EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 6 de abril de 1960

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

C. A. P. E.
COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTORA EXPORTADORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, los señores Jorge Luis Sonnante, argentino, soltero, domiciliado en la calle Nazca Nº 477 Capital Federal, Italo Florentino Montagna, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rawson Nº 780, Campana, Provincia de Buenos Aires, e Italo Domingo Montagna, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rawson Nº 780, Campana, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, celebran el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes, la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de C.A.P.E. S.R.L. COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTORA EXPORTADORA, con domicilio legal en la calle Nazca 477, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que resuelva establecer en la República y en el extranjero. — Segunda: Su duración se fija en cincuenta (50) años a contar del día 1º de febrero de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta de terceros a operaciones de exportación e importación, pudiendo dedicarse por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta de terceros a negocios comerciales, financieros, industriales, agrícolas o ganaderos, así como adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo gravarlos o enajenarlos, celebrar contratos de seguros, explotar, adquirir o transferir marcas de fábrica, dejando expresa constancia que esta enumeración no es taxativa, pudiendo la sociedad dedicarse a toda clase de negocios, actos y contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objetivo social. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos monead naacional 150.000,00) y ha sido dividido en cuotas de un mil pesos (m$n. 1.000,00) cada una y ha sido suscripto de la siguiente manera: Jorge Luis Sonnante cincuenta cuotas de un mil pesos o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Italo Florentino Montagna, cincuenta cuotas de un mil pesos o sean cincuenta mil pesos moneda nacional e Italo Domingo Montagna, cincuenta cuotas de un mil pesos o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La cesión total o parcial que quieran efectuar los socios en las oportunidades que correspondan acuerdan en primer lugar un derecho de preferencia para su adquisición los socios restantes. — En el caso de que éstos no optaren por este derecho de preferencia inicial dentro de los treinta días debidamente notificados por escrito el o los socios solidarios pueden vender dichas cuotas a terceras personas. — En los casos establecidos el valor de la cuotas a transferirse estará dado por la proporción que le corresponde en el capital social, reserva legal, reservas libres y utilidades no distribuídas, pero en ningún caso podrá exigirse balances especiales ni revaluación de activos, llaves, ni considerarse tampoco amortizaciones practicadas y demás fondos que puedan haberse establecido para previsiones sociales. — Sexta: Anualmente el treinta de abril al cerrarse el ejercicio económico se practicará un balance general y un inventario de los negocios sociales con demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que serán sometidos a los socios dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio y considerado y aprobado dentro de los diez días de vencido dicho término si no se formulan observaciones por escrito. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances

---

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

---

anuales se destinará en primer término el cinco por ciento para el fondo de reserva legal esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Sin perjuicio de ello los socios podrán ir retirando conforme a los balances de comprobación hasta el ochenta por ciento de las utilidades líquidas con cargo a la cuenta particular de cada uno de ellos o la totalidad de la misma si así lo resolvieran los socios gerentes. — En caso que el balance arroje pérdidas éstas serán mantenidas en la cuenta de ganancias y pérdidas para ser absorbidas por futuras utilidades y en último caso por el capital en proporción a sus aportes. — Octava: La administración y dirección de la sociedad queda a cargo de los señores Jorge Luis Sonnante e Italo Florentino Montagna teniendo las más amplias facultades acordadas por la Ley Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Noveno: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes nombrados anteriormente quienes deberán actuar siempre en forma conjunta y en todos los casos siendo válidos en consecuencia todos los actos contratos documentos escrituras y operaciones suscriptas y celebradas de esta manera. — Queda estipulado que la firma social no podrá ser usada en operaciones extrañas a la sociedad ni en caso alguno para garantizar a terceros o miembros de la misma. — Pueden asimismo los socios gerentes realizar toda clase de operaciones bancarias aceptar bienes en pago, adquirir y transferir bienes muebles e inmuebles y demás derechos reales y personales por cualquier título, aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles y comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías, dar o tomar dinero en préstamo pudiendo en general celebrar operaciones de crédito real o personal con Bancos, personas o entidades particulares u oficiales, conforme a los respectivos reglamentos o leyes orgánicas, percibir los precios, otorgar recibos y carta poder, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos, explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales y patentes, girar, endosar, descontar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, presentarse ante las autoridades o reparticiones nacionales provinciales o municipales, tribunales nacional o provinciales en cualquier fuero o jurisdicción formulando toda clase de peticiones o aceptaciones de cargo, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes especiales o generales de cualquier género, clase o amplitud, pudiendo realizar cuantos más actos se relacionen o no con el objetivo social. — Décima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare, ya sea durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de su liquidación, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga pretenciones distintas dentro de los cinco días de surgida la cuestión con facultad de nombrar a un tercero cuyo fallo final será inapelable. — Undécima: En general las decisiones se tomarán por mayoría de votos, computándose los votos en proporción al capital, contándose el menor capital por un voto y fijándose el número de votos de cada uno por la multiplicación del capital menor. — Por último en todos los casos no previstos en este contrato serán regidos por la Ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes con el Código Civil que se conformen a su naturaleza jurídica. — Duodécima: Para todos los efectos emergentes de este contrato ya sean judiciales o extrajudiciales las partes fijan sus domicilios legales, especiales en los ut-supra donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, protestas y|o intimaciones y|o requerimentos y|o cuantas más diligencias y|o procedimientos emergentes de este contrato sean necesarios realizar o aunque no fueren los reales de los contratantes o no se encontraren presentes. — En prueba de conformidad las partes se ratifican de su contenido firmando tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. — I. D. Montagna. — Jorge Sonnante. — I. F. Montagna. — Señor Juez de Comercio: Jorge Sonnante e Italo Florentino Montagna en su carácter de Gerentes de C.A.P.E. Sociedad de Responsabilidad Limitada a V.S. dicen: Que la cláusula Primera correspondiente al contrato de constitución de Sociedad ha sido modificado quedando como texto definitivo el que a continuación se transcribe: La Sociedad girará bajo la razón social C.A.P.E. Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Argentina Productora Exportadora, con domicilio legal en la calle Nazca 477, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que resuelva establecer en la República y en el extranjero. — Provea V. S. de conformidad y Será Justicia.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.6|4-Nº 28.302-v.6|4|60

COBELANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a diecinueve (19) días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, entre los señores Alberto Abraham Cohen, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Eduardo Costa número dos mil ochocientos setenta, Martínez (Provincia de Buenos Aires); Mario Chalón, Cédula de Identidad número ochocientos veintiséis mil ochocientos treinta y uno, de la Policía de la Capital Federal argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Díaz Vélez número tres mil novecientos noventa y dos de la Capital Federal; y Elías Jacobo Bentolila, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y siete, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Gurruchaga novecientos sesenta de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual quedará sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Constitución y Denominación: Queda constituída en la fecha y con retroactividad al día primero (1º) de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve entre los contratantes la citada sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "COBELANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: La sociedad fija su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle dos mil seiscientos cuarenta y dos, segundo piso, local B, sin perjuicio de trasladarse a otra jurisdicción, y|o instalar sucursales y|o agencias en toda la República. — Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa (90) años. — Ninguno de sus componentes podrá retirarse ni ceder sus cuotas hasta transcurridos tres (3) años por lo menos. — Cuarta: Objeto: El objeto principal será dedicarse a la compra-venta de tejidos de punto en general; asimismo podrá dedicarse a la importación, exportación, fabricación, confección y compra-venta de tejidos y ropas en general, sus accesorios y afines como a toda otra actividad lícita que los contratantes de común acuerdo establecieran. — Quinta: Capital: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n. de c|l.), aportado en la siguiente forma: Cohen: seiscientas veinticuatro cuotas (624) de un mil (1.000) pesos moneda nacional o sean seiscientos veinticuatro mil pesos moneda nacional ($ 624.000 m|n.); Chalon y Bentolila: ciento ochenta y ocho (188) cuotas cada uno o sean ciento ochenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n 188.000) todas las cuales se hallan totalmente integradas según Inventario que se realizó al efecto y que debidamente suscripto obra en poder de las partes. — Sexta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de los negocios sociales será ejercida indistintamente por los señores Cohen y Chalon a quienes se les inviste con el cargo de Gerentes; como así del uso de la firma social que será ejercida en forma conjunta, suscribiendo con su firma particular precedida de la razón social adoptada "Cobelana S. R. L.", y sucedida de la palabra Socios-Gerentes. — Para tramitaciones ante la Administración Pública (Nacional, Provinciales, o Municipales) como así para el endoso de cheques, pagarés y valores a la vista bastará la firma de uno de los socios-gerentes. — En caso de fallecimiento de los señores Cohen o Chalon, firmará el socio gerente supérstite sólo por un período de sesenta (60) días hasta tanto se adopte el criterio a seguir. — Séptima: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: Los socios gerentes tendrán todas las facultades conferidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y el Código de Comercio para el normal desenvolvimiento del giro social y especialmente para celebrar toda clase de transacciones con Bancos oficiales, mixtos o privados existentes o a crearse, oficinas públicas nacionales, provinciales, o municipales. — Para comprar, vender, permutar bienes inmuebles, así como constituir o cancelar hipotecas se requerirá la firma conjunta de todos los socios. — Para efectuar compras o ventas de bienes de Activo Fijo por un valor superior a cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000 m|n. de c|l.), se confeccionará un Acta en el libro respectivo donde deberá constar la conformidad unánime de los socios. — Novena: El señor Cohen, queda autorizado a dedicarse a cualquier clase de actividades de comercio ó industria, incluso aquellas que sean del ramo específico de la sociedad, siempre que no le causaren a la misma desmedro en sus intereses y patrimonio. — Los señores Chalon y Bentolila, deberán dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales. — *Décima*: Anualmente y sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se realizaren, se parcticará al día treinta y uno (31) de octubre un Inventario y Balance General en el cual se adoptan los siguientes criterios de [illegible] por ciento sobre maquinarias, diez por ciento [illegible] de instalaciones, diez por ciento (10 %) sobre rodados; dos por ciento (2 %) sobre inmuebles. — Décimo Primera: Las utilidades o pérdidas que arrojase el Balance General [illegible] tribuídas o soportadas en la siguiente proporción: El señor Cohen, cuarenta por ciento (40 %) y los señores Chalon y Bentolila, treinta por ciento (30 %) cada uno, una vez constituídas las reservas siguientes: a) cinco por ciento (5 %) sobre las utilidades y hasta el diez por ciento (10 %) del Capital Social, como Fondo de Reserva Legal. b) Cincuenta por ciento (50%) durante los tres primeros ejercicios y veinticinco por ciento (25%) en adelante, sobre la utilidad neta como reserva estatutaria. — Décimo segunda: Queda convenido que el balance se considera definitivamente aprobado si dentro de los treinta (30) días de la fecha de su presentación no mediare oposición en forma expresa. — Décimo tercera: Transcurridos tres (3) años, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera, el socio que quisiera retirarse de la sociedad o provocar su disolución, deberá avisar a sus consocios por telegrama colacionado u otro medio auténtico al domicilio particular de los mismos con una anticipación mínima de tres meses. — Décimo cuarta: Manifestada la voluntad de uno de los integrantes de retirarse de la sociedad en la forma establecida en la cláusula precedente e inmediatamente de cumplido el término de tres meses, se practicará un inventario y balance general. El activo fijo se valuará de acuerdo al inventario practicado con motivo del último ejercicio económico cerrado, los inmuebles y el activo circulante al valor de costo de adquisición y los demás rubros del activo al valor que surja de las anotaciones contables. El fondo de comercio se adjudicará al que ofreciere un monto mayor en concepto de llave de negocio. — Décimo quinta: En caso de retiro de uno de los socios se le abonar su haber que por todo concepto

le correspondiere en la siguiente forma: Cincuenta por ciento (50%) dentro de los noventa días y el cincuenta por ciento (50%) restante en cuatro cuotas trimestrales iguales que vencerán a los ciento ochenta (180), doscientos diez (210), doscientos cuarenta (240) y doscientos setenta días (270). En caso de disolución total, el socio que se hiciere cargo del activo y pasivo, abonará a los restantes, en la siguiente forma: Veinticinco por ciento (25%) a los noventa (90) días; veinticinco por ciento (25%) a los ciento ochenta días (180) y cincuenta por ciento (50%) restante en cuatro cuotas trimestrales iguales que vencerán a los doscientos diez (210), doscientos cuarenta (240), doscientos setenta (270) y trescientos (300) días. Todos los plazos mencionados en esta cláusula se contarán a partir de la fecha de practicado el balance general al efecto, suscribiendo pagarés que no gozarán de ningún interés. — Décimo sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, se practicará inmediata y a la fecha del fallecimiento o incapacidad un inventario y balance general. Dentro de los treinta días los socios sobrevivientes deberán optar entre proseguir la sociedad con los herederos del fallecido o representantes del incapaz o pagarles el haber del mismo en la forma prevista en la cláusula precedente. Si no hubiera acuerdo con respecto a la llave del negocio, el fondo de comercio, se adjudicará al mejor postor. En uno y otro supuesto, los herederos o representantes deberán unificar su representación dentro de los treinta días y comunicarlo por telegrama colacionado u otro medio auténtico. — Décimo séptima: Para toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o su cumplimiento, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia del mismo o en el tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada parte, los que a su vez, antes de conocer el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable teniendo para las partes fuerza de cosa juzgada. Las partes deben designar a los respectivos amigables componedores dentro de los tres días, los amigables componedores deben dictar su laudo dentro de los cinco días de conocida la causa y en el supuesto de intervenir el tercero deberá expedirse dentro de los cinco días. — Bajo las cláusulas que preceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se obligan a cumplir de buena fe y de acuerdo a derecho. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Alberto Abraham Cohen. — Mario Chalón. — Elías Jacobo Bentolila.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1960.

— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680.— e.6|4-Nº 29.443 D.T.-v.6|4|60

PACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en los Estatutos pertenecientes a la Sociedad "PACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social, aumentando el capital en un millón quinientos mil pesos moneda nacional, es decir, llevándolo a cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional; dicha cláusula dice así: "Cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y cinco mil cuotas de [illegible] pesos moneda nacional cada una, suscriptas como sigue: "Inares", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales, veintiocho mil cincuenta cuotas, o sea dos millones ochocientos cinco mil pesos moneda nacional; "Fernando Sanjurjo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", doce mil cien cuotas o sea un millón doscientos diez mil pesos moneda nacional; Ingeniero Enrique José Ramón Catarineu Grau, dos mil setecientas cincuenta cuotas o sean doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Enrique Mario Gibelli, don Juan Carlos Gibelli, don Gastón Roberto Gibelli y doña María Enriqueta Gibelli de Müller, dos mil diecisiete cuotas cada uno, o sean doscientos un mil setecientos pesos moneda nacional cada uno; don Julio César Gibelli y don Eduardo Alberto Gibelli, dos mil dieciséis cuotas cada uno o sean doscientos un mil seiscientos pesos moneda nacional cada uno". — Lo que así resulta de la escritura pasada ante el Escribano de esta capital don Alejandro C. Ayerza, de fecha 19 de febrero de 1960. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.6|4-Nº 28.306-v.6|4|60

MECANICA DE SUELOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 21 de marzo de 1960, los Sres. Arnoldo José Luis Bolognesi y Oreste Moretto, únicos integrantes de la sociedad "MECANICA DE SUELOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 1º de septiembre de 1959, en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2241 al folio 137 del libro 38 de Soc. de Resp. Ltda., han resuelto aumentar el Capital en Quinientos Mil Pesos M|N., aportado por partes iguales, quedando elevado en consecuencia a la suma de Dos Millones de Pesos M|N., dividido en 2.000 cuotas de $ 1.000 cada una. — Fdo.: Arnoldo J. L. Bolognesi. — O. Moretto. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.6|4-Nº 29.444 D.T.-v.6|4|60

CINE GRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato aumento de Capital Social y Retiro de un Socio: Reunidos la totalidad de los socios de la firma "CINE GRAF Co., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que figura inscripta el 5 de mayo de 1949, bajo el número 723, al folio 375 del libro 16 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones de fecha 29 de agosto de 1951, 18 de junio de 1953 y 13 de junio de 1956 bajo los números 2297, al folio 3; 1130, al folio 305 y 1044, al folio 358 de los libros 22, 24 y 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se convienen lo siguiente: Primero: Registrar el retiro de la firma del socio Cayetano Pedro Crovetto, clase 1901, casado, argentino, con retroactividad al 31 de enero de 1959, quien cede sus tres (3) cuotas de cien pesos moneda legal ($ 100.—) cada una por su mismo valor nominal al señor Roberto Alfredo Macchiavelli quien las abona en este acto en dinero efectivo. — Segundo: Aumentar con retroactividad al 1º de febrero de 1958 el capital social en cien mil pesos moneda legal ($ 100.000.—) compuesto por mil cuotas (1.000), de cien pesos moneda legal (100.—) cada una y que son adquiridas e integradas por el señor Roberto Alfredo Macchiavelli, para lo cual transfiere los saldos de su cuenta particular y préstamo y el resto lo integra en dinero efectivo. En consecuencia el capital social será de doscientos mil pesos moneda legal (pesos 200.000.—), aportado por el señor Roberto Alfredo Macchiavelli, mil novecientas noventa y nueve cuotas (1.999) de cien pesos moneda legal ($ 100.—) cada una o sea ciento noventa y nueve mil novecientos pesos moneda legal ($ 199.900.—) y la señora María Raquel Luján una cuota (1) o sea cien pesos moneda legal ($ 100). — Tercero: Suprimir de la denominación social la sílaba "Co", que representa la palabra "compañía", quedando en consecuencia el nombre comercial a saber: Cine Graf, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarta: Modificar la fecha del Balance que será practicado al 30 de junio de cada año. De conformidad entre las partes firman al pie, en Buenos Aires, a veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Roberto Alfredo Macchiavelli, María Raquel Luján y Cayetano Pedro Crovetto. — Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Mer[illegible]

$ 1.440.— e. 6|4-Nº 28.308-v.6|4|60

FABRICA ARGENTINA TEXTIL Y ANEXOS "FATYA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del 22 de marzo de 1960, los socios de FABRICA ARGENTINA TEXTIL Y ANEXOS "FATYA", SOCIEDAD DE RESP. LTDA., han convenido: Primero: El capital social de $ 500.000.— se eleva a la suma de $ 1.000.000.—, suscribiéndose este aumento en la siguiente proporción: Don Félix Szumiraj, pesos 200.000.— y doña Rosa Daum de Szumiraj, $ 300.000. — La integración es realizada, capitalizando parte de los saldos acreedores de las cuentas particulares que los socios tienen en la sociedad, según balance practicado al 31 de diciembre de 1959, que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato de aumento de capital. — Segundo: En consecuencia, conforme al capital inicial y al aumento que se realiza en este acto, el capital social asciende a la suma de m$n. 1.000.000.—, dividido en 1.000 cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente proporción: $ 500.000.— por don Félix Szumiraj y $ 500.000.— por doña Rosa Daum de Szumiraj. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.6|4-Nº 29|445 D.T.-v.6|4|60

ARPEGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Israel Cukierfajn, Emilio Raber, Edgar Digón, Manuel Bandín Fariña y Alberto Maglione, todos mayores de edad y hábiles para contratar, integrantes de la firma "ARPEGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando domicilio en Viamonte 816, de esta Capital, se conviene lo siguiente: Primero: Alberto Maglione cede, vende y transfiere una cuota de capital, su participación en el Fondo de Reserva y cuantos más derechos tiene y le corresponden en la firma Arpege, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en la calle Viamonte 816, Capital. — Segundo: La cesión, venta y transferencia antes mencionada se verifica a favor de Israel Cukierfajn por el precio total y en conjunto de un mil quinientos pesos moneda legal ($ 1.500.—), que el vendedor recibe en el acto, a entera satisfacción, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y la más formal carta de pago. — Tercero: Como consecuencia de la operación que se concreta, Alberto Maglione, reconoce y admite que queda totalmente desvinculado de "Arpege, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y sin derecho a reclamación alguna contra la sociedad y|o sus integrantes, colocando por lo tanto al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que le correspondía en la entidad. Hecho, con la obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Israel Cukierfajn, Emilio Raber, Edgar Digón, Manuel Bandín Fariña y Alberto Maglione. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.6|4-Nº 28.309-v.6|4|60

EL CONDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Jacobo Ostrovsky, argentino, con domicilio en la calle J. R. Velazco Nº 515, Capital Federal; Philip Treitel, norteamericano, Anchorena 1350, Capital Federal; Abraham Piotrovsky, polaco, Córdoba 2856, Capital Federal; Reinerio E. Cavallo, argentino, San Martín 109, Ushuaia; y Eduardo Tomás Spina, argentino, San Martín 390, Ushuaia, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por las disposiciones de la Ley 11.645: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EL CONDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en la Capital Federal, calle Anchorena Nº 1350, con sucursal o representación en la Ciudad de Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de importación y exportación de mercaderías en general, como asimismo a toda otra actividad comercial o industrial conexa y|o afín que los socios consideren conveniente. — Tercera: El tiempo de duración de la sociedad se fija en dos años a contar del día 1º de enero de 1960 —a cuya fecha retrotraen sus efectos— prorrogables por períodos iguales. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar a los otros su decisión por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación a la fecha de celebración del balance anual. De este derecho podrán hacer uso los socios después del segundo año de vigencia en este contrato. La parte de capital y utilidades que correspondiere al socio saliente se liquidará en la siguiente forma: treinta por ciento (30 %) al contado, y el saldo a un año de plazo documentado, con un interés del 12 % (doce por ciento) anual. — A tal efecto, se practicará un balance e inventario general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000 m|n.) en dinero efectivo, representado por quinientas cuotas (500) de un mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Jacobo Ostrovsky, ciento cuarenta cuotas (140), equivalentes a ciento cuarenta mil pesos m|n. ($ 140.000); Philip Treitel, ciento cuarenta cuotas (140), o sea ciento cuarenta mil pesos m|n. (pesos 140.000); Abraham Piotrovsky, ciento veinte cuotas (120), o sea ciento veinte mil pesos m|n. ($ 120.000); Reinerio E. Cavallo, cincuenta cuotas (50), equivalentes a cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000); y Eduardo Tomás Spina, cincuenta cuotas (50), equivalentes a cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000). — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento (50 %) de las respectivas cuotas suscriptas, obligándose a aportar el cincuenta por ciento (50 %) restante, cuando las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán como gerentes en forma indistinta. — El uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes conjuntamente, integrada por uno cualesquiera de los señores Jacobo Ostrovsky, Philip Treitel o Abraham Piotrovsky, con uno de los señores, Reinerio E. Cavallo o Eduardo Tomás Spina indistintamente, para realizar los siguientes actos: firmar letras, pagarés y toda clase de documentos, avalarlos o endosarlos; firmar cheques, realizar operaciones bancarias con cualquier Banco de la Capital y del interior de la República, ya sean oficiales o privados, y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, etc., operando en cuenta corriente o a crédito, retirar cualquier clase de depósito, valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a la orden o a nombre de la sociedad; solicitar préstamos a los Bancos y|o a particulares, fijando plazos y condiciones de pago, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prenda; dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles; comprar y vender toda clase de inmuebles, constituir y cancelar hipotecas, firmar en nombre y representación de la sociedad las escrituras, ya sean traslativas de dominio, de constitución o de cancelación de hipotecas sin más requisito que la presentación del contrato social; hacer liberación parcial o total de los bienes afectados. — Todos los socios gerentes indistintamente, tendrán las siguientes facultades: cobrar y percibir, cobrar pólizas en casos de siniestros, designar y remover personal, fijar sueldos, conferir poderes generales o especiales, registrar nombres, patentes y marcas, realizar toda clase de gestiones y|u operaciones ante las administraciones públicas o de reparticiones descentralizadas o autárquicas, presentarse a licitaciones, concursos de precios, inscribirse en listas de proveedores de empresas o firmas oficiales, semioficiales o privadas; ocurrir ante la administración pública nacional o provincial, municipal y poderes públicos, representando a la sociedad ante los poderes judiciales, incluso Tribunales del Trabajo y Cámaras de Conciliación, comisiones paritarias, de arbitraje etc., Ministerios de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, de Hacienda, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Impuestos Internos, entes autónomos y demás oficinas públicas, solicitar la inscripción de la sociedad en las Aduanas de todo el país, en el Registro de Importadores y Exportadores, como así también en cualquier otra repartición existente o a crearse; firmar la correspondencia epistolar y telegráfica, conocimientos, facturas, guías y cartas de porte, hacer presentaciones y retirar de las aduanas de las oficinas de correos y telecomunicaciones, de las Empresas Nacionales de Transporte, Ferrocarriles, Líneas Aéreas, y de Navegación, así como de toda otra empresa de transporte o entidad particular, las mercaderías, correspondencia, certificados, efectos, valores, giros y encomiendas pertenecientes o dirigidas a la sociedad, prestando las cauciones y declaraciones del caso y dando los recibos, pagando los derechos correspondientes. — No podrán los socios gerentes comprometer la firma social en fianzas, o garantías ajenas a la sociedad, salvo las que fueren propias de los mismos negocios. —

Las facultades enumeradas precedentemente son meramente enunciativas y no limitativas. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios resuelvan efectuar. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital, previsto por el artículo 20 de la Ley 11.645, y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: veinticinco por ciento (25 %) al señor Reinerio E. Cavallo; veinticinco por ciento (25 %) al señor Eduardo Tomás Spina; diez y siete por ciento (17 %) al señor Abraham Piotrovsky; diez y siete por ciento (17 %) al señor Philip Treitel y diez y seis por ciento (16 %) al señor Jacobo Ostrovsky. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — La sociedad entrará en liquidación en caso de pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital social. — El socio gerente Reinerio E. Cavallo, deberá dedicar todo su tiempo y actividad al negocio objeto de este contrato, no pudiendo realizar operaciones de importación para terceros. — El mismo se obliga a realizar todas las diligencias y trámites tendientes a obtener la cesión y transferencia de [illegible] de Importadores de la Aduana de Ushuaia a nombre de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, deberá otorgar poder general amplio e irrevocable a favor de los socios gerentes de esta sociedad señores Eduardo Tomás Spina y Jacobo Ostrovsky, por el término de duración de la misma y sus prórrogas, para que en su nombre y representación y en forma conjunta, separada o indistintamente puedan practicar ante las autoridades aduaneras de la Ciudad de Ushuaia y demás reparticiones públicas nacionales y gubernamentales, todos los actos y trámites vinculados con su actividad de importador, que ejercerán única y exclusivamente para los negocios de importación que realice esta sociedad. — Para el caso de incumplimiento [illegible] los socios gerentes Reinerio E. Cavallo, Eduardo Tomás Spina y Jacobo Ostrovsky, a las obligaciones contraídas precedentemente, perderán su parte de capital y utilidades que les correspondiere en esta sociedad a favor de los otros socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Los demás socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a los negocios objeto de este contrato. — Séptima: Sin perjuicio de los libros requeridos [illegible] Código de Comercio, y de contabilidad que fueren necesarios, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se harán constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren, en una de las cuales se aprobará el balance e inventario generales. — En las votaciones, cada cuota tendrá derecho a un voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. — Octava: No podrán cederse ni transferirse las cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad de los socios restantes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás optarán entre continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, o pagarle la parte de capital y utilidades que le correspondiere en la forma establecida en la cláusula tercera. — En el primer caso si fueren varios, unificarán la personería para su representación en la sociedad. — Décima: Para el caso de producirse la disolución o liquidación de los negocios sociales, por vencimiento del contrato o resolución de los socios, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes de la sociedad, quienes actuarán con arreglo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — El producto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma: a) reintegración a los socios de sus respectivos aportes de capital, o proporcionalmente a los mismos, si no alcanzare el total aportado; b) el saldo se distribuirá entre los socios con arreglo a la proporción de utilidades que determine el contrato. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán para el caso de desacuerdo al árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, firman los ejemplares de ley en Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta. — Jacobo Ostrovsky. — Eduardo Tomás Spina. — Abraham Piotrovsky. — E. Cavallo. — Philip Treitel".

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 6.400.— e.6|4-Nº 29.446-v.6|4|60

F.I.S.I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Juan Caselli, casado, domiciliado en Azcuénaga 1964; don José Pasquarelli, soltero, domiciliado en Peña 3173; don Virginio Tedeschi, soltero, domiciliado en C. Pellegrini 1590, todos italianos y don Andrés Pessagno, casado, argentino, domiciliado en S. Bustamante 1014, todos comerciantes, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la denominación y razón social de "FISI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Peña 3173, pudiendo establecer sucursales, depósitos y agencias en cualquier lugar de la República. — Tercera: La duración de la sociedad se establece por el término de cuatro años, venciendo el 2 de febrero de 1964. Dicho término puede prorrogarse automáticamente por otro igual, salvo voluntad expresa en contrario de los socios que deberá manifestarse por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a la fecha de vencimiento. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de taller mecánico, repuestos y actividades afines en general, quedando facultada a ampliar las actividades dentro del ramo sin limitaciones. Podrá, asimismo, la sociedad, dedicarse a toda clase de operaciones comerciales y financieras en la forma que estime conveniente, pudiendo adquirir bienes inmuebles, venderlos, arrendarlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, dedicarse, asimismo, a operaciones de importación y exportación; explotación de patentes y marcas y representaciones de todas las clases, pudiendo ser ampliado el objeto de los comercios en general y cualquier otro negocio que vieran convenir, no comprendido en los especificados que se resuelva emprender de común acuerdo entre los socios. Esta enumeración es simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y dedicarse en general a cualquier comercio lícito. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto totalmente por partes iguales e integrado en su totalidad en maquinarias, muebles, útiles, según inventario suscripto en la fecha, que se agrega en sello aparte y forma parte del presente contrato. — Sexta: Por resolución unánime de los socios, se podrá transformar la presente sociedad en anónima, cuando así lo estimen conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptima: La sociedad será administrada y dirigida por los cuatro socios ut supra mencionados en calidad de gerentes. Para el uso de la firma social deberán actuar dos de los socios en forma indistinta, pero conjuntamente representarán a la sociedad en todos sus actos, y sin que las facultades que se expresan a continuación tengan un carácter limitativo, conducirán todos sus negocios, podrán autorizar y efectuar las compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias y arrendamientos de bienes inmuebles, muebles, semovientes, como simismo, de mercaderías, acciones y derechos, celebrar todos los actos y contratos de la sociedad; cobrar y percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a quien la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas, adquirir y transferir los bienes enumerados precedentemente, inscribir y renovar patentes y marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención: hacer gestiones y trámites ante las Aduanas, Ministerios, Oficinas Públicas o autónomas, en la Dirección General Impositiva, Compañías de Seguros, Navegación, Transportes, Aeronavegación, etc. Solicitar créditos y girar en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con o sin garantías, solicitar préstamos y demás clases de operaciones bancarias, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Instituto Nacional de Previsión Social u otros Bancos oficiales o particulares de la República o del extranjero; pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio y pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales u otros papeles de comercio; expedir o endosar conocimientos, cartas de porte y guías; formular facturas y protestos, comprometer en árbitros y amigables componedores; gestionar y obtener privilegios y concesiones, que faciliten o protejan los negocios sociales; nombrar, trasladar, separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad y conferir poderes generales y especiales de administración y judiciales, así como revocarlos cuantas veces lo estimare conveniente, pudiendo demandar y contrademandar, contestar demanda y contrademanda, apelar, recusar, decir de nulidad, prestar cauciones y juramentos, tachar y presentar testigos, proponer y nombrar toda clase de peritos, árbitros, arbitradores y recusarlos, poner y absolver posiciones, oponer y contestar toda clase de excepciones, interponer toda clase de recursos, diligenciar toda clase de oficios y exhortos, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, rescisiones de contratos o su cumplimiento, aceptar y conceder quitas y esperas, ofrecer y denunciar bienes a embargo, pedir cotejos y reconocimiento de firmas y documentos, cobrar, percibir, transar, desistir, substituir, dar carta de pago, transigir, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, prestar dinero o tomar prestado, dar en arrendamiento por más de seis años, inmuebles que estén a su cargo; constituirse en depositarios; formar sociedades; constituirse en fiador; constituir o ceder derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles. — No obstante las facultades anteriormente enumeradas no podrá ser comprometida la firma social en operaciones ajenas a sus negocios ni en garantía para terceros. — Octava: Anualmente se formulará el día 30 de noviembre un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que arroje el balance general anual, se deducirá un 5 % para formar el fondo de reserva legal. — El remanente, si lo hubiere, se distribuirá en concepto de utilidades en proporción al capital de los socios. — Las pérdidas serán soportadas también en proporción al capital. — El balance deberá ser aprobado por los socios dentro de los 30 días de ser practicado, reputándose aprobado si en dicho término no se formulare objeción alguna al mismo, por escrito y fundada. — Asimismo cualesquiera de los socios podrá retirarse con anticipación al vencimiento del presente luego de transcurrido dos años de vigencia del contrato, a partir de los cuales y con una anticipación de seis meses a la fecha que desee retirarse deberá manifestar esa voluntad por telegrama colacionado.— La parte que le correspondiere será establecida y abonada en la forma establecida en la cláusula novena del presente. — Se establece asimismo que no podrá hacer uso de esta opción otro socio mientras no se hubiera abonado el 70 % de la parte del anterior. — Novena: Tanto para los casos de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios, la determinación de su haber a los efectos del pago o adquisición de su parte por los restantes se realizará sobre la base de un inventario y balance general al día del evento, con los valores reales del activo a esa fecha, debiendo calcularse el valor de llave según las normas de la técnica contable. — Una vez establecido se le abonará el 25 % de la suma que le corresponde en el acto de formalización, aclarándose que para cubrir ese porcentaje no se deberá realizar el activo fijo, debiéndose constituir a su favor una garantía eficaz y suficiente por el saldo y éste abonado en cuotas que representen el 25 % de la suma total, por trimestres a contar de la fecha de formalización del retiro. — A los pagos trimestrales se adicionará un interés que será igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos. — Décima: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados por las partes divergentes. — Bajo las cláusulas que anteceden, los señores socios dejan formalizado el contrato social de "Fisi, S.R.L.", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires a los 2 días del mes de febrero de 1960. — Sobre raspado: "2, febrero, 1964, ut supra mencionados, febrero, 1960; Vale". — Entre líneas: "Responsabilidad Limitada". Vale. — Firmados: J. Caselli. — V. Tedeschi. — J. Pasquarelli. — A. Pesagno. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.6|4-Nº 28.311-v.6|4|60

UGO FRANGINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Osvaldo De Santi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en San Blas 1413, Capital Federal; Ugo Frangini italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en César Díaz 2387, Capital Federal y Ennio Frangini, italiano, de 19 años de edad, hijo del anterior, quien a estos efectos lo libera de la patria potestad, se conviene formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "UGO FRANGINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las siguientes cláusulas, que los contratantes se comprometen a respetar fielmente: Primero: La sede social estará ubicada en la calle Charcas 3171, Capital Federal, sin perjuicio de ser trasladada y|o instalar sucursales o agencias en cualquier otro punto del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación y comercialización de repuestos para motores diesel, pudiendo asimismo dedicarse a la importación y|o exportación de dichas mercaderías y|u otras que pudieran anexarse en el futuro. — Tercero: El capital está constituído por trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea trecientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio la cantidad de cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional. Dicho capital está integrado y aportado por muebles, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar y todo lo detallado en el inventario adjunto que es parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Las utilidades serán distribuídas en proporción a sus cuotas de capital, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, las cuales se determinarán de acuerdo al balance a efectuarse el día 31 de mayo de cada año, debiendo asimismo soportar en la misma proporción las pérdidas, si las hubiere. No podrá efectuarse retiros a cuenta de utilidades hasta que las mismas no hayan sido liquidadas y realizadas. — Quinto: Los tres socios quedan designados gerentes, siendo sus facultades amplias, debiendo hacer uso de la firma en forma indistinta, dos cualesquiera de ellos, para todas las operaciones inherentes al giro de la sociedad y teniendo en forma conjunta la administración de la misma.— Sexto: El presente contrato tiene efecto retroactivo al 1º de junio de 1959, y su duración se fija en cinco años a partir de dicha fecha. — Séptimo: La disolución o liquidación de la sociedad, por cualquier causa que fuere, se realizará por los socios en forma conjunta, salvo convención de partes. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación y la misma estará a cargo de los otros socios, quienes entregarán a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, la parte de capital y utilidades que le correspondiere, de acuerdo al balance que se practicará a dicho fin y en caso de desear continuar los socios con el giro social, podrán adquirir la parte del socio saliente, abonando los haberes que le hubiere correspondido, en cuatro cuotas semestrales con pagarés debidamente garantizados, que gozarán del nueve por ciento de interés anual, o bien seguirán los negocios sociales con los herederos, que en tal caso unificarán su personería. En ningún caso se podrá estipular suma alguna en concepto de llave o plusvalía de los efectos que constituyen el capital social. Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros designados por cada parte, quienes nombrarán un tercero en caso de desacuerdo y cuop fallo será inapelable. Bajo las ocho cláusulas precedentes, los otorgantes dejan constituída la sociedad "Ugo Frangini, Socierad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho, firmando el presente en Buenos Aires, a veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Ugo Frangini. — Osvaldo De Santi. — Ennio Frangini.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1960. — S|r.: "de 1960": Vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.6|4-Nº 29.448 D.T.-v.6|4|60

LA ESTRELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber que con intervención de la Secretaría del autorizante se ha dispuesto la inscripción de las cesiones de cuotas en "LA ESTRELLA SOCIEDAD ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la forma que se detalla: don Raúl Miguel Ojea cede y transfiere cien cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, a don Florindo Alberto González; don Raúl Alfredo Pech cede y transfiere veinte cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una a don José Manuel Zabaleta; don José Fernando Peláez cede y transfiere veinte cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, a don José Martínez Diéguez; doña Elisa Concepción Terreri de Peláez cede y transfiere veinte cuotas de capital de quinientos pesos

moneda nacional cada una a don Juan Clemente Sbarbati; doña Josefa Lasalle de Pucciarelli, cede y transfiere veinte cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, a don Miguel Angel Valente; don Abbo Aón, cede y transfiere treinta cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, a Germán Antonio Pérez; don Ricardo Manuel Echevarri, cede y transfiere diez cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, a don Demetrio Afonso; y don Fioravanti Terreri, cede y transfiere cuarenta cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, a don Emilio Martínez. Según contratos de fecha 30 y 31 de diciembre de 1959. — Testado: que — ...: No vale. — Enmendado: de — Echevarri. — Vale. —

Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.6|4-Nº 28.320-v.6|4|60

CASA EIBAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, CASA EIBAR, S. R. LTDA., ha quedado disuelta y liquidada a partir del 1º de julio de 1953, según documento del 10 de agosto de 1959, protocolizado por ante el Escribano Mario A. Orgeira.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — E|L.: marzo — 60. Vale. — Testado: diciembre — 59. No Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.6|4-Nº 29.449-D.T.-v.6|4|60

FALGUIERES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Emilia Falguieres de Leonetti, argentina, casada, de cincuenta y dos años de edad, don Carlos Martín Leonetti, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad y don Domingo Pantaleón Leonetti, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, domiciliados todos ellos en la calle Piedras Nº 1049, 1er. piso "B" de esta Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en las condiciones de la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: 1º: La sociedad girará bajo la razón social de "FALGUIERES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Piedras Nº 1049, 1er. piso "B" de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo como así también establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior. — 2º: La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del 1º de diciembre de 1959, fecha a la cual se retrotraen los efectos del contrato presente, ratificándose todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta el presente. — 3º: La sociedad tendrá por objeto el negocio de publicidad, ediciones literarias de toda índole, compra venta de libros, papeles y material gráfico, representaciones en general y toda actividad comercial que, por mayoría de socios resuelvan emprender, todo ello podrá realizarlo por cuenta propia y|o asociada a terceros y|o por cuenta de terceros. — 4º: Para la realización de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de compra venta de inmuebles de cualquier naturaleza, productos manufacturados y materias primas, tanto nacionales como importadas, al contado o a plazos, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales y personales, pudiendo celebrar esas operaciones de préstamos con cualquier Banco, nacional, mixto, privado, provincial y|o municipal, creado o que se creare en el futuro, con sociedades, casas de créditos o con particulares, todo ello sin limitación alguna siendo esta enumeración sólo enunciativa y no limitativa. — 5º: Se fija el capital social en la suma de Cien Mil Pesos M|N. dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: La señora Emilia Falguieres de Leonetti cuatrocientas cuotas equivalentes a $ 40.000.— c|l., el señor Carlos Martín Leonetti doscientas cuotas equivalentes a $ 20.000.— c|l., y el señor Domingo Pantaleón Leonetti cuatrocientas cuotas equivalentes a $ 40.000.— c|l. — La integración del capital social se ha efectuado con bienes resultantes del balance practicado al 1º de diciembre corriente y que firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato. — 6º: Todos los socios invisten el carácter de socio gerente o indistintamente cualquiera de ellos tendrá la firma social, anteponiendo a su firma la razón social por medio de sello de goma o cualquier otro medio, pudiendo realizar todas las operaciones inherentes al objeto social incluyendo las facultades de los artículos 1.881 del Código Civil en lo que sea atinente a esta sociedad y 608 del Código de Comercio, sin limitación alguna, salvo la prohibición de comprometer la sociedad en operaciones o asuntos en los que la firma no tuviere interés. — 7º: El 30 de noviembre de cada año se practicará el Balance e Inventario General y de los beneficios que el mismo arroje se deducirá el 5 % para el fondo de Reserva Legal hasta tanto éste alcance el 10 % del capital social y el remanente de beneficios, deducidos los importes que los socios resuelvan destinar a gratificaciones, se distribuirá entre los socios a prorrata de capitales, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Los balances se considerarán aprobados con la firma de socios que representen la mayoría de capital. — 8º: En todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las supletorias del Código de Comercio y Civil en lo que fueren atinentes. — Bajo las precedentes bases se otorga en Buenos Aires a 31 días del mes de diciembre de 1959. — Firmado: D. Leonetti, Emilio F. de Leonetti y Carlos Leonetti.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.6|4-Nº 28.326-v.6|4|60

PEREYRA Y CALO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días de febrero de 1960, entre los señores Donato Pereyra, de estado casado, nacionalidad, español, domiciliado en la calle Coronel Díaz 2554, Capital, y Gumersindo Calo, de estado soltero, nacionalidad español, domiciliado en Cabello 3151, Capital, todos mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: — A partir del 1º de Julio de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda formalizada entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es dedicarse a la explotación de la industria de aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos y afines, sin limitación alguna. Segunda: — La duración de la sociedad es de cinco años a contar de la fecha indicada en la cláusula primera, quedan do prorrogada por otros cinco años, automáticamente ni no hay oposición de los socios. Tercera: — El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital, calle Coronel Díaz Nº 2530, Capital, pudiendo establecer sucursales donde los socios resuelvan en el futuro. Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: a) Donato Pereyra, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea: doscientos cincuenta mil pesos m|n.; b) Gumersindo Calo, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea: doscientos cincuenta mil pesos m|n. Estos aportes han quedado integrados totalmente con las maquinarias, muebles, útiles y demás efectos que resultan del inventario que declaran los otorgantes haber practicado y que forma parte integrante de este contrato. Quinta: — La sociedad se denominará "PEREYRA Y CALO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y será empleada en todos los negocios sociales para los que se constituye la misma, designándose gerentes a los socios Donato Pereyra y Gumersindo Calo, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual indistintamente. Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su negocio, en beneficio particular de los mismos, ni de favor o complacencia para garantizar obligaciones de terceras personas. Sexta: — Cuando haya asuntos de importancia, cualquiera de los gerentes convocará a los socios a una reunión. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, labrándose acta del acuerdo firmada por los presentes. Séptima: — El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas, previa las amortizaciones pertinentes y la deducción del 5 % para el fondo de reserva legal prescripto por el artículo 20 de la Ley 11.645, serán distribuídas entre los socios de acuerdo al capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Octava: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio sobreviviente o incapacitado tendrán opción para decidir: a) Continuar con los negocios sociales a cuyo efecto los representantes del socio fallecido o incapacitado unificarán su representación. b) Retirarse de la sociedad, en cuyo caso deberán ceder las cuotas que poseyeran a los socios restantes en proporción a sus aportes. El importe que le corresponda en tal caso en concepto de capital y utilidades de acuerdo al último balance practicado, con antelación al fallecimiento o declaración de incapacidad, les será abonado en ocho cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, diez y ocho, veinticuatro, treinta, treinta y seis, cuarenta y dos y cuarenta y ocho meses contados a partir de la fecha en que hicieran uso de la opción, con más un interés del 8 % anual. Los socios sobrevivientes o capaces deberán contestar dentro de los 30 días de notificados del retiro por los herederos si adquieren las cuotas. Si así no lo hicieren, una vez transcurrido dicho plazo los herederos del fallecido o incapaz podrán ceder las cuotas a terceros ajenos a la sociedad. Novena: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del plazo de duración fijado en la cláusula segunda, pero siempre después de transcurridos dos años de la constitución de la sociedad, dando aviso con noventa días de anticipación a la fecha fijada por la cláusula séptima para el cierre del ejercicio. En tal caso el socio restante tiene privilegio para adquirir la parte del socio que se retira en proporción a sus aportes, y de acuerdo al último balance. De no resolver el socio restante la adquisición dentro del término de 30 días de la comunicación del retiro el socio saliente tendrá derecho a ceder sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad. Décima: — Debiendo liquidarse la sociedad actuarán como liquidadores los gerentes quienes procederán de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. Undécima: — Toda divergencia, duda o dificultad que llegare a suscitarse sobre la interpretación de este contrato entre los socios será sometida a la decisión de dos árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia y los árbitros antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo, designarán un tercero, que ha de resolverla en definitiva y el fallo que los árbitros o el tercero pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. Duodécima: — Los contratantes constituyen domicilio legal y especial en el primer párrafo del mismo, sometiéndose en el caso de intervención con motivo del mismo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación se firma el presente en un solo ejemplar en tres sellos de m$n. 1.50 cada uno numerados R 445 693, 445.694 y el presente 445.695 para su presentación al Registro Público de Comercio Sobre raspado: Febrero de 1960. — Vale. Sobre raspado: Febrero. Vale. — Donato Pereyra. — Gumersindo Calo. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.6|4-Nº 29.450 D.T.-v.6|4|60

ROXANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 1959 la razón social "ROXANA, S. R. L.", en común acuerdo de sus componentes, deciden modificar el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 3.130 al Folio 58 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 26 de septiembre de 1957 y su modificación inscripta bajo el número 2.751 al Folio 144 del Libro 35 de Contratos de Responsabilidad Limitada en fecha 8 de septiembre de 1958, de la siguiente manera: Primero: Se aumenta el capital social en dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal en cuotas de un mil pesos cada una, totalizando el capital social en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal; distribuídos en la siguiente manera: Menasza Hersz Szterenberg, novecientos setenta y cinco mil pesos; Arja Szterenberg, un millón setenta y cinco mil pesos; y José Apelbaum, novecientos cincuenta mil pesos; todos en cuotas de un mil pesos cada una, en moneda nacional de curso legal. — Segundo: Se agrega a la cláusula sexta, operaciones con bienes muebles, inmuebles y rodados. — Tercero: En caso de disolución parcial o total, por voluntad de uno o más o la totalidad de los socios se deberá proceder a la depuración del pasivo, y una vez terminadas las operaciones pendientes, sin comenzar otras nuevas, se liquidará al socio saliente la totalidad del capital con los rubros activos que en su oportunidad se resuelvan de común acuerdo y en forma proporcional. — De conformidad bajo las cláusulas modificatorias se firma en el lugar y fecha arriba indicado. — M. H. Szterenberg. — A. Szterenberg. — J. Apelbaum. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.6|4-Nº 28.327.v.6|4|60

COOS, EMPRESA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publíquese en el Boletín Oficial el siguiente edicto: "Que por escritura del 20 de diciembre de 1957 ante el Escribano Emeterio Domínguez, la Sociedad "COOS, EMPRESA CONSTRUCTORA", S.R.L., otorgó a favor del señor José Coos, Poder General para que la represente con las más amplias facultades acordadas a sus socios Gerentes conforme al artículo 6º del contrato social respectivo. — Entre líneas: "Nacional de Primera Instancia en lo Comercial", Vale. — Testado: "de Comercio", No Vale. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.6|4-Nº 29.467 D.T.v.6|4,60

ANFIMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 21 de noviembre de 1959, Gustavo Adolfo ... cede ... al señor Rafael Andrés González Alday, las cuatrocientas cuotas de $ 1.000 cada una, por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que tenía y le correspondían en la sociedad ANFIMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Firmado: R. A. G. Ardalur. — Gustavo A. Ortiz. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.6|4-Nº 29.474 D.T. v.6|4|60

MULAR BARSKI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 17 de marzo de 1960, pasada por ante el Escribano Luis César Rossi, los componentes de la sociedad "MULAR BARSKI Y COMPAÑIA, SOC. DE RESP. LTDA.", han resuelto en aumentar el capital social de la misma en la suma de $ 8.000.000 m|n., quedando en consecuencia modificada la cláusula "quinta" del contrato social original de la siguiente manera: Quinta: A partir del día 31 de octubre de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, el capital de la Sociedad lo constituye la suma de diez millones de pesos moneda nacional; dividido en cien mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios en iguales partes, o sean 25.000 cuotas de cien pesos cada una que representan la suma de $ 2.500.000 m|n., de los cuales el socio don Isaías Mular, ha integrado 11.330 cuotas. — El socio Jonás Barski ha integrado 11.090 cuotas. — La socia doña Sofía Boguslavsky de Barski, ha integrado 11.160 cuotas; y la socia doña Celia Boguslavsky, ha integrado 11.130 cuotas. — Sobre raspado: $ 2.500.000, cien mil cuotas; Todo Vale. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 380.— e.6|4-Nº 29.481 D.T.v.6|4|60

DISTRIBUIDORA MUNDIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.272. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, en el día treinta del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, comparecen ante mí, y testigos que suscriben: doña Vera María Renata Lapegna, argentina por opción, nacida en Italia, soltera, domiciliada en la calle Tinogasta número dos mil quinientos sesenta, de esta Capital, con Libreta Cívica número trescientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos; don Rubén Humberto Morini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Martino, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Hidalgo número setecientos setenta y cuatro, de esta Capital; don Enzo Elio Patrignani, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos mil doscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Argerich número quinientos cuarenta, de esta Capital; don Héctor Domingo Lapegna, argentino, por opción, nacido en Inglaterra, sol-

tero, domiciliado en la calle Tinogasta número dos mil quinientos sesenta, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones cuatro mil doscientos noventa y cuatro; y doña Delia María Dollanín de González, argentina, casada en primeras nupcias con don Emilio Ignacio González, con Libreta Cívica número nueve mil ochocientos veintidós, domiciliada en la calle Suárez número mil seiscientos treinta y dos, de esta Capital, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley respectiva y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial sometida al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la denominación "DISTRIBUIDORA MUNDIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio, administración y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Doctor J. F. Aranguren número mil seiscientos veinticuatro, o en el que se establezca más adelante, sin perjuicio de establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la distribución y|o publicación de diarios, revistas, folletos, libros, discos fonográficos, películas cinematográficas y toda obra o publicación periódica dada a publicidad por cualquier medio de reproducción impreso, grabado o filmado, como así también la distribución y|o fabricación de juguetes, modelos ornamentales, obras de artes aplicado al comercio o cualquier otro objeto que crea conveniente, sin limitación alguna. — Para el cumplimiento de estos fines, la Sociedad podrá extender el radio de sus negocios a todo el territorio de esta República y al extranjero; administrar, adquirir y transferir fondos comerciales y bienes de cualquier especie, constituir, dividir, modificar, ceder y extinguir derechos reales, otorgar poderes y celebrar contratos de cualquier naturaleza, registrar marcas y patentes y efectuar toda inscripción relacionada con la propiedad intelectual de las obras y publicaciones que constituyen el objeto social. — Tercera: En cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos o contratos, ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a ellos, pudiendo actuar asimismo como comisionista, representante, agente o consignataria de otras empresas nacionales o extranjeras. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad es de veinte años a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pero con la salvedad de que cualquiera de los socios podrá pedir su retiro al fin de cada ejercicio, enviando telegrama colacionado en tal sentido, sesenta días antes de finalizar el período anual. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: a) Doña Vera María Renata Lapegna, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; b) don Rubén Humberto Morini, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; c) don Enzo Elio Patrignani, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; d) don Héctor Domingo Lapegna, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional y e) doña Delia María Dollanín de González, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional. El capital que suscribe cada socio será aportado en dinero efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento de las respectivas suscripciones y obligándose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante cuando lo requieran las necesidades de la sociedad. — Sexta: La administración de la Sociedad al igual que el uso de la firma social será ejercida por todos y cada uno de los socios, en forma indistinta y sin limitación alguna, con la única prohibición de comprometerla en fianzas o préstamo a terceros, bajo ningún pretexto. — Séptima: Queda establecido que para prorrogar la duración de la sociedad, reintegro o aumento del capital social, transformación del objeto de la misma, su disolución y toda modificación del acto constitutivo se requiere el voto favorable de la mayoría de los socios. Esta mayoría podrá también excluir de la administración de la Sociedad y del uso de la firma social a cualquiera de los socios, y asimismo la mayoría de los socios podrá al cierre de un ejercicio resolver comprar las cuotas de cualquiera de los socios y éstos estarán obligados a venderlas, pudiendo exigir por ellas, únicamente, el capital aportado, el saldo de su cuenta particular y las utilidades que pudieran corresponderle en ese último ejercicio. — La decisión de comprar las cuotas deberá ser notificada al socio por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación al término del ejercicio. — Octava: Al treinta y uno de junio de cada año, se efectuará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias y dichos balances se considerarán aprobados si no fueren observados dentro de los treinta días de ser notificados por los socios. — Novena: Las utilidades y pérdidas de cada ejercicio, una vez deducida la correspondiente reserva legal, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Décima: Los socios podrán establecer de común acuerdo y por unanimidad, que cada uno de ellos estará autorizado a retirar mensualmente una suma determinada a cuenta de utilidades o una suma en concepto de sueldo que se cargará a gastos generales. — Décima Primera: Se llevará un libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de las Asambleas, reuniones de socios, resoluciones y de todas las decisiones de importancia que se tomen, incluso la aprobación o las observaciones que se formulen a los balances y las sumas mensuales a que están autorizados a retirar los socios. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el giro de los negocios debiendo los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado unificar su representación. — Si los representantes legales, herederos o sucesores desearen ceder la parte del socio incapacitado o fallecido, los socios restantes tendrán opción para adquirirla en proporción a sus respectivas tenencias y por el importe del capital integrado, reservas acumuladas y ganancias no distribuidas de acuerdo al último balance aprobado y en caso de que ninguno de los socios no tuviere interés en dicha adquisición, los demás y proporcionalmente a sus tenencias podrán adquirir la parte correspondiente a ese socio, y en caso de que ninguno de los socios tuviere interés en adquirir total o parcialmente la parte del socio fallecido o incapacitado, tendrán los socios derecho de designar ante el heredero, sucesor o representante a un tercer o terceros adquirentes extraños a la sociedad como comprador de la cuota parte del socio fallecido o incapacitado y por el importe del capital integrado, reservas acumuladas y ganancias distribuídas. — En caso de que el heredero, sucesor o representante legal del socio fallecido o incapacitado opte por su retiro liso y llano de la sociedad, no podrá demandar más que el importe del capital integrado, reservas acumuladas y ganancias no distribuídas y esto después de transcurrido un año desde la fecha del fallecimiento o de declarada la incapacidad. — En caso de que el heredero, sucesor o representante legal haga cesión de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, el cesionario no será reconocido por ésta sino con el voto favorable que determina el Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: En caso de retiro de un socio será liquidado su haber por capital, cuenta particular, reservas y utilidades, dentro de los ciento ochenta días de cerrado el último ejercicio en que dicho socio actuará. — Décima Cuarta: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin autorización expresa y unánime de los otros socios, los que en iguales condiciones tendrán prioridad para su adquisición. — Décima Quinta Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — No obstante si no se llegara a un acuerdo amigable los socios no concurrirán por cualquier motivo, a otro fuero que el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las condiciones expuestas los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Manuel Rodríguez y Alberto Antonio Poch, vecinos, hábiles, doy fe. — V. Lapegna. — R. H. Morini. — E. Patrignani. — H. Lapegna. — Delia María D. de González. — Tgo.: M. Rodríguez. — Tgo.: Alberto A. Poch. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Dos mil doscientos setenta y dos del Registro doscientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Distribuidora Mundial Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del seiscientos dieciseis mil ochocientos setenta y nueve al seiscientos diecisiete mil ochocientos ochenta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta. — Testado: cincuenta por ciento. No vale. — Mario F. Asconchilo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.720.— e.6|4-Nº 29.454 D.T.-v.6|4|60

URIBURU CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace constar por un día el siguiente edicto:

Fº 1310. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Miguel Angel Guerrini, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín número doscientos uno; doña Zulema Aída Bintana de Tirador, argentina, casada, domiciliada en la calle Suipacha número quinientos treinta y seis; don Joaquín Del Cueto, español, casado, domiciliado en la calle Acevedo número dos mil trescientos veintiséis; don Vicente Díaz Peláez, casado, español, con domicilio en la Avenida Córdoba número seiscientos noventa y nueve; don Bernardino Rodríguez Sotelo, soltero, español, domiciliado en la calle Ecuador número novecientos dieciocho; don Román Augusto Pérez, casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil quince; don Salomón Bernardo Horischnik, casado, argentino, domiciliado en la calle Bebedero número cuatro mil veinticuatro Isaac Rudman, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Santa Fe número tres mil quinientos cuarenta y seis; Eusebio Raúl Ayala, soltero, argentino, domiciliado en la calle Larrea número cincuenta y ocho, y don Francisco Sabola, casado, argentino, domiciliado en la calle Suipacha número quinientos treinta y seis, todos vecinos de la Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad mercantil, el cual vienen a formalizar por la presente escritura con sujeción a las siguientes condiciones: Primera: A partir del día de la fecha y por el plazo de cinco años, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de acuerdo al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará en esta plaza bajo la denominación y razón social de "Uriburu Constructora", Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle San Martín número doscientos uno, piso tercero de esta Capital, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la República. Al término de este contrato si hubiere conformidad de todos los socios, será renovado por otro período en las condiciones que los mismos resuelvan y así sucesivamente; no obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado dirigido a sus consocios con una anticipación de seis meses. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, construcciones de edificios en general y su venta posterior, ya sea en bloque o por unidades de vivienda mediante el régimen que establece la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, afectándolos con cualquier clase de derecho real. Vender y edificar por cuenta propia o de terceros e intervenir en licitaciones públicas o privadas. Dar o tomar préstamos hipotecarios y administrar propiedades, pudiendo, en general, efectuar toda clase de negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con los expresados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco oficial o particular creado a crearse incluso los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y las sucursales de éstos, pudiendo solicitar créditos, descuentos, hacer depósitos, operar en cuenta corriente, librar cuentas, cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros y todo otro papel de comercio, endosando y negociando los mismos, y tomar dinero prestado de los establecimientos mencionados o de cualquier otro, así como de sociedades y compañías con sujeción a sus leyes, cartas orgánicas, estatutos y reglamentos y también de particulares, por las cantidades, formas de pago términos, intereses y demás condiciones del caso, conferir aceptar y ejercer mandatos generales y especiales de toda clase. Esta enunciación no es limitativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier acto jurídico de orden civil y comercial que no le fuese prohibido por las leyes aplicables a las sociedades de su tipo. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales, cada socio suscribe doscientas cincuenta cuotas y aporta en la siguiente forma: Cada socio integra doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; de los cuales ciento cuarenta y cinco cuotas valor de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, los integran cada uno en dinero efectivo, y el resto de ciento cinco cuotas, o sean ciento cinco mil pesos de igual moneda, para cada socio es el importe proporcional que les corresponde en el condominio de la finca ya adquirida ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle José Evaristo Uriburu Nº mil cuatrocientos sesenta y tres, entre las de French y Peña, cuya fracción de terreno que anteriormente constituía la finca, se compone de ocho metros sesentiséis centímetros de frente al Nord-Oeste; veintiún metros cuatro centímetros al Nord-Este; diez y seis metros veinticinco centímetros al Sud Oeste; y ocho metros ochenta dos centímetros al Sud Este, lindando: Por su frente al Nord Oeste, con la calle José Evaristo Uriburu; al Sud Este con José Quirno, antes Angela Zampini de Castelli; al Nord Este con el lote catorce, hoy de Francisco Natino, fondos de la finca Peña dos mil ciento cincuenta y seis de Propiedad de Emilia Descalzo de Pedemonte, Antonia Pedemonte de Corradi y doña Sofía Pedemonte de Texeira y don José Quirno, antes de doña Angela Zampini de Castelli; y por el Sud Oeste con don Domingo L. Sasso, antes don Ambrosio Lezica. — Les Corresponde a los componentes a mérito de los siguientes antecedentes: a) Don Miguel Angel Guerrini, don Eusebio Raúl Ayala, doña Zulema Aída Bintana de Tirador, don Salomón Bernardo Horischnik, don Mario Di Crescenzo, don Román Augusto Pérez, don Joaquín Del Cueto, don Vicente Díaz Peláez, don Bernardino Rodríguez Sotelo y don Isaac Rueman, adquirieron la totalidad de la finca descripta en la proporción de un diez por ciento para cada uno, de don Humberto Rizzari y doña Enriqueta Beatriz Plaza, según escritura del veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Escribano de esta Capital, don Jorge Ungaro, al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco del Registro a su cargo, la que en su testimonio tengo a la vista y se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Zona Norte, tomo dos mil novecientos treinta, folio ciento sesenta y siete, bajo el número doscientos cuarenta y nueve mil veintiocho. Y b) Posteriormente por escritura del veintinueve de junio del corriente año, pasada ante el autorizante, al folio seiscientos ochenta y dos del presente Registro y Protocolo, el señor Mario Di Crescenzo, vendió a don Francisco Sabola, su porción indivisa en el condominio relacionado en el inciso a), inscribiéndose su dominio en el Registro de la Propiedad de la Zona Norte, tomo dos mil novecientos ochentiocho, folio ciento veintinueve, bajo el número doscientos cuarentinueve mil veintiocho. — A este inmueble los contratantes asignan un valor de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y del cual deducida una hipoteca de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que reconoce dicho bien, que toma a su cargo la sociedad hace un valor neto de aporte de un millón cincuenta mil pesos nacionales, el que sumado a los un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos, aportados en efectivo equivalen a las cuotas ya integradas y cuya posesión y transferencia de dominio con la obligación de evicción y saneamiento, efectúan en este acto a la sociedad, haciendo constar los comparecientes que la misma se halla en posesión del inmueble referido. — Cuarta: La dirección, representación y administración de los negocios sociales será desempeñada por los socios señores Miguel Angel Guerrini, Isaac Rudman y Francisco Sabola, los que actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos tendrán el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos de administración y disposición relacionados con su objeto de acuerdo a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros o para deudas personales. En el ejercicio de sus funciones podrán otorgar y firmar las escrituras públicas de compra venta, hipotecas y sus cancelaciones y toda clase de documentos públicos o privados que fueren necesarios. — Quinta: El capital social podrá ser ampliado por decisión unánime de los socios, teniendo preferencia los mismos en proporción a sus respectivos aportes, a suscribir nuevas cuotas, pero si alguno de los socios no hiciere uso de este derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital

por los restantes consocios, o sino por uno o nuevos socios que ingresaren a la Sociedad el que deberá ser aceptado por unanimidad. — Sexta: Anualmente el primero de julio se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrirlo. El remanente de los beneficios o pérdidas si existieren serán distribuidos o soportados por los socios en proporción a sus aportes. Los balances anuales una vez terminados quedarán diez días a disposición de los socios quienes manifestarán su conformidad o no; si así no lo hicieran de hecho quedarán aprobados. Al término de cada operación se practicará un balance a los efectos de practicar la liquidación de los beneficios. — Séptima: En los casos de compra-venta e hipoteca por un valor superior al capital social, será necesaria la aprobación de la Asamblea de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social; en los demás casos toda resolución se adoptará por mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota y en todo lo no previsto en el presente contrato se ajustarán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. Los socios se reunirán periódicamente, quedando a cargo de los Gerentes las citaciones en la forma que estimen conveniente. Las Asambleas serán presididas por los gerentes y las resoluciones se harán constar en el libro de actas firmado por los socios presentes. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios con poder o autorización por escrito. Es indispensable el consentimiento unánime de todos los socios para resolver la disolución anticipada de la Sociedad, prorrogar su duración, aumento, reintegración o reduccion del capital social, fusión con otra Sociedad, cambiar el objeto de la misma o modificar este contrato. — Octava: La sociedad podrá declararse disuelta en caso de pérdida del setenta por ciento del capital social. En cualquier caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los gerentes y en la forma que los socios dispusieran por mayoría de votos capital. — Novena: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad de los demás socios, teniendo en todos los casos, opción y preferencia para adquirir las cuotas los consocios en igualdad de condiciones a las ofrecidas por los terceros. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o interdicción de alguno de los socios; si esto ocurriera los restantes podrán optar: a) Entre continuar el negocio con los sucesores o representantes del socio premuerto o incapacitado, quienes unificarán su representación, o b) Resolver el pago de su parte que se hará de acuerdo al balance a practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad y que se efectuará en la siguiente forma: el cuarenta por ciento dentro de los noventa días de realizado el balance y el saldo de seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas, comenzando el pago de la primera a los 180 días del balance de referencia con más el interés del ocho por ciento anual. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación de este contrato durante su vigencia o al tiempo de liquidarse, será resuelta por árbitros, nombrados uno por cada parte divergente; dichos árbitros antes de entrar a laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable. — Duodécima: Para todo lo que no se haya previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo de derecho. Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la firmaron como acostumbran a hacerlo, en unión de los testigos del acto, don Máximo Vidal Podestá y don Ismael Berlles, vecinos, hábiles, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe. — Román A. Pérez. — Vicente Díaz Peláez. — B. Horischnik. — B. Rodríguez. — I. Rudman. — F. Sabola. — Eusebio Raúl Ayala. — Miguel Angel Guerrini. — J. del Cueto. — Zulema B. de Tirador. — Tgo.: M. V. Podestá. — Tgo.: I. Berlles. — Hay un sello ante mí Eduardo Mazza. — Concuerda con su original que pasó por ante mí al folio mil trescientos diez del Registro cuatrocientos noventa y uno, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del trescientos doce mil ochocientos quince y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento a veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.6|4-Nº 29.460 D.T.-v.6|4|60

ORLY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Isaac Cohen, domiciliado en Morón dos mil novecientos sesenta y uno; Salomón Chabube, domiciliado en Pasteur seiscientos ochenta y cuatro; y David Roberto Maleh, domiciliado en Paso cuatrocientos cuarenta y seis, argentinos, mayores de edad los dos primeros y menor de edad el último a quien su padre don Saul Maleh le otorga por este acto la venia para ejercer el comercio y formar parte de la sociedad que se constituye, se convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Tucumán dos mil setecientos sesenta y nueve, o donde los socios lo fijen en lo futuro. — Segunda: Se denominará y girará bajo la razón social de "ORLY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: Se constituye por el término de noventa años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pero transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, notificando su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a los demás, con seis meses de antelación al vencimiento de dicho período de dos años, o de cualquier otro subsiguiente de igual duración. — Cuarta: La sociedad se dedicará al ramo de fabricación, y comercio al por mayor, en el ramo de camisas y artículos de tejidos en general. — Podrá realizar asimismo, todas aquellas operaciones que no fueren expresamente prohibidas por la legislación vigente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Es aportado por los socios en la siguiente proporción: Quinientos mil pesos moneda nacional por don Isaac Cohen; cien mil pesos moneda nacional por don Salomón Chabube, y cien mil pesos moneda nacional por don David Roberto Maleh. — El aporte de los socios se encuentra íntegramente invertido en la sociedad, según resulta del balance practicado al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por los tres socios contratantes en calidad de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a los artículos catorce, quince y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, investidos de todas las facultades que acuerdan los mismos, con más las que surgen de los artículos mil ochocientoss ochenta y uno del Código Civil. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, en forma indistinta. — En tal forma representarán a la sociedad sin restricción alguna con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales, inclusive ante instituciones bancarias, oficiales y|o particulares. — Se los faculta asimismo para otorgar poderes especiales y|o generales, administrativos y ó judiciales. — La firma social no podrá ser comprometda en prestaciones a favor de terceros ni en operaciones ajenas al giro social. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de octubre, se practicará un inventario y balance general de las existencias sociales. — La formación de los balances se hará de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Se considerarán aprobados, si dentro de diez días de haber sido comunicados a los socios, no mediare observación de éstos. — Octava: Las utilidades que resultaren de cada ejercicio social, serán distribuídas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite estatuído por ley; b) El noventa y cinco por ciento restante se distribuirá en la siguiente forma: El cuarenta y cinco por ciento a las quinientas cuotas de don Isaac Cohen; el veintisiete y medio por ciento a las cien cuotas de don Salomón Chabube; y el veintisiete y medio por ciento restante a las cien cuotas de don David Roberto Maleh. — En la misma proporción incidirán las pérdidas, si las hubiere. — Novena: Si al vencimiento de los plazos fijados en la cláusula tercera, cualquiera de los socios optare por retirarse, los restantes tendrán derecho a optar por hacerse cargo de sus cuotas con preferencia a terceros adquirentes. — Si no hicieren uso del derecho preferencial de compra, el saliente podrá venderlas a terceros. — Décima: Si se conviniera la disolución anticipada de la sociedad entre todos los socios, o si expirare el plazo señalado en la cláusula tercera, se procederá a su liquidación. — Se designan liquidadores para ese entonces, a los socios gerentes, quienes actuarán con las más amplias facultades agregando al rubro social el aditamento "en liquidación". — Se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales; se realizará el activo; y después de pagado el pasivo y de deducidos los gastos del ejercicio, se distribuirá el producido entre las partes en las proporciones que correspondiere por capital y utilidades. — El valor de "llave" en caso de disolución, será distribuído entre los tres contratantes por partes iguales. — Uno o más socios podrá optar por hacerse cargo de todo el activo y pasivo social, abonando al socio o socios salientes el capital aportado más las utilidades a que tuvieren derecho, en la siguiente manera: a) El veinticinco por ciento en efectivo; b) El veinticinco por ciento en mercaderías; c) El cincuenta por ciento restante en documentos de la firma garantizados y|o de terceros a satisfacción, en seis cuotas bimestrales, la primera a los dos meses desde la fecha de la disolución, y las restantes en forma sucesiva y escalonada. — Si uno o más socios quisieran hacer uso de esta opción, se procederá entre las partes interesadas a licitación privada, y existiendo paridad de ofertas, se recurrirá a sorteo. — Décima primera: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara alguno de los socios, ocuparán el lugar del difunto los herederos respectivos. — Estos deberán unificar su representación por cada socio fallecido o incapacitado. — Sólo intervendrán a efectos de controlar y percibir las utilidades que correspondieren al causante, en la época de distribución. — Si los socios sobrevivientes no optaren por continuar la sociedad con los herederos del fallecido, o incapacitado, se les abonará el capital y utilidades que les correspondan, según balance a practicar al finalizar el ejercicio en el que hubiera fallecido o incapacitado, en la misma forma indicada en la cláusula décima. — La calculación del valor "llave" se hará de acuerdo a las normas admitidas por los Apoderados Fiscales al practicar la liquidación del impuesto a la trasmisión gratuita de bienes. — Décima segunda: Toda duda, dificultad o divergencia, que surgiera durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes en caso de discordia, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad, los tres contratantes y don Saúl Maleh al solo efecto del otorgamiento de la venia a su hijo, en el lugar y fecha al principio enunciados, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Isaac Cohen. — Salomón Chabube. — David R. Maleh. — Saúl Maleh. — Buenos Aires, diciembre diez de mil novecientos cincuenta y nueve. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y cinco de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Isaac Cohen", "Salomón Chabube", "David R. Maleh", y "Saúl Maleh", fueron puestas en mi presencia por don Isaac Cohen, don Salomón Chabube, don David Roberto Maleh y don Saúl Maleh, personas de mi conocimiento. — Conste. — Hay un sello que dice: José V. San Martín, Escribano. — Hay una firma José V. San Martín. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.6|4-Nº 29.462 D.T.-v.6|4|60

C. Y. F. A.

Comercial y Financiera Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación Parcial. — Entre los señores Alvaro Bermúdez y Elvira Bermúdez de Ruiz, como únicos integrantes de la sociedad denominada "C. Y. F. A. COMERCIAL Y FINANCIERA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituída por instrumento privado del veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil ochenta, folio cincuenta y uno del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y doña Elsa Francisca Gentini de Ruiz, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, hábil para contratar, con domicilio en la calle Necochea mil doscientos cuarenta y dos de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primero: Que don Alvaro Bermúdez cede, vende y transfiere a favor de doña Elsa Francisca Gentini de Ruiz la totalidad de las cuotas que tiene suscriptas en la referida sociedad, como también todos sus demás intereses en la misma, cualquiera séa su concepto traspasando, en consecuencia al cesionario todos los derechos y acciones que a la fecha le competían en su situación de socios invocada precedentemente. — La señora Bermúdez de Ruiz acepta dicha cesión en tales términos. — El precio convenido por esta operación es de Cincuenta mil pesos moneda nacional que el señor Bermúdez declara haber recibido antes de ahora de manos de la señora Gentini de Ruiz, por cuya razón se declara el primero totalmente desinteresado sobre el particular y otorga a favor del cesionario la más completa y formal carta de pago en forma. — — Segundo: La señora Elsa Francisca Gentini de Ruiz declara conocer y aceptar en su integridad los términos del contrato originario de constitución de la presente sociedad. — Tercero: Las señoras Elvira Bermúdez de Ruiz y Elsa Francisca Gentini de Ruiz, quienes invisten en consecuencia el carácter de únicos integrantes de la firma, resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas segunda, cuarta y quinta que quedan redactadas del siguiente tenor: "Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra venta, importación y exportación de maquinas de coser, eléctricas o no y artículos eléctricos en general para el hogar, y confecciones en general de todo tipo de prendas, pudiendo ampliarse tales rubros de común acuerdo entre los socios". — "Cuarta: El capital social se aumenta a la suma total de Doscientos Mil Pesos Moneda nacional (pesos 200.000.— m|n.), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que es suscripto e integrado totalmente por las socias en este acto por partes iguales, es decir, cien cuotas por la señora Bermúdez de Ruiz y cien cuotas por la señora Gentini de Ruiz. — Dicho capital se encuentra integrado por mercaderías, muebles y útiles que han aportado los socios de acuerdo al detalle que surge del inventario que por separado se suscribe en la fecha". — "Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Faustino Jorge Ruiz quien asume por lo tanto el cargo de gerente con las más amplias facultades para conducir los negocios sociales. — Le corresponderá la firma social debiendo estampar su firma particular por debajo de la denominación de la sociedad". — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Firmado): A. Bermúdez. — Elsa F. G. de Ruiz. — E. B. de Ruiz.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Mercede M. Mc Guire, secretaria.

$ 2 080.— e.6|4-Nº 29 470 D.T.v.6|4|60

CARBONATTO, ROAGNA, DI SANTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 797. Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Veinticinco. En Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuentinueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: los señores don José Carbonatto, italiano, soltero, de sesentinueve años de edad; domiciliado en la calle Solís número mil cuarentisiete, de la Capital Federal; don Félix Andrés Alejandro Roagna, que firma "Félix Roagna", de cuarenta años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Uno entre Teniente Racedo y calle Tres, de la localidad de Ezeiza de esta Provincia y don Vicente Di Santo, argentino, casado, de cincuentiséis años de edad, domiciliado en la calle Córdoba número tres mil novecientos sesentiuno, personas hábiles, de mi conocimiento y transitoriamente aquí, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha veinticuatro de julio del año mil novecientos cincuentiséis, que lleva el número cuatrocientos veintiséis, pasada al folio mil setentisiete, protocolo de dicho año del Registro con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del escribano Abelardo C. Miranda, constituyeron una sociedad de

responsabilidad limitada denominada "Carbonatto, Roagna, Di Santo Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un Capital de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, la que tiene por objeto la compra venta de artículos textiles y tejidos en general por mayor y menor, de fabricación nacional y extranjera, bonetería, lanas, etcétera, con domicilio y asiento en la Ciudad de Buenos Aires y cuyo contrato se inscribió el día veinte de febrero del año mil novecientos cincuentisiete, bajo el número doscientos setentiocho, al folio doscientos catorce del libro treintiuno de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo resuelven modificar la cláusula cuarta del aludido contrato en la siguiente forma: La Sociedad prorroga el término de su duración en el plazo de tres años, contados a partir del día treinta de abril de mil novecientos cincuentinueve, con vencimiento en consecuencia el día treinta de abril del año mil novecientos sesentidós. Que continúan en plena vigencia y con todo vigor, las demás cláusulas constitutivas de la Sociedad "CARBONATTO, ROAGNA, DI SANTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Leída que les fue y advertidos de su derecho a leerla por sí, la firman de conformidad, conjuntamente con los testigos del acto don José Sánchez y don Anastasio Sánchez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número trescientos veinticuatro, de igual fecha. José Carbonatto. Vicente Di Santo. Félix Roagna. Tgo. José Sánchez. Tgo.: Anastasio Sánchez. Hay un sello. Ante Mí: Raúl J. Vargas. Concuerda con su original, que pasó ante el Registro número doce del Partido de Vicente López, actualmente a mí cargo, doy fe. Para la Sociedad "Carbonatto, Roagna, Di Santo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellados de Ley números cinco millones setecientos ochentinueve mil setecientos setentiocho y el presente número cinco millones setecientos ochentinueve mil setecientos sesentinueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello que dice: Raúl J. Vargas. Escribano y una firma: Raúl J. Vargas. Sobre raspado: de, de igual fecha: Vale. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.6|4-Nº 29.471 D.T.v.6|4|60

AEROPARQUE COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Néstor Saúl Ferreyra, argentino, casado, domiciliado en Debenedetti 2251, La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo José Vicente Guaita, argentino, casado, domiciliado en Monasterio 732, Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Diotino Eduardo Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Angel J. Carranza 1447, Capital; Eddie Ravera, norteamericano, soltero, domiciliado en José Ingenieros 1820, Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Luis Francisco Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Angel J. Carranza 1449, departamento "A"; Angel Ernesto Dello, argentino, soltero, domiciliado en Humboldt 1560, Capital; María de los Desamparados Rosa Borreda de Ferreyra, argentina, casada, domiciliada en Debenedetti 2251, La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Dictino Rodríguez, español, casado, domiciliado en Angel J. Carranza 1449, departamento 3, representado este último por su apoderado general señor Diotino Eduardo Rodríguez, personería que queda acreditada a los fines del presente contrato con la escritura pública número trescientos diecinueve otorgada en la Ciudad de Buenos Aires con fecha 22 de mayo de 1953 al folio ochocientos cuarenta y cuatro del Registro Nº 238 de la adscripción del señor escribano público don José M. A. Paulucci, hallándose dicho poder inscripto con fecha 10 de junio de 1953 en el Registro de Mandatos bajo el Nº 4324, folio 19.754 del Registro Nº 57: todos los nombrados mayores de edad y personas hábiles, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "AEROPARQUE" COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Capital $ 3.000.000.— m|n.; tedrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, o en el lugar que los socios decidiesen en lo futuro fijar; podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y|o cualquier clase de representación en el país y|o en el extranjero; y durará diez años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución siempre que así lo comunique a los demás con una anticipación de tres meses por telegrama colacionado u otro medio fehaciente y que a tal decisión no se oponga la mayoría de capital. En este último caso, el y|o los socios que solicitaren la disolución de la sociedad podrán retirarse de ella y se procederá a liquidar sus haberes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de este contrato. — Segundo: La sociedad se dedicará, en general, a la compra, venta, distribución, importación y|o exportación de combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios y toda sustancia, materia prima, artículo, mercadería o elemento vinculado a la industria automotora o de aeronavegación; y en especial a la explotación de uno o más negocios o establecimientos relacionados con la prestación de servicios para automotores y|o aviones, y las representaciones, comisiones y consignaciones de todo cuanto se refiera a este ramo de actividad, pudiendo efectuar toda clase de operaciones financieras que conduzcan al objeto social. Para el cumplimiento de tales objetivos, la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, maquinarias, inmuebles o semovientes; venderlos o enajenarlos en cualquier forma; aceptar o constituir hipotecas, prendas con o sin registro y|u otras garantías reales o personales y|o gravámenes admitidos por las leyes; contratar concesiones de cualquier índole con reparticiones del Estado Nacional, provincial o municipal, especialmente Yacimientos Petrolíferos Fiscales, o con entidades privadas, concesionarias o no de los poderes públicos. Estas enumeraciones son simplemente enunciativas, y en ningún caso podrán interpretarse como limitativas. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.— m|n.) dividido en tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada cuota; se halla totalmente suscripto e integrado y está representado por el valor que los socios por unanimidad atribuyen al conjunto de bienes muebles, inmuebles, maquinarias, instalaciones, inversiones, útiles y efectos que forman el inventario social que en la fecha firman las partes por instrumento separado y que hace parte de este contrato. Los socios han suscripto e integrado las cuotas del capital social así: don Néstor Saúl Ferreyra, seiscientas (600) cuotas; don Osvaldo José Vicente Guaita, seiscientas (600) cuotas; María de los D. Rosa Borreda de Ferreyra, trescientas (300) cuotas; don Diotino Eduardo Rodríguez, trescientas (300) cuotas; don Dictino Rodríguez, trescientas (300) cuotas; don Eddie Ravera, trescientas (300) cuotas; don Luis Francisco Rodríguez, trescientas (300) cuotas y don Angel Ernesto Dello, trescientas (300) cuotas. — Cuarto: Serán gerentes y tendrán la dirección y administración de la sociedad los socios Néstor Saúl Ferreyra, Osvaldo José Vicente Guaita, Diotino Eduardo Rodríguez y Eddie Ravera, quienes podrán usar la firma social y obligar a la sociedad actuando dos cualesquiera de ellos, por sí o por apoderado que sea socio de la sociedad. En tal forma los gerentes tendrán facultades para: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazo, con o sin garantías, arrendarlos y venderlos o gravarlos, firmando las escrituras públicas o privadas correspondientes; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y representar a la sociedad ante el Banco Central de la República, Banco Industrial, Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones bancarias o de crédito, oficiales o particulares, y ante los poderes públicos y autoridades nacionales, provinciales o municipales. Esta enumeración es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro del negocio o en fianzas a favor de terceros. — Quinto: El 31 de julio de cada año el Gerente formulará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios; las ganancias y pérdidas serán distribuídas, o soportadas en su caso, a prorrata de las cuotas de cada socio. — Sexto: Tanto los Gerentes como los socios que presten su trabajo personal a la sociedad gozarán de la retribución que la mayoría de socios establezca. — Séptimo: En caso de disolución, los gerentes actuarán como liquidadores en la forma y con las facultades establecidas en el artículo cuarto de este contrato y procederán de acuerdo con las normas del Código de Comercio para las sociedades en liquidación. Y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad liquidará al socio, sus herederos o representantes legales, su parte de capital y utilidades que resulten del balance especial que se practicará en la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad. El importe se abonará así: una primera cuota representativa del (10) diez por ciento del total de los haberes del socio se pagará dentro de los treinta días de la fecha del balance, y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con el interés bancario corriente a esa época, pagadera la primera a los noventa días de dicho balance. Sin embargo, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado tendrán opción entre solicitar dicha liquidación de haberes, o bien continuar en la sociedad con las cuotas sociales del causante o incapaz, siempre que unifiquen la representación. — Octavo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios o entre cualesquiera de éstos y la sociedad, será resuelta por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída esta sociedad y firman de conformidad en sellado de ley, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto [illegible] presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre raspado: "Ferreyra", "Rodríguez", "celebrar un", "diez". Valen. — Entre líneas: "ha". "a". "María de los D. Rosa Borreda de Ferreyra, trescientas (300) cuotas", "don Eddie Ravera, trescientas (300) cuotas", "Diotino". "Banco". Valen. "días". Vale. Sobre raspado: veintinueve. Vale. — N. S. Ferreyra. — O. J. V. Guaita. — D. E. Rodríguez. — E. Ravera. — L. F. Rodríguez. — A. E. Dello. — M. de los D. R. Borreda de Ferreyra. — D. Rodríguez. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.380.— e.6|4-Nº 29.473 D.T.v.6|4|60

COMPAÑIA COMERCIAL DE CUEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 416. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen don Joannes Steinbach, de estado casado, de nacionalidad alemana, comerciante, de treinta años de edad, domiciliado en calle Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital y don José Majer, de estado casado, argentino, naturalizado comerciante, de sesenta y un años de edad, con igual domicilio que el primero, hábiles de mi conocimiento personal doy fe y así como de que el primero lo hace en nombre y representación de "Häutehandelsgesellschaft m. b. H", H. Klosterberg, lo que acredita con el poder especial que para este efecto le confirió dicha sociedad el cual se encuentra transcripto en este protocolo corriente a mi cargo y al folio doscientos treinta y seis y cuyas partes pertinentes son: "Comparece... Hans Flosterberg... en representación de la firma Häutebandelsgesellschft mb.H. H. Klosterberg, con domicilio en Mülheim-Ruhr... y expresa: que por la presente otorga poder especial al señor Johannes Steinbach... para que en nombre y representación de Häutehandelsgesellschaft mbH. H. Klosterberg, firme el contrato social de constitución de la Sociedad Compañía Comercial de Cueros, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la Cap. Federal de la República Argentina, calle Reconquista 134, piso 5. que se dedicará principalmente a negocios de exportación de cueros, pieles y subproductos y representaciones en general, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad. — La sociedad será integrada por las siguientes personas jurídicas: por Häutehandelsgesellschaft mbH. H. Klosterberg Mülheim Ruhr Wiesentr. 14 Alemania y por Hugo Stinnes Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Buenos Aires, República Argentina, calle Reconquista 134, piso 5º se faculta expresamente al apoderado para fijar el capital de la sociedad a constituirse, monto y formas de aporte de los socios, plazo de duración, de designación, facultades y remoción de los gerentes, fecha de cierre del ejercicio, distribución de utilidades, pérdidas, forma de liquidación y demás cláusulas y condiciones legales que requiera el contrato, pudiendo aceptar el cambio de nombre de la sociedad por otro si fuera objetado el indicado. — Asimismo se faculta al apoderado para firmar toda la documentación pública y privada y realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios a fin de dejar legalmente constituída a la sociedad e inscripta en el registro público de comercio". — Es copia fiel, doy fe y el señor José Majer, en su carácter de socio de la "Hugo Stinnes Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que está constituída únicamente por las siguientes personas: "el nombrado señor José Majer; el señor Federico Augusto Francisco Moser y la "Hugo Stinnes, Sociedad Anónima Financiera y de Participaciones"; representando el señor José Majer en este acto a sus consocios lo que se acredita con el contrato social de la sociedad "Hugo Stinnes Argentina. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su modificación y los poderes que la sociedad "Hugo Stinnes Sociedad Anónima Financiera y de Participaciones y el nombrado señor Federico Augusto Francisco Moser le han conferido; todos los cuales documentos están transcriptos en este protocolo corriente a los folios ciento cincuenta y siete, cuatrocientos seis y trescientos noventa y nueve y que en sus partes pertinentes dicen así: "Entre "Hugo Stinnes O. H." Sociedad Colectiva con domicilio en Mülheim de Ruhr,... el doctor Federico Augusto Francisco Moser.... y el señor José Majer... convienen lo siguiente... Desde la fecha del presente contrato queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, de la que los intervinientes son únicos socios, y que se denomina "Hugo Stinnes Argentina" S. R. L. La sociedad tendrá un plazo de duración indeterminado... El objeto de la sociedad es dedicarse a toda clase de negocios, comerciales... El monto del Capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional argentina... En prueba de conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete...". "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve... comparecen los señores don Traugott Karl Balzer... y el señor José Majer... el primero en nombre y representación de la firma "Hugo Stinnes O. H." Sociedad Colectiva... y el señor José Majer por sí y también en nombre y representación de la firma "Hugo Stinnes - Sociedad Anónima Financiera y de Participaciones con sede en Glarus Suiza...". En este estado los comparecientes dicen: Que don Traugott Karl Balzer en nombre y representación de la firma "Hugo Stinnes O. H. Sociedad Colectiva, vende, cede y transfiere a la firma Hugo Stinnes - Sociedad Anónima Financiera y de Participaciones... por igual valor recibido, la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas que posee en el capital social, de mil pesos cada una, o sea por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional... y le transmite en consecuencia todos los derechos inherentes a su calidad de socia...: Por su parte el señor José Majer en la representación acreditada, acepta la cesión verificada a favor de su mandante y declara que la misma, conoce el contrato que rige a la sociedad de que se trata" - "Glarus, Zaunplatz 7 de marzo 1960. — Comparece... Guillermo Unger en representación de la firma Hugo Stinnes, Sociedad Anónima Financiera y de Participaciones Glarus Zaunplatz en su carácter de socio de la Hugo Stinnes Argentina S. R. L.... y expresa: que por el presente otorga poder especial al señor José Majer... para que en nombre y representación de Hugo Stinnes Argentina Soc. Resp. Limitada... firme el contrato social de constitución de la Sociedad Compañía Comercial de Cueros, Sociedad de Responsabilidad Limitada... que se dedicará principalmente a negocio de exportación de cueros, pieles y subproductos y representaciones en general pudiendo, dedicarse a cualquier otra actividad. — La sociedad será integrada por las siguientes personas jurídicas: por Häutehandelsgesellschaft mbH. H. Klosterber... y por Hugo Stinnes Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada..." "Mülheim - Ruhr den 7 de marzo 1960. — Comparece... el señor doctor Federico Augusto Francisco Moser... y expresa: que por el presente otorga poder especial al señor José Majer... para que en su nombre y representación de Hugo Stinnes Argentina S. R. L.... firme el contrato social de constitución de la Sociedad Compañía Comercial de Cueros, Sociedad de Responsabilidad Limitada... que se dedicará principalmente a negocios de exportación de cueros, pieles y subproductos y representaciones en general, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad. — La sociedad será integrada por las siguientes personas jurídicas: por Häutehandelsgesellschaft mbH. H. Klosterberg ... y por Hugo Stinnes Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada ...". — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes señores Johannes Steinbach en el carácter invocado y don José Majer por su propio derecho en el carácter de socio de "Hugo Stinnes Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en las representaciones invocadas de "Hugo Stinnes Sociedad Anónima Financiera y de Participacio-

nes Glerus" y de don Federico Augusto Francisco Moser, todos los tres únicos integrantes de la "Hugo Stinnes Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", dicen: Que entre "Häutehandelsgesellschaft mit beschränkter handelsgesellschaft mit beschräankter Haftung, H. Klosterberg" domiciliada en Mülheim, Ruhr, Wiesenstr. catorce, Alemania y la "Hugo Stinnes Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Reconquista ciento treinta y cuatro, quinto piso, de la Ciudad de Buenos Aires, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada y de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Rubro: A partir de la fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro "COMPAÑIA COMERCIAL DE CUEROS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: Será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista ciento treinta y cuatro, quinto piso, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones dentro y fuera del país. — Tercera: Objeto: Principalmente negocios de exportación de cueros, pieles y subproductos y representaciones en general; pudiendo además realizar por cuenta propia o de terceros, cualquier otra clase de operaciones o actividades civiles, industriales o comerciales, a excepción de las de Bancos, Seguros, Capitalización y Ahorro. — Cuarta: Capital Social: Es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento por los socios en la siguiente forma: setecientas cincuenta cuotas por valor de setecientos cincuenta mil pesos por la Häutehandelsgesellschaft mit beschränkter Haftung, H. Klosterberg y doscientas cincuenta cuotas por valor de doscientos cincuenta mil pesos por la Hugo Stinnes Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: Duración: El plazo de duración de esta Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el primero de febrero del corriente año. — Sin embargo, cada uno de los socios podrá retirarse de la sociedad, denunciando este contrato por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio social. — En este caso estará obligado a vender sus cuotas al otro socio o a quien éste indique a su valor nominal. — Sólo en caso de que el otro socio no hiciera uso dentro de los quince días de recibido el telegrama del derecho de compra indicado precedentemente, se procederá a la Liquidación de la sociedad. — Sexta: Gerencia: Será ejercida por el señor Johannes Steinbach, alemán, domiciliado en la calle Reconquista ciento treinta y cuatro, de esta Ciudad de Buenos Aires y por el señor Franz Laum, alemán, con igual domicilio, los que quedan designados gerentes en este acto de común acuerdo. — Los gerentes actuarán y firmarán individualmente y tendrán las más amplias facultades para todos aquellos actos en que pudieran obligar a la Sociedad ante terceros, con todas las facultades expresadas en forma genérica y especial en las leyes expresamente en el Código Civil, artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos, y en el del Comercio en su artículo seiscientos ocho. — Los Gerentes están expresamente autorizados para contratar, operar, actuar y realizar cualquier clase de trámites, gestiones y actos de representación: a) Con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución oficial o particular; creada o a crearse; b) Con cualquier Ministerio Embajada, Consulado, Oficina Pública, Aduana, Municipalidad, Repartición Autárquica, Gobiernos de Provincia y de Territorios Nacionales, etcétera; c) Con cualquier empresa, sociedad, particulares y cualquier otra clase de entes o personas de existencia ideal o visible; d) Ante los señores Jueces y Tribunales de cualquier clase, fuero y jurisdicción de la República. — Los Gerentes podrán otorgar poderes generales o especiales a nombre de cualquier persona, incluso con la facultad de que ésta represente sola a la sociedad con todas las facultades que resuelvan otorgar y revocar dichos poderes. — Les es prohibido a los Gerentes comprometer a la Sociedad en fianzas de favor. — Séptima: Balances e Inventario: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General: la primera vez al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Octava: Distribución de Utilidades: Del resultado del referido balance se deducirá previamente un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Liquidación social: Será efectuada en todos los casos por uno de los Gerentes al finalizar el plazo del presente contrato o ser denunciado el mismo de acuerdo a lo dispuesto bajo "Quinto" o antes y/o por otras personas si así se resolviera de común acuerdo entre los socios. — Décima: Resoluciones internas: Todas las resoluciones atinentes a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. — Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones adoptadas por los socios. — Cualquiera de los socios podrá, en todo momento por intermedio de sus representantes, apoderados o personas que designe al efecto, revisar todos los libros, documentos y papeles de la Sociedad, los que deberán serle inmediatamente presentados a primer requerimiento. — Undécima: Generalidades: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil en vigor. — Bajo las cláusulas enunciadas dejan constituída esta Sociedad. — Leída y ratificada así la otorgan y firman junto con los testigos don Alfredo J Leoni y doña María Luisa Brañas, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Johannes Steinbach. — J. Majer. — Tgo.: Alfredo J Leoni. — Tgo.: M. L. Brañas. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Funes. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos diez y seis del Registro cuatrocientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Compañía Comercial de Cueros, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos cuatro mil ochocientos sesentidós al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Steinbach — facultad — seguros — Capital — ideal — Vale. — Hay un sello. — M. A. Funes.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.320.— e.6|4-Nº 29.477 D.T.v.6|4|60

LEITNER Y PEREYRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad domiciliada en esta capital, que gira bajo el rubro de "LEITNER Y PEREYRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta totalmente con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1957, según escritura otorgada ante el escribano Héctor Bergalli, con fecha 22 de febrero de 1960.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.6|4-Nº 28.331.v.6|4|60

J. BARZACOS LTD.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de noviembre de 1959, entre don Juan Barzacos, con domicilio en 25 de Mayo 267 y doña Irene Madia de Barzacos, domiciliada en el mismo lugar, únicos socios de "J. BARZACOS LTD., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital $ 50.000.— m|n.), ambos mayores de edad y de estado civil casados, se conviene lo siguiente: Primero: Nombrar gerente de la Sociedad al Sr. Alberto Serafín Burke, con las facultades limitadas que se mencionan en el artículo siguiente. Segundo: El Sr. Burke no tendrá el uso de la firma social y podrá representar y actuar en nombre de "J. Barzacos Ltd., Sociedad de Responsabilidad Limitada", ante los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Capital Federal, Tribunales Nacionales de Paz y del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Tribunales Federales de todo el país y Tribunales de la Provincia de Buenos Aires, con facultades para absolver posiciones, así como también podrá actuar en representación de la Sociedad ante la Prefectura Nacional Marítima, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Migraciones, Administración General de Puertos y Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.6|4-Nº 29.500 D.T.v.6|4|60

B. B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: Entre los señores Ricardo Bustelo, argentino, soltero y Rodolfo Balonga, argentino, soltero, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente contrato, una sociedad denominada "B. B., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio principal en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 4326 de esta Capital.—Segunda: La duración del contrato social será de cinco años a partir del 1º de julio de 1959, a cuyo efecto retrotraen las presentes actuaciones pudiendo ser prorrogado por un período de igual término, si ninguno de los socios denuncia el vencimiento del contrato con una anticipación de tres meses de la fecha del vencimiento. — Tercera: El objeto principal lo constituye la fabricación de calzado para niños, que con la denominación precitada funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines que la sociedad considere conveniente para el giro de sus negocios.—Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda legal ($ 100.000) dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000) cada una de ellas, aportadas por los socios por partes iguales o sea que los socios señores Ricardo Bustelo y Rodolfo Balonga, aportan cincuenta cuotas (50) cada uno de un mil pesos moneda legal ($ 1.000) cada una o sea cincuenta mil pesos moneda legal ($ 50.000) cada uno. Estos aportes han sido integrados totalmente en maquinarias, muebles y útiles, mercaderías e instalaciones, según balance e inventario que se levanta por separado y forma parte integrante de este contrato, todos estos bienes se transfieren por este acto a la sociedad por ellos constituída. — Quinta: La administración de la sociedad será administrada por ambos socios en forma conjunta, quienes en esta forma deberán firmar los documentos sociales y libramientos de cheques, pagarés, etc. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar a favor de terceros fianzas, ni comprometer a la sociedad por actividades de carácter individual que ellos realizaren. — Séptima: Anualmente el día 30 de junio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará el inventario general y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de notificado no se impugnara por cualquiera de los socios. — Octava: Las utilidades o pérdidas se dividirán en partes iguales entre los socios, previa deducción del fondo de reserva legal y demás previsiones establecidas por leyes sociales. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, debiendo el otro socio continuar su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: La disolución de la sociedad antes del vencimiento del contrato por voluntad de uno de los socios, debe ser comunicada al domicilio legal de la sociedad con una anticipación de seis meses de la fecha del cierre del ejercicio, pudiendo el socio restante hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, pagando al socio saliente el importe del capital aportado, más o menos el saldo de su cuenta particular, no reconociendo plusvalía de ninguna naturaleza, quedando ésta en caso de existir como indemnización por el retiro antes del vencimiento del contrato. Esta misma cláusula rige para el caso de muerte o incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, en caso de que los herederos no quieran continuar con el giro de negocios sociales. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de los socios, y en caso de dudas o diferencias en la misma, como así también en todos aquellos casos que pasen durante la vigencia del presente contrato, las mismas serán sometidas a árbitros amigables componedores, designándose uno por cada socio. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente un tercero designado por los mismos árbitros. De acuerdo a las once cláusulas precedentemente mencionadas y obligándose al fiel cumplimiento de las mismas, se firma por ambos socios. En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Rodolfo Balonga. Ricardo Bustelo.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1960. — Mercedes M. Mc. Gufie, secretaria.

$ 2.800.— e.6|4-Nº 28.353.v.6|4|60

MANDATOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 14 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre los señores Antonio Herrera, argentino, casado, mayor de edad y Juan Manuel López, español, casado, mayor de edad, que constituyen domicilio a los efectos del presente contrato en la calle Azcuénaga 980 de Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada a los términos de la ley 11.645, bajo las condiciones siguientes: Primera: — Por este acto se constituye con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1959 la sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el nombre comercial de MANDATOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Azcuénaga 980. — Segunda: — La sociedad tiene por objeto ejercer la representación y mandatos en los órdenes comerciales, industrial, agropecuario, minero, inmobiliario y financiero, pudiendo intervenir en toda clase de negocios que directa o indirectamente tengan relación con aquellos, pudiendo comprar y vender toda clase de mercaderías, campos, haciendas, bienes muebles e inmuebles y constituir derechos reales y cancelarlos; abrir cuentas bancarias, firmar, endosar o avalar cheques, pagarés u otros documentos endosables; prestar y tomar dinero prestado y todo cuanto otro acto haga a los fines sociales, sin que la omisión signifique restricción. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal totalmente integrado de acuerdo al inventario que por separado se agrega, firmado por los socios. — Queda dividido dicho capital en cien cuotas iguales de mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas en la siguiente proporción: Antonio Herrera: ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean ochenta mil pesos moneda nacional y Juan Manuel López: veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pudiendo prorrogarse por cinco períodos sucesivos de cinco años, toda vez que los socios no se opusieran. — Quinta: La dirección y administración social quedará a cargo de los socios Antonio Herrera y Juan Manuel López, en calidad de gerentes, quienes ejercerán indistintamente esas funciones. — Sexta: Los gerentes actuales o los que en adelante se pudieran nombrar y actuando en calidad de tales, tendrán todas las facultades y atribuciones establecidas por la Ley 11.645 para obligar a la sociedad, inclusive la de nombrar apoderados generales o especiales, pudiendo resolver, autorizar y llevar a término todos los actos o contratos que constituyen los fines sociales. — Séptima: La sociedad podrá abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Octava: Los gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías personales de terceros. — Novena: Cada treinta y uno de diciembre se practicará inventario y balance de las operaciones comerciales de la sociedad. — Dichos balances, referidos a todas las actividades sociales se efectuarán de acuerdo a las normas legales en vigencia. — Décima: Las utilidades realizadas y las pérdidas, se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios, correspondiente a cada uno de éstos sus partes en los resultados sociales luego de practicada la reserva legal del cinco por ciento hasta la acumulación del diez por ciento del capital social. — Décimo Primera: La voluntad de la sociedad se expresará en asamblea de socios, determinándose por mayoría de votos las decisiones a cumplir, registrándose en el libro de actas las resoluciones respectivas. — Décimo Segunda: Para la renovación, revocación y designación de otros gerentes, ya sea por vacancia o por reemplazo de los ya designados, se requerirá mayoría de votos. — Décimo Tercera: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad, sino con el voto favorable y unánime de los socios. — La cesión entre los socios es libre. — Décimo Cuarta: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se hará por intermedio de los gerentes o personas que a tal efecto se nombren. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se abonará a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el haber que por todo concepto corresponda a éste en la sociedad, al día del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad. — Este haber será satisfecho en un término no menor de tres años, en cuotas anuales e iguales, reservándose la sociedad el derecho de cancelar este haber en cualquier momento.

— Décimo Sexta: Para toda cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta Capital, constituyendo domicilio especial en el arriba indicado. — En prueba de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha "ut-supra". — J. M. López. — A. Herrera.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.6|4-Nº 39.490 D.T.v.6|4|60

GONZALEZ DE LA FUENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 3 de marzo de 1960, otorgada en esta Capital, ante el Escribano don José Luis Quinos, al folio 204 del Registro 403, fué modificado el contrato social de "González de la Fuente, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin cambiar su denominación, capital, ni plazo de duración, cuyo contrato en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "GONZALEZ DE LA FUENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Belgrano número mil seiscientos sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será como hasta el presente, de diez años a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cualquiera de los ejercicios sociales, es decir, que su retiro deberá coincidir con la fecha del cierre de un ejercicio, pero en todos los casos, el socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a los demás socios, con una anticipación de treinta días a la fecha de su retiro. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación agrícola ganadera y afines, a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar, exportar, producir, industrializar y transformar cualquier clase de artículos, mercaderías, frutos, productos de dichas actividades, como oleaginosos, cereales, forrajeras, cueros, lanas, legumbres, ganados vacuno, lanar, yeguarizo, caprino, porcino y cualquier otro, pudiendo asimismo la sociedad, para cumplir sus fines, comprar, vender, hipotecar y de cualquier forma gravar, toda clase de inmuebles, muebles, rodados y mercaderías, por los precios y condiciones que libremente convenga, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones bancarias y de crédito; registrar marcas y señales y renovar las mismas; realizar toda clase de gestiones antes las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales de toda la República, tomar y despedir empleados y obreros; intervenir en toda clase de juicios, conferir poderes y realizar en fin cuanto fuere necesario al mejor cumplimiento de sus fines sociales sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que se encuentra integrado en su totalidad en la siguiente forma: Doña Isabel de la Fuente de González: dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; doña María Isabel González de la Fuente de Tapias: mil novecientos noventa y nueve cuotas o sean ciento noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional; y don José Ramón González de la Fuente: dos mil una cuotas o sean doscientos mil cien pesos moneda nacional. — Los saldos acreedores que arrojen las cuentas particulares de los socios, no devengarán interés. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los socios doña María Isabel González de la Fuente de Tapias y don José Ramón González de la Fuente, quienes revistiendo los caracteres de Gerentes y actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán las más amplias facultades para el desempeño de su cargo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta del Código Civil, requiere poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones o garantías ajenas al giro social. — Sexto: Todos los años al día treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán solicitar los socios en cualquier momento. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se destinará un cinco por cientao al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, luego se separarán las sumas que los socios resuelvan con destino a la formación de fondos de Reservas Facultativas y de Previsión y se realizarán las amortizaciones que los socios juzguen convenientes dentro de las limitaciones establecidas por la Dirección General Impositiva y el remanente será distribuído entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptimo: Todas las resoluciones adoptadas por los socios en reuniones celebradas al efecto, se tomarán por mayoría de votos. — Cada cuota da derecho a un voto. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los que deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad. — Noveno: Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y la transferencia entre socios no necesitará conformidad o formalidad alguna. — Décimo: Si la sociedad entrara en liquidación por expiración de su plazo de duración o por otro motivo, los Gerentes actuarán como liquidadores en la forma y con las mismas facultades que les asigna este contrato, debiendo, una vez liquidado el activo y pagado el pasivo, distribuir el o divergencia que surgiere entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Undécimo: Toda duda o divergencia que surgiere enthe los socios o entre éstos y el representante de un socio fallecido o incapacitado, será resuelta por un único árbitro amigable componedor, designado de común acuerdo entre las distintas partes, cuyo fallo será inapelable, quedando irrevocablemente excluída la vía judicial. — Duodécimo: En todos los casos no previstos en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente del Código de Comercio. — Fdo.: Isabel de la Fuente de García González. — María Isabel González de la Fuente de Tapias. — José Ramón González de la Fuente.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 3.690.— e.6|4-Nº 28.347.v.6|4|60

ARHEIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta y uno días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Arnold Heilpern, argentino, casado, domiciliado en Arenales 2950 y Ramón Juan Martínez Carpio, argentino, casado, domiciliado en Colpayo 55, 7º piso-24, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, ajustada a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, la que girará en plaza bajo la denominación de "ARHEIL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal, calle Pueyrredón 907, 7º piso, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro lugar del país, como así de trasladar cuando fuere conveniente a los intereses sociales, su domicilio principal a otro lugar de la República. — Tercera: Su objeto será la explotación de negocio dedicado a realizar operaciones de importación y exportación en general y representaciones en general y toda actividad conexa o afín, pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles e implementos relacionados con el objeto de la sociedad, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A estos fines y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantías, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular u oficial creado o a crearse. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de (m$n. 1.000.000.—) Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la forma siguiente: a) Señor Arnold Heilpern quinientas cuotas o sea la suma de (pesos 500.000.—) quinientos mil pesos m|n.; y b) Señor Ramón Juan Martínez Carpio quinientas cuotas o sea la suma de ($ 500.000.—) quinientos mil pesos m|n. — El capital se halla totalmente integrado conforme al balance de constitución suscripto el día de la fecha. — Sexta: Las cuo —Sigue en el sello de $ 3.— número 3875332 - Sigue del sello de $ 3.— número 3875331— tas sociales son libremente cesibles entre los socios no pudiendo transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad, sin previa conformidad del restante socio. — Los socios tendrán siempre el privilegio en su adquisición, debiéndose tomar su valor a la par. — El número de votos que cada socio posea será igual al número de cuotas suscriptas. — Séptima: La dirección y administración será ejercida por los señores Heilpern y Martínez Carpio, quienes desempeñarán asimismo la gerencia, estando el uso de la firma social a cargo de los dos socios en forma conjunta. — Los gerentes quedan munidos de todas las facultades necesarias para obrar en forma conjunta en nombre de la sociedad y sus atribuciones que revisten simple carácter enunciativo son: usar la firma para actuar ante las autoridades municipales, provinciales, instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas, solicitar, gestionar, mantener o confirmar y obtener operaciones que hacen al objeto de la sociedad, aceptarlas y firmar los documentos y contratos necesarios en instrumentos públicos y|o privados, prestando su conformidad o desacuerdo, tomar dinero en préstamo de instituciones bancarias, de particulares o de cualquier otra institución de crédito del país, girando sobre fondos existentes, sobre créditos acordados efectuar y extraer depósitos de dinero y cosas, solicitar descuentos y anticipos, préstamos de dinero en cuenta corriente y|o formas bancarias, cobrar y percibir las cantidades de dinero, que se debieren a la sociedad. librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, avales cualquier documento de crédito y demás obligaciones comerciales y civiles a la orden o al portador y endosarlos, cederlos, pactar plazos y formas de pago, novar y renovar, conceder quitas y|o esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar de jurisdicción, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, otorgar y aceptar y firmar todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, contestar demandas, interponer toda clase de recursos en cualquier fuero, apelar, desistir, asistir a audiencias, oponer excepciones, prestar y absolver posiciones, solicitar reconocimientos de firmas y letras, decir de nulidad y falsedad, actuar en el fuero criminal, prestar juramentos y cauciones, otorgar garantías en los negocios de la sociedad, pedir embargos e inhibiciones, y sus levantamientos pedir la venta de los bienes de sus deudores, reconvenir, librar contratos de arrendamientos los socios a terceros, tomando y dando cosas en locaciones, nombrar y remover empleados, cobrar y percibir en juicios y cuantas más gestiones fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento —Sigue en el sello de $ 3.— número 8875333 - Sigue del sello de $ 3.— número 3875332— de la sociedad. — En caso de ausencia o impedimento de uno de los socios se facultará por el ausente o impedido mediante poder a otra persona, para que lo represente conjuntamente con el otro socio gerente. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que lo estimen conveniente tomando las decisiones por mayoría de votos y los acuerdos serán asentados en un libro de actas llevado a tal efecto, debidamente rubricado. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción al capital suscripto por los socios. — A los fines de determinar las ganancias o las pérdidas deberá practicarse un inventario general al día 31 de octubre de cada año. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de uno de los socios, el restante socio podrá optar entre continuar con los herederos unificando la representación o con los representantes legales en la sociedad, o bien decidir su salida de la misma, en cuyo caso se practicará un balance y el monto que arroje el mismo para el socio fallecido, incapaz o inhabilitado se abonará a los herederos o representantes legales en la forma siguiente: (50 %) cincuenta por ciento al contado, conocido que sea el resultado del balance, y el (50 %) cincuenta por ciento restante en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, contados a partir de los treinta días siguientes a la fecha en que se abone el cincuenta por ciento en efectivo, a cuyo efecto se firmarán pagarés con vencimiento cada treinta días, con un interés del (12 %) doce por ciento o a nual. — En el balance deberán fijarse los valores actualizados al día del deceso o incapacidad. — Décima primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento. — En prueba de conformidad se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — S|r.: "de la provincia de Buenos Aires o cualquier otro" Vale. — Entre líneas; calle Pueyrredón 907, 7º piso, Vale. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Ramón Juan Martínez Carpio y Arnold Helpern son auténticas por haber sido puestas por ante mí, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 31 de 1959. — Nicolás Hugo Piovano.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.6|4-Nº 29,507 D.T.-v.6|4|60

JUAN SCHRAGENHEIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación Contrato Social de "Juan Schragenheim, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Entre el señor Juan Ludovico Schragenheim, casado, argentino, naturalizado, comerciante, quien firma Juan Schragenheim y la señora Elsa Strauss de Schragenheim, casada, argentina naturalizada, quien firma Elsa S. de Schragenheim, ambos con domicilio en la calle Sarandí 296, Capital Federal; se convienе las siguientes modificaciones del contrato social de la razón social "JUAN SCHRAGENHEIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal actual en la calle Pozos 816, Capital Federal, inscripto con el Nº 1.393, folio 497, libro 16 del 2 de agosto de 1949, en el Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con sus modificaciones del 14 de febrero de 1952, inscripto con el Nº 191, folio 245, libro 21 del 10 de setiem. de 1959, inscripto con el Nº 2.346, folio 152, libro 38, en el mismo registro citado; siendo después de la última modificación del contrato social los dos firmantes los únicos socios de la razón social, han resuelto con fecha 1º de octubre de 1959, aumentar el capital social de pesos moneda nacional 60.000.— (sesenta mil pesos moneda nacional) a la suma de m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional). El aumento de m$n. 190.000.— (ciento noventa mil pesos moneda nacional) dividido en 380 (trescientos ochenta) cuotas de m$n. 500.— (quinientos pesos moneda nacional) cada uno, aportaron los socios por partes iguales convirtiendo en capital sus haberes en las cuentas particulares de la sociedad, según balance adjunto; de acuerdo a la presente modificación los artículos cuarto y séptimo tendrán en adelante el siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de m$n. 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 500.— (quinientos pesos moneda nacional) cada una que aportaron los socios por partes iguales. — Artículo Séptimo: El ejercicio comercial de la Sociedad vencerá el 31 de mayo de cada año. Al final de cada ejercicio se otorgará un balance. Las utilidades líquidas que quedan después de hacerse la reserva prescripta por la Ley 11.645, se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma proporción se distribuirán las pérdidas si las hubiera. Todos los demás artículos quedan íntegramente en vigor. En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de 1959. — Firmado: Juan Schragenheim, Elsa S. de Schragenheim. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.6|4-Nº 28.360 v.6|4|60

SISPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto se hace saber por documento privado del 15 de marzo de 1960, los socios de "S. y S.", Soc. de Resp. Ltda., han cambiado la razón social por "SISPORT", SOC. DE RESP. LTDA., bajo la cual la Sociedad girará en lo sucesivo. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240.— e.6|4-Nº 29.510 D.T. v.6|4|60

CLINICA SANATORIO MONROE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Co-

mercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el Escribano Horacio E. Rossi con fecha 20 de julio de 1959, el señor Samuel Sokolovsky vende, cede y transfiere las 681 cuotas que tenía, en la sociedad "CLINICA SANATORIO MONROE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Enrique Pfister, 414 cuotas, a doña Delia Gioconda Capelli, 138 cuotas, a Jesús Santiago García Piccoli, 90 cuotas y a María Angélica Hasan, 39 cuotas, todas por la suma total de $ 340.500.— m|n. y la señora Clara Goldfeld de Sokolovsky vende, cede y transfiere las diez cuotas de capital a doña María Angélica Hasan por la suma de $ 5.000.— m|n. y en virtud de estas cesiones, queda nombrado con el carácter de gerente el señor Enrique Pfister. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.6|4-Nº 28.361 v.6|4|60

LARROSA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Larrosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Bmé. Mitre Nº 1475, de la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Armando Capo, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1513, de la Capital Federal y Juan José Laffargue, argentino, divorciado judicialmente, domiciliado en la calle Solís Nº 1519, de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "LARROSA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 1513 de la Capital Federal, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 1475, Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, pudiendo además instalar agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la actividad de matarifes y abastecedores de carne, faenamiento, explotación de carnicerías, frigoríficos y mataderos, compra y venta de hacienda en general y demás ramos afines. Esta enumeración es meramente enunciativa, pudiendo los socios de común y mutuo acuerdo ampliar las actividades de la sociedad a cuanto signifique industria, comercio, importación, exportación y a cuantos más actos consideren convenientes, con la única limitación establecida en el artículo tercero de la Ley 11.645. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de dos años a contar desde el primero del mes actual, renovándose automáticamente por períodos iguales y consecutivos hasta un máximo de diez años, siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad de retirarse de la misma con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos m|nacional (m$n. 300.000), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales según inventario que se acompaña y que forma parte del presente. — Quinta: Al 28 de febrero de cada año, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades que resulten, se destinará un cinco por ciento para crear el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Las utilidades netas remanentes se distribuirán entre los socios por partes iguales y en la misma forma incidirán las pérdidas si las hubiera. La correspondiente aprobación del inventario, balance general y distribución de las utilidades, se considerará efectuada con la sola firma de los socios en el libro de inventario. — Sexta: Todas las resoluciones que afecten la marcha social y la reglamentación de las obligaciones sociales se adoptarán por unanimidad, dejándose constancia en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Los tres socios quedan investidos del carácter de gerentes con idénticas facultades. La administración de la sociedad estará a cargo del socio Armando Capó, correspondiendo a los socios Juan José Laffargue y José Larrosa la compra de hacienda, el control de mataderos y faenamiento y demás actividades afines, sin perjuicio de que todos puedan colaborar entre sí. Los tres socios tendrán el uso de la firma social, haciéndolo indistintamente dos de ellos en forma conjunta. Para el endoso de cheques bastará con la firma de cualquiera de los socios en forma individual. Asimismo, para la representación ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y|o municipales, bastará con la concurrencia de uno solo de los socios. Déjase establecido que a efectos de cumplir los fines sociales, los socios quedan investidos de las más amplias facultades de administración y disposición con la sola limitación de no comprometer la firma en operaciones ajenas a la sociedad. — Octavo: Los socios no podrán dedicarse por sí o como integrantes de otras sociedades a actividades similares al objeto del presente contrato, salvo el caso del socio José Larrosa, que como única excepción seguirá explotando a su solo nombre un negocio de carnicería ubicado en un local de la Municipalidad de Morón, Provincia de Buenos Aires y el negocio de invernada solamente que tienen en un campo arrendado en la localidad de Trenque Lauquen, Cuartel 8º, de la Provincia de Buenos Aires. — Novena: Los retiros que efectúen los socios en concepto de sueldos, a cuenta de utilidades o por cualquier otro concepto, serán fijados por resolución unánime que deberá ser registrada en el libro de actas mencionado. — Décima: El socio que deseara retirarse de la sociedad deberá dar opción a los otros en forma preferencial para adquirir sus cuotas de capital, cuyo valor se determinará a base de un balance de liquidación que se practicará a tal efecto y no obstante cualquier mayor precio ofrecido por un tercero. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los otros podrán dentro del plazo de treinta días de acaecido el fallecimiento o el hecho que motivó la incapacidad, optar: a) continuar con el giro social haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y abonando a los herederos y|o legatarios el capital y utilidades correspondientes, de acuerdo al balance que se practicará especialmente a tal efecto; b) disolver o liquidar la sociedad, para lo cual los herederos y|o legatarios deberán unificar su personería; o c) aceptar a los herederos y|o legatarios del socio fallecido o incapacitado — una vez unificada su personería — en carácter de socios, en cuyo caso se determinarán los derechos y obligaciones bajo los cuales entran a formar parte de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los otros que adquieran sus cuotas de capital deberán abonarlas en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más los intereses calculados al tipo bancario corriente a la fecha, contándose el primer vencimiento a partir de los noventa días de la fecha en que se produjo el retiro, fallecimiento o el hecho que motivó la incapacidad. — Décima Tercera: En caso que la sociedad entrara en disolución o liquidación, la misma estará a cargo de todos los socios en forma conjunta. — Decima Cuarta: Toda divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. De conformidad de partes se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta. — José Larrosa. — J. J. Laffargue. — A. Capó.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1960.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.6|4-Nº 29.511 D.T.-v.6|4|60

CLINICA SANATORIO MONROE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura pasada ante el Escribano Horacio E. Rossi, con fecha 22 de octubre de 1959, el señor doctor Florel Carballo, vende, cede y transfiere las cuarenta cuotas que tenía en la sociedad "CLINICA SANATORIO MONROE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Samuel Sokolovsky, por la suma total de 20.000 pesos m|n.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.6|4-Nº 28.362-v.6|4|60

GRANFACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según documentos privados del 8 de febrero de 1960, José Luis Clemente, vende, cede y transfiere a Pedro Francisco Guillermo y Avelino Fernández, cuarenta cuotas a cada uno, del capital que tenía en "GRANFACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y éstos con los consocios Mariano Ibáñez y Eloy López, aumentan el capital social de trescientos mil pesos moneda nacional, a un millón de pesos de igual moneda, aportados por igual a razón de doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada uno, distribuyéndose las utilidades o las eventuales pérdidas en la misma proporción, siendo todos ellos administradores de la sociedad.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.6|4-Nº 29.520 D.T. v.6|4|60

T U Ñ I N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"Tuñín, S.R.L.". Cesión de cuotas: En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Manuel Miranda, cede y transfiere las setenta cuotas de capital que posee en "TUÑIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital $ 1.700.000, a los restantes socios señores Angel Juan Persano, José Sobrino, José Mauricio Jofre, Raúl Pardiñas, José Domínguez Carballo, Juan Más, Cosme del Rosso, Emilio Lemos, Antonio Colomar, Antonio Sarria Dacal y José Vallejos. La adquisición de las citadas setenta cuotas la realizan los socios en proporción a sus respectivos capitales por un valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal. Con la presente cesión el señor Manuel Miranda queda totalmente desligado de la sociedad. — Firmado: Manuel Miranda, Angel Juan Persano, José Sobrino, José Mauricio Jofre, Raúl Pardiñas, José Domínguez Carballo, Juan Más, Cosme del Rosso, Emilio Lemos, Antonio Colomar, Antonio Sarria Dacal y José Vallejos.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.6|4-Nº 28.384 v.6|4|60

BELLOTTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Pedro Anzaldo, con fecha once de enero de mil novecientos sesenta, la sociedad "BELLOTTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general amplio a favor de los señores Ricardo Antonio Bellotti y Pascual Simeón Román Rochina, para la administración de la misma.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.6|4-Nº 29.526 D.T. v.6|4|60

VARELA Y RIVAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores D. José Ricardo Varela Novo, casado, español, con domicilio en la calle Rivadavia 1188, Capital; D. Ricardo Omar Varela, casado, argentino, con domicilio en la calle Rivadavia 1188, Capital; D. Manuel Rivas, casado, español, con domicilio en la calle Timoteo Gordillo 72, Don Bosco (Pcia. Buenos Aires) y D Ernesto Rivas, casado, español, con domicilio en la calle Rivadavia 1188, Capital, todos mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio y únicos integrantes de la firma "Varela y Rivas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el Nº 1.462, al folio 303, del Libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato finalizó el 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y ratificándose en un todo con el contrato de modificación de cláusulas firmado con fecha 1º de febrero de mil novecientos sesenta, convienen; Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "VARELA Y RIVAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital Federal, actualmente calle Rivadavia 1188, 1º piso, pudiendo transladarse en el futuro a cualquier otro lugar de la república y constituir sucursales o agencias en todo el país o en el extranjero de acuerdo entre los Socios, se deja establecido que la firma usará en sus productos la marca de "V.A.R.I.". — Segundo: El objeto de la Sociedad será el de compra venta, exportación, e importación, fabricación, industrialización, representaciones y consignaciones de casimires, forros y mercería en general, pudiendo agregar en el futuro cualquier ramo que los socios de común acuerdo consideren conveniente. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta, fecha a la que se retrotrae el valor del presente contrato. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 700.000.—), integrado en setecientas (700) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una totalmente en maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, mercaderías, etc., según balance general que se firma por separado y que forma parte de este contrato. Dicho Capital, es integrado por los socios en la siguiente proporción: señor José Ricardo Varela Novo, aporta ciento setenta y cinco (175) cuotas o sea la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 175.000.—); el señor Ricardo Omar Varela, aporta doscientos cincuenta y cinco (255) cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 255.000.—); el señor Manuel Rivas, aporta doscientas cincuenta y cinco cuotas (255) o sea la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 255.000.—) y el señor Ernesto Rivas, aporta quince (15) cuotas o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.-). — Quinto: La Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios José Ricardo Varela Novo, Ricardo Omar Varela y Manuel Rivas, debiendo firmar para todos los actos sociales, dos de los tres administradores, con su firma particular, precedida de un sello con la denominación social. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año, se efectuará un Balance General, sin perjuicio de los parciales que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Dichos Balances se pondrán a consideración de los socios por el término de treinta días a contar de la fecha de su terminación y si dentro de ese término no fuera manifestada disconformidad alguna, se considerarán aprobados. — Séptimo: Las Ganancias y Pérdidas serán repartidas o soportadas por todos los socios, previa deducción de las Reservas Legales y las voluntarias que a criterio de todos los socios fueran necesarias, en la siguiente proporción: señor José Ricardo Varela Noto, el veinte por ciento (20 o|o): señor Ricardo Omar Varela, el treinta y cinco por ciento (35 o|o); señor Manuel Rivas, el treinta y cinco por ciento (35 o|o) y el señor Ernesto Rivas, el diez por ciento (10 o|o). — Octavo: Todos los socios menos el señor José Ricardo Varela Novo, tienen la obligación de aportar su trabajo personal en la sociedad, asignándose por tal motivo la retribución mensual de tres mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 3.600.—) cada uno, que se cargarán a gastos generales. — Noveno: La sociedad entrará en disolución a pedido de cualquiera de los socios, en el instante en que se comprobará una pérdida del treinta por ciento (30 o|o) del Capital Social. — Décimo: Para el caso de que cualquiera de los socios desease retirarse de la sociedad durante la vigencia del presente contrato, deberá preavisar a los demás socios por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de su retiro. Al retirarse uno de los socios en las condiciones antedichas, se procederá a efectuar un Balance General a fin de determinar la parte de Capital y Ganancias que le corresponden. Al efectuar el Balance se tomarán los precios de las mercaderías según facturas de compra y los muebles, útiles e instalaciones según figuren en el último inventario realizado, menos las amortizaciones correspondientes. No se dará valor alguno a la llave del comercio, ni a la marca establecida, excepto el fijado por inventario. — Determinado el Capital y Ganancias resultantes se le efectuará el pago en diez (10) pagarés mensuales a vencer el primero a los noventa días de su retiro, devengando el importe resultante un doce por ciento (12 o|o) de interés anual, el que se hará efectivo en el momento de pagar cada uno de los documentos corrrespondientes. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos y derechos habientes podrán continuar en la sociedad, debiendo a tal efecto unificar su representación comprometiéndose en las mismas obligaciones del socio fallecido o incapaz, pero no podrán intervenir por ningún concepto en la administración o dirección de la Sociedad. En caso de optar por retirarse de la sociedad, el importe a su favor se establecerá y será abonado en la misma forma estipulada en la cláusula Décima. — Décimo Segundo: Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad por mutuo acuerdo entre los socios, cualquiera fuera el motivo, las liquidaciones correspondientes serán efectuadas por todos los socios o el que de comun acuerdo se designe. En caso de diferencia entre las partes

respecto al presente contrato, funcionamiento o dirección, disolución o liquidación de la sociedad, los socios nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte, quedando facultados éstos, para nombrar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: A todos los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal y constituyen sus domicilios especiales en los denunciados al comienzo de este contrato. — En prueba de conformidad con las trece cláusulas que forman el presente contrato se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Fdo.: José R. Varela. — R. O. Varela. — M. Rivas. — Ernesto Rivas. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.6|4-Nº 28.374 v.6|4|60

ASOCIACION BONAERENSE CINEMATOGRAFICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Pablo César Cavallo, doña María Rosa Tanoira de Lautaret, don Alberto Juan Lautaret, don Genaro Véspoli y don Celestino Anzuola, los tres primeros con domicilio en la calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete (altos) y los dos últimos con domicilio en la calle Lavalle número mil novecientos setenta y cinco, por una parte, en adelante denominados "los cedentes", y doña Mercedes Fernández de Fernández, don Roberto Dositeo Fernández, doña Susana Josefa Fernández y doña Nelly Mercedes Fernández, con domicilio en la calle Belgrano número mil doscientos sesenta, por la otra parte, en adelante "los cesionarios", todas personas hábiles para adquirir derechos y contraer obligaciones, se conviene lo siguiente: Primero: Los cedentes, en calidad de únicos socios de la "ASOCIACION BONAERENSE CINEMATOGRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete (altos) de ésta Capital, constituída por contrato de fecha doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de agosto del mismo año bajo el número mil, al folio cincuenta y ocho del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y modificado por contrato del dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el diecinueve de abril del mismo año bajo el número trescientos ochenta y uno, al folio seiscientos veintiocho del libro trece de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, ceden y transfieren a favor de los cesionarios los derechos de que cada uno de ellos es titular como tenedor de cuotas de capital de dicha sociedad de responsabilidad limitada, de quinientos pesos moneda nacional cada una, según el siguiente detalle: don Pablo César Cavallo, veinticinco cuotas, a doña Mercedes Fernández de Fernández; doña María Rosa Tanoira de Lautaret y don Alberto Juan Lautaret, veinticinco cuotas, en conjunto, a don Roberto Dositeo Fernández; don Celestino Anzuola, veinticinco cuotas, a doña Susana Josefa Fernández; y don Genaro Véspoli, quince cuotas, a doña Nelly Mercedes Fernández; o sea un total de noventa cuotas, de quinientos pesos moneda nacional cada una. Los cesionarios, por su parte, aceptan dicha cesión, continuando como socio don Genaro Véspoli, como titular de diez cuotas de capital. — Se hace constar que doña María Rosa Tanoira de Lautaret y don Alberto Juan Lautaret son titulares de cuotas de dicha sociedad, según resulta de la inscripción de la declaratoria de herederos dictada en la sucesión de don Joaquín Alberto Lautaret, practicada en el Registro Público de Comercio el diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil trescientos cuarenta y seis, al folio doscientos dos del libro veinticinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: La presente cesión, que es irrevocable, tendrá efecto a contar del día de la fecha, en que los cedentes ponen a los cesionarios en posesión de todos los bienes correspondientes a dicha sociedad de responsabilidad limitada, siendo a partir de la fecha por cuenta de los cesionarios las ganancias y pérdidas de la sociedad. — Tercero: El precio de la presente cesión se pacta en la suma de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe total pagan los cesionarios a los cedentes, en este acto, en dinero efectivo, y por el cual éstos les acuerdan por el presente el más formal recibo y carta de pago, a razón de seis mil pesos moneda nacional por cada cuota de capital. — Cuarto: Todos los impuestos, gastos y honorarios que graven y correspondan a la cesión pactada serán abonados por los cesionarios. — Quinto: Los cesionarios y don Genaro Véspoli, como únicos socios de la "Asociación Bonaerense Cinematográfica, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en razón de la cesión que antecede, acuerdan modificar los artículos tercero y quinto del contrato social, según el siguiente texto: "Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años más, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta". — "Artículo Quinto: La administración y dirección social será ejercida por doña Mercedes Fernández de Fernández, don Roberto Dositeo Fernández, doña Susana Josefa Fernández y|o doña Nelly Mercedes Fernández, en calidad de gerentes, estando autorizados todos los nombrados para el uso de la firma social, en forma conjunta, separada o indistintamente". — Además, se modifica el artículo primero del mismo contrato, en el sentido de que el domicilio legal de la sociedad será en la calle Belgrano número mil doscientos sesenta de la Capital Federal. — Sexto: A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los ut supra indicados, todos de la Capital Federal, sometiéndose desde ya, en previsión de litigio, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, firman, cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de ellos para el Registro Público de Comercio otro para los cedentes y los dos restantes para los cesionarios. — Nelly Mercedes Fernández. — Mercedes F. de Fernández. — Roberto D. Fernández. — María R. Tanoira de Lautaret. — Susana J. Fernández. — G. Véspoli. — C. Anzuola. — P. C. Cavallo. — A. J. Lautaret. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.6|4-Nº 29.523 D.T. v.6|4|60

COMPAÑIA FABRIL MERCANTIL ARGENTINA C. O. F. Y. M. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos la señora Herta Regina Elena Munk de Heumann, el Sr. Curt Heumann y el doctor Maximiliano Eduardo Alberto Munk, únicos integrantes de la "Compañía Fabril Mercantil Argentina C. O. F. Y. M. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000 m|n.), que fuera constituída con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta e inscripta en el Registro Público de Comercio en su última modificación bajo el número mil ciento ochenta al folio cuatrocientos ochenta y cinco del libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: Primero: — Elevar a un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.000 m|n.) el capital social. El capital de esta sociedad fué suscripto e integrado en su totalidad hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, conforme resulta de sus constancias de libros. Segundo: — Integrar este aumento en la siguiente forma: transfiriendo a la cuenta "Capital Social" las siguientes sumas: a) treinta mil pesos moneda nacional (pesos 30.000 m|n.), de la cuenta particular de la señora Herta Regina Elena Munk de Heumann; b) ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 135.000 m|n.), de la cuenta particular del doctor Maximiliano Eduardo Alberto Munk; c) ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 135.000 m|n.) de la cuenta particular del señor Curt Heumann y d) el saldo de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 100.000 m|n.) a integrar: diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) la señora Herta Regina Elena Munk de Heumann; cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000 m|n.) el doctor Maximiliano Eduardo Alberto Munk y cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000 m|n.), el señor Curt Heumann, en el momento en que la sociedad lo requiera. Tercero: — Modificar en consecuencia la cláusula tercera del contrato social, en la siguiente forma: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales han suscripto e integrado totalmente novecientas cuotas en la siguiente forma: noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional la señora Herta Regina Elena Munk de Heumann, cuatrocientas cinco cuotas o sean cuatrocientos cinco mil pesos moneda nacional el doctor Maximiliano Eduardo Alberto Munk y cuatrocientas cinco cuotas o sean cuatrocientos cinco mil pesos moneda nacional el señor Curt Heumann. El saldo de cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional se integrará en la siguiente proporción por los señores socios: la señora Herta Regina Elena Munk de Heumann diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; el doctor Maximiliano Eduardo Alberto Munk, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Curt Heumann cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, en el momento que la sociedad lo requiera. Cuarto: — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato social y sus reformas, con excepción de la modificación que en este acto realizan. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados, en dos sellos de seis pesos moneda nacional de curso legal número: trescientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y uno y trescientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y dos serie S. (Fdo.) Herta Regina Elena Munk de Heumann. — Curt Heumann. — Maximiliano Eduardo Alberto Munk. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.6|4-Nº 28.378-v.6|4|60

DI GENNARO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 25 de agosto de 1958, el señor Roberto Betbese, cede y transfiere a favor de don Raúl Teotimo Montenegro y Mario Antonio Di Gennaro, diez cuotas a cada uno, de las que tiene integradas en cincuenta por ciento de su valor en la sociedad "DI GENNARO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión de cuotas, el capital de la sociedad queda constituído de la siguiente forma: Exequiel Antonio Di Gennaro cuarenta cuotas, Mario Antonio Di Gennaro, treinta cuotas, y Raúl Teotimo Montenegro treinta cuotas, integradas en un cincuenta por ciento. — La dirección y administración de la firma estará a cargo de don Exequiel Antonio Di Gennaro, como gerente, teniendo las atribuciones que le fija a la Gerencia el contrato social originario.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.6|4-Nº 29.524 D.T. v.6|4|60

ACE PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se habe saber por un día que por contrato celebrado con fecha once de febrero de 1960, los señores Roberto Eduardo Castiglioni y Roberto Julio Azzollini, únicos socios de "ACE PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto disolver la sociedad. — La misma constituída por instrumento privado de fecha diez de octubre de 1957 fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de febrero de 1958 bajo el número quinientos cincuenta y cinco, al folio doscientos cuarenta y dos, del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — A los efectos de la liquidación queda designado liquidador el señor Roberto Eduardo Castiglioni.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.6|4-Nº 29.529 D.T. v.6|4|60

COMIMPAR

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Guerrico, con fecha 5 de enero de 1960, la sociedad "COMIMPAR - COMPAÑIA IMPORTADORA, EXPORTADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aceptado la renuncia presentada por la Gerenta señora Juana Nagles de Salazar y revoca los poderes que la sociedad le haya otorgado. — Designa además gerente a la señora Matilde Virginia Miotto de Abate y designa apoderados a la señora Celia Lomazzy de Barthou y al señor Andrés Martínez. — Sobre raspado: aceptado — Vale.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez.

$ 480.— e.6|4-Nº 28.396 v.6|4|60

PEDRO L. FRANCO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha tres de marzo de 1960, el Sr. Belgrano Ermindo Magno (h.) en su carácter de socio de la razón social "PEDRO L. FRANCO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que explota el comercio de farmacia denominado "Farmacia Inglesa de Flores", de la calle Yerbal Nº 2399, Capital, ha cedido y transferido la totalidad de sus 88 cuotas de capital de un mil pesos m|nacional c|una, por un valor nominal de ochenta y ocho mil pesos m|nacional, a la otra contratante farmacéutica señorita Ermelinda Rosa Barbera, desvinculándose totalmente de su carácter de socio sin tener nada que reclamar a la sociedad ni a los dos socios restantes. — El socio don Pedro L. Franco presta conformidad con la aludida cesión, y éste y la Srta. Barbera prosiguen las actividades sociales conforme al contrato vigente, que continúa sin modificaciones.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.6|4-Nº 29.536 D.T. v.6|4|60

RAMBALDO DE FONTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contra de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre doña Adela Popoli de De Fonti, viuda, argentina, domiciliada en la calle Olavarría mil setecientos cincuenta y cinco; Lucía De Fonti de Parga, argentina, casada, domiciliada en la calle Olavarría mil setecientos cincuenta y cinco; y Julio De Fonti, casado, argentino, con domicilio en la calle Brasil mil seiscientos veinte, todas personas mayores de edad, hábiles para contratar y encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales, resuelven celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se expresa en las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Entre las personas precedentemente indicadas se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "RAMBALDO DE FONTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social la mención de su capital social. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra venta, importación, exportación, representación y consignación, de todo tipo de materiales de construcción y sanitarios. — Pero por el acuerdo de los socios podrán ampliarse estas actividades, dedicándose la sociedad a toda otra actividad lícita. — Cuarta: El domicilio legal de la sociedad, asiento principal de sus negocios, será en esta Capital Federal, en la calle Olavarría mil ochocientos veintisiete. — Sin perjuicio de ello, por el acuerdo de los socios podrá cambiarse este domicilio y también establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en otros puntos de la Capital Federal, o del interior o exterior de la República. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000.00 m|n. c|l.) dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: trescientos mil pesos moneda nacional, es decir trescientas cuotas, la señora Adela Popoli de De Fonti; seiscientos mil pesos moneda nacional es decir seiscientas cuotas, la señora Lucía De Fonti de Parga; y seiscientos mil pesos moneda nacional, es decir seiscientas cuotas, el señor Julio De Fonti. — El capital social aportado por los socios está representado por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, rodados y se encuentra totalmente integrado. — Sexta: Esta sociedad se conviene por el término de diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este Contrato. — Este plazo se prorrogará automáticamente por otros diez años más. — El socio que no deseare hacer uso de esta prórroga deberá preavisarlo a sus otros socios por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de por lo menos ciento ochenta días a la fecha de vencimiento del término estipulado. — Séptima: Los beneficios que produzca la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social; el excedente se distribuirá en esta forma: veinte por ciento para la señora Adela Popoli De Fonti; cuarenta por ciento para la señora Lucía De Fonti de Parga; y cuarenta por ciento para el señor Julio De Fonti. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere

— Octava: El uso de la firma social y bancaria estará a cargo del señor Julio De Fonti. — La firma social se compondrá de la leyenda "Rambaldo De Fonti - Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital un millón quinientos mil pesos", en un sello y la firma personal del socio-gerente. — En uso de la firma social el socio-gerente podrá otorgar toda clase de Contratos, Obligaciones, solicitar créditos y descuentos en Bancos oficiales y particulares, tanto nacionales, como provinciales, otorgar poderes especiales y generales, y revocarlos; y en fin realizar todos los actos que sean necesarios o convenientes para la sociedad, con la única limitación de que no podrá afectar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la sociedad, ni comprometería en fianzas, garantía o avales a favor de terceros. — A más podrá representar a la sociedad ante las autoridades nacionales o provinciales, tanto administrativas como judiciales. — Novena: Los socios podrán retirar las utilidades en la medida y condiciones que de común acuerdo establezcan, siempre que no tengan saldos deudores en la sociedad, y no afecten la situación financiera y el desenvolvimiento de los negocios sociales. — El socio-gerente, percibirá una asignación mensual de diez mil pesos moneda nacional, la que será imputada a Gastos Generales. — Décima: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General e Inventario de los bienes sociales. — Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá solicitar en cualquier momento arqueos de caja o balances parciales o de comprobación. — Décima Primera: En caso de procederse a la liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de todos los socios conjuntamente, debiendo usarse en las operaciones que se realicen en ese período, el rubro social con el aditamento "en liquidación". — Décima Segunda: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, debiendo entregarse a los herederos legales del socio fallecido, la parte que a éste corresponde en la sociedad al día del fallecimiento, tanto por capital, como por utilidades. — Esta entrega podrá hacerse a opción de la sociedad, al contado o en doce cuotas mensuales iguales que devengarán interés hipotecario. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidos por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. — La solución arbitral será inapelable. — Décima Cuarta: En todo lo no estipulado en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las Catorce cláusulas precedentes las partes dan por formalizado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, y en prueba de conformidad lo firman en Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Lucía De Fonti. — Adela P. de De Fonti. — Julio De Fonti.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.6|4-Nº 28.395-v.6|4|60

NALEISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura otorgada ante el secribano Leopoldo Orenstein, con fecha dos de marzo del año mil novecientos sesenta, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "NALEISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procedió a modificar su contrato social en su artículo primero, el que a partir de dicha fecha quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: — La sociedad tendrá por objeto principal, la construcción y demolición de edificios y la compra-venta de materiales de construcción, negocios de importación y exportación, compra-venta y|o explotación de productos agropecuarios y frutos del país y para completar su giro, toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad queda facultada para: a) Celebrar todo tipo de contrato de construcción, ya sea por administración, cuenta propia o ajena, pactando en cada uno de los casos los montos y los plazos de pago. b) Comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantías o sin ellas, toda clase de inmuebles, muebles, y semovientes, títulos y acciones, permutar, exportar, importar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas. c) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes y dar y recibir en pago. d) Formar sociedades subsidiarias en carácter permanente o accidental, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas, fundar o tomar parte en sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando o firmando condiciones. e) Dar y recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, oro papel con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria o civil y sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos oficiales o particulares, existentes o a crearse, establecidos en la República o en el extranjero, o con otras sociedades particulares, obligándose la sociedad de acuerdo con las disposiciones que requieran las mencionadas instituciones. f) Descontar y suscribir giros pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador o avalista, girar en descubierto y abrir y cerrar cuentas bancarias, ocuparse de comisiones en general y tramitar peticiones ante los poderes públicos; g) En general emprender cualquier negocio empresa u operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria o conveniente para la ejecución de todos sus fines. Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o instituciones nacionales o extranjeros. Es copia fiel. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.840.— e.6|4-Nº 28.406 v.6|4|60

I. GLASMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: I. Glasman (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Contrato de incorporación de socio, aumento de capital y modificación de cláusulas. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre las señoras Rebeca Sandler de Glasman, viuda, domiciliada en Sarandí 151, 5º piso, dep. KK; Martha Gisela Glasman de Ahlin, casada, con domicilio en Boedo 91, 3º piso, dep. "E" y los señores Jacobo Valentín Greizerstein, casado, domiciliado en Independencia 1725, 2º piso, dep. "B"; Marino Greizerstein, casado, con domicilio en Directorio 997, 2º piso, dep. "B" y Wenceslao Ahlin, yugoslavo, casado, domiciliado en Boedo 91, 3º piso, dep. "E", argentinos los primeros, mayores de edad, hábiles para este acto, han convenido lo siguiente: a) Las señoras Rebeca Sandler de Glasman y Martha Gisela Glasman de Ahlin, concurren a este acto en su carácter de únicas herederas de don Idel Gdalia Glasman, cuya declaratoria se dictó en los autos sucesorios del nombrado que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, de esta Capital Federal, a cargo del doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, del doctor Carlos A. Raffo del Campo y los señores Jacobo Valentín Greizerstein y Marino Greizerstein, en su carácter de socios de la razón social que con el causante y la señora Rebeca Sandler de Glasman tenían constituída bajo el rubro: I. Glasman (Sociedad de Responsabilidad Limitada) y se rige por instrumento privado de fecha veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de junio del mismo año, bajo el número 1.333, al folio 308, del libro 32 de sociedades de responsabilidad limitada, aceptan la incorporación en calidad de socia a la señora Martha Gisela Glasman de Ahlin. b) Como consecuencia de ello, resuelven aumentar el capital de trescientos mil pesos moneda legal a novecientos mil pesos de igual moneda y modificar las cláusulas pertinentes del contrato vigente, el que para un mejor ordenamiento queda redactado en la siguiente forma: Primera: Queda constituída entre las señoras Rebeca Sandler de Glasman, Martha Gisela Glasman de Ahlin y los señores Jacobo Valentín Greizerstein y Marino Greizerstein, una sociedad que girará bajo la razón social I. GLASMAN (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), rubro que adopta como denominación comercial. — Segunda: La sociedad tendrá la sede principal de sus negocios, administración y domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Moreno 2418, pudiendo establecer las sucursales, agencias y establecimientos filiales que resuelvan en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá como objeto principal la importación, exportación, compra, venta, distribución e industrialización de frutos del país, pieles, cueros y productos similares, por mayor y menor. — Podrá asimismo desarrollar cualquier otra actividad que convenga a los intereses sociales. — En cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá capacidad jurídica para: a) Comprar, vender, ceder, permutar, aceptar o dar en pago o de cualquier otro modo o título, adquirir y|o transferir el dominio y propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, acciones, créditos, derechos u otros valores; b) Constituir y extinguir hipotecas, prendas de carácter comercial, industrial, civil o agraria, con o sin registro y toda clase de derechos reales o personales; renovarlos, prorrogarlos, parcelarios, cederlos, permutarlos y|o enajenarlos; c) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria por los términos que excedan o no de seis años, pudiendo modificarlos, renovarlos, prorrogarlos, transferirlos y|o rescindirlos; d) Hacer aceptar y|o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; f) Realizar operaciones bancarias de cualquier índole con instituciones oficiales, mixtas y|o privadas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y las instituciones que en el futuro se crearen o sustituyeren a las existentes; g) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; h) Registrar marcas, patentes y|o enseñas comerciales que identifiquen productos o mercaderías propias o adquiridas de terceros; i) Conferir poderes generales o especiales de carácter administrativo o judicial y revocarlos parcial o totalmente; j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transar, comprometer en árbitros, querellar, recusar, tachar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; k) Otorgar y suscribir por medio de sus gerentes todas las escrituras públicas y|o privadas que sean menester para ejecutar los actos precitados, que se vinculen directa o indirectamente con el giro social debiéndose entender que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarta: Este contrato tendrá una duración de veinte años, a contar desde el doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Quinta: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 900.000 c|l.) dividido en novecientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscribiendo doscientas veinticinco cuotas, o sea la suma de doscientos veinticinco mil pesos m|legal cada uno de los socios e integrándolas en la forma siguiente: Rebeca Sandler de Glasman, doscientas cinco cuotas; Martha Gisela Glasman de Ahlin, ciento noventa y cinco cuotas; J. Valentín Greizerstein y Marino Greizerstein, ciento quince cuotas cada uno. — Los socios se comprometen a integrar las cuotas restantes dentro del plazo de tres años. Los futuros aportes serán efectuados por partes iguales. — La integración de las cuotas resultará del balance general que se practicará el treinta de noviembre del año en curso. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Rebeca Sandler de Glasman, Jacobo Valentín Greizerstein, Marino Greizerstein, y Wenceslao Ahlin, este último en representación de su cónyuge doña Martha Gisela Glasman de Ahlin, a quienes se designan gerentes. — En caso de ausencia, impedimento, incapacidad legalmente declarada o fallecimiento del señor Wenceslao Ahlin, la señora Martha Gisela Glasman de Ahlin, será designada socia gerente en su reemplazo con las mismas atribuciones y facultades. — Cualquiera de ellos en forma indistinta y con su sola firma podrá realizar todas las operaciones necesarias y convenientes para la sociedad, con excepción de las que se especifican a continuación. El uso de la firma social adoptada estará a cargo en forma conjunta de la señora Rebeca Sandler de Glasman con el señor Jacobo Valentín Greizerstein o Marino Greizerstein o del señor Wenceslao Ahlin con alguno de los nombrados en último término, también en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal precedida de la denominación I. Glasman (Sociedad de Responsabilidad Limitada) estampada en forma mecánica o manuscrita todos los actos, contratos, negocios, documentos y obligaciones emergentes del giro social, indicados en la cláusula tercera. — Para representar y obligar a la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Secretaría de Trabajo y Acción Social, Instituto Nacional de Previsión Social, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva, Justicia Laboral en todas sus jurisdicciones, bastará la comparencia y firma personal de uno solo cualquiera de los gerentes. — Ninguno de los socios podrá comprometer el patrimonio o la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas, garantías o avales a favor de terceros o en beneficio propio. — Séptima: El día 30 de noviembre de cada año, se practicará un balance general de la sociedad, el que deberá estar terminado dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio y se considerará aprobado si transcurridos los quince días subsiguientes, no fuera observado en forma auténtica. Para la confección del balance anual se tendrán en cuenta las normas que imparte la Dirección General Impositiva. Del resultado de cada ejercicio se deducirán los porcentajes que de común acuerdo entre los socios, se establezcan para formar las reservas técnico-contables y las emergentes de las leyes de previsión social. El remanente líquido de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: treinta por ciento a cada uno de los señores Jacobo Valentín y Marino Greizerstein y veinte por ciento a cada una de las señoras Rebeca Sandler de Glasman y Martha Gisela Glasman de Ahlin. En la misma forma incidirán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se transcribirán todas las resoluciones que se adopten en las reuniones que al efecto se realicen, el que será suscripto por los socios. — Noveno: Los señores Jacobo Valentín y Marino Greizerstein y Wenceslao Ahlin deberán dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo ninguno de los socios ni el señor Ahlin dedicarse directa o indirectamente a otras actividades que tengan relación con el objeto de esta Sociedad. — Décima: Ningún socio podrá pedir su retiro ni ceder sus cuotas durante los primeros cuatro años de vigencia de la presente modificación, salvo que se produjeran pérdidas mayores del veinte por ciento del capital suscripto en un ejercicio o diez por ciento en cada uno de dos ejercicios continuos. En cualquiera de estos dos casos, si las señoras Rebeca Sandler de Glasman y Martha Gisela Glasman de Ahlin, exigieran su retiro de la Sociedad, los señores Jacobo Valentín y Marino Greizerstein se obligan a pagar a cada una de las nombradas por sus cuotas, además del valor contable de éstas, una suma igual a la diferencia entre este valor y la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda legal, quienes podrán no aceptarlo, en cuyo supuesto se procederá a la licitación entre los mismos socios. A tal efecto se practicará el balance general de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima. El importe que corresponda percibir le será abonado en la siguiente forma: a) La tercera parte dentro de los treinta días, en cuyo acto se otorgará la correspondiente escritura de cesión de cuotas; b) El saldo en dos cuotas iguales a los ciento ochenta y trescientos sesenta días, contados desde la fecha de aprobación del balance; c) Dichas cuotas devengarán un interés igual al que perciba el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. Transcurridos los primeros cuatro años de vigencia de la presente modificación, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad en cuyo caso se procederá en la siguiente forma: a) Si las cuotas sociales integradas fuera iguales se licitará entre los socios la continuación del giro del negocio: b) Si fueran desiguales y la adjudicación correspondiese al señor Jacobo Valentín Greizerstein y|o señor Marino Greizerstein, éste o éstos pagarán a los otros socios la diferencia de cuotas existentes además del precio por el que se adjudique la licitación. Las cuotas serán cedidas a los otros socios por partes iguales. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro comercial hasta finalizar el ejercicio en curso. Los otros socios podrán optar por la incorporación de los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado y en caso de que éstos acepten deberán unificar su representación. No aceptada la incorporación por algunas de las partes, deberá reintegrárseles el importe de sus cuotas. El valor de las cuotas se fijará en la siguiente forma: a) Se practicará el balance general en la forma indicada en la cláusula séptima, determinándose el importe del capital y utilidades que le corresponden; b) Deberá abonársele además en concepto de valor llave del negocio, el importe equivalente al cincuenta por cien-

to del promedio de las utilidades acreditadas en los tres últimos ejercicios; ninguna otra suma corresponderá por concepto alguno; c) El pago será efectuado en la forma especificada en la cláusula décima. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o representante legal, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o cesión de cuotas será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en oposición, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Los árbitros designados dentro de los tres días de planteada la duda o divergencia y vencido este término, deberán presentar dentro de los ocho días subsiguientes los puntos que someten al arbitraje, los que junto con los demás recaudos del caso formarán el compromiso arbitral, que deberán ser suscripto por las partes. Los árbitros se expedirán dentro de los veinte días hábiles posteriores con las pruebas que se produzcan en la forma y dentro del plazo que aquéllos resuelvan. Bajo las doce cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, así lo otorgan y firman en el lugar y fecha designados ut supra. Firmado: R. S. de Glasman, M. G. G. de Ahlin; J. R. Greizerstein; M. Greizerstein; W. Ahlin. Testado: Por ciento a cada una de las señoras Rebeca Sandler de Glasman y Martha Gisela Glasman de Ahlin. En la misma forma inician. No vale. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760.— e.6|4-Nº 29.540 D.T.-v.6|4|60

B. B. CHUTREAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 30 de octubre de 1959, los socios de "B. B. CHUTREAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto modificar el artículo 5º del contrato original en cuanto se refiere a las facultades del socio gerente Boleslao Benedicto Chutreau, a quien se amplían las facultades de comprar, vender bienes inmuebles para la sociedad B. B. Chutreau Sdad. de Resp. Ltda., ceder, enajenar y gravar, certificar y cancelar hipotecas sobre bienes sociales y demás actos y gestiones vinculados al derecho real sin limitación alguna. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.6|4-Nº 28|407-v.6|4|60

AIASSA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado del 4 de diciembre de 1959, se ha resuelto aumentar el capital social de la firma AIASSA Y CIA., S. R. L., en la suma de Seiscientos Mil pesos moneda nacional, a partir del día primero de julio de 1959, suscribiendo cada uno de los socios doscientas nuevas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas en maquinarias, herramientas, materias primas, deudores varios, etc., de acuerdo al balance general practicado a dicho efecto. De acuerdo a ello la cláusula quinta del contrato social quedará redactada en la siguiente forma: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, subdivididos en mil cuotas de un mil pesos cada una, siendo suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: El socio señor Marcelino Aiassa suscribe trescientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una y los socios señores Pedro Mariscotti y Hugo Enrique Martínez suscriben trescientas treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una. Los un millón de pesos moneda nacional de curso legal suscriptos quedan integrados totalmente, según comprobantes de la sociedad. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. En prueba de conformidad, se firman en lugar y fecha indicados. Entre líneas: de la firma Aiassa y Cía., S. R. L. Vale. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.6|4-Nº 28.411-v.6|4|60

YODOPAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Joseph Henryk Domberger, de nacionalidad israelí, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 2056, Capital Federal, y que firma Joseph H. Domberger; doña Jaqueline Collombet de Domberger, de nacionalidad suiza, de 29 años de edad, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 2056, y que firma Jaqueline Collombet de Domberger; Simche Abraham Rubins, de nacionalidad argentino naturalizado, de 54 años de edad, con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín 1073, Capital Federal, y que firma S. Rubins; Isaac Rubins, de nacionalidad argentino naturalizado, de 47 años de edad, con domicilio en la calle Simbrón Nº 3213, Capital Federal, y que firma I. Rubins; y Mauricio Rubins, de nacionalidad argentino, de 30 años de edad, con domicilio en la calle Tucumán 2174, Capital Federal, y que firma M. Rubins, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las cláusulas del presente contrato: Primera: La Sociedad se designará y girará bajo el rubro YODOPAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Corrientes 2438, piso 7º, of. C, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del exterior. — Segunda: Se constituye por 15 años a partir del 1º de febrero de 1960. — Con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo los socios resolverán por mayoría de votos la prórroga o no de la Sociedad por otro período de 10 años. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de toda clase de artículos producidos sobre la base del procedimiento de revestimiento de madera con plásticos inyectados conocido en Alemania bajo el nombre de Jodopal y patentado bajo el Nº D 23.628 X-39 A el día 22 de agosto de 1956, en Munich, Alemania, y de propiedad de la Holz, Kunststoff, Technik, G.M.B.H. — Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá: adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles y semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y procedimientos de explotación; recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación aun por mayor plazo que el legal: entregar en depósitos sumas de dinero y recibir depósitos que no sean de carácter bancario, como también mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; operar sobre títulos y efectos públicos o cualquier otra clase de valores cotizables o no en la bolsa; celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles. — b) Importar y exportar toda clase de artículos, maquinarias o materias primas y aceptar representaciones de fábricas, empresas o corporaciones comerciales e industriales, tanto del país como del extranjero. — c) Comprar, vender, explotar y transferir, toda clase de concesiones; y solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o reparticiones autárquicas, toda clase de privilegios y concesiones para explotarlos o negociarlos, y efectuar todas las operaciones que sean su consecuencia. — d) Adquirir negocios, empresas o establecimientos en actividad, o el activo y pasivo de las mismas, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades, o participar en las existencias celebrando los pertinentes contratos sociales; efectuar fusiones parciales, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas y|o personal. — e) La especificación que antecede es enunciativa y no limitada, pudiendo realizar por cuenta propia o ajena toda clase de operaciones civiles y comerciales o financieras permitidas por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 3.400.000 m|n.), dividido en treinta y cuatro mil cuotas (34.000) de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se haya representado por las maquinarias, herramientas y útiles a importarse del extranjero y de la patente Nº D-23.628 X-39 A, propiedad de la Holz, Kunststoff, Technik, G. M. B. H., cuyos derechos que posee el señor Joseph Henryk Domberger son aportados en cuanto a su uso y explotación en la República Argentina a nombre de la sociedad. — El señor Joseph Henryk Domberger, suscribe 12.875 cuotas, o sea un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.287.500 m|n.); la señora Jacqueline Collombet de Domberger, 4.125 cuotas, o sea cuatrocientos doce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 412.500 m|n.); el señor Simche Abraham Rubins, 6.800 cuotas, o sea seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 680.000 m|n.); el señor Isaac Rubins, 6.800 cuotas, o sea seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 680.000 m|n.); y el señor Mauricio Rubins, suscribe 3.400 cuotas, o sea trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 340.000 m|n.). — Las cuotas suscriptas por los señores Simche Abraham Rubins, Isaac Rubins y Mauricio Rubins serán integradas en proporción a sus aportes de la siguiente forma: 4.950 cuotas, o sea cuatrocientos noventa y cinco mil pesos m|n. ($ 495.000 m|n.) antes del 5 de marzo de 1960, mediante el correspondiente depósito en una institución bancaria de plaza o apertura de crédito por ese monto; 5.775 cuotas, o sea quinientos setenta y siete mil quinientos pesos m|n al embarcarse las maquinarias, herramientas y útiles, y 6.275 cuotas, o sea seiscientos veintisiete mil quinientos pesos m|n. ($ 627.500 m|n.) a los noventa días de la fecha del embarque de las referidas maquinarias y|o conforme a las exigencias de pago requeridas por los fabricantes del equipo industrial. — Quinta: Si los señores Simche Abraham Rubins, Isaac Rubins y Mauricio Rubins o bien cualesquiera de ellos no aportasen las cuotas suscriptas en los términos y en la proporción establecida en el artículo anterior, el señor Joseph Henryk Domberger previa constitución en mora por telegrama colacionado podrá rescindir el presente contrato social y solicitar la disolución de la Sociedad, pudiendo de hecho y a partir de ese momento disponer de la patente aportada a la Sociedad sin perjuicio de una multa de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ 495.000 m.n.) a pagar por los señores Simche Abraham Rubins, Isaac Rubins y Mauricio Rubins como resarcimiento de daños y perjuicios. — Sexta: La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el señor Joseph Henryk Domberger y doña Jaqueline Collombet de Domberger, faculta a los señores Simche Abraham Rubins, Isaac Rubins y Mauricio Rubins a rescindir previa constitución en mora por telegrama colacionado el contrato social y solicitar la disolución de la Sociedad, quedando a favor de los mismos y en proporción a sus aportes los derechos de uso y explotación de la referida patente en la República Argentina. — Séptima: Yodopal Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada se obliga a respetar y a hacerse cargo de las obligaciones contraídas por el Sr. Joseph Henryk Domberger con Jodopal Alemania. — Octava: Estará a cargo de los socios Joseph Henryk Domberger y Simche Abraham Rubins la administración de la Sociedad, quienes desempeñarán el cargo de gerentes estando el uso de la firma social a cargo de ellos en forma conjunta y con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad para el cumplimiento de los fines sociales. — En ningún caso podrá comprometerse la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales, o en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Novena: Anualmente se practicará un Balance General e Inventario de las existencias, tomando como base de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Dentro de los 30 días siguientes el Balance será sometido a consideración de los socios quienes deberán aprobarlo o rechazarlo dentro de los 10 días posteriores. — Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren — Las utilidades, previa deducción del 5 % de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 % del capital social y previa deducción de los importes que se acrediten a otras reservas a crearse, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Al señor Joseph Henryk Domberger, 35 %; a la señora Jaqueline Collombet de Domberger, 15 %; al señor Simche Abraham Rubins, 20 %; al señor Isaac Rubins, 20 %; y al señor Mauricio Rubins, 10 %. — Los socios resolverán por mayoría de votos si las utilidades netas correspondientes a los mismos podrán ser retiradas una vez realizadas o liquidadas o bien, el porcentaje que podrá ser retirado, en cuyo caso el saldo se les acreditará a cada uno de ellos en sus respectivas cuentas particulares. — Las pérdidas serán imputadas en primer término a la reserva legal, y el saldo, si lo hubiere, a una cuenta "Resultado de Ejercicios" cuyo monto será arrastrado a ejercicios posteriores hasta que el mismo insuma el 60 % del capital social en cuyo caso la Sociedad entrará en disolución y liquidación, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — Las pérdidas definitivas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Décima: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad sin expresa conformidad y asentimiento de los restantes. — Autorizada la transferencia, si se tratase de cuotas suscriptas por los señores Simche Abraham Rubins, Isaac Rubins y Mauricio Rubins, los socios restantes salvo el señor Joseph Henryk Domberger y la señora Jaqueline Collombet de Domberger tendrán una preferencia de 30 días para adquirirlas por su valor nominal y en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Si alguno de ellos no ejercitara este derecho o adquiriese una cantidad menor, los demás socios excepto el señor Joseph Henryk Domberger y la señora Jaqueline Collombet de Domberger podrán adquirir las restantes del cedente a prorrata de sus aportes. — Si los demás socios así no lo hicieren el señor Joseph Henryk Domberger y|o la señora Jaqueline Collombet de Domberger podrán adquirirlas en igualdad de condiciones que los terceros. — Si se tratase cuotas suscriptas por el señor Joseph Henryk Domberger y|o la señora Jaqueline Collombet de Domberger, autorizada la transferencia los socios restantes tendrán opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — En los casos previstos él o los socios salientes podrán retirar el remanente de las utilidades que le correspondiese y las que tuvieran depositadas en su cuenta particular en 12 cuotas iguales y consecutivas con un interés del 12 o|o anual a partir de los 60 días de la fecha en que fué autorizada la transferencia. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad no se disolverá por tal causa sino que continuará su giro con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, quienes a tal fin deberán designar un representante único, quien tendrá en la Sociedad los mismos derechos que el socio fallecido o incapacitado. — Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar a la Sociedad en las condiciones expresadas, los otros socios, por mayoría de votos presentes podrán adquirir el haber de aquél o liquidar la Sociedad. — En el primer caso el haber que corresponde al socio fallecido o incapacitado conforme al Balance que se practique al efecto, será abonado a sus herederos o derechohabientes en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas con un interés de 12 por ciento anual a contar de los 60 días de la cesación del socio fallecido o incapacitado, sin derecho a exigir suma alguna en concepto de llave ni por otros conceptos; si los socios restantes prefirieran la liquidación, ésta se practicará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo tercera. — Décimo Segunda: La Sociedad se disolverá totalmente a) Por la expiración de su plazo, siempre y cuando con 6 meses de anticipación no se hubiese resuelto su prórroga; b) En el caso previsto en la última parte de la cláusula décimo primera; c) Por pérdida del 60 o|o del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — En cualquiera de estos casos se practicará el inventario y Balance General a la fecha del acontecimiento que la hiciera procedente, lo que servirá de base para la liquidación. — Si otros socios desearen continuar o formar otra sociedad con el mismo nombre se le dará preferencia y facilidad en igualdad de condiciones. — Décimo Tercera: En caso de disolución los socios Gerentes serán los liquidadores, debiendo ajustar su cometido a las siguientes normas: a) Cumplimiento estricto de los incisos Primero y Segundo del artículo 436 del Código de Comercio. b) Pago de las deudas exigibles con los fondos de la Sociedad y no obstante éstos con la realización de los bienes de la misma en la forma y proporción que fuera necesaria; c) De existir sobrantes se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, pudiendo efectuarse la partición en especie y|o realizando los bienes sociales, según lo resuelvan los mismos. — Décimo Cuarta: En cualquier momento que lo resuelvan los socios que representen la mayoría de capital de la Sociedad podrá ser transferida o transformarse en otra en la forma y condiciones que determinen los mismos. — Décimo Quinta: A los efectos de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 11645, todas las resoluciones, aun las no previstas en el contrato serán resueltas por mayoría de votos con absoluta precindencia del número de integrantes de la Sociedad. — Cada cuota dará derecho a un voto. — De las decisiones que se adopten se labrarán actas que se asentarán en el respectivo libro rubricado y que serán firmadas por los socios. — Décima Sexta: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios y|o sus herederos o derechohabientes como consecuencia de este contrato durante su vigencia o liquidación será resuelta mediante arbitraje. — A ese efecto se designarán árbitros arbitradores, uno por el señor Joseph Henryk Domberger y en su defecto por la señora Jacqueline Collombet de Domberger y otro por el señor Simche Abraham Rubins, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo de este último en el caso en que corresponda su intervención será inapelable. — Las cuestiones les serán sometidas a los árbitros amigables componedores dentro de los 10 días de producidas

por escrito y el fallo deberá producirse dentro de los 10 días siguientes. — Si el fallo de los árbitros amigables componedores o del árbitro que éstos designen no fuese acatado por la otra parte, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la vía arbitral, la parte que se alzase contra el mismo será condenada al pago de todos los gastos originados con motivo de la divergencia. — Si los arbitradores antes de laudar no se pusiesen de acuerdo en nombrar un tercer árbitro y hubiese discordia entre ellos se recurrirá a la vía judicial, quedando expresamente pactada la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo Séptima: Se autoriza al doctor Samuel Rosenberg que tuvo a su cargo la redacción del presente contrato a correr con todos los trámites para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio previo cumplimiento de todas las formalidades de ley. — De común acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Febrero de 1960. — S. R.: "el, inmuebles, 3.400, decisiones, socios, se, los casos, otros, decisiones"". Vale. — E.L.: "previa constitución en mora por telegrama colacionado" "previstos" "presentes". — Vale. — Fdo.: Joseph H. Domberger. — Jaqueline Collombet de Domberger. — S. Rubins. — L. Rubins. — M. Rubins.

Buenos Aires 18 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120.— e.6|4-Nº 29.541 D.T.-v.6|4|60

PERFUMERIA ORIENTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: Entre doña Amelia Elena Adinolfi de Marandino, argentina, comerciante, viuda, domiciliada en la calle Venezuela mil noventa y uno, de cincuenta y seis años de edad y don Armando Hugo Fasolino, argentino, soltero, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Solís novecientos doce, cuarto piso, dieciséis, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de PERFUMERIA ORIENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Venezuela diez mil noventa y uno|noventa y nueve de la Capital Federal. — Segunda: Se dedicará a la explotación del negocio de perfumería y anexos, instalado en la dirección indicada, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República. — Tercera: Tendrá una duración de diez años, contados desde el dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta. — Cuarta: El capital asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y se halla dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Se halla totalmente integrado y cada uno de los socios aporta a la sociedad la mitad o sean doscientos mil pesos moneda nacional, vale decir, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Serán gerentes de la sociedad ambos socios: doña Amelia Elena Adinolfi de Marandino y don Armando Hugo Fasolino, con uso individual de la firma social. — Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta tanto el mismo alcance a un diez por ciento del capital social. Se formarán asimismo las reservas de la ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes de Previsión Social, practicándose además las amortizaciones que aconseje la técnica contable. — Séptima: Toda resolución social que no sea meramente de índole administrativa, será tomada por ambos socios de común acuerdo, asentándose en el libro de actas. Las discrepancias serán resueltas conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente. — Octava: Toda divergencia entre los socios será sometida a un arbitrador amigable componedor único, designado por los mismos socios y de no ponerse de acuerdo sobre su designación, el que designe el presidente de la Cámara de Comercio del ramo. El laudo deberá dictarse dentro de los quince días de aceptado el cargo, siendo inapelable. — Novena: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Comerciales de la Capital Federal. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días de marzo de mil novecientos sesenta.— Amelia A. de Marandino. — A. H. Fasolino. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 77, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Amelia A. de Marandino y A. Fasolino fueron puestas en mi presencia por los interesados. En Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. Guido Arnaldo Trombetta, escribano.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.6|4-Nº 29.543 D.T.-v.6|4|60

ALGOLANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1º: Entre Severino Gullín, italiano, de 43 años de edad, industrial, casado con María Magdalena Liévore, domiciliado en Cóndor 1544 a 1546, Capital Federal y Francisco Tesoriero, argentino, de 43 años, industrial, casado con Catalina Daino, domiciliado en Mitre 1093, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, constituyen la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALGOLANA", con domicilio en Cóndor 1544|1546, Capital Federal, que durará 5 años a partir del 1º del corriente, prorrogándose ipso facto por 5 años más, si ninguno de los socios exteriorizara fehacientemente su voluntad de darla por terminada por lo menos seis meses antes de vencer los cinco primeros años. — 2º: El objeto de la Sociedad es elaborar lana y algodón, pudiendo también adquirir y enajenar dichas materias, elaboradas o no, por mayor o menor, en el país o en el extranjero, así como adquirir, transformar, eparar, gravar o enajenar muebles, maquinarias, repuestos o vehículos, también dentro o fuera del país, adquirir, edificar, reparar, subdividir, lotear, gravar con o aceptar hipoteca en cualquier grado, anticresis, usufructo, uso o habitación, alquilar o ... uder inmuebles, al contado o a plazos, en propiedad horizontal o no, con o sin las cláusulas especiales previstas en el Capítulo IV, título III, Sección 3a. del Código Civil; prestar o pedir prestado dinero u otros bienes, constituir prendas agrarias o con registro, o comunes, recibir consignaciones, comisiones o ... realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales. — 3º: ... de la sociedad es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en 100 cuotas de $ 10.000.— m|n., constituído por los bienes que figuran en el balance general que se agrega como parte integrante de este contrato, ... inventario respectivo se asientan en los correspondientes libros ... zarán en los futuros con las reservas y exigencias legales. En el capital de la Sociedad corresponden partes iguales a cada socio Las ganancias o pérdidas al fin de cada ejercicio, que cerrará el treintiuno de diciembre de cada año, así como la distribución que resultara en caso de disolución, serán por partes iguales. — 4º: La administración será ejercida indistintamente por ambos socios, necesitándose la intervención conjunta para otorgar o pedir créditos, hacer o recibir pagos que no sean los ordinarios de la ... mayores de pesos cincuenta mil, no... en árbitros, renunciar, donar y los demás actos que requieran poder especial, así como las operaciones de créditos en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial, de Crédito Industrial, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o privados, descuentos, avales, fianzas y demás arriba enumerados. — 5º: Las decisiones no ordinarias para el giro de la Sociedad se asentarán en un libro que suscribirán ambos socios en cada caso; en la misma forma determinarán los sueldos de ambos y la aprobación de balances. — 6º: Toda cuestión o interpretación que no pueda resolverse privadamente será sometida al Juez ordinario competente de la Capital Federal, con exclusión de árbitros, arbitradores, Fuero Federal y todo otro, tanto durante la existencia como en caso de liquidación de la Sociedad. Se suscriben dos ejemplares en Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.5|4-Nº 29.547 D.T. v.5|4|60

ALCURNIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 23 de diciembre de 1959, el señor Enrique J. Fernández, cede, vende y transfiere sus 230 cuotas de mil pesos cada una, en razón de 115 a cada uno de los socios Sres. Néstor Willian Cóppola y Luis Rojo, que el cedente poseía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Alcurnia", con efecto retroactivo al 30 de agosto de 1959. — Asimismo los Sres. Néstor Willian Cóppola; Alberto Oscar Ramón Chiocconi, Dante Alfredo Faraoni y Luis Rojo, únicos integrantes de la referida sociedad, han resuelto modificar el contrato social en sus cláusulas 1ª, 5ª y 11ª, por las siguientes. Cláusula Primera: — La sociedad girará bajo el nombre de "ALCURNIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Constitución cuatro mil ciento ochenta y seis, pudiendo establecer sucursales, filiales y depósito en cualquier punto del país. Cláusula Quinta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo en forma conjunta, separada o indistinta, de los cuatro socios, en el carácter de socio gerente. El uso de la firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de los socios gerentes, quienes firmarán con sus nombres personales, agregando en todos los casos, un sello que indique el rubro social. Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas a terceros. La sociedad girará con uno o más Bancos de plaza, y para el libramiento de cheques y firma de vales, pagarés, endosos y demás documentos que obliguen a la sociedad, será suficiente la firma de dos socios gerentes, cualesquiera sean ellos. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por los plazos y condiciones que establezca; cobrar y percibir, transar, conceder quitas, esperas, constituir hipotecas y prendas; otorgar poderes generales, especiales y revocarlos, pudiendo además, dos socios gerentes, representar a la sociedad ante cualquier repartición nacional, provincial o municipal y ante los Tribunales de todo fuero y jurisdicción. — Cláusula décima primera. — Las utilidades líquidas que se obtengan o las pérdidas que arrojaren los respectivos balances, serán distribuídas o en su caso, soportadas, por los socios, en partes iguales y una vez deducido el porcentaje legal para fondo de reserva. — En prueba de conformidad, los contratantes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1520.— e.6|4-Nº 29.553 D.T.-v.6|4|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PLATAROTI.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.4|4 Nº 29.545 D.T. v.16|4|60

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO KÖVES.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1 600 e.2|4-Nº 29.469 D.T. v.13|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS AUGUSTO CALORI.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1 600 e.2|4-Nº 29.484 D.T. v.13|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA HERMELINDA MAGALDI de PIAZZA. — Buenos Aires, 24 marzo de 1960. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.325 D.T. v.8|4|60

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANICETO MARTORANO. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.031-v.8|4|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CENTENARO. — (Secretaría Nº 1).

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.258-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO SCHOR.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.242-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS SINGER. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.909-v.7|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GALLARDO o GALLARDO GONZALEZ.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.175 D.T.v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PATROCINIO GONZALEZ.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.174 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO CASTELLANO.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.173 D.T.-v.6|4|60

Nº 2

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ DE MONTENEGRO.

Buenos Aires marzo 28 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.4|4 Nº 29.359 v.16.4|60

El Juez Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR o CESAR BARTOLOME o CESAR BARTOLO o CESAR B. CASTRO — E|l. y emplaza por treinta. Vale. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. e.2|4-Nº 29.435 D.T.-v.13|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL DIAZ.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.428 D.T.-v.12,4|60

El Juez Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría 4, cita por cinco días a PINCHOS ICKOWICZ, en el juicio de divorcio que le sigue Idesa Rombandel, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, marzo 2. de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 29.418 D.T.-v 6|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN JOSE BARDI.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1 600 e.31|3-Nº 29.362 D.T. v.11|4|60

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Da. JUANA ELOISA o JUANA BARDI de SEMERIA.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.250-D.T.-v.7|4|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ABELLEIRA.

Secretaría 5 del Dr. Heriberto Enrique Ballerini.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.

$ 1 600 e.5|4-Nº 29.581 D.T.v.18|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera (secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acredores de CARLOS ALBERTO PASINI COSTADOAT.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1 600 e.2|4-Nº 29.478 D.T. v.13|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LONGO o FRANCISCO LONGO.

Buenos Aires marzo 25 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.425 D.T.-v.12|4|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AGUSTINA VICTORINA HOUCHARD de BLAIN y de don VICTOR ALEJANDRO BLAIN.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.165 D.T.-v.6|4|60

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL PRIETO Y PRIETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.611 D.T.-v.18|4|60

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO DANIEL KATMARICH.— Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.644 D.T.-v.18|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por 30 días a herederos y acreedores de don LAURENCIO ADOT o LAURENCIO ADOT BURGUI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.639 D.T.-v.18|4|60

El Juez Nacional Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA CARRETERO DE SOMMARUGA. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.338-v.16|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRATO. (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Horacio L. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.495 D.T.-v.16|4|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GERARDO ERICO WINKLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.323-v.13|4|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS OSCAR GUEDES.— Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.604 D.T.-v.18|4|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, por la Secretaría número 9, cita por cinco días a doña MARION IVELL MORGAN de STEMPOWSKI, para que comparezca al juicio que le sigue Jeremías Ceslas Stempowski sobre divorcio, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.300.- e.4|4 Nº 29.512 D.T. v.8|4|60

El señor Juez Nacional doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL MAGGI.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.346 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional doctor Néstor Perrone (Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10) cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA BIONDI DE BALZARETTI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.282-D.T.-v.8|4|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO TOMA y doña CAROLINA ABELARDA AMADI DE TOMA o CLEMENTINA DIAMADIS DE TOMA.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.273-D.T.-v.8|4|60

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LECEA ZUFIAURRE. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.594 D.T.-v.18|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOMINICA MUÑOZ DE GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.5|4-Nº 29.670 D. T.v.18|4|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días, a herederos y acreedores de OVIDIO ELISEO ISAURRALDE.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.353 D. T. v.11|4|60

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita, por diez días a herederos y acreedores de don RAUL OSCAR CAMILONI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.314 D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.170 D.T.-v.6|4|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 del doctor Mario Anschütz Latorre, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO o ADOLFO ABRAHAM WENINGER.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.522 D.T.-v.16|4|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LOPEZ. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.804-v.6|4|60

Nº 8

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Sec. Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BARRIO DE LAGARES. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lanné, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.496 D.T.-v.16|4|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO CELERY LASTRA. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.143 D.T.-v.6|4|60

Nº 9

El doctor Jorge R. Leonidas Soto, Juez Nacional en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCRECIA PALADINO de LAURIA.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.559 D.T.-v.16|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría número 18) cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO GREGORIO DE LAFUENTE MACHAIN.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.420 D.T.-v.12|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª ADELA PROSERPIO de SECCHI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.1º|4-Nº 29.385-D.T.-v.12|4|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR TRICA.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.361 D.T. v.11|4|60

El Dr. Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN FISCH.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.248-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA SPAVENTA DE MARINO.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.253-D.T.-v.7|4|60

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MINABERRIA y MARIA CHABAGNO DE MINABERRIA.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.5|4-Nº 29.590 D.T.v.18|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MERZAGORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.4|4 Nº 9.534 D.T. v.16|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BELLERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.145 D.T.-v.6|4|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MAGGIO.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.4|4 Nº 29.521 D.T. v.16|4|60

El Juez en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, Juzgado 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JACINTO MOSS y SOLIS y don CARLOS MOSS y SOLIS. — Febrero 23 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.284 D.T.-v.8|4|60

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TOUZA o JOSE MARIA TOUZA MORGADE. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.221 D.T.-v.7|4|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nro. 24, hace saber por dos días en los autos de Concurso Civil de don RAFAEL V. GABARRO, que se ha designado la audiencia del 27 de abril a las 15 horas, para la realización de la Junta General para la verificación de Créditos, bajo apercibimiento de realizarse con los asistentes y tenerse a los ausentes por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 640.— e.5|4-Nº 29.585 D.T.v.6|4|60

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CELSO VAZQUEZ y doña DAMIANA AMELIA ROSSO de VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre ocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.530 D.T. v.16|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil (Juzgado 12, secretaría 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ESCALADA de SCILLETTA. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.370 D.T. v.11|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo veintitrés de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.293 D.T.-v.8|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES CAVIGLIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.236-D.T.-v.7|4|60

Nº 13

Jorge I. Garzon Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE ROSSI.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.509 D.T. v.16|4|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARTINEZ DE ALVAREZ.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.339 D. T.v.11|4|60

Nº 14

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, por la secretaría Nº 28 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO GARCIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.5|4-Nº 29.591 D.T. v.18|4|60

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO FERNANDO MARTINEZ MURGUIA o MARTINEZ DE MURGUIA.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.516 D.T. v.16|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMES RAMON SALDIVAR.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.367 D.T. v.11|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE AMIL.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.240 D.T. v.7|4|60

Nº 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ODCI.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 2[illegible] D.T.-v.12|4|60

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ DURAN.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.243 D.T. v.7|4|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FRENKEL.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº [illegible]95 D.T.-v.12|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL ENRIQUETA o ENRIQUETA ISABEL PUERTAS o PUERTA de VALENCIAGA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Federico Gigena [illegible], secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.405 D.T.-v.12|4|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 17, Sec. 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO CATALDI.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.201 D.T.-v.6|4|60

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA VALLINA. Secretaría 37 — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.633 D.T.-v.18|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado

Nº 19, (Secretaría Nº 37), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CAPPELLO.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.1º|4-Nº 29.392-D.T.-v.12|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SAMELA de CUTINO. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.000-v.8|4|60

El Juez en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38 del Dr. Alberto Noceti, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ARIAS LATAS. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1 600.— e.28|3-Nº 29.216 D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PISTANI.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.235 D.T. v.7|4|60

El doctor Luis M. R. O. T. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONDE de GONZALEZ.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.195 D.T.-v.6|4|60

Nº 20

Santiago Enrique Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil, Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIO JOSE CASTAGNINO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|4-Nº 29.582 D.T.v.18|4|60

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO MOLINA ZAVALIA. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29 498 D.T.-v.16|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS CAÑIZARES.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Julio P. Pérez, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.379 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR LAUDANI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.364 D.T. v.11|4|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LEIVA DAZA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.347 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FRUCTUOSO FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.268-D.T.-8|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS HASBANI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.141 D.T.-v.6|4|60

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ESTRUGA. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.620 D.T.-v.18|4|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR SCORPANITI. — Juzgado 22, Secretaría Nº 44.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.357 D.T. v.11|4|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BAUTIS FERNANDEZ.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.193 D.T.-v.6|4|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR BOZZONE. — Secretaría Nº 45. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.208 D.T.-v.7|4|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de NORA CABRAL HUNTER de MARCO del PONT. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|4-Nº 29.578 D.T. v.18|4|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO GOATLEY WELLS.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.231 D.T. v.7|4|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, secretaría Nº 50, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO SUAITER MARTINEZ.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.2|4-Nº 29.455 D.T. v.13|4|60

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.369 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL EMILIO FRECHTEL.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.052-v.8|4|60

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO HALCEPO. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.485 D.T.-v.16|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ALICIA SCHWARZ DE SEREBRIANY. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.491 D.T.-v.16|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (secretaría Nº 52), cita por diez días a los herederos y acreedores de don JOSE VICENTE GUMA.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.2|4-Nº 29.463 D.T. v.13|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, por Secr. Nº 52 del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MACRINO PACHO. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.2|4-Nº 29.434 D.T.-v.13|4|60

El Juez doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ DE ZOIA. — (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.358 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ROBERTO FERMIN MORRASCA.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.265 D.T.-v.7|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE EUGENIO CARLOS FERRANDO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26 3-Nº 29.166 D.T. v.6|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, doctor Pedro A. Dellepiane, Sec. Nº 52, del Dr. Horacio Liberti, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. EUGENIO o EUGENIO TEODORO RALL.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.189 D.T. v.6|4|60

El Sr. Juez Nacional, Dr. Pedro A. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO FABBRO (Secretaría 52). — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.132 D.T.-v.6|4|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERRANDO o SANTIAGO FERRANDO (h.) Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Jorge R. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.515 D.T. v.16|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMICIANO ORTEGA u ORTEGA ORCAJO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.330 D. T.v.11|4|60

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA CARRERAS TORRES y ARTURO RICARDO CARRERAS.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.5|4-Nº 29.573 D.T. v.18|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RYCHTIGER.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.532 D.T. v.16|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, llama por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE BERISSO.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.503 D.T. v.16|4|60

El doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita por diez días a herederos y acreedores de CLORINDA ACOSTA, ELOISA ACOSTA de AREVALO y AMERICO o AMERICO USTAQUIO ACOSTA.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.551 D.T. v.16|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA ISABEL THOMAS de RIVIERE.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.321 D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION CALO de DI GREGORIO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.300 D.T.-v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE D'URBANO o d'URBANO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26 3-Nº 29.167 D.T. v.6|4|60

El Juz Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de don SALIM FAHAM.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.180 D.T. v.6|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA GRISOLIA de BLANCO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.190 D.T. v.6 4|60

Nº 29

El Juez Nacional doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA CARRO de LUCATS.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.321-v.13|4|60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARIA ROFFO.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.041-v.8|4|60

Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por 10 y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFINA HERRERA de NOAILLES.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.298 D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN ZUCCARO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.202 D.T. v.6|4|60

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MASTROBERTI. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.502 D.T.-v.16|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don OTTO u OTON SCHMITT. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.497 D.T.-v.16|4|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ANGELINETTI.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.504 D.T. v.16|4|60

El señor Juez Nacional doctor Ranulfo J. González, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de POLICARPO REAL y MARIA NAGORE de REAL. — (Secretaría 60).
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.394 D.T.-v.12|4|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60 del doctor Jorge F. Aquilio, cita por diez días a los herederos y acreedores de RODOLFO FERMIN ORTIZ.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.285 D.T.-v.8|4|60

El señor Juez Nacional, Dr. Ranulfo J. González, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FREIRE (Secretaría 60). — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.139 D.T.-v.6|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO VICENTE CRETA.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.414 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 1, doctor Atilio J. Dóssola cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BERARDI.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.413 D.T.-v.6|4|60

Nº 2

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GLAVNY HAVNY FISCHER.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.538 D.T. v.8|4|60

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENITO MACCHIAVELLO y doña CATALINA GAMBARRUTTA de MACCHIAVELLO.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.556 D.T. v.8|4|60

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ALBERTI de PANDOLFO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. —e.4|4-Nº 29.514 D.T. v.8|4|60

Nº 5

Julio A. Kemmeter, Juez Nacional de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DONATA ANA LORUSSO de PARULA.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.574 D.T.-v.9|4|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS ESPAÑA.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.531 D.T. v.8|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA NELIDA MASERA de DAMEDIN.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.458 D.T. v.7|4|60

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO IVANISCEVICH o IVANISEVIC.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.597 D.T. v.9|4|60

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CECILIA FONSECA de GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.461 D.T. v.7|4|60

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL SPILBERG.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960.— Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.588 D.T.-v.9|5|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio J. R. Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, se cita por cinco días al Propietario Desconocido del inmueble ubicado en la calle INDEPENDENCIA Nº 1916|18, de esta Capital, para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda dentro del plazo de seis días, en autos: "Calarco, Dante c|Propietario Desconocido s|ord.", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Héctor Raúl López secretario.
$ 1 600.— e.2|4-Nº 29.452 D.T. v.7|4|60

Nº 9

Simón Kantor, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO SILVERIO.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.568 D.T.-v.9|4|60

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita a los herederos y acreedores de don JOSE CARMELO PERIER por el término de cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.482 D.T. v.7|4|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del doctor Carlos R. Clement, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GUILLOT de LEVALLOIS.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.430 D.T.-v.3|4|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA FIOL DE PICO. — Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.501 D.T.-v.8|4|60

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ROSA ALVAREZ de TOLEDO de PALACIO.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.226-v.6|4|60

Nº 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL DE LUCA. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.488 D.T.-v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS PRIETO.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.505 D.T. v.8|4.60

Nº 13

El señor Juez Nacional doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO TRIPOLI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Samuel Sineini, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.563 D.T.-v.9|4|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PERELLI. — Secretaría, Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Samuel Sineini, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.494 D.T.-v.8|4|60

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por dos días a don PILADE LAURETTI y ocupantes de la finca de la calle Mercedes 4428, Capital, a fin de que dentro del tercer día, a partir de la publicación del presente, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en los autos "Schneider, Federico Adolfo c/Lauretti, Pilate y ocupantes, s/desalojo". — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Samuel Sineini, secretario.
$ 640.— e.5|4-Nº 29.583 D.T.-v.6|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco Doria, Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZEO.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º - prosecretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.602 D.T. v.9|4|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN BOULLOSA o BOULLOSA CERQUEIRA.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º - prosecretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 28.496-v.9 4|60

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 14 (French 2343), cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. ESTELA ZELIZ de RECKE.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.646 D.T. v.9|4|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado número 15, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y acreedores de REYNALDO SCHIEPPATI.
Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.465 D.T. v.7|4|60

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FELISBERTO CARROZZINO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Alejandro Kamenecki, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.236-v.6|4|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE PERROTTA. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.587 D.T.-v.9|4|60

El señor Juez de Paz Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS SANCHEZ o SANCHEZ GRANERO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.647 D.T. v.9|4|60

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de RUBEN VERGNORY.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.275 D.T. v.9|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|3 al 2|4|60.

Nº 17

El Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO TAVERNA y CARMEN PERSICO DE TAVERNA.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.- e.5|4 Nº 29.648 D.T. v.9|4|60

El Juez Nacional de Paz Letrado, Dr. Rodolfo M Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MELLA.
— Buenos Aires, Marzo 22 de 1960. — El Secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.451 D.T.-v.7|4|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno FIEDRABUENA s|n, clasificad con la Partida Nº 65.417, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.388), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951|52|53 semestre, que asciende a la cantidad de pesos dos mil cuatrocientos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.698-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno AVDA. CNEL. ROCA s|n, clasificado con la Partida Nº 57.347, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 12.389), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951/52, semestre, que asciende a la cantidad de pesos cinco mil trescientos veinte y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.699-v.9|4|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno LARRAZABAL s/n. y vías F. C. P. Bs. As., clasificado con la Partida Nº 66.177, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.390), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 1952, semestre, que asciende a la cantidad de pesos setecientos veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.700-v.9|4|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno EREZCANO s|n., clasificado con la Partida número 51.363, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.503), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.745-v.9|4|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno TELLIER s/n., clasificado con la Partida número 67.366, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.499), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y cuatro con 80/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.746-v.9,4,60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ALBARIÑO s/n., clasificado con la Partida número 61.034, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.500), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y cuatro 80/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.747-v.9|4|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno MATANZA s/n., clasificado con la Partida número 51.716, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.501) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.748-v.9|4|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ARROYO CILDAÑEZ s/n., clasificado con la Partida Nº 57.715, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.502), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y uno 80/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.749-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno BELGRANO s|n., clasificado con la Partida número 215.957, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.328), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949|50|51|52|53, semestre que asciende a la cantidad de pesos once mil ciento setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.690-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón,

a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno HABANA s|n. clasificado con la Partida Nº 359.823, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.361), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1947|48 semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento trece 10|100 m|nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.691-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno CENTENERA y VIAS F. C., s|n., clasificado con la Partida Nº 73 220, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 12.363), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre que asciende a la cantidad de pesos doscientos veinte y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº. 1.692-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por cinco días al propietario o poseedor del terreno LUJAN s|n., clasificado con la Partida Nº 115.414, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 12.364) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos noventa y dos m|nal., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.693-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por cinco días al propietario o poseedor del terreno ARCOS s|n., clasificado con la Partida Nº 371.630, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 12.365) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1952 y 1º 1953, semestre que asciende a la cantidad de pesos quinientos cuarenta m|nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.694-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por cinco días al propietario o poseedor del terreno ARREGUI s|n., clasificado con la Partida Nº 286.387, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 12.385), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1947 y 1948, semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento nueve 20|100 m|nal., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.695-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por cinco días al propietario o poseedor del terreno MONTESQUIEU s|n., clasificado con la Partida Nº 102.468, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 12.386), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 y 1950, semestre que asciende a la cantidad de pesos seiscientos cuarenta y ocho m|nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.696-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por cinco días al propietario o poseedor del terreno PASAJE EL GAUCHO 5855, clasificado con la Partida Nº 372.539, a fin de que comparezca a tomar la intervención en el juicio (Expte. número 12.387) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta 80|100 m|nal., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.697-v.9|4|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE ARTURO FREDA. Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.534 D.T.-v.9|4|60

Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL FELDMAN.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.546 D.T. v.8|4|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20 cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION PENELA.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.535 D.T. v.8|4|60

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ILDEFONSO BERRENECHEA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.571 D.T.-v.9|4|60

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PORTAS y AMALIA CORES DE PORTAS. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.589 D.T.-v.9|4|60

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MARIA MARTINI.
— Buenos Aires, marzo 29 de 1960. —
$ 800.- e.5|4 Nº 29.605 D.T. v.9|4|60

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA de CASTRO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.- e.5|4 Nº 29.608 D.T. v.9|4|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GRACIELA DE SANTIS de SALZANO.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.415 D.T. v.6|4|60

Nº 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA BARTOLA GOROSTIAGA.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Marcelo. Moss, secretario.
$ 800.- e.5|4 Nº 29.595 D.T. v.9|4|60

El doctor José Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES SANCHEZ, o ANDRES MIGUEL SANCHEZ o ANDRES MIGUEL SANCHEZ AGUERA y MARIA JOSEFA GARCIA SANCHEZ o MARIA JOSEFA GARCIA SANCHEZ de SANCHEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.377 v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, se cita por cinco días a herederos o acreedores de CELIA ANGELICA YOVANETTI o IOVANETTI de LOPEZ". — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 28.256-v.7|4|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO VERACIERTO.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.412 D.T. v.6|4|60

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS NOCHE. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.564 D.T.-v.9|4|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELOISA RUDECINDA COUSILLAS de TORTONESI.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.5|4 Nº 29.596 D.T. v.9|4|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS ANSELMI.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.466 D.T. v.7|4|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez del Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de SARA CARBALLO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.386 D.T.-v.6|4|60

El doctor César A. R. Stábile, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª FERMINA CHICOTE de FEAL.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.600. e.1º|4-Nº 29.384-D.T.-v.12|4|60

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS AUGUSTO ARGENTO.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.383-D.T.-v.6|4|60

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de BASILIO LOPEZ.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº. 29.527-D.T.-v.8|4|60

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado nro. 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO SANTIAGO VAGO.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.519-D.T.-v.8|4|60

Nº 30

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PURIFICACION LABAEN de FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.557 D.T. v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR IANNIZZOTTO.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. José R. Massa, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº. 28.402-v.8|4|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA GEORGE de MILETTI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.453 D.T. v.7|4|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CHAJA SURG BOMHAKIER de TAIERSZMIT o SARA BAUMHAKER o CHAJA SURA BOMHAKIER.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.480 D.T. v.7|4|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE PIZARRO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.483 D.T. v.7|4|60

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de TIBERIO HELTAI.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.560-D.T.-v.8|4|60

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LIMA.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.381-D.T.-v.6|4|60

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE HIPOLITO CARDOSO. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — H. Fernndez Walker, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.584 D.T.-v.9|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA ROSA BELLASIO de CASAUBON y de JOSE MARIA CASAUBON.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.459 D.T. v.7|4|60

Nº 33

El señor Juez doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON RABINOVICH y doña ROSA ROITMAN de RABINOVICH.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.406 D.T. v.6|4|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número treinta y cuatro, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA LEONE de BISCIONE.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Angel M. Cciocconi, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.614 D.T.-v.9|4|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña ABEGAIL PAZ Viuda de GONZALEZ.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.528-D.T.-v.8|4|60

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONELLI.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.431 D.T.-v.6|4|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAURICIO DOMINGO QUIROGA. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.649 D.T.-v.9|4|60

Nº 36

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO EMILIO CRIBARI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.400 D.T. v.6|4|60

Nº 37

El Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUDOVICO LAMBERTINI.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.508-D.T.-v.8|4|60

El Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a acreedores y herederos de MARIA MAGDALENA LEGAR DE FUENTES.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.517-D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Carlos Molina Portela (hijo), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FILIPPO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.533-D.T.-v.8|4|60

El Juez Carlos Molina Portela (hijo), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA de las MERCEDES de OLMOS de VILLANUEVA.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Angel D. Bergallo, oficial 1º
$ 800.— e.4|4-Nº 29.539-D.T.-v.8|4|60

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DEL PILAR BENITEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.464 D.T. v.7|4|60

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz Nº 40 Dr. Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILIO GRIFFO. — Víctor M. Wullich; secretario.
Buenos Aires, febrero de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 28.404-v.8|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "F. A. C. Y. C. S. R. L. s|convocatoria", que el día 18 de mayo de 1960, a las 13 horas, se convoca a los señores acreedores a la asamblea que tendrá lugar en cumplimiento de otra pendiente y con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600.- e.5|4-Nº 29.635 D.T.-v 9|4|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7 del suscripto, se cita por tres días a don ALEJO HECTOR RIVEROS, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos "Generalux S. R. L. c|Riveros, Alejo Héctor, s|ejecución prendaria", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.- e.5.|4-Nº 29.607 D.T.-v.7|4|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber por el término de ocho días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "ARGOS PROPAGANDA S. R. L." en el cual se ha nombrado síndico al contador Carlos Valle, con domicilio en Perú 84, piso 1º, esc. 15, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 30 de mayo de 1960 a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 3.840.- e.5|4-Nº 29.628 D.T.-v.13|4|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, del autorizante, se hace saber por cinco días que se encuentra abierto el juicio de CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE MEILICH BERDICEVSCHI, habiéndose señalado el día 31 de mayo de 1960 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número y en la que informará el Síndico designado, contador Tomás Vicente Ambrosini, domiciliado en 25 de Mayo 158, piso 5º, Dpto. 501, a quien los señores acreedores deberán presentar, dentro del plazo de 40 días los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.400.- e.5|4-Nº 29.603 D.T.-v.9|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica interino a cargo del Juzgado Nº 2 de Instruc. se emplaza por el término de cinco días a RICARDO JOSE CARLOS BERDAGUER a comparecer en la causa Nº 30.190 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.5|4-Nº 1.702-v.9.4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica a cargo Juzg. Inst. Nº 2, se emplaza por el término de cinco das a EDMUNDO GALARZO a comparecer en la causa Nº 31.064 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.619-v.8 4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica a cargo Juzg. Inst. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a COCO ONETO a comparecer en la causa número 31.076 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.620-v.8.4.60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José L. Romero Victorica a cargo Juzg. Inst. Nº 2 se emplaza por el término de cinco días a REMO LUIS MAGGIOLO a comparecer en la causa Nº 31.070 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.621-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica al cargo Juzg. Inst. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ROMANO FAME a comparecer en la causa Nº 31.116 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.622-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica a cargo Juzg. Inst. Nº 2 se emplaza por el término de cinco días a QUICO MORALES a comparecer en la causa Nº 30.951 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.623-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José L. Romero Victorica a cargo del Juzgado de Instrucción número 2, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS NORBERTO CARNERO, a comparecer en la causa número 30.898, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.624-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica a cargo Juzg. Inst. Nº 2 se emplaza por el término de cinco días a HUGO ROBERTO COLLIZZI a comparecer en la causa Nº 30.870 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.625-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica a cargo Juzg. Inst. Nº 2 se emplaza por el término de cinco días a DORA ESTHER GONZALEZ DE SEGAL a comparecer en la causa Nº 30.986 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría número 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.626-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica a cargo Juzg. Instruc. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO MENDEZ a comparecer en la causa Nº 31.118 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4.4-Nº 1.627-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO RADIO a comparecer en la causa Nº 30.152 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|4-Nº 1.628-v.8 4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, int.|cargo Juzg. Instruc. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE MENDIBIL, a comparecer en la causa Nº 30.871, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.1º|4-Nº 1.593-v.6|4|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ROMERO ESPINOSA a comparecer en la causa número 22111, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.5|4-Nº 1.635-v.9,4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SALERNI a comparecer en la causa Nº 21.483 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|4-Nº 1.703-v.9,4,60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MALDONADO a comparecer en la causa Nº 21.555 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|4-Nº 1.704-v.9|4.60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a BENEDICTO INFAIN MENDOZA a comparecer en la causa Nº 21.490 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|4-Nº 1.705-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO GALVAN, a comparecer en la causa Nº 22339, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|4-Nº 1.629.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN MARTIN, a comparecer en la causa Nº 21181, que se le sigue por infracción Art. 175, inc. 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no haberlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.630.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA LIDIA LONGO, a comparecer en la causa Nº 21181, que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.631.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a CEFERINO ALONSO, a comparecer en la causa Nº 21181, que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.632.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS REIJTAMN, a comparecer en la causa Nº 21181, que se le sigue por infracción a disposición del Art. 175, inc. 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.633.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO MODANDO, a comparecer en la causa Nº 21181, que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.634.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO MIGUEL FERRARI, a comparecer en la causa Nº 22.109, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|4-Nº 1.636.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ENRIQUE SENRA, a comparecer en la causa Nº 22308, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|4-Nº 1.637.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Intsrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO RICARDO GILARBERT a comparecer en la causa Nº 21181 que se le sigue por infracción art. 175, inciso 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.649-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL MARINO, a comparecer en la causa Nº 21.144, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.576-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a BLANCA LIDIA GORINI de VELAZQUEZ, a comparecer en la causa número 21.159 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960.— Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.577-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a NADIN ZAZU a comparecer en la causa Nº 21.155 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960.— Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.578-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Simón Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GRAVANIVIC, a comparecer en la causa Nº 21.162 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.579-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a EMILIO KRACOVICH a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4, C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.580-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a VICENTE DIAZ PELAEZ a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.581-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN RIBOT a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción Art. 175, inc. 4, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.582-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a ANA SALVI a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.583-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ESTELA O. de PENELAS a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al art. 175, C. P inc. 4º, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.584-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES VILAPLENA a comparecer en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.585-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN EMMA BATALLA de COLOMBO a comparecer en la causa número 21.181 que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.586-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JERONIM CIPRESO de ALVIGINI a comparecer en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1|4-Nº 1.587-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANDRONIKE CAJETZUGLU de AFTONIDES a comparecer en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción a la disposición del art. 175, inc. 4º C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.588-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUINA PEREZ de FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción al artículo 175, inc. 4º Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1|4-Nº 1.589-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ESPERANZO OJEDA a comparecer en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.590-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO ULLAN a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.591-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a PAULINA PICCININI de GRASSO, a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al Art. 175 inc. 4º Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.592-v.6|4|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO RAIGORODSKY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.505), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.5|4-Nº 1.706-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CASIMIRO DE JESUS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.441), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.5|4-Nº 1.707-v.9|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO DANTE BRIZUELA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.452) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
5|4-Nº 1.708-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JOSE BRAÑAS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 31.417), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.4|4-Nº 1.638-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LAURO HORACIO CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría número 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.4|4-Nº 1.639-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS CESAR HESSE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría número 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.4|4-Nº 1.640-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, en la causa Nº 29.438, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BUFFELLI; EUSEBIO SERVANDO PONCE; OSVALDO RUBEN PEDONE y MARIA ESTHER MONTENEGRO, a comparecer en la causa qeu se les sigue por robos y hurtos y encubrimientos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|4-Nº 1.641-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JUAN PELUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por presunta infracción a la ley 12.962 (Nº 31.438), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1960 — Raúl O. Cruz, secretario.
e.1º|4-Nº 1.594-v.6|4|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a OSCAR DE LIO, procesado falso testimonio, en causa 20.642, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|4-Nº 1.709.v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN JOSE IRAOLA, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|4-Nº 1.710.v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días, a SANTIAGO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 25655, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.5|4-Nº 1.711.v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALFREDO GALVAN, a comparecer en la causa Nº 24.381 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 115 — Alfredo A. Breton, secretario.
e.4|4-Nº 1.642-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FELIX CERUTTI, a comparecer en la causa Nº 25.663 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|4-Nº 1.643-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR EDMUNDO MAGLIO, a comparecer en la causa Nº 25.703 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — E. L. "Maglio". Vale. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|4-Nº 1.644-v.8|4|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MIRTA BARRIOS procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|4-Nº 1.645-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO AMADEO ANTONELLI, a comparecer en la causa Nº 25.452 que se le sigue por falsif. documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. E. L. "Antonelli". Vale. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.4|4-Nº 1.646-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MOISES JUNIO, a comparecer en la causa Nº 25.675, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 Marzo de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|4-Nº 1.647-v.8|4|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CANEPA, a comparecer en la causa Nº 19.263, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|4-Nº 1.712.v.9|4|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por cinco (5) días a JUANA RUTELIONI de PARDINI, procesado por malversación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría 11. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|4-Nº 1.648-v.8|4|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días, a IRMA VICIDOMINI DE BOLZAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|4-Nº 1.713.v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días, a ANGEL ERNE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|4-Nº 1.714.v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días, a MANUEL FANOR MEDINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|4-Nº 1.715.v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días, a JOSE MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 122, Dr. Fox.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.716.v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a EGIDIO CALABRO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.717.v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a ROGELIO GROBA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122, Dr. Fox. — Hoy, 18 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.718-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIA MATILDE DE MELO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122 del Dr. Fox. — Hoy, 18 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.719-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instruc-

ción, Dr. Jorge D. Quiroga, se emplaza por cinco días a MATILDE ADELINA MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. Dr. Fox. — Hoy, 22 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.720-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ARACELI MONICA PRA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. Dr. Fox. — Hoy, 22 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.721-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS CASELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122 del Dr. Ricardo Foz. — Hoy, 15 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.722-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos Arigos, a cargo interinamente del Juzg. de Instruc. Nº 7, se emplaza por cinco días a CESAREO PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 9 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.723-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos Arigos, a cargo interinamente Juzg. Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a ANDRES SEVERO MORENO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo percibimiento de ser declarado rebelde si a no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 9 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.724-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos Arigos, a cargo interinamente Juzg. Instrucción Nº 7 del Dr. Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a ELINA MARGARITA SCHIOVANI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 7 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.725-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a NAON YANKILEVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. Hoy, 22 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.726-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor J. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANTONIO ROMANO, MATEO LEMBO, EMILIO CAYETANO LEMBO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 16 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.727-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE OSCAR TELIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 16 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.728-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANTONIO LUKICH y PEDRO ESTANISLAO STANKAUSKAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 16 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.729-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a MAURICIO BUCACEY y NATALIO FRAIMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 16 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.730-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a VICENTE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 16 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.1º|4-Nº 1.595-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SEVERINO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 14 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.1º|4-Nº 1.596-v.6|4|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HUGO ISAIAS GUARDO, a comparecer en la causa Nº 10.013 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.650-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ELENA SCHETTINI, a comparecer en la causa Nº 10.031 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Secretaría número 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.651-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL MUÑOZ, a comparecer en la causa Nº 10.040 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.652-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL FALCONE, a comparecer en la causa Nº 9834 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.653-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 9834 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.654-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ADRIAN LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 10.005 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Secretaría número 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.655-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a IRMA GONZALEZ de CASANOVA, a comparecer en la causa Nº 10.028 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.666-v.8|4|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DAVID ANTONIO SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 616 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, en autos "Rubianes Fulvio Omar s|Sánchez David Antonio, ejecutivo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.4|4-Nº 1.657-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO AIELLO y FRANCISCO CARLOS CERMELLI a comparecer en la causa Nº 567 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria en autos "Banco de la Prov. c| Aiello Domingo y otro s|ejecución prendaria", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo E|L.: y Francisco Carlos Cermelli. Vale. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.4|4-Nº 1.658-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DEL CARMEN GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 10 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.4|4-Nº 1.659-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 55 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1960. — Secretaría Nº 126. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.1º|4-Nº 1.597-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO CLAVIJO, a comparecer en la causa Nº 47 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Bunos Aires, marzo 17 de 1960. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.1º|4-Nº 1.598-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a INOCENCIO ACEVEDO, a comparecer en la causa Nº 82, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Secretaría Nº 126. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.1º|4-Nº 1.599-v.6|4|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término legal, al prófugo RICARDO VERA, acusado de defraudación en el sumario número 25.053, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.5|4-Nº 1.731-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término legal, al procesado LUIS LOMBARO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.038 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.5|4-Nº 1.732-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, a cargo del Juzgado 10, se emplaza por el término de cinco días, a MARTIN RICARDO TABARES, a comparecer en la causa Nº 25010, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 22 marzo de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.4|4-Nº 1.660.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término legal, al procesado MARCELINO VAZQUEZ, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25031, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.4|4-Nº 1.661.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término legal, al prófugo OCTAVIO LEGUIZAMON, procesado por defraudación prendaria en sumario Nº 25.004, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.1º|4-Nº 1.600-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO C. GUERRESCHI, a comparecer en la causa Nº 24.313 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.1º|4-Nº 1.601-v.6|4|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE FERNANDEZ SERRANO, a comparecer en la causa Nº 8138, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.4|4-Nº 1.662.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza, al prófugo CARLOS NAJURIETA, procesado por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.4|4-Nº 1.663.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos MARIO ELIGGI y AMERICO MARTINEZ (Sumario Nº 7.451), procesados por el delito de falsif. doc. privado y tent. estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960.— Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|4-Nº 1.602-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfred Francisco Fuster, a cargo del Juzgado Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a CAYETANO LIVOLSINI a comparecer en la causa Nº 8.371 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|4-Nº 1.603-v.6|4|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo a|c., Tribunal Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ALBERTO a comparecer en la causa número 1.081 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.4|4-Nº 1.663-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a|c. Tribunal Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PRESTIA o PRESTA a comparecer en la causa Nº 452 que se le sigue por hurto, estafa y falsificación de cheque reiterado y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — E|líneas: "o PRESTA". Vale.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.4|4-Nº 1.664-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo a|c. Tribunal Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CASAL, a comparecer en la causa Nº 851 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.4|4-Nº 1.665-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo a|c. Tribunal Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a PASTORA GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 1.001 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960 — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.4|4-Nº 1.666-v.8|4|60

"Nº 16"

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital, doctor Mario S. Rassó, se cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a doña MANUELA CRISPINA ABALO DE CABRERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa criminal número 373 que se le sigue por lesiones calificadas, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º s|Tucumán.
Marzo 23 de 1960. — Secretaría 149. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.5|4-Nº 1.733-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de *cinco días* a JORGE BALLVE a comparecer en la causa Nº 280, que se le sigue por corrupción reiterada de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 147.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.4|4-Nº 1.667-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BENITEZ a comparecer en la causa Nº 306 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 148.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.4|4-Nº 1.668-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a MANUEL SILBERSTEIN a comparecer en la causa Nº 1307 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.4|4-Nº 1.669-v.8|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a MARIO BOTUSANKY a comparecer en la causa Nº 1240 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — *Juan Diego Vila*, secretario.
e.4|4-Nº 1.670-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario Sebastián Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JORGE HORACIO SIEPE a comparecer en la causa Nº 326 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.1º|4-Nº 1.604-v.6|4|60

Nº 17

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a MANUEL LITVACHKY a comparecer en la causa Nº 1193 que se le sigue por depositario infiel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.4|4-Nº 1.671-v.8|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MARIO VILAS a comparecer en la causa Nº 1279 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.4|4-Nº 1.672-v.8|4|60

"Nº 18"

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a FELIX MARIA BATTILANA a comparecer en la causa Nº 377 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
5|4-Nº 1.734-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR SANHUEZA SANHUEZA a comparecer por la causa número 1.026 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.5|4-Nº 1.7[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO A. BERISSO a comparecer en la causa Nº 1.017 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960 — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.5|4-Nº 1.736-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo interinamente del Juzgado número 18, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JORGE FERNANDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.5|4-Nº 1.737-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ELISA BRENDA NOBA SOSA a comparecer en la causa Nº 721 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1960 — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.5|4-Nº 1.738-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo Juzgado Inst. 18 se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL MARTIN FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 1001, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Secretaría número 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.4|4-Nº 1.673-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a CANDIDO MANUEL FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 424 que se le sigue por estafa por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.4|4-Nº 1.674-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo Alberto González se emplaza por el término de cinco días a DOMINGA T. ACOSTA GALVAN a comparecer en la causa Nº 1.125 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.4|4-Nº 1.675-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MARINO GABIATI a comparecer en la causa Nº 1.105 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.676-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN ABONDANZA a comparecer en la causa Nº 1.105 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría número 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.677-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA ISABEL BRITOS a comparecer en la causa Nº 1.168 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.678-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ROLERO a comparecer en la causa Nº 1.080 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.4|4-Nº 1.679-v.8|4|60

"Nº 19"

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a LUIS JAKAB a comparecer en la causa Nº 621 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.
e5|4-Nº 1.739-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EULER QUIROS, a comparecer en la causa Nº 1.109 que se le sigue por tentativa de estafa y usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960 — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.5|4-Nº 1.740-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de 5 días a ADOLFO KUPERSMIT, a comparecer en la causa Nº 773 que se le sigue por estafa, usurpación de tít, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.4|4-Nº 1.680-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ALREDO EMILIO SEGESSO, a comparecer en la causa Nº 1102 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.681-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO O. ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 1102 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.682-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo Alberto González se emplaza por el término de cinco días a LUIS A. CAVOUR, a comparecer en la causa Nº 1102 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.683-v.8|4|60

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO BRUNO CLAVERO a comparecer en la causa Nº 1129 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|4-Nº 1.684-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CASADO, a comparecer en la causa Nº 1024 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.4|4-Nº 1.685-v.8|4|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a HONORINA CANO DE PASCAL a comparecer en la causa Nº 595 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Menéndez Huergo, secretario.
e.4|4-Nº 1.686-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción D. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MARCELINO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 742 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de *marzo de* 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|4-Nº 1.687-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SERAFIN MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 686 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|4-Nº 1.688-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE VILLAR a comparecer en la causa Nº 7716 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|4-Nº 1.689-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, Capital, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GARCIA CARRAL, a comparecer en la causa Nº 673 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1º|4-Nº 1.605-v.6|4|60

EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a SALVADOR CARMELO DI GIORGIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5970, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.5|4-Nº 1.741-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANGELA AR[illegible] SCAR[illegible], para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5988, que se le sigue por infr. art. 28 ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires 23 marzo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.5|4-Nº 1.742-v.9|4|60

El Juez en lo Criminal y Correccional Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente

a ELVIO RENZO ROCCHIETTI, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.766 "Banco Industrial de la Rep. Arg. s|secuestro", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Miguel del Pino, secretario.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. Miguel del Pino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.606-v.6|4|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 1611, BANCO INDUSTRIAL c|MARI JUAN a MAURICIO KAPLAN y JOSE RICARDO CARIGLINO, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Esc. Mario Luis Alba Posse, secretario. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.5|4-Nº 1.743-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a SABETAY SERGE STROUMSA o SERGE SABETAY STROUMSA o SERGE STROUMSA o SERGIO STROUMSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.325 que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso, Secretaría Mayol.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.1º|4-Nº 1.607-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Federal Nº 3, Dr. Angel Bregazzi, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GAGLIARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.1º|4-Nº 1.608-v.6|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CHIAVETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4225 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.1º|4-Nº 1.611-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a HILARIO F. SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 4346 que se le sigue por el delito de lesiones leves art. 89 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — R. Marcelo Teran, secretario.
e.1º|4-Nº 1.612-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL D. PIÑEIRO a comparecer en la causa Nº 4393 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.1º|4-Nº 1.613-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J" doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO LUIS ARROCET a comparecer en la causa Nº 4412 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.1º|4-Nº 1.614-v.6|4|60

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a IBRAIN SUED, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N" doctor Miguel A. Duero. Secretaría Nº 76 del doctor Fernando de San Martín, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5310, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 96 del Cód. Penal. Secretaría Nº 76.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.
e.1º|4-Nº 1.610-v.6|4|60

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez de La Plata a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 2, doctor Alejandro Elguera Belgrano, Secretaría del Dr. José María Sánchez, cita por tres días a ALONSO, ANTONIO ARGENTINO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el fisco nacional le sigue por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — La Plata 23 de marzo de 1960. — José María Sánchez, secretario.
e.5|4-Nº 1.744-v.7|4|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a RAMON MARTINEZ, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 4447 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, marzo 21 de 1960. — José Guillermo Villaverde secretario.
1º|4-Nº 1.609-v.6|4|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, a cargo por subrogación legal del Juzgado Federal Nº 1 de la provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de COLOMA SILVESTRE MIRO de MONTANARO, sucesión.
Formosa, 15 de marzo de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.482-v.18|4|60

Juan Bautista Sansserri, Juez Federal subrogante del Juzgado número Uno, Secretaría Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MARIA SIXTA GALEANO Vda. de AGUILAR, sucesión.
Formosa, marzo 24 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.481-v.18|4|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JAIME FRANCISCO JUAN VIDAL, sucesorio.
Formosa, 18 de marzo de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.205-v.12|4|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 1, del autorizante, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial y La Prensa, que el martillero señor: José Riccio, a propuesta de parte en los autos: "UBIS, MATIAS JOSE, s|sucesión", que tramitan por ante este juzgado, procederá a vender en pública subasta el día domingo 10 de abril, a las 17 horas, y sobre el mismo, un lote de terreno desocupado y ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Uspallata entre los números 768 y 778, y entre las calles: España y Tacuarí, que mide según títulos agregados en autos: 10m.71 de frente al Norte. 10m.71 en su contra frente al Sur, 36m.60 en un costado, y 36m.69 en otro, con una superficie total de 392m.47, ad-corpus. Base: 388.866,66 pesos moneda nacional c|l., al contado. Condiciones del remate: 8 por ciento a cuenta de precio y 3 por ciento de comisión, todo en efectivo.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.5|4-Nº 29.579 D.T.-v.9|4|60

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, a mi cargo, se hace saber por diez días que el martillero, señor M. Eduardo Firpo, rematará en pública subasta en los autos caratulados "ROVERA DOMINGA, s|testamentaría", un inmueble sito en la Avenida Belgrano Nº 3638|44, entre Boedo y Colombres, y que mide 8 m 66 cm de frente al Norte, por 35 m 50 mm de fondo en el costado Oeste y 34 m 423 mm en el Este. — Inscripto el Dominio el 6 de abril de 1943; Zona Sud; Tomo: 1092; F. 2; Nº 110.768, con la base de $ 208.500 m|n., al contado, pudiendo el comprador tomar una hipoteca de $ 100.000, por un año y al 10 % de interés anual. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Escribano designado, don Emilio Alberto Picasso. — La venta se realizará el día 9 de abril de 1960 a las 11 horas en el mismo lugar del inmueble.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.600.- e.28|3-Nº 29.227 D.T-v.7|4|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nac. en lo Civil, doctor M. Figueroa Alcorta, Secr. Dr. H. Méndez Chavarría, se hace saber por cinco (5) días, que el martillero César J. Cabral Hunter rematará el sábado 9 de abril 1960, a las 17 hs., sobre la misma propiedad, sita en Martínez, Pdo. San Isidro, Bs. As., calle Cuyo 246. Base: pesos 67.568,20 m|n. Contado. El deudor se comprometió dejar desocupado inmueble. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Sup. total 333,58m2. Autos: J. GRASSI c|SPINELLI o SPINELLI MANI J. s|cobro hipotecario".
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960.— Horacio L. Romanelli, secretario.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.423-v.9|4|60

Nº 6

JUDICIAL: El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado 6, Secretaría 11, hace saber por cinco días que en autos "GOMEZ MENDIETA, OSCAR c/ METZLER de RISSO, GILBERTA MAGDALENA s/ Ejecución Hipotecaria", los martilleros José Vila y Aldo Jorge Peano, quienes actuando conjuntamente en esta venta, subastarán la propiedad ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Lavalle, paraje San Clemente del Tuyú, frente a la Avenida Costanera edificada en el lote de terreno designado con la letra K, manzana 28, mide: 20 mts. de frente por 47,92 mts. de fondo, superficie 950 mts. cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección C, manzana 215, Parcela 3. Base $ 100.000. Remate el día 6 de abril de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 631, Capital. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.1º|4-Nº 28.253-v.6|4|60

Nº 8

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 16 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BARREDO, JULIO c/ CACCHIONE, PASCUAL HECTOR y otros, s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 7 de abril, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Remedios 3041, edificada en lote 188, manzana 9 de 8m66 frente al S. por 61m06 al O. y 61m26 al E., y según pericia del Banco Hipotecario, 8m66 frente al S. por 61m25 de fondo, con sup. total de 530,42 mts. cs. Base $ 243.564 m|n. 8 % a cuenta precio y 3 % de comisión.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 29.409-D.T.-v.6|4|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19), hace saber por tres días en autos: "PUGLIESE RODOLFO, testamentaría", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 8 de abril, a las 16 horas, un automóvil marca Fiat, 1.900, modelo 1954, motor Nº 015402, chapa municipal Nº 506139, al contado. Base: 143.333,32 $m|n., Comisión: 10 o|o. Más informes en autos.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.440.— e.5|4-Nº 28.530-v.7|4|60

Nº 13

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, secretaría Nº 25 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PATERNOSTER, HUBERTO FERNANDO JOSE (suc. testamentaria) y MAILLAT, MARGARITA ANDREA c/ DAYAN LAZARO, s/cobro de pesos", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 7 de abril, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad en Valentín Alsina, Part. de Lanús, lotes 2, 3, 4 y 5, manzana K, frente a calles Membrillar y a Haití midiendo el Nº 2: 10m96 frente, 10m60 contrafrente, 30m23 al N.E. y 30m70 al S.O.; el Nº 3, de 17m80 al N.O., 17m50 al S.O., 18m32 al N.E. y 19m37 al S.E.; el lote Nº 4, de 12m02 de frente, 11m88 contrafrente, 19m33 costado N.O. y 19m46 al S.E., y el lote Nº 5, de 37m06 frente al S.E., 52m40 al S.O., 41m68 al N.E. y 46m59 al N.O., con superficie total de 2.933,84 metros cuadrados. Base en block y al contado, $ 400.000 m/n. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.
Buenos Aires, marzo veintitrés de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.800.— e.1º|4-Nº 29.410-D.T.-v.6|4|60

Nº 19

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BASALDUA de CIA, MARIA CELIA c/ LARGHER, JOSE VICENTE, TAMANINI HECTOR y RANVIER NUEVE DE JULIO s/ ejec. hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 7 de abril, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble en Munro, Part. de Vicente López, Avenida Bernardo Ader 2996/98, edificado en lote 13, manzana 6, de 10 mts. frente al N.E., 10m16 contrafrente al S.O., 35m72 al N.O. y 33m89 al S.E., base $ 354.000 m/n. 8 % seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 29.408-D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Luis M. R. Bunge Campos, secretaría Nº 37, del autorizante, hace saber por 10 días que en autos CHIESA, FERNANDO ANTONIO y otra c|CHIESA, ANGEL ROQUE s|división de condominio, los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Giménez Zapiola & Cía., en común, subastarán el jueves 7 de abril, a las 15.30 horas, en San Martín 388, los siguientes inmuebles: Córdoba Nº 5217-19, mide: 8m66 frente al S. por 43m30. Base $ 750.000. Ballivian 2329, mide: 17m32 frente por 74m45 costado O., 42m89 en el E. a cuyo extremo existe martillo en contra de 8m66 por 29m16 hasta encontrar la línea del contrafrente que mide 8m95. — Base $ 300.000.— y Salguero 1368-74, que mide: 8m66 frente al E. por 51m27 costado N., 52m64 en el del S. — Base $ 350.000. — 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 4.800 e.29|3-Nº 29.316 D.T. v.8|4|60

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, se hace saber por diez días que el martillero Eduardo Fresco, con domicilio en Cangallo 1935, Capital, venderá en público remate, el domingo 24 de abril, a las 16.30, sobre la misma, la propiedad ubicada en Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Villa Sarmiento, con frente a la calle Chile 986 esquina Lambaré edificada en los lotes 21, 22 y 23, manzana 18, que miden: lote 21: 8m66 de frente a Chile por 53m47 de fondo. Sup.: 463,0502 m.c.; lote 22: 8m66 de frente a Chile por 53m47 de fondo. Sup.: 463.05 m.c., y lote 23: 9m38 de frente a Chile por 53m48 de fondo y frente a Lambaré. Sup.: 456.20. m.c. Esta venta se realiza "ad corpus". Base $ 330.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "COLMEGNA NATALIO GAUDENCIO y otros c|BRUSCO AMERICA ITALA y otro, s|cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría número 40 del Dr. Enrique Conte Mac Donell.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1960 — E. Conte Mac Donell, secretario.
7.200.— e.4|4-Nº 28.369-v.16|4|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría 42, hace saber por cinco días, a propuesta de parte, en los autos AQUINO de MARQUES, BERNABELA c|MORENO, ROSA s|cobro hipotecario, rematará el domingo 10 de abril, a las 14 horas, en la misma, la propiedad en Hurlingham, partido Morón, provincia Buenos Aires, calle Pedro de Mendoza sin número entre Esquel y Villegas. — Mide 10m00 frente Sud Oeste por 21m49 fondo Norte y 21m56 costado Sud Este Lote 14, manzana 4. Base $ 35.900. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Juan Carlos Villa Larroudet, Esmeralda 77, piso 3º, Capital.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 29.525 D.T.-v.8|4|60

El Sr. Juez Nac. Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, hace saber por cinco días que ante el Juzgado Nº 21 a su cargo, Secretaría Nº 41, h sido designado martillero Aldo Alberto Bettaglio en autos

"FORTUNA PABLO c|CODEVILLA de GRANDE EDID E., s|hipotecario", para vender en pública subasta dos lotes terreno situados Gral. San Martín, pueblo Ciudadela, Villa Herminia, Prov. Bs. Aires, Nros dos y tres, manz. "O", sobre calle General Roca, antes sin., hoy Nº 190, entre Matienzo y Pasaje sin nombre; lote dos: 10 m al N.O.; 25m37 fondo. Sup. 253,70 m.c.; lote tres:11m83 frente N.O., 25m37 al S.O., 7m30 al S.E. y 25m77 al N.E., Sup. 242,66 m.c. Cuatro hab. mat., techo zinc, ocupadas. Luz eléct., cloacas a pozo ciego, agua de pozo, pavimento; a 13 cuadr. Est. Liniers, F.C.N.D.F.S., con vilineas colect. Al contado. Base $ 55.760. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Sobre el mismo inmueble, el domingo 10 de abril, a las 10.30 horas.

Buenos Aires, marzo once de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800.— e.2|4-Nº 28.293-v.7|4|60

Nº 22

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, en autos "CHIOZA de CANOSA DIEGA ZOILA s|sucesión vacante", se hace saber por 5 días que el martillero Enrique C. Figueroa, rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal. El día 12 de abril de 1960, a las 16 horas, la casa ocupada calle Paunero 4250, Lanús, F. C. N. G. Roca. Superficie: 308,98 m2. "ad-corpus". Base: $ 4.800 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.610 D.T.-v.9|4|60

JUDICIAL. — Pasaje Bolonia 5320-22-24, edificada en terreno que mide 8m66 por 26m82. Sup. 232,26 m.c. Parte desocupada y libre de toda posesión y parte con un inquilino. Base $ 63.933,32. Por orden del señor Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil, doctor Roberto Ramé, sec. del doctor José Osvaldo D'Alessio, en los autos "ADIL CASIN, testamentaría". Rematarán el miércoles 20 de abril, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — 10 días Boletín Oficial y La Prensa. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 4.000.— e.5|4-Nº 28.435-v.9,4,60

Nº 24

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 a cargo del Dr. Santos Cifuentes, en autos "R.BASCALL ENRIQUE VICTOR y otro c|MEGNA SALVADOR, ejecución hipotecaria", hace saber por 5 días que el martillero don León C. M. Viola, con domicilio en calle Florida Nº 32, oficina Nº 15, designado a propuesta de parte, rematará el domingo 10 de abril de 1960, a las 16 horas, sobre la misma, la finca sita en Villa Ballester, partido de General San Martín, calle Alsina Nº 939 entre Italia y Sarmiento, edificada en el lote Nº 27, manzana letra E, que mide 10 m50 de frente por 42 m. de fondo, o sean 441 m.c. Base $ 45.265,90 m|n. Seña, y a cuenta de precio, 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400.— e.2|4-Nº 28.283-v.7|4|60

Nº 30

JUDICIAL. — Berazategui, 8 lotes desocupados s|denuncia en autos. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Ranulfo J. González, Juzgado 30, Secretaría 60, se hace saber por cinco días, que L. C. Ventura, en autos "DIÑIERO ELOINA y otros c|RUDOWITZ y otra s|hip.", rematará el 10 de abril de 1960, a las 16 horas, en los mismos, 8 lotes ubicados en Berazategui, Pcia. de Bs. Aires, a 60 metros Avenida Rigolleau. Manzana "E", lotes 2, 4, 7, 8. Sup.: 1.061,46 m2., 1.306,14 m2., 1.456,20 m2. y 1.456,20 m2. respectivamente. Base: Lote 2 y 4: $ 3.000.— cada uno. 7 y 8: $ 25.000.— c|uno. Manzana "B", lotes 7h., 7i., 7j., 7k. Sup.: 224,31 m2., 274,47 m2., 329,85 m2. y 327,45 m2. respectivamente. Base: $ 5.000.— cada uno. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.5|4-Nº 28.425-v.9|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado número 6 de la Capital Federal, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días que en los autos "LA ESMERALDA CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA contra ALFREDO RAFAEL BUGGIONI y JULIO EMILIO PEDRO GONZALEZ s/Ejecutivo", el martillero señor Carlos M. Porto, rematará el lote 3, de la manzana 7, sito sobre la calle Haití, de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes medidas y linderos: 10 mts. de frente al N. E. sobre la calle Haití, 29,32 mts. en su costado S. E. lindero al lote 4; 10 mts. de contrafrente al S. O. lindando con el canal y 29,32 mts. en su otro costado al N. O. que linda con el lote 2. Superficie: 293 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados. — Base: pesos 23.168.80 m|n. al contado; 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en el acto del remate y en efectivo. — El remate se realizará el día domingo 24 de abril de 1960, a las 16 horas, sobre el mismo lote. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.200.— e.1º.4-Nº 29.390. D.T.-v.6|4|60

Nº 12

Por disposición del doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 12 de abril de 1960, a las 10.15 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|NASIR, EDUARDO EMILIO, ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 48364, completamente equipado, con la base de m$n. 5.175.— al contado, comisión 10 %. Exposición, Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 29.542 D.T.-v.6|4|60

Nº 23

Por disposición del doctor José A. Amuchastegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 12 de abril de 1960, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|GUERRA, NESTOR JACINTO, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 40096, completamente equipado, con la base de m$n. 2.754.— al contado, comisión 10 o|o. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 29.544 D.T.-v.6|4|60

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo Juzgado Nº 25, se hace saber por dos días en autos "SIAM DI TELLA S. A. c|RICARDO CHACON s|ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en la calle Gaona 2515, Cap., el viernes 6 mayo, 9.40 hs., una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 242149, completamente equipada, faltándole un vidrio interior. Base $ 6.600 m|l., contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 640.— e.5|4-Nº 29.622 D.T.-v.6|4|60

Nº 37

Por disposición del Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 37, se hace saber por 5 días en autos "AGRESTI DONATO y AGRESTI TOMASINA PIRO de s|sucesión", que el martillero Alberto C. Arecco rematará el día 10 de abril a las 11 horas en el mismo, un inmueble situado en calle Schmidel 6621 que mide 8,66 m de frente por 17,32 m de fondo, lote Nº 14 bis de la manzana 37. — Base $ 25.800.—. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o todo al contado D. G. I. Nº 35.659.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Federico Figueroa Linares, secretario.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 29.468 D.T.-v.7|4|60

Nº 39

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 39 a cargo del doctor Carlos A. Novaro, secretaría autorizante, en autos "BLANCO ANGEL c|SILVIA DANIEL y otro s|ejecutivo", se hace saber por tres días, que el martillero Manuel Ramos, procederá a vender en pública subasta, sin base, al mejor postor y al contado, de: una balanza marca "Trébol", p. 20 kilos, Nº 2285. — Una cortadora de carne, marca "Pakan", Nº 1364. — Una heladera eléctrica, tipo comercial de 3 puertas, marca "Roz Fréon" con su motor acoplado, modelo 504, K 34-46, chasis 48355, 1|2 H. P. — Un escritorio de madera tipo ministro. — El jueves 7 de abril de 1960, a las 15.30 horas en el local calle Tucumán 1439, donde se exhiben. — Venta al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, marzo de 1960. — Secretario, doctor Julio R. Ferro. — Ofic. del martillero, México 2929, T. E. 97-6162. Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.440.— e.4|4-Nº 29.492 D.T.-v.6|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número 7, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TOMAS DOMINGO D' UVA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 18 de abril de 1960, a las 8.45 horas, en Defensa 1124, Capital: "Un mostrador refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo M. V. 3, Nº 327, completamente equipado", que se exhibe en la calle Montesquieu número 523, Capital. — Base $ 23.550. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.429-v.7|4|60

Por disposición señor Juez Nacional 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, secretaría Nº 22, del autorizante, se hace saber por tres días en autos "CARMA S. A. I. C. e In. c|MASCHIO HUGO HERALDO s|ejec. prenda" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el viernes 6 de mayo, a 9. horas, en Gaona 2515, Cap. Fed.: Una conservadora eléctrica de helados marca Carma, modelo Z-102|6, Nº 1912, fabricada bajo licencia Westinghouse completamente equipada, la que se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 22.882 m|l., contado. Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital.

Buenos Aires, marzo treinta de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.200 e.5|4-Nº 29.626 D.T. v.7|4|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Conrado E. Aspitia, se hace saber por tres (3) días en autos "GUZMAN Y CIA. S. R. L. c|GAUTO, CAYETANO s|ejec. prendaria, que el martillero César J. Cabral Hunter rematará el jueves 7 de abril 1960, a las 10 horas, en el local Luzuriaga 235|37, Cap., una heladera carnicera, 4 puertas, eléctrica, marca "AG" mod. C.V.L. 124, completamente equipada, al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.422-v.7|4|60

Nº 5

Por disposición Sr. Juez Nacional 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, del autorizante, se hace saber por tres días, en autos: "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|NESTOR GIL s|ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará el viernes 6 mayo, 9.10 horas, en Gaona 2515, Cap. Fed.: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 73, Porcelanit Nº 1270, completamente equipada. — Base $ 35.240 m|l., contado. — Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.5|4-Nº 29.224 D.T. v.7|4|60

Por disposición señor Juez Nacional 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría número 14 del autorizante, se hace saber por tres días, en autos: "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|HUMBERTO MANCUSO s|ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará el viernes 6 mayo, 9.30 horas, en Gaona 2515, Cap.: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo V. 22 número 3216, completamente equipada. — Base $ 66.477 m|l., contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Capital.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.5|4-Nº 29|623 D.T. v.7|4|60

Por disposición señor Juez Nacional 1ra. Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría número 14 del autorizante, se hace saber por tres días, en autos: "SIAM DI TELLA S. A. c|FRANCISCO GUARRIELLO s|ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará el viernes 6 mayo 9.20 horas, en Gaona 2515, Cap.: Un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M, V. 5 Nº 329, con la siguiente medida: — 3,63 por 1,10 por 0,88 metros, completamente equipado, faltándole 4 puertas, 2 enfriadores y el equipo le falta el motor 1 H. P. monofásico, 1 filtro secador, 1 válvula y 1 llave cuchilla monofásica. — Base: $ 23.918 m|l., contado. Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.5|4-Nº 29.621 D.T. v.7|4|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Inst. en lo Comercial número 10, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría del autorizante, Nº 30, se hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y Avisador Mercantil, que el martillero don Eduardo L. Larco, rematará con la base de $ 191.307, un camión marca "Saurer" mod. 6-G.V.F|s.L. año 1957, mot. Nº F-6867 y chassis Nº 210, el lunes 18 de abril, a las 16 horas, en el salón de la calle Uriarte Nº 2849, venta al contado, comisión 10 o|o, ordenada en los autos: "AGUIRRE MASTRO y Cía. S.R.L. c|EDUARDO PUERTA y MANUEL PUERTA" ejc. prend".

Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200 e.5|4-Nº 29.616 D.T. v.7|4|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado 10, Secretaría 29, se hace saber por 3 días en autos "GOTTARDO ARNOLDO c|GARBARINI FRANCISCO JOSE s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el lunes 18 de abril a las 15.30 horas, en Lavalle 3542, Cap., tres máquinas para tintorería industrial; una dobladora, medidora y enrolladora, hasta un ancho de 1.600 mms., marca Talleres Justo número 171 (convencional), c|motor eléctrico Marelli; una máquina Fourlard para apresto y exprimir Nº 172 (conv.), y una máquina Jigler Nº 173 (conv.): todos con accesorios en el estado que se encuentran. Base $ 86.250.— m|n., contado. Com. 10 por ciento. Secretario doctor Gaston F. Llantada. Más informes en autos y 35-8558.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1960.— Gaston F. Llantada, secretario.

$ 1.440.— e.5|4-Nº 29.562 D.T.-v.7|4|60

JUDICIAL. — Máquina mezcladora moledora, motores eléctricos, elevador, todo para la construcción: el viernes 8 de abril a las 17 y 30 horas en Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio). — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría del autorizante, se hace saber por diez publicaciones, que ha sido designado el martillero, don G. de Abella Victorica, para que proceda a la venta de los bienes prendados en el juicio FERROTECNICA S. R. L. v|COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE, conforme a la Ley 12.962, art. 30 y 31. — Los efectos se exhiben en la calle Giles 930 de Caseros, F. C. N. G. S. M. de 8 a 12 y de 14 a 17 horas de lunes a viernes. — Se hace constar que la entrega se hará efectiva una vez aprobado el remate, debiendo en ese acto oblarse el saldo de compra. — Mayores informes en mis oficinas. Lavalle 1282, T. E. 35-9621.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.600.— e.28|3-Nº 29.239 D.T.-v.7|4|60

CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — El Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. César R. Verrier, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría Anderson, hace saber por tres días en los autos "INSTITUTO NACIONAL DE ACCION SOCIAL c|AGUERO MIGUEL; DESIA J. R. y AGUILEA F., s|cobro ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 7 abril 1960 a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben, mesas y sillas bar, dos mostradores bar, balanza Filizola 240.029. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Jorge G. Anderson, secretario.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 29.518 D.T.-v.6|4|60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

JUDICIAL. — El Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Juan C. Goyena, hace saber por tres días en los autos caratulados "GOYENA MANUEL, c|ASTILLEROS SARMIENTO S. R. L., s|despido", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor el 7 de abril 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: aparador, bargueño, espejo, araña cinco luces. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Julio A. Oteiza, secretario.

$ 960.— e.5|4-Nº 29.600 D.T.-v.7|4|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE ELECTROTECNICOS

Efectuará Asamblea General Ordinaria el día martes 19 de abril, a las 18

horas, en su sede social, Posadas 1659, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que firmen el acta.

2º Lectura de la memoria anual.

3º Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario.

4º Elección de ocho miembros para integrar la C. D.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.415.v.7|4|60

ADHEMAR LTDA. S.A.C. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de abril, a las 19 horas, en Cangallo 915, local 13, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3º Remuneración de la Comisión Liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.513 v.9|4|60.

A. MARSHALL MOFFAT S.A.I. y C.

de Importaciones, Exportaciones y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 1960, a las 18 horas, en nuestro local de la Avenida Belgrano número 512|16, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas, de acuerdo a lo establecido en el art. 34 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 512, Capital, de lunes a viernes, de 8.30 a 17 hs. y a más tardar hasta las 17 hs. del día 18 de abril de 1960.

$ 3.600.— e.5|4-Nº 28.512 v.9|4|60

AREMAR C. I. F. S. A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril del corriente año a 19 hs., en Corrientes 2763, 5º, of. 7

ORDEN DEL DIA:

1º Disconformidad con la conducción de AREMAR C.I.F.S.A..

2º Consideración de la revocación del mandato de los señores directores.

3º Elección de nuevos Directores. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.511 v.9|4|60

ALICANTE S. A.

Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 1960, a las 8.30 hs., en la calle Gral. Artigas 529, P. Baja "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|59.

2º Remuneración Directores y Síndico.

3º Fijación número Directores y elección Directores y Síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de abril de 1960, a las 9 hs. en Artigas 529, P. Baja "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación art. 1º de los Estatutos.

2º Aumento Capital.

3º Designación dos accionistas para efectuar la gestión.

4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|4-Nº 28.438-v.9|4|60

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Estados Unidos 828

T. E. 23-3318 y 5537

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Señor Asociado;

La Junta Electoral, de conformidad con las prescripciones estatutarias, convoca a los señores asociados a Elección de Autoridades para el período 1960-1962 para el viernes 29 de abril de 1960, de 9 a 19 horas, en el local social, calle Estados Unidos Nº 828, a efectos de proceder a llenar los siguientes cargos del Consejo Directivo:

- 1 Presidente por dos años; 1 Secretario General por dos años; 1 Secretario 1º por dos años; 1 Tesorero por dos años; 3 Vocales titulares por dos años; 3 Vocales suplentes por dos años; 3 Revisores de Cuentas por un año.

Buenos Aires, marzo de 1960. — Roberto O. Guardone, Presidente Junta Electoral. — Secretario titulares: Osvaldo Giacumbo, Alberto Evaristo, Wenceslao A. Fourcade, Héctor Rossi, José V. Robledo.

Del Acto Electoral

Art. 36, inc. f). — La Junta Electoral recibirá la nómina de los candidatos hasta treinta (30) días antes del designado para el acto electoral y resolverá las impugnaciones dentro de los cinco (5) días subsiguientes.

Para emitir el voto es imprescindible la presentación del carnet de socio y contar con más de seis (6) meses de antigüedad.

$ 192.— e.5|4-Nº 28.486-v.7|4|60

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Estados Unidos 828

T. E. 23-3318 y 5537

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo prescripto en el artículo 90 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el viernes 29 de abril de 1960, a las 20 horas, la cual se realizará en nuestra sede social, calle Estados Unidos 828, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Designación de dos señores socios para firmar el Acta.

3º Memoria, balance general; cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondiente al XXVIIIº ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1959.

4º Presupuesto de gastos y recursos para el año 1960.

5º Elección de autoridades para el período 1960-1962.: 1 Presidente por dos años; 1 Secretario General por dos años; 1 Secretario 1º por dos años; 1 Tesorero por dos años; 3 Vocales titulares por dos años; 3 Vocales suplentes por dos años; 3 Revisores de Cuentas por un año.

En reemplazo de los señores: José S. Rondina, Julio E. Castro, Luis Alcaraz, Obdulio H. Nocera, Enrique Alcaraz, Román P. Moulia, Pablo Curutchet, Joaquín Bejarano, Jesús H. Yáñez, Jorge Almanza, Elías Ferández, Clodoveo Comollo y Enrique Iglesias, que terminan sus mandatos.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — José S. Rondina, presidente. — Julio E. Castro, secretario general.

$ 288.— e.5|4-Nº 28.487-v.7|4|60

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS. — ELECCIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 35 de los Estatutos en vigencia, convócase a los señores asociados de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, inscriptos en el Padrón Oficial de la misma, a Asamblea General Ordinaria de Socios. — Elecciones, que tendrá lugar el día domingo 10 de abril de 1960, desde las 9 hasta las 18 horas, en la casa social calle Alsina número 1825, Capital Federal, para elegir las siguientes autoridades de su administración:

A) Junta Directiva: Vicepresidente 2º; Tesorero; Subcontador; Vocal 3º; Vocal suplente 3º; y Vocal suplente 6º; todos por el término de cuatro años en reemplazo de los que terminan su mandato.

B) Representantes: Nueve (9) miembros por el término de cuatro años, en reemplazo de los que terminan su mandato y uno (1), por el término de un año en reemplazo del señor Octavio R. Aloise que falleció.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Fidel Fernández, presidente. — Rafael Navarro, secretario.

$ 320.— e.2|4-Nº 28.332-v.8|4|60

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1960, a las 18 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 347 del Código de Comercio, inciso 1º, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular y un director suplente;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos número 341, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$ 4.400.— e.2|4-Nº 28.273-v.7|4|60

A N A Y

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Registro Nº 3967

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1960, a las 16 horas, en Sarmiento 4006, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 1º al 31 de diciembre de 1959;

2º Honorarios del Directorio y síndico;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960.

$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.349-v.8|4|60

A. MAJDALANY S. A.

Ind., Comerc., Financ. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de abril de 1960, a las 15 horas, en Moreno 1180, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del C. Comercio del ejercicio 31,1|60.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones Directorio y síndico;

3º Elegir directores, suplentes, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.278-v.7|4|60

ASOCIACION CONDUCTORES AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria en su local social Nicaragua 4402, de esta Capital, para el día 26 de abril de 1960, a las 20.30 horas, tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1959:

2º Considerar memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, proyecto de destino del superávit e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, para el vigésimo segundo (22) ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1959:

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: presidente, secretario, prosecretario, protesorero, vocal titular 1º vocal suplente 1º, vocal suplente 4º y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Joaquín Felipe Lede, Miroslav Roberto Janacek, Teófilo Avramides, Bartolomé Campins, Sinesio Rodríguez, Joaquín Martínez, Alberto Eliseo Alvarez, José Rial, Martín Emilio Desmul y Albino Fogante, respectivamente, que terminan su mandato y tesorero, vocal suplente 2º y vocal suplente 3º, en reemplazo de los Sres. Armando Cristini, Faustino Riva y Juan Carlos Galbarini que renunciaron (por 1 año, para completar período):

4º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de esta asamblea. — Comisión Directiva.

$ 4.400.— e.2|4-Nº 28.294-v.7|4|60

ANTONIO PASCUAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

N. Nº 8.106

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1960, en el local de la calle General Hornos número 86, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347, Código de Comercio, del ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Ratificar remuneración gerente;

3º Disolución y liquidación de la Sociedad y designación comisión liquidadora. En caso de no aprobarse esto, nombramiento Directorio y síndicos;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Caja Social, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea para poder asistir a la misma. (Art. 13 de los estatutos). — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|4-Nº 28.220-v.6|4|60

"B"

B E L A R T

Soc. Anón. Ind., Com. e Inmobiliaria

(Registro Nº 9167)

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 19 de abril, a las 18 horas, en Av. Corrientes 222, 5º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|59 y distribución utilidades;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.399-v.8|4|60

B E S I D A

S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para abril 29 de 1960, hora 14.30, en Corrientes 1373, piso 3º, Dpto. F.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1959;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.5|4-Nº 28.445-v.9|4|60

BERNABO Y CIA.

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Nº 4.474

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril próximo a las 16 horas, en el local social, calle Terrada Nº 2346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

3º Designación del Síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme con el artículo 11 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — El Presidente.

$ 3.600.— e.5|4-Nº 28.490-v.7|4|60

BALTO S. A.

Industrial y Comercial

Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local situado en avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 811, 5º piso, Dpto. "E", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Reforma de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|4-Nº 28.267-v.7|4|60

BARCLAY Y COMPAÑIA S. A.

Comercial, Industrial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Nº 5.729

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1960, a las 14.30 horas, en el local social de la calle Alsina 771, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de diciembre de 1959 y distribución utilidades;

2º Fijar número directores y elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|4-Nº 28.261-v.7|4|60

"C"

CARLOS P. BOERO S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS

Señores accionistas:

Por la presente convocamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social, calle Parera 20, Capital Federal, el día 30 de abril de 1960, a las 16 horas, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio cerra-

do el día 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del síndico titular.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.381-v.8|4|60

C O L I N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Importación y Exportación

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local social calle Lavalle 437, piso 1º, oficina D., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Renovación del Directorio por cese de su mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|4-Nº 28.346-v.8|4|60

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de noviembre de 1903
Av. Pte. R. Sáenz Peña 616
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quincuagésimo sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.4|4-Nº 28.354-v.8|4|60

COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. RENACIMIENTO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el consejo de administración de la Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento" convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local de la Asociación Ucraniana "Renacimiento", calle Maza Nº 150, Capital Federal, para el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Apertura de la asamblea y lectura del acta de la reunión anterior;
2º Memoria del consejo de administración y el informe del síndico;
3º Consideración de la memoria y aprobación del balance y cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
4º Proposición sobre la distribución de excedentes;
5º Elección de los consejeros titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, y de un síndico titular y un suplente;
6º Consideración y aprobación del monto de préstamos para los socios;
7º Aprobación del presupuesto para el año 1960;
8º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea;
9º Proposiciones o interpelaciones. — El Consejo de Administración.
Nota: Se previene a los señores consocios, que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se iniciará cualquiera sea el número de concurrentes.
$ 5.200.— e.4|4-Nº 28.390-v.8|4|60

C R I S T A L
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril de 1960, 17 horas, en San Martín 617, 5º piso, para tratar:
1º Modificación de los estatutos sociales (artículos 1º, 3º y 7º).
2º Consideración de la renuncia del síndico titular y suplentes. Designación de los mismos.
3º Ratificación de la designación del nuevo Directorio de la sociedad. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.316-v.7|4|60

C A T E C A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de abril de 1960, horas 9, en Directorio 5555, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración directores (artículo 17 estatutos).
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.281-v.7|4|60

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA URBANA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de abril de 1960 a las 19.30 horas, en Güemes 3255, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1959:
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.269-v.7|4|60

C I D M A R
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de abril de 1960, a las 9 horas, en la sede social, calle Cangallo 2524, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º C. de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Remuneración de directores;
3º Elección de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|4-Nº 28.313-v.7|4|60

CATUL, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob., Agropec.

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1960, a las 11 horas en Sarmiento 1411, 4to. piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración document. art. 347 Cód. Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º4-Nº 28.169-v.6|4|60

COMPAÑIA GENERAL MERCANTIL
Sociedad Anónima Comercial
Belgrano 510, Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 1960, a las 11 horas en el local social sito en la calle Belgrano 510 Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio y de la sindicatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 8º de los estatutos.
4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos
5º Elección del síndico titular y síndico suplente que han terminado sus mandatos.
6º Aumento del capital autorizado.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 4.000.— e.1º|4-Nº 28.165-v.6|4|60

CAYANI S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 1960, a las 8.30 horas, en Juncal Nº 1631, 7º piso B., Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347 Inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|1959;
2º Remuneraciones a directores y síndico;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos.
$ 2.000.— e.1º 4-Nº 28.200-v.6|4|60

CALERA PILAR S. A.
Industrial, Comercial, Minera, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 11|4|1960, 9 horas, Diagonal Norte 1219, esc. 801, Cap., p/tratar sig.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicios 31.12.58 y 31|12|59;
2º Fijación remuneración Directorio y síndico;
3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p/firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.193-v.6|4|60

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes se convoca a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1960, a las 8.30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Informe gestiones aumento de capital, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 1960.
3º Informe sobre la compra directa del Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre".
4º Informe de la Comisión Especial de Estudio para la Reforma de los Estatutos de CAP.
5º Informe de la Comisión Especial de Estudio del artículo 4º de la Ley 14.801.
6º Elección del síndico titular y suplente.
7º Fijación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
8º Designación de dos delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 13.200.— e.25|3-Nº 27.715-v.11|4|60

CERAMICA SAN LORENZO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de abril de 1960, en el local social, Uruguay 1037, 7º piso, Capital Federal, a las 18 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 5º de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado a la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional ($ 300.000.000).
2º Fijación de las características de las acciones a emitir y delegación al Directorio para determinar las épocas, modos y formas de pago de las mismas.
3º Autorización al presidente del Directorio y|o al vicepresidente, indistintamente, para realizar los trámites y formalizar los actos a que diera lugar el aumento de capital. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.
$ 4.000.— e.5|4-Nº 28.432-v.9|4|60

C. I. T. I.
Compañía Internacional de Transportes Industriales S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 18 horas, en Suipacha 513 (2º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.527-v.9|4|60

CERAMICA SAN LORENZO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de abril de 1960, en el local social, Uruguay 1037, 7º piso, Capital Federal, a las 17 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y de los síndicos.
3º Elección de seis directores por el término de un año.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 1 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.
$ 3.600.— e.5|4-Nº 28.433-v.9|4|60

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la calle Uruguay 1037, segundo piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959 y determinar la distribución de utilidades;
2º Determinar los honorarios del Directorio y síndicos;
3º Determinar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos de acuerdo con el artículo 6 de los estatutos;
4º Designación de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la caja de la compañía con tres días de anticipación, al menos, al fijado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.5|4-Nº 28.453-v.9|4|60

COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS S. A. I. C.
Diag. Roque Sáenz Peña 933, 3º piso
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Liquidación de la sociedad.
2º En caso negativo, la reducción del capital social y aumento del capital social.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.5|4-Nº 28.418-v.7|4|60

CIPCA ARGENTINA S. C. A.

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 23 de abril, a las 10 horas, en Lavalle 1171.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Suspensión del juicio al ex administrador.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — La Administración.
$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.528-v.7|4|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO
S. A. Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1960, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, escritorios 512/4, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 44º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los que fueren necesarios en reemplazo de los salientes, así como sorteo acerca de la duración de su respectivo mandato, de acuerdo con los artículos 13 y 29 de los estatutos y elección de tres directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas que, conforme al artículo 21 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, o sea hasta el 18 de abril, inclusive. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.5|4-Nº 28.431-v.9|4|60

CASA ESCASANY
Joyería y Relojería
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los seño-

res accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril próximo, a las 18.45 horas, en el local de la Sociedad, Perú y Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 51º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960;

2º Elección por el plazo reglamentario de cinco directores titulares y cuatro suplentes, y síndicos, titular y suplente;

3º Autorización al Directorio a emitir las series de acciones que completan el capital autorizado, en las condiciones, forma y modo de pago que el mismo establezca en cada caso;

4º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38º del Estatuto, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960.

$ 4.800.- e.5|4-Nº 28.510-v.9|4|60

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(Sociedad Anónima)

Número de Registro (Nac. 983)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico;

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 48º Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1959;

3º Remuneración del Síndico y del Síndico suplente;

4º Elección de Directores titulares y Directores suplentes;

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para asistir a la asamblea, los señores acionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180 lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1960.

$ 14.080.- e.5|4-Nº 28.498-v.25|4|60

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.

Convoca Asamblea General Ordinaria 18 abril 1960 horas 17.30, Balcarce 226, piso 1º, para tratar lo siguiente:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Anexos, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959;

2º Determinación número Directores y elección de los mismos;

3º Elección Síndico y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.5|4-Nº 28.454-v.9|4|60

"CH"

CHRISTIANI & NIELSEN

Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día 12 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la sede social, calle Cangallo Nº 925, piso séptimo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959;

3º Retribuciones al presidente directores y síndicos (arts. 17, inc. g), 20 y 26, inc b);

4º Distribución de utilidades;

5º Intereses sobre depósitos de directores y empleados;

6º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

7º Elección de síndico y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.2|4-Nº 28.296-v.7|4|60

"D"

DORFMAN S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local calle N. Quirno Costa 467, el día 16 de abril de 1960, a las 10.30 horas, para tratar:

1º — Consideración documentos previstos artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|1959, y distribución de utilidades.

2º — Aumento capital hasta pesos 9.000.000 m|n.

3º — Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.5|4-Nº 28.443 v.9|4|60

"E"

EDIFINCO S. A.

Edificadora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 19 de abril de 1960, a las 18 horas, en Belgrano 124, 2º Piso.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1959.

2º) Elección del Directorio, un Síndico y un Síndico suplente.

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.508-v.9|4|60

"E R G O S"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de abril de 1960, a las 17 (diecisiete) horas, en el local social, calle Cangallo 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Ratificación de la actuación del Directorio y remuneraciones para directores con funciones administrativas en la sociedad.

4º) Consideración de la designación de un director por dos años, en reemplazo del señor Herbert Jonas, que renunció.

5º) Designación de Síndico titular y suplente por un año.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.5|4-Nº 28.509-v.9|4|60

ESTABLECIMIENTOS DESCOURS & CABAUD

S. A. Industrial y Comercial

Bolívar 501 esq. Venezuela

(N. 4.871)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 2 de abril de 1960, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Bolívar 501, esq. Venezuela, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los artículos 5º, 7º, 10º 19º, 20º, 21º, 23º, 24º, 26º, 31º y 32º de los Estatutos, en la forma proyectada por el Directorio, que podrá examinarse en la sede social.

2º — Autorización al presidente o vicepresidente para gestionar la aprobación de la reforma y aceptar, en su caso, las indicaciones de las autoridades administrativas.

3º — Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.- e.5|4 Nº 28.518 v.9|4|60

E S T E L A

Establecimientos Textiles Latino Americanos, S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de abril de 1960, a las 11 horas, en Viamonte 1133, 3º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º — Remuneración del Directorio y Síndicos.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Elección de Directores y Síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 2.800.- e.5|4 Nº 28.514 v.9|4|60

EL PELETERO INGLES EISELE SOCIEDAD ANONIMA I. C. I. E.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de El Peletero Inglés Eisele S. A. se convoca a los señores accionistas en 2º Convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de abril de 1960 a las 20 horas, en Córdoba 650, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 2, terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de Enrique González Gorri, Jean Eisele de González Gorri y Luis González Gorri, designados provisionalmente por el síndico, con motivo de la renuncia del Directorio designado por la Asamblea del 21|10|1959.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del señor Gregorio Baratz y de la señorita Lidia Flores, cuyos mandatos terminan.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre depósito de acciones, para poder concurrir a dicha Asamblea.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — El Directorio.

$ 2.640.— e.4|4-Nº 28.337-v.6|4|60

ESTABLECIMIENTO LITOGRAFICO ARTE COMERCIAL ALLONI HNOS. S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Alloni Hermanos S. A. I. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril del corriente año, a las 15 horas, en la sede social, de la calle Centenera 1436, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Renovación del Directorio de acuerdo al Art. 7º de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.800.— e.4|4-Nº 28.371-v.8|4|60

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1960, a las 16 horas, en Venezuela Nº 617.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración de directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|4-Nº 28.340-v.8|4|60

"E. T. Y. C. A. S. A."

"EDIFICIOS, TERRENOS Y CAMPOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 1960, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Esmeralda 155, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución y destino de las utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de esta Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|4-Nº 28.379-v.8|4|60

E S T I N D A R

Establecimientos Industriales Argentinos S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1960, horas 12.30, en P. Colón 1027, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/12/59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 marzo 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.275-v.7|4|60

"F"

FEDERACION DE MUTUALIDADES FRANCESAS EN LA ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1960, a las 17 horas, en Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los Socios fallecidos.

2º Designación de dos Delegados para firmar el Acta.

3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 1959.

4º Elección de Vocales Titulares, Suplentes y Síndicos.

La Comisión Directiva.

$ 96.— e.5|4-Nº 28.464-v.7|4|60

FIDUCIA S. A.

Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1960, a las 16, en Avda. Roque Sáenz Peña número 832, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 C. C. al 31|12|1959 y destino de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos. — Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (Sobadi), de Luxemburgo y para su representación procederán conforme al segundo párrafo del precitado art. 21. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|4-Nº 28.330-v.8|4|60

FLORALGO S. A.

Argentina Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 11 de abril de 1960, a las 15 y 30 horas, en Avda. de Mayo 981, 3er. piso para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1959;

2º Fijación honorarios directores y síndico;

3º Determinación número y elección directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.249-v.6|4|60

FIDECO S. A.

Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1960, a las 18.30 hs., en Diagonal Norte 615, piso 6º of. 629, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|59;

2º Remuneración directores y síndico:

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.199-v.6|4|60

FLORIDA S. A.

Argentina Financiera Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 11 de abril de 1960, a las 16 y 30 horas, en Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1959;

2º Ratificación y fijación honorarios directores y síndico;

3º Determinación número, ratificación y elección directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.248-v.6|4|60

FRIGORIFICO MONTANA S. A.

Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de abril de

1960, a las 16 hrs., en Avda. de Mayo 670, 1º piso, para tratar:
1º Aumento de capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.252-v.6|4|60

FIBRALANA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria. que se celebrará el 21 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre remuneraciones a miembros del Directorio conforme al artículo 14 inciso a) de los estatutos;
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
3º Elección del síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330 por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos.
$ 12.000.— e.1º|4-Nº 28.186-v.20|4|60

"H"

HUGO STINNES ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 134. piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º — Remuneración de Directores y Síndicos.
3º — Elección Directores y Síndicos.
4º — Cambio de nombre de la sociedad.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.5|4 Nº 28.434 v.9|4|60

"I"

I. N. D. E. T. A.
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de abril de 1960, a las 19 horas, sede social, Corrientes 1115. 8º, B, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Modificación del rubro social.
2º) Ampliación del objeto.
3º) Aumento del capital social.
4º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.440-v.9|4|60

I M A F E
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de abril, a las 17 horas en Lavalle 710, 5º B, para tratar:
1º Considerar documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31/12/1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.366-v.8|4|60

I M F I N
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, Industrial y Comercial
Nº de Registro 8017
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1960, a las 19 horas, en Avda. J. A. Roca 530, esc. 35, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1959.
2º Elegir tres directores titulares, dos directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.403-v.8|4|60

INDUSTRIAS SUR
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local social Reconquista 336, 11º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Fijación del número y elección de los señores miembros del Directorio y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|4-Nº 28.164-v.6|4|60

INFINCO S. A.
I. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la décimo-tercer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1960 a las 11 y 30 horas, en la sede social, sita en la Avda. Corrientes 484, 4º piso, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo-tercer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de utilidades y remuneración del síndico:
3º Elección por cesación de mandato de tres directores titulares, dos directores suplentes, como así también de un síndico titular y un síndico suplente;
4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires marzo 25 de 1960. — El Directorio.
EXTRACTO DEL ART. 11 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
"Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".
$ 4.400.— e.1º|4-Nº 28.203-v.6|4|60

"L"

LINOTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Salta 226, piso 5º
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Salta Nº 226, piso 5º, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspon-
e.4|-m—
diente al 17º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1959.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Aumento del capital autorizado de m$n. 36.500.000 a m$n. 50.000.000.
4º Elección de los directores titulares y de los directores suplentes, del síndico titular y del síndico suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la vigencia del art. 30 de los estatutos sobre depósito de acciones para asistir a la asamblea.
$ 4.800.— e.5|4-Nº 28.416.v.9|4|60

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Libertad 731, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, comprendiéndo la misma, en particular, la retribución al síndico, correspondiente al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Retribución de directores de acuerdo con el artículo 19, inciso b) de los Estatutos.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1960 — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Libertad 731, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.
$ 4.800.— e.4|4-Nº 28.333-v.8|4|60

"LA TRANQUERA" S. A.
Agrícola, Ganadera, Forestal e Inmobiliaria
Registro Nº 6.893
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 1960 a las 18 horas en Florida Nº 229, 9º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados prescriptos por el artículo 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Aumento del capital social de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos sociales;
3º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos;
4º Elección del nuevo Directorio y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|4-Nº 28.271-v.7|4|60

LOS ANDES S. A. T. I. C.
Convócase Asamblea Ordinaria para abril 12 de 1960, a 10 horas en San José 1658.
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347, inc. 1º, Código Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Aumento de capital autorizado;
3º Emisión de acciones;
4º Remuneración de directores con cargos administrativos;
5º Elección de directores y síndicos, fijándoles honorarios, y de 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.257-v.7|4|60

LOS LANCEROS
Sociedad Anónima - A. C. I. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Los Lanceros S. A. A. C. I. e I. a la 2ª Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Lavalle 1312, el día 14 de abril de 1960, a las 16 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 31/12/1959:
2º Elección de tres directores titulares, síndico titular y suplente por el término de un año y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de las acciones correspondientes con tres días de anticipación.
$ 2.800.— e.2|4-Nº 28.312-v.7|4|60

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Inscripción: 4.106
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1960 a las 17 horas en San José Nº 458, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|59;
2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Doctor Mario Cafici, presidente.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.166-v.6|4|60

"M"

MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA A. M. I. A.
Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades
Nº 1.018
CONVOCATORIA
Buenos Aires, marzo de 1960.
Estimado consocio:
Cúmplenos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria y Elecciones que se realizarán el miércoles 20 de abril próximo, a las 18 horas, en Pasteur 633, a fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Acta de asamblea anterior.
2º — Memoria del Presidente.
3º — Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio 1|3|959 al 29|2|60.
4º — Proclamación de los candidatos que resulten electos en los comicios de la fecha: 1 presidente por dos años; 1 vicepresidente, 1 año; 1 secretario, 1 año; 1 prosecretario, 1 protesorero y 3 vocales, por dos años, y 2 revisores de cuentas, por un año.
5º — Designación de dos socios para firmar el acta.
Esperando su puntual asistencia, lo saludamos muy atentamente. — Amacio Slotolow, Presidente. — Bernardo Treister, Secretario.
NOTA: Las elecciones tendrán lugar en el mismo lugar y fecha, de 14 a 17 horas. Tres días antes del comicio serán oficializadas las listas de candidatos, las cuales deberán estar firmadas por éstos y presentadas por un mínimo de 10 socios al corriente con sus cuotas.
$ 96.- e.2|4 Nº 28.315 v.7 4|60

MALLO . CIA. S. A. C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1960, horas 10, en Lima 363, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio del año 1959.
2º Remuneraciones a directores por tareas de administración.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.388-v.8|4|60

MOTOMATIC S. A. C. I. F.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de abril de 1960 en el local social, Charcas 1600, a las 11.30 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes [illegible] el 31|11|1959.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Remuneración a directores gerentes.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Berta La[illegible] directora.
$ 2.400.— e.1º|4-Nº 28.221-v.6|4|60

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.
N. 4103
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1960, a las 11 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, escr. 217, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de diciembre de 1959.
2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.196-v.6|4|60

MIGUEL PALMER S. A.
I. C. F. I. y A.
Reg. Nº 9.658
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1960, a las 18 horas en la sede social, Pedro Goyena 655, para considerar:
1º Documentación prescripta por el artículo Nº 347 del C. de C. ejercicio 20|1|60, y distribución de utilidades;
2º Elección directores y síndicos;
3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.160-v.6|4|60

"O"

OPPENHEIMER CASING CO. OF ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1960, a las 12 y 30 horas, en Carabelas 344, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.
2º Elección de directores titulares y sustitutos y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 28.380-v.8|4|60

ORGANON ARGENTINA S. A.
Química, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Nº 4.763
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 1960 a las 11 horas, en el local Sarmiento 643, Escr. 321, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959;
2º Nombrar presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|4-Nº 28.262-v.7|4|60

OTAN S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agro.
ASAMBLEA GENERA ORD..ARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1960, las 18.30 hs., en Lavalle 477, 2º piso, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del C. C., ejercicio cerrado el 31|12|59.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º D ignación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.201-v.6|4|60

"P"

PIÑERO, S. A. C. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 1960 11.30 horas, Defensa 121, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documnetos determinados por el art. 347 del Cód. Com. del ejercicio cerrado el 31|12|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.497-v.9|4|60

PROTAL, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de abril de 1960, a las 10 horas, en la Avenida Corrientes número 1584, piso 2º, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio. — Ejercicio al 31|12|1959.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — El Directorio.
NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos sociales.
$ 2.400.— e.5|4-Nº 28.494-v.9|4|60

PUERTO TIGRE
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1960, a las 17,30 horas, en Cangallo 315, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º — Remuneración a Directores y Síndico.
3º — Elección de Síndico titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.2 4 Nº 28.292 v.7|4|60

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA
S. A. I. y C.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1174
Tel. 35 - 9969
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril próximo, a las 9 y 30 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 1174, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades del ejercicio undécimo, terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º — Honorarios del Directorio y Síndico.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Reforma de los artículos estatutarios 3º, 4º y 12º, aprobados por resolución del Directorio de fecha 26 de marzo de 1960.
5º — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma.
$ 2.800.- e.2|4 Nº 28.297 v.7|4|60

PUJANTE S.A.
Se convoca a los señores accionistas de "Pujante, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril de 1960, a las 19.30 horas, en la calle Tucumán 2662, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección y fijación del número de directores titulares y suplentes.
3º F ..ión del síndico titular y síndico suplente.
4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 30.000.000 m|n. cl., en las condiciones del art. 5 de los estatutos.
5º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|4-Nº 28.223-v.6|4|60

PUMA ARG. S. A.
de Obras Públicas y Marítimas
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 1960, a las 18 horas en Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio vencido el 31|12|59;
2º Ratificación y fijación honorarios, directores y síndico;
3º Determinación número, ratificación y elección directores, síndico y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.245-v.6|4|60

"R"

RUDARSA, S. A. I. C. I. F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1960 hora 19, en C. Pellegrini 739, 8º, para tratar:
1º Consideración documentación art. 347, C. Com. ejercicio 31|12|59.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.499-v.9|4|60

RICUR
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de abril de 1960, a las 15 horas en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.410-v.8|4|60

RUTIMOR SOC. ANON.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1960, a as 16 horas en Jc Pedro Vare 4828, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
Consideración de la remuneración del dire. or presidente, de los directores y síndico por el ejercicio cerrado.
3º Elección de nuevo Directorio y del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto en el art. 29 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|4-Nº 28.232-v 6|4|60

"S"

SOMMER
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 14 horas, en el local Avda. J. A. Roca 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.372-v.8|4|60

EL NACIONAL
Sociedad Editora Argentina S. A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.
Calle Defensa Nº 570 - 1er. piso - Esc. 2
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de abril de 1960, a las 18 horas, en la sede social de la calle Defensa Nº 570, 1er. piso, para considerar:
1º Autorización al Directorio para fijar oportunidad de la emisión de capital, la forma y modo de integración de las acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 28.386-v.8|4|60

SPEDROG S. A.
Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos
Registro Nº 4.161
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro laboratorio, Muñiz 855|65, el lunes 25 de abril de 1960, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración del inventario y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959, cuadro de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico;
b) Distribución de beneficios del ejercicio;
c) Elección de directores y síndicos;
d) Consideración de retribución a directores y síndicos correspondiente a los ejercicios 1959 y 1960;
e) Reforma de los artículos 1º, 6º, 14º, 21º y 23º de los Estatutos de la Sociedad;
f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 12.000.— e.2|4-Nº 28.258-v.21|4|60

SAFILO S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.
Nº de Registro 6191
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1960 a las 9.30 horas, en la Avda. R. S. Peña 651, piso 4º, of. 65, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1959;
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.276-v.7|4|60

SAFILO
S. A. Ind., Com., Fin. e Inm.
Nº de Registro 6.191
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de abril de 1960, a las 10 horas, en la Avda. R. S. Peña 651, piso 4º, oficina 65, para tratar:
1º — Reforma de Estatutos.
2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.2 4 Nº 28.277 v.7|4 60

SOCIEDAD ANONIMA DE PRO[illegible] QUIMICOS EL AS
Registro número 4186
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación, aprobación o modificación de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Designación de síndico titular y suplente, conforme al artículo 13 de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
En caso de no reunirse el quórum necesario, se cita a los señores accionistas a una segunda convocatoria para Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de abril de 1960, a las 12 horas. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|4-Nº 28.194-v.6|4|60

SAURA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de abril de 1960, 18 horas, en Terrada 4675, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/12/58.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.212-v.6|4|60

SEGUNDO ROSSI & CIA.
I. A. C. I. F. S. A.
Nº 5.473
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 20|4|60, 10 horas, Estados Unidos 368, efectos considerar documentos artículo 347, remuneración C. E., elección Síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.178-v.6|4|60

S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA ROSARSA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de abril de 1960, a las 17 y 10 horas en Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio vencido el 31/12/1959.
2º Determinación número, ratificación y elección directores, síndico y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.246-v.6|4|60

S. A. GANADERA ESTANCIA JUANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 13 abril 1960, horas 11.45, Florida 336, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, C. C., ejercicio al 15|12|59;
2º Remuneración del directorio y síndico. Distribución de utilidades. Fijar remunerac. Directores por funciones administrativas, ejerc. 1959|60;
3º Fijación número miembros del Directorio; designación de directores titulares y suplentes;
4º Designación síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.189-v.6|4|60

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
N - 848
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311, 5º piso, para tratar el sigiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|4-Nº 28.459-v.9|4|60

SELENER S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de abril de 1960, a las 18 horas, en Segurola 1360, para tratar:
1º Consideración documentos previstos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31/12/959.
2º Elección síndicos y dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.444-v.9|4|60

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA VIA RADIAR
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina (S. A. R. A.) a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 18 de abril de 1960, a las 16 horas en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 520, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y aprobación del dividendo provisional acordado por el Directorio.
2º Fijar los honorarios del síndico y determinar el destino del remanente de las utilidades.
3º Fijar el número de directores y elegir los que faltan por un período de tres años.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea.
$ 4.000.— e.5|4-Nº 28.517-v.9|4|60

SEMILANDIA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de mil novecientos sesenta y a las once horas, en la sede social, calle Lavalle 548, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.
2º Fijar la remuneración del síndico.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Elección de cuatro directores titulares por un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. —
$ 3.200.— e.5|4-Nº 28.469-v.9|4|60

"T"

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina
Constructora de Máquinas
Expediente Nº 4102
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril

le 1960, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de presidente, vicepresidente y uno a siete directores y síndico titular y un suplente, según artículos 8º y 15º de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, a más tardar hasta tres días corridos antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.1º|4-Nº 28.192-v.6|4|60

"U"

UNION TEXTIL S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para e. 18 de abril de 1960, a las 9 horas, en San Martín 66, ofic. 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|59.

2º Remuneración del Directorio y síndicos.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndicos.

5º Modificación estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.375-v.8|4|60

"V"

VINILCO ARGENTINA S. A.

Inmob., Ind., Com. y Financ.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de abril de 1960, horas 10, en Bolívar 177, 5º piso, para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.421-v.9|4|60

V A R E S E S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

(Segunda Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1960, a las 11 horas, en Sarmiento 930, piso 5º "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1959.

2º Fijar la retribución de los Sres. directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Síndico.

$ 1.440.— e.4|4-Nº 28.344-v.6|4|60
$ 480.— e.7|4-Nº 8.492-v.7|4|60

VILLA NUEVA

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 20 abril 1960, dieciocho horas, en Roque Sáenz Peña 1219, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicios 31 diciembre 1958 y 31 diciembre 1959.

2º Fijación número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.217-v.6|4|60

TRANSFERENCIAS

A N T E R I O R E S

"A"

Se hace saber por cinco días que Juan José García Arango vende a Angel Spiridonidis su negocio de sastrería, ubicado en la AVDA PTE. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 852, piso 1º, de Capital Federal. Reclamos de Ley, en Avda. Pte R. S. Peña 852, piso 1º, domicilio de las partes.

$ 800.— e.5|4-Nº 28.526-v.9|4|60

Arias y Vázquez, mart. púb., c|of. H. Yrigoyen 535, Cap., avisan que Javier Castesi vende a Antonio Mignone y Michele Angelo Marano su neg. bar, rest., AV. LA PLATA 488, domic. partes. — Recl. Ley, n|ofic.

$ 800.— e.5|4-Nº 28.466-v.9|4|60

Gableiro, Díaz & Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Jesús María Prado y Jesús Cristóbal Prado venden a Antonio Gableiro y Emilio Banchig su almacén y bar de la AV. GARAY Nº 1399, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.452-v.9|4|60

Elaboración General del Plomo S. A., comunica que se transfiere su negocio de elaboración plomo con domicilio AVDA. R. SAENZ PEÑA 832, Capital, a Participaciones Mineras y Financieras Limitada (Parmifi Ltda.). Domicilio de partes y reclamos ley 11.867, Avda. R. Sáenz Peña 832, Capital.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.529-v.9|4|60

Alen y Vázquez, mart. públ. Avisan Manuel Pazos vende a Silvio Quarello y Juan Planchuelo, negocio venta de cigarrillos y golosinas, AV. RIVADAVIA 1531, domicilio partes y reclamos Ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.

$ 800.— e.5|4-Nº 28.430-v.9|4|60

Eduardo C. Medina y el Dr. Miguel O. Giglio, hacen saber por cinco días que Juan Karwacky vende a María Teresa Angélica Addobbato de Rovera libre de todo gravamen el taller de calzados, sito en la calle ALVAREZ JONTE 4125 de esta ciudad. — Reclamos de ley en Viamonte 1337, planta baja Capital Federal, domicilio constituído por las partes.

$ 1.200.— e [illegible] 28.427-v.9|4|60

Alvarez, Moreno Alvarez, Bal. y. Mart. Púb., ofic. Ayacucho 656, avisan que los señores Pedro Gerónimo Donadini y Alberto Rospide venden a los señores Salvador Faranna, Humberto Romano, Perfectino Rodríguez, José María Hermida y Antonio Domínguez, su negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle AYACUCHO Nº 986. — Reclamaciones término de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.- e.2|4 Nº 27.857 v.7|4 60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26-3 al 31|3|60.

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese Restaurant y Bar establecido en AVDA. CASEROS número 2200, esq SANTA CRUZ, de esta Capital. — Vendedores: Eliseo Leis, Perfecto Leis y Aníbal Francisco Paredes. — Compradores: Guillermo Pereyra, José María Nicora y Alberto Oscar Hernáez. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.600.- e.2|4 Nº 28.324 v.7|4|60

La escribana María Araceli Pérez Sisay comunica que, por escritura por ella otorgada el 24 de marzo de 1960, al folio 92 del Registro Nº 449, a su cargo, los señores Felipe Isasmendi, José Mario y Domingo Núñez, como vendedores, y los señores Pedro D'Andrea y Francisco José Pérez, como compradores, desistieron de la compraventa del negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas por copas "El Cedrón", sito en la AVENIDA DEL TRABAJO DOS MIL SEISCIENTOS DOS, esquina a la de V A R E L A MIL CIENTO UNO, habiendo trasladado de común acuerdo todo lo inventariado por escritura pasada ante la misma Escribana, el 22 de diciembre de 1959, al folio 422 del mismo Registro, consistente en muebles, útiles, envases y mercaderías, de pertenencia del negocio referido, a la calle Río de Janeiro mil novecientos diecisiete, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires. — Domicilio de la Escribanía: Tucumán 1475, 2º A., Capital.

$ 3.200.- e.2|4 Nº 28.289 v.7|4 60

Jesús Alonso Lastra, domicilio Chilabert 1170, vende su Estación de Servicio para automotores, en AV. ALCORTA 2711, esq. MONTESQUIEU, a "Roymo, S. R. L.", domicilio Lavalle 710 — Reclamos ante escribano Arturo Longhi, Lavalle 1390, 4to. "B".

$ 800.- e.2|4 Nº 28.319 v.7|4|60

Vázquez & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. Maipú 376, 4º piso "A", de Vicente López, avisan al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Panadería y Confitería sito en la calle ALVAREZ JONTE 5045|47, de esta Capital, que los señores José Certo y Leopoldo Eduardo Leguisamón hacían al señor Florentino Montero. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.2|4 Nº 28.298 v.7|4|60

Se hace saber por cinco días que La Cena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, vende a Bodegas y Viñedos Giol, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, las máquinas, muebles, útiles, etc., que se encuentra en su planta de fraccionamiento sita en la AVDA. SAN MARTIN Nº 4000, de la Capital Federal. — Reclamos término ley 11.867, escribanía de Luis E. Armella Quiroga, Tucumán 1438, segundo piso, oficina 208, de la Capital Federal.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.222-v.6|4|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Antonio Gimeno, Felipe Gimeno y Manuel Asensio, venden a los señores Urbano Gigante, Crescensio Gigante y Silvio Gigante, el negocio de café - bar sito AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 500 esquina JOSE MARIA MORENO, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.207-v.6|4|60

David Pérez, Soto y González, S.R.L., con oficinas en Paso 321, de Capital, aclaran el edicto de venta de fecha 11|3|60 al 16|3|60, del negocio de "Despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, elaboración y venta de helados" sito en la calle AV. SAENZ número 1208|10|14, de Capital, en el sentido de que los vendedores señores Faustino Fernández, César Fernández, Enrique Fernández, Laudino Fernández, Perfecto Caramés, Segundo Sanjiau, venden en representación de "César Fernández, Carames y Cía., Santa Clara S. R. L.", y que los compradores actuales son Lucas Jemo, Dulce Nombre de Jesús Domínguez, Alberto Domínguez, Pedro Mastahinic, Paulino López, Manuel Miranda, Raimundo María Antonio García, Cándido José Redondo, Jesús Manuel López José Antonio Castro e Isauro Cao, reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 28.244-v.6|4|60

Basso y Cía., corredores matriculados avisan: Pedro Esterzon vende a Lázaro Juan Panza y Alfonso Palani, su negocio de ferretería, sito en AVDA. SAN JUAN 2209, Capital; domic. partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.1º|4-Nº 28.241-v.6|4|60

Basso y Cía., corredores matriculados avisan: María Carrizo de Díaz y Eusebia Carrizo de Bielli, vender a Juan María González, negocio de fiambrería y lechería, sito en ANDRES LAMAS 1465, Cap.; domic. partes, reclamos ley en Rivadavia 1575, Capital.

$ 800.— e.1º|4-Nº 28.237-v.6|4|60

Se hace saber que Joaquín Cousillas Collazo, con domicilio Av. Forest 401 vende a José María Gontad Novo, igual domicilio, su parte en el negocio de restaurant y bar "Fanny" establecido en AV. FOREST 401 esquina MAURE. — Reclamaciones de ley a Jorge Baca Castex, escribano, Sarmiento 559, teléfono 49-3790.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.242-v.6|4|60

Se comunica al comercio que la firma Amador S. Molinaro y Compañía (Sociedad de hecho), integrada por Amador Salvador Molinaro, Osvaldo Benito Varela y José Molinaro, propietaria del negocio de copetín al paso, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Trío Bar", sito en esta Capital Federal, AVENIDA MAIPU Nº 1714, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a Amador S. Molinaro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.181-v.6|4|60

Rodríguez y Cía., martilleros, Ecuador 943, avisan Modesta Rey y Francisco Valdivieso, venden negocio taller de planchado de ropa con instalaciones a vapor sito calle AVENIDA EL CANO número 3512, Capital, a Arsenio Do val. — Reclamos ley nuestras oficinas domicilio partes.

$ 800.— e.1º|4-Nº 28.157-v.6|4|60

López, Artille y Cía., martilleros públicos, Avenida Cnel. Roca Nº 1309, Capital, T. E. 91-1804; avisan que Moisés Werber vende a Clara Raquel Brandt de Wajnrot, negocio de tienda y ropería, sito en AVDA. SAENZ Nº 1335 Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.31|3-Nº 28.131-v.8|4|60

"B"

Ramos, García & Cía., martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1480, T. E. 40-0651, avisan: Manuel Madeira y Baldovina M. de Madeira, venden a Tomás Varela y José M. Varela, negocio café y bar, sito calle BEBEDERO 3200 Capital Federal. Domicilio de partes y reclamaciones de ley, n oficinas.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.329-v.8|4.60

León Cohen vende a Abraham Karmiol, instalaciones, muebles y útiles y demás efectos mobiliarios que constituyen fondo de comercio del negocio de tejidos, excluyendo mercaderías, marcas de fábrica y patentes de invención, calle BARTOLOME MITRE número 1113, domicilio partes. Reclamaciones: Escribano Federico Halpern, calle Corrientes Nº 1955, p. 3º, "E".

$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.382-v.8|4 60

"C"

Avísase que la sociedad comercial Colectiva Solari y Rossi, con sede en la calle CASEROS número 2844, será transformada en sociedad de responsabilidad limitada, tomando a su cargo el activo y pasivo y continuando con las mismas actividades sociales. Reclamos de Ley, Escribanía Mora, Cangallo 1642, 6to. piso.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.460-v.9|4|60

María Erdocia de Ureja vende negocio hotel, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1146 a Manuel López. Reclamos de Ley, mismo comercio, domicilio partes.

$ 800.— e.5|4-Nº 28.519-v.9|4|60

Manuel A. López, corredor, martillero público, ofic. Reconquista 642, 1º piso, Dpto. 116 T. E. 31-3714, avisa que Luis Urrusuno Astorega, Segundo Luis Gou, venden a Juan Matteusi su negocio de despensa y bar, sito en la calle CANALEJAS Nº 2502, Capital Federal. Domicilio partes, recl. Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|4 Nº 28.414-v.8 4 60

Avísase: María Luisa López de Deangeli, vende a Máximo Cortes, negocio despensa, sito CASTILLO 1702, esquina ANDRES ARGUIBEL 1182, Capital. — Activo y pasivo a cargo comprador. Rec. ley a domicilio legal de las partes, Bmé. Mitre 1773, piso 3º of. 308, Cpo. 2º, Capital.

$ 800.— e.4|4-Nº 28.342-v.8|4|60

Besanzini, Carrillo y Cía., Balanc. y Mart. púb., Corrientes 1309, piso 8º, Of. 23, Capital, avisan que Isaac Zubersky vende a Ventura Da Cruz el negocio Despensa, calle CASTILLO Nº 1502, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.- e.2|4 Nº 28.286 v.7|4|60

Mateo Pascual Ranieri avisa que vende a Pedro Pepe el negocio de compraventa de muebles sito en COBO 534, domicilio de partes. Reclamos legales: martillero Diego García Vizcaíno, Asamblea 1590.

$ 800.— e.2|4-Nº 28.282-v.7|4|60

E. Andrade y Cía. Martilleros, oficinas Olazábal 5616 T. E. 51-8161 avisan: Dolores Torres de García, vende a Estanislao Kwietniewski, negocio despensa CONCORDIA 4998, Cap. — Domicilio partes y recl. ley n. oficina.

$ 800.— e.1º|4-Nº 28.214-v.6|4|60

Fernando Corral, Asoc. de Balanceadores y Martilleros Púb., Rivadavia número 1709, Capital, avisan: José Pérez y Ceferino Fernández venden a Manuel Rodríguez y Vicente Beizán, negocio bar-restaurant calle CASEROS Nº 1719. — Domicilio partes reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.1º|4-Nº 28 158-v.6|4|60

"CH"

Se comunica que Jorge Sergejew vende a Isidoro Honorato Morano la "Maternidad Particular Monaldo" ubicada en CHASCOMUS 4815, Capital. Reclamos de ley a Escribano Alberto I. Mariategui, Avda. de Mayo 769, 4º, 48. domicilio que constituyen las partes.

$ 800.— e.5 4-Nº 28.437-v.9 4|60

Leticia Raquel Varas de Spampinato, vende la parte que posee en condominio a doña Nilda Justina Hoffmann de Martín, sobre el Instituto de Belleza, calle CHARLONE 1933. — Reclamos, Escribano Enrique A. Garbarino, calle Hipólito Yrigoyen 820, Capital, domicilio de las partes.

$ 800.— e.1º|4-Nº 29.189-v.6|4|60

"D"

Ley 11.867. — Comunícase que Juan Domingo Boggiano transfiere a Juan D. Boggiano e Hijo, el activo y pasivo de su negocio de materiales para la construcción de la calle DIAZ VELEZ 4323|4329, Capital. Reclamos, Escribano Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.515-v.9|4|60

Besanzini, Carrillo y Cía., balanc. y mart. púb., Corrientes 1309, piso 8º, oficina 23, Capital, avisan que Natalia Herbel vende a Donato Nicolás Marza-

no, negocio de "mercería" (habilitación en trámite), calle DIAZ VELEZ 5572, Capital. Domicilio partes y reclamo ley en nuestra oficina.
$ 800.— e.2|4-Nº 28.285-v.7|4|60

"E"

Se comunica que la Sociedad Dabbah y Cía. constituída por contrato privado del 18 de abril de 1951, inscripta mismo año, bajo el número 402, folio 422, libro 54, y prórroga del 5 de julio 1952 e inscripta mismo año, bajo el número 776, folio 189, libro 36, contratos privados con la explotación de un puesto de fruta, se disuelve anticipadamente haciéndose cargo activo y pasivo José Dabbah y retirándose los socios señores Blas Pace y José Bosch, todos domiciliados en la calle ESTIBAO Nº 39. Reclamos en el término de ley en la Escribanía Ferder- Arbetman, con oficinas en la calle Uruguay Nº 772, piso 6º, Capital.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.520-v.9|4|60

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart. Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23 T. E. 37-8523; avisan: Que Higinio Alvarez y Delmiro Domínguez, venden a Nicolás Rodríguez, Jesús García, Juan Fandiño y Celso Pérez, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas por copas y venta de helados, sito en ESTADOS UNIDOS 502 esq. BOLIVAR. — Domicilio partes, reclamaciones en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.168-v.6|4|60

Arnaldo Luis Sverdlick, vende a Rubén Aldo Juan Miniaci, su farmacia "Sordelli", sita calle ESPINOSA Nº 1681, 1685 esquina AVENIDA SAN MARTIN, domicilio de las partes. Reclamos de ley. escribano Cristóbal P. Ortega, Talcahuano 464, 1º C.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.229-v.6|4|60

Rubén Aldo Juan Miniaci, vende a Salomón Blanck su farmacia "Sordelli" sita calle ESPINOSA Nº 1681, 1685 esquina AVENIDA SAN MARTIN, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, Escribano Cristóbal P. Ortega, Talcahuano 464, 1º C.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.228-v.6|4|60

"F"

Se hace saber por el término de ley que por escritura privada de fecha 9 de marzo de 1960, ha quedado disuelta la sociedad colectiva Salim, Liberatti & Cía., dedicada al ramo de impregnación de maderas argentinas, con oficinas en la calle FLORIDA 707, por haber vendido su parte al señor José Morales Salim, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes. Benjamín Rafael Liberatti y Juan Constantino Royer, reclamaciones de ley, calle Av. de Mayo 1410 entrepiso "B", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.219-v.6|4|60

"G"

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Evaristo Lorenzo, vende a Antonio Bouso y José Bouso "Panadería Mecánica" calle GAVILAN números 2138|40. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|4-Nº 28.265-v.7|4|60

"H"

Cobian y Cuesta, mart. púb. ofic. Hdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan: Avelino Alvarez y Fernando Otero venden a Juan Touriño neg. de Almacén y Bar, sito HUMBERTO 1º 1700, Cap., domic. partes. Recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.5|4-Nº 28.480-v.9|4|60

"I"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Matheu 24, avisan que Elías Akil y Nélida Akil, venden a Felisindo Nogueira "Panadería Mecánica", calle INDEPENDENCIA Nº 2776, domicilio de partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|4|-Nº 28.264-v.7|4|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Lulio Gorbarán, vende a los señores Elías Akil y Nélida Akil, con retroactividad al 31 de mayo de 1958, el negocio de panadería mecánica, calle INDEPENDENCIA Nº 2776, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio los señores Elías y Nélida Akil. — Domicilio partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28 266-v.7|4|60

"J"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, Isolina Maceira y Amparo Maceira de Reyes, venden a Carmelo Freiría, Saladina Carrera de Freiría y María Carrera Vda. de Casas, el negocio de despacho de comestibles sito JUNIN 541, domicilio vendedoras. — Reclamos de ley y domicilio compradoras en n|oficinas.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.209-v.6|4|60
$ 400.— e.31|3-Nº 28.118-v.5|4|60

"L"

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, of. Avda. de Mayo Nº 1365, 5º P., Capital, T. E. 38-5736, avisan: Se modifican edictos insertos Nº 16.327 del 20 al 24|10|59, por los cuales Miguel Cayetano Florentino y Antonio José López vendían su negocio de Garaje de Alquiler, sito en LAUTARO Nº 1242, Capital, a Acacio Augusto Galelo, Félix Morelli y Amílcar Augusto Galelo; estableciéndose que los compradores son Acacio Augusto Galelo y Amílcar Augusto Galelo solamente. Domicilio partes y reclamos en n|oficinas.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.475-v.9|4|60

Lera y Cía., balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Sofía Grisko de Czekanski vende a Afrodisio Berciano Alojamiento, LEANDRO N. ALEM número 693, 5º piso, Dpto. 9. Domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.5|4-Nº 28.467-v.9|4|60

Avisan De Gea y Cía., martilleros públicos, oficina B. Mitre Nº 3909, piso 3, Dpto. "F" que los señores José Moreira Leis, José Trillo Moreira, Manuel Moreira Leis, José Rodríguez García, venden al señor Braulio Abdon Del Canto su negocio de café, casa de lunch, despacho de vino, sito en LAVALLE Nº 3139 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 28.255-v.7|4|60

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Cap., avisa, venden elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, postres y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, LARRAZABAL 3677|79, Cap. Vdres.: José Ygnacio Sánchez y Vicente Sánchez. Cdres.: Rosa Dicomo y Héctor Segundo Otero. Dom. p. y recl. Ley m|of.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.231-v.6|4|60

Rodríguez Pérez & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Avenida de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8523; avisan; Que Juan Suárez, Antonio Vidal y Faustino Fernández, vende a Laureano Pérez su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle LAVALLE 3173. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.167-v.6|4|60

"M"

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Julián Roberto Alvarez transfiere a Roberto Manuel Rodríguez negocio "Despensa", sito Mercado San José, Puestos 16 y 17, calle MORON 3957, domicilio partes. Reclamaciones ley n| oficinas.
$ 800.— e.5|4-Nº 28.446-v.9|4|60

Eduardo Seeber, escribano, con ofic. Av. R. S. Peña 651, piso 2º, hace saber: Que Dino Federighi vende a doña Norma Inés Martinelli la mitad parte indivisa de la Sociedad Mercantil Colectiva "Casa Martinelli" Federighi y Compañía, Fca. art. de mimbre, cañas de la India y anexos, sito en la calle MEJICO 947. Rec. de Ley. mis oficinas, donde constituyen domicilio. las partes.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.343-v. 8|4|60

Sánchez, Portillá & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Marcelino Arcces, Belarmino Riesgo, Cecilio Cano, Francisco Alvarez, Jorge Koutsovitis y Dracos Tresivilos Filippidis venden a Modesto Costales, Manuel Castelles, Modesto Forcelledo y Herminio García, negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle MONTIEL 13, domicilio partes. Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.030-v.7|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29/3 al 1º/4/60.

Besanzini, Carrillo y Cía., balanc. y mart. púb., Corrientes 1309, piso 8º, oficina 23, Capital, avisan: Enrique Matsuo vende negocio "librería-mercería", calle MORON 4471/73, Capital, a María Aurora Gómez. Domicilio partes y reclamos ley n/oficina.
$ 800.— e.2|4-Nº 28.284-v.7|4|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, la señora María C. Caccavari de Falcón, vende al señor Raúl Liñeiro, el negocio de despensa, sito MURGUIONDO 279, domicilio vendedora. Reclamos de ley y domicilio comprador, n|oficinas.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.206-v.6|4|60

Héctor D. R. Orrí, Contador Público Nacional, con oficinas en Santiago del Estero 315, piso 4º, comunica que por escritura pública de fecha 10 de agosto de 1959, pasada ante el escribano don Orlando Spotorno, se constituyó la sociedad "Perfecto González, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que se ha hecho cargo del activo y pasivo y es continuadora de los negocios sociales de "Perfecto González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; en el ramo de fabricación y venta de medias; con domicilio en MIRALLA 131. — Reclamos de ley en mi estudio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.173-v.6|4|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eduardo José Pérez, Serafín Pérez, Manuel Pérez y Ramón Varela venden a Ricardo José Pistoni el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle MIGUELETES Nº 1100 esquina OLLEROS; las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Paz Soldán Nº 4928, Dto. 4. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.250-v.6|4|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Martín Carreras vende a Angel Modesto Fernández el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital: calle MANUELA PEDRAZA Nº 1755 las partes se domicilian: la vendedora, en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Cabezón Nº 2715, Dto. 2. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.251-v.6|4|60

"N"

Décimo Lavezzi y Aldo Lenisa, socios de Mecanotex S. R. Ltda., Olliden 433, hacen saber que al 31 de marzo 1960 ha cesado la actividad de esa Sociedad y venden el taller de tornería, NOLTING 508 a señores Rafael Tamburlini, Juan Tapella y Roberto Tignanelli. Recl. Ley Reservistas Argentinos 548, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.403-v.8|4|60

"P"

La Torre, Peres, Badillo S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Ofic. Sarmiento Nº 1882, T. E. 45-2764, avisan que Amparo Fonfrías de Sánchez, vende a José Angel Agüero y Susana Calvo Barceló de Agüero, su negocio de fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito en la calle PAMPA Nº 5132 de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal en n/oficinas.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.389-v.8|4|60

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: Laureano Pérez vende a Pablo Perales su parte indivisa (treinta y tres por ciento) del negocio de hotel pensión, sito en PICHINCHA Nº 63, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, en n/oficinas.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.373-v.8|4|60

Pedro Horacio Sofía Aguirre, escribano público, hace saber que Gladis Evangelista de Ratto, Ilda Evangelista de Bickham y Azucena G. Evangelista de Mango, venden su negocio de restaurant, sito en PARANA 356, a Domingo Rainone y otros, integrantes de "Restaurant Bologna" S. R. L. (en formación), quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, en mis oficinas, Montevideo 735, 5º p., que es dom. partes.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.356-v.8|4|60

"R"

Alonso Raia y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Avda. Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el Sr. Juan Rodríguez vende a los señores Ricardo Comelli y Carlos Comelli el negocio de Fábrica de Pastas denominada "La Valenciana", sita en la calle RIVADAVIA Nº 9728, Capital. Reclamos de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.449-v.9|4|60

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor Ramón Moreda, martillero de martillero Nº 1410, comunica que con su intervención don Manuel Gomes Vilaca y don Vicente Gomes, venden libre de todo pasivo, a don Vicente Varela, don Benerando Fernández, don Cecilio Rodríguez y don Antonio Casarío, su negocio de Industria de Panadería, Venta de Helados, Elaboración y Venta de Emparedados y Fábrica de Masas, sito en la calle RIVADAVIA Nos. 9350|52. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente calle Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33, T. E. 40-8185.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 27.258-v.9|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|3 al 23|3|60.

Vicente Mugno, martillero Público, Av. Roque S. Peña 1119, 35-7432, avisa que Enzo Angel María Cavanenghi vende su negocio de hotel, RECONQUISTA 629, Dto. 2º a Onofre Tucano. Reclamo ley, domicilio parte en su oficina.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.233-v.6|4|60

Se hace saber por el término de ley que don Angel Julio Cano vende al señor Fernando Marco Dell Aqua el negocio de carnicería y fiambrería sito en la Capital Federal, calle RONDEAU número 4190. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas, calle Uruguay 560, 2º piso, escribanía Marensi.
$ 800.— e.2|4-Nº 28.295-v.7|4|60

Luis Ernesto Besanzini y Eliseo Carrillo, martilleros públicos, avisan al comercio que venden a Antonio Paredes el neg. hotel-alojamiento, ROSARIO Nº 85. Domicilio partes y rec. ley, Corrientes 1309, Piso 8º, of. 23.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.184-v.6|4|60

Elvira Nantón de Anger, vende a Romano Hnos. su negocio de artículos para bebés ubicado en RIVADAVIA Nº 5267. — Domicilios: Vendedor Rivadavia 5267. — Comprador: Centenera 190.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.182-v.6|4|60

"S"

Rafael Capodanno, Bmé. Mitre 754, interviene venta Luis Mazzotta a Osvaldo Francisco Mazzotta, fábrica de radiadores de automóviles, SAN JUAN Nº 3835, domicilio partes.
$ 800.— e.4|4-Nº 28.363-v.8|4|60

Se hace saber por cinco días, que Miguel Alonso, Primo Vázquez, Francisco Vázquez, Pablo Vázquez y Abel López, que giran como sociedad de hecho "Vázquez, López y Cía.", venden a Manuel Iglesias y Manuel Sas, el negocio de bar, de su propiedad, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1407 esquina CONSTITUCION número 1302, donde vendedores y compradores constituyen domicilio. — Reclamos ley, escribano Miguel H. Spinosa, Sarmiento 680.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 28.254-v.7|4|60

Besanzini, Carrillo y Cía., balanc. y mart. púb., corrientes 1309, piso 8º, oficina 23, Capital, avisan: Misael Del Ré y Costanzo Dadone venden a Rosa Goncalvez Neto De Fernández y Ana María Goncalvez Neto de Verburg, negocio "peluquería para damas", calle SAN PEDRITO Nº 210, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley, n/oficina.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 28.287-v.7|4|60

Se hace saber por el término de cinco días, que don Aníbal Bernardo Dastugue, vende a don Carlos María Arredondo, el Instituto de Enseñanza Primaria y Secundaria, denominado "Instituto Adscripto Aníbal B. Dastugue, ex-Nicolás Avellaneda", ubicado en esta Capital, calle SANTA FE Nº 1670. — Reclamos de ley, Escribanía Torreguitar, San Martín 66. — Dom. de las partes.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.176-v.6|4|60

"T"

Mourente & Cía. S A., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av Mayo 1365, 5º P, T.E 38-5736, avisan que los señores Juan Fernández Moldes, Antonio Freire y Leopoldo Del Río, venden libre de toda deuda y/o gravámenes a Mitre Nabhen, Urbano Saad Nabhen, Jorge Oscar Nabhen y Hatem Nabhen, su negocio de garaje de alquiler, sito en la calle TERRERO Nº 65/69, Capital Domicilio partes y reclamos de ley en n/oficinas
$ 1.600— e.5|4-Nº 28.476-v.9|4|60

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Gregorio Sapia vende a Hortencia Florentina Moglia y Cándido Aguiar su negocio de carnicería, sito en TRES ARROYOS 3453, Cap., dom. partes. — Reclamos ley, en Rivadavia 1575, Cap.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.240-v.6|4|60

"U"

Avisan al comercio: Juan Carlos Raúl Marín, Alfonso Juan Loria, que venden su negocio de taller mecánico sito en esta Capital calle USPALLATA núme-

ro 2082 al señor Rafael Moratal. libre de toda deuda multa prenda o gravamen dom. de la parte vended. negoc. vend. reclal. ley dom. comprador calle Terrero Nº 2917, Capital Federal.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.185-v.6|4|60

"V"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Estrella Acrich de Furman vende libre de deuda su Fiambrería y Quesería calle VICTOR HUGO 1255, a Enriqueta Carmen Ayala de Cetta. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.

$ 800.— e.5|4-Nº 28.484-v.9|4|60

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital. calle Corrientes 1115, primer piso. T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio los señores Miguel Granja y Manuel Durán venden a la señora Victoria García de Barro su negocio de hotel establecido en esta Capital, calle VENEZUELA número 1657. Domicilio partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.302-v.7|4|60

"W"

Luciani, Marchesano & Cía., martilleros públicos. Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242 avisan que Severino Bande, Alejandro Fernández, Enrique Fernández, Angel Bande y Manuel Rodríguez López, venden a Leonardo Linos, casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas venta helados y cinco mesas en la acera, WARNES 2702|8|14, domicilio de las partes. — Reclamos ley. n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.335-v.8 4'60

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Aracama Hnos. y Adalberto F. Berrutti, martilleros públicos, con oficinas en la calle Valle 1210 de esta Capital, comunican al comercio en general, que por su intermedio, los Sres. Carlos Alberto Di Tullio, Dominga Campisi de Di Tullio, Nélida Carolina Di Tullio de Del Río y José Tenas, liquidarán en pública subasta a partir del día 8 de abril del corriente año, la totalidad de las existencias de mercaderías. muebles y útiles, instalaciones. etc.. del negocio de artículos para caballeros y damas, sito en la calle RIVADAVIA 1701, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.4|4-Nº 28.383-v.8|4|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

I. N. D. E. T. A. S.A.I.C. y F.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 30 de marzo de 1960, en nuestra sede social, Corrientes 1115, 8º "B", Capital, están a su disposición las acciones correspondientes al dividendo del 30 %, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.5|4-Nº 28.439 v.7 4|60

BRUNO BOYERO S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 14 de marzo de 1958, puesto a consideración el punto 3º del orden del día, se resolvió de conformidad con el art. 4º de los estatutos, elevar a pesos 4.000.000.— el capital autorizado de la sociedad, para lo cual se resolvió emitir $ 1.000.000.— de acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a 1 voto. A tal efecto autorizó al señor Presidente para firmar la escritura respectiva y para realizar las gestiones necesarias, facultándose al propio tiempo al Directorio para determinar el momento y la forma de pago de la emisión.

$ 1.440.— e.5|4-Nº 28.447 v.7|4|60

INDUSTRIAS QUIMICAS REUNIDAS INDUR S. A. C. I. F. e I.

Hace saber a los señores accionistas, a efectos del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 8º de los estatutos, hasta 8 días de la última publicación, que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción el saldo de la serie 20 de acciones ordinarias clase "A", por un monto de $ 147.000.— y las series 21 a 26 de la misma clase, que representan m$n. 3.000.000.—, en las siguientes condiciones: integración en efectivo y a la par hasta el 16 de mayo de 1960 y con derecho al 50 % del dividendo correspondiente al ejercicio 1959|60. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|4-Nº 28.450 v.9|4|60

INDUSTRIAS QUIMICAS REUNIDAS INDUR S. A. C. I. F. e I.

Hace saber a los señores accionistas que, a partir del 18 de abril de 1960 pondrá a disposición el saldo de dividendo del 30 % correspondiente al décimo ejercicio financiero, pagadero en acciones. A tal efecto los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, San Martín 232, Cap., contra presentación de las cuales será hecho efectivo el mismo. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.451 v.9|4|60

FINESA
Financiera, Inmobiliaria, Edificadora Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Se hace saber que la Asamblea celebrada el 30 de marzo de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 20.000.000.— mediante la emisión a la par y al contado de 20.000 acciones ordinarias de las series 81ª a 100ª. — El Directorio.

$ 720.— e.5|4-Nº 28.420-v.7|4|60

A. BOTTACCHI
Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que han sido emitidas dos series tipo "B" de un voto y una serie tipo "A" cinco votos, por un total de un millón de pesos moneda nacional cada una. Ejercer derecho preferencial de 9 a 13 horas en nuestras oficinas, 25 de Mayo 489, piso 2do., Capital.

$ 960.— e.5|4-Nº 28.419-v.7|4|60

INALRUCO S. A.

Se hace saber a los accionistas que el Directorio ha dispuesto canjear las series 1ª a 10ª, inclusive, y 26ª a 30ª, inclusive, por nuevos títulos de las series 1ª a 10ª con el fin de adecuar los títulos emitidos a la modificación del artículo 6º del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.426-v.9|4|60

ALUD S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica aumento capital autorizado de m$n. 900.000 a m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.5|7-Nº 28.453-v.7|4|60

LAHITTE S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, por el término de tres días, que se ha resuelto emitir m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias al portador de la clase B, con derecho a un voto por acción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos sociales. El capital social queda elevado a $ 3.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.5|4-Nº 28.473-v.7|4|60

LAHITTE S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, por el término de tres días, que se ha resuelto emitir m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias al portador de la clase B, con derecho a un voto por acción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos sociales. El capital social queda elevado a $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.5|4-Nº 28.474-v.7|4|60

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio en su sesión de fecha 18|11|59 resolvió una emisión de acciones por valor de pesos 10.000.000 de las que corresponden $ 1.000.000 a las del tipo A numeradas de la serie 41 a 50 inclusive y pesos 9.000.000 del tipo B numeradas de la serie 41 a 50 inclusive.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores de la fecha a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.489-v.7|4|60

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 16|12|59 resolvió de conformidad a lo que establece el artículo 9º del estatuto, elevar el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 50.000.000 a m$n. 100.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.5|4-Nº 28.488-v.7|4|60

S O R I A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que la primera Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de marzo de 1960 resolvió el aumento del capital autorizado de $ 1.000.000.— a $ 5.000.000.— y la emisión de 20 series de 2000 acciones ordinarias, con derecho a 1 voto al portador de $ 100.— cada una por acción. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta 15 días después de vencida la presente publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.493-v.7|4|60

STARKMAN & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que se ha iniciado pago dividendo ejercicio octavo 64 o|o en efectivo a tenedores acciones hasta serie cuarta. — El Directorio.

$ 720.— e.5|4-Nº 28.507-v.7|4|60

GRANADA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas, que por escritura pasada ante el escribano Victorino Viale el 30 de diciembre de 1960 al folio 3699 de Registro 95 a su cargo, se elevó a escritura pública la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 1959, por la que se resuelve elevar el capital social de pesos 1.000.000,00 a la cantidad de pesos 3.600.000,00 m/n., emitiendo a tal fin trece series de acciones ordinarias de $ 200.000,00 m/n. cada serie, valor nominal, que les serán ofrecidas a los señores accionistas, a la par. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.500-v.7|4|60

GERETTO, ANDRES Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 16.000 acciones de las series segunda y tercera, a su valor nominal de $ 100.— cada una. Los tenedores de acciones podrán ejercitar el derecho de preferencia a que se refiere el artículo 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.5|4-Nº 28.516-v.7|4|60

NORTES ARGENTINA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de abril de 1960 se encuentra a disposición el dividendo del 13 % correspondiente al ejercicio 1959, aprobado por la Asamblea realizada el 29 de enero de 1960. — Bs. As., marzo 31 de 1960. — El presidente.

$ 720.— e.4|4-Nº 28.376-v.6|4|60

THE STANDARD
Sociedad Anónima
Ind., Com., Inm. y Fin.

Ofrécese a la suscripción 15.000 acciones ordinarias, con dividendo a partir 1º julio 1959; acreditando tenencia, podrá suscribirse a la par una nueva por cada 6 y 2|3 que se posea, dentro 15 días última publicación este aviso, en Brandsen 1051, Capital, abonando 40 % al suscribir, 30 % hasta el 15 mayo y 30 % hasta el 15 junio próximos.

Desde el 4 abril se abonará en Brandsen 1051, Capital, el dividendo (5 %) ejercicio cerrado 30 junio 1959, en acciones liberadas a la par con goce dividendo a partir 1º julio 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|4-Nº 28.392-v.6|4|60

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financ.

Se avisa que la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de marzo ppdo. resolvió fijar el Capital Autorizado en $ 50.000.000.— — Asimismo se decidió emitir 127 series de acciones ordinarias clase "B" (Series Nº 119 al 245) quedando así el capital emitido aumentado a $ 24.500.000.—. — El Directorio.

$ 960.— e.4|4-Nº 28.394-v.6|4|60

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido las series 21 a 40 de acciones ordinarias al portador por valor de $ 1.000.000.— m|n., con derecho al dividendo que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1957 y siguientes y destinadas al pago de los dividendos de los ejercicios 12 a 14 terminados en 1955, 1956 y 1957, conforme a lo resuelto en las Asambleas respectivas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.398-v.6|4|60

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por 3 días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17|11|59, el Capital Autorizado fué elevado de $ 150.000.000.— a $ 250.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.4|4-Nº 28.400-v.6|4|60

T E C N I M E X
S. A. C. I. F. I.

Se comunica emisión $ 1.500.000.— Accs. tipo A. para pago dividendo y a efectos art. 4º inc. i), $ 2.500.000.— también Acc. tipo A. — El Directorio.

$ 720.— e.4|4-Nº 28.393-v.6|4|60

DARRE S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas lanzamiento suscripción 8 series acciones ordinarias "A" total ocho mil acciones en razón de cuatro por cada una que se posea, pagadero al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.4|4-Nº 28.357 v.6 4|60

SICLAMA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Comunícase la emisión de 2 series de 2.000 acciones ordinarias clase "A" cada una y 16 series de 1.000 acciones ordinarias clase "B" cada una, valor total de emisión m$n 2.000.000.—, que los señores accionistas podrán suscribir, de acuerdo al art. 4º de los estatutos, a razón de una acción por dos de la presente emisión, dentro de sus respectivas clases.

$ 960.— e.4|4-Nº 28.409 v.6|4|60

CIA. ARGENTINA CIERRE "RELAMPAGO"
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Hácese saber emisión series 6ª y 7ª para pago dividendo en acciones liberadas ejercicio 30 junio 1959. No corresponde derecho preferencia, suscripción dado destino de la misma. — El Directorio.

$ 720.— e.4|4-Nº 28.405 v.6|4|60

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a la autorización de la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1959, el Directorio ha emitido 650.000 acciones ordinarias, o sea v$n. 65.000.000.— m|n., a fin de cancelar deudas provenientes de bienes e inversiones del activo, con lo que el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 952.673.300.— m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.364 v.6|4 60

PERMATEX ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que a partir del 4 de abril de 1960 se pagará el dividendo del ejercicio 1959, en Thompson 560, emitiédose $ 300.000.—, en acciones ordinarias a la par, para pago del dividendo acordado en acciones. — Buenos Aires, 31 de marzo 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.4|4-Nº 28.370 v.6|4|60

WATTEAU
S. A. Ind., Com., Fin. e Inmob.

Llámase a suscripción, integración 10 o|o por $ 250.000.— acciones ordinarias, clase A y $ 800.000.— acciones ord. clase B. Bacacay 3952, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.4|4-Nº 28.341-v.6|4|60

RODAR S. A. C. I.
Viamonte 1506

Se hace saber a los accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias el Directorio de Rodar S. A. C. I., resolvió el aumento de capital autorizado a $ 8.000.000 y a tal efecto la emisión de acciones ordinarias por valor de $ 4.000.000 clase "A" series 5, 6, 7 y 8 y clase "B" series 5, 6, 7, 8, por valor de $ 500.000 c/u.

Nota: De acuerdo al Art. 9 de los E. S., los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir las acciones en proporción a la cantidad que posean, el cual podrá ser ejercido dentro de los 15 días hábiles a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 28.213-v.6|4|60

UNQUILLO S. A.
I. C. y F.

Se hace saber a los señores accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos sociales que el Directorio ha resuelto la emisión de cinco (5) series de mil acciones cada una valor nominal $ 100.— cada acción de un (1) voto por acción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.195-v.6|4|60

LA GIRASOLERA, S. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "LL" "M" y "N" de acciones ordinarias y al portador, con derecho a un voto por acción, por un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.161-v.6|4|60

LR3 RADIO BELGRANO Y SU CADENA DE EMISORAS

Licitación Pública Nº 1|60. — Exptes. 0436 - 0437 - 0438 - 0440. — Se ha postergado su apertura hasta las 15 horas del día 5 de mayo, inclusive, del corriente año.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.074-v.11|4|60

BALANCES

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

Domicilio: Estancia "Cañadon de las Vacas" (Terr. Sta. Cruz)

Autorizada por Decreto del P. E. el 30 de junio de 1916
Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de julio de 1916

CAPITAL

Autorizado .... O$S 250.000.00
Suscripto .... O$S 250.000.00
Realizado .... O$S 250.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1951

ACTIVO	Parciales	O$S	O$S	Totales por capítulos o$s.	m/n.	Parciales m/n.	m/n.	Totales por capítulos m/n.
I — ACTIVO FIJO								
Terrenos			88.980.00				202.227.27	
Edificios		32.430.82				73.706.41		
Amortizaciones:								
anteriores	21.363.08				48.552.45			
del ejercicio	553.39	21.916.47	10.514.35		1.257.70	49.810.15	13.896.26	
Alambrados		34.854.83				79.215.53		
Amortizaciones:								
anteriores	19.677.36				44.721.27			
del ejercicio	758.87	20.436.23	14.418.60		1.724.70	46.445.97	32.763.55	
Pozos y Molinos		5.360.73				12.183.48		
Amortizaciones:								
anteriores	3.786.13				8.604.84			
del ejercicio	157.46	3.943.59	1.417.14		357.86	8.962.70	3.220.78	
Muebles y Utiles		80.281.76				182.458.54		
Amortizaciones:								
anteriores	34.572.84				78.574.63			
					10.388.38	88.963.01	93.495.53	
del ejercicio	4.570.89	39.143.73	41.138.03					
Líneas Telefónicas		1.282.50				2.914.77		
Amortizaciones:					2.621.91			
anteriores	1.153.64				14.64	2.636.55	278.22	
del ejercicio	6.44	1.160.08	122.42					
Diversos Títulos, acc. de otras Sociedades			150.284.67	306.875.21			341.556.07	697.443.68
II — ACTIVO CIRCULANTE							140.031.82	
Haciendas			61.614.00	66.614.00			11.363.64	151.395.46
Mercaderías			5.000.00					
III — ACTIVO DISPONIBLE							646.41	
Caja			284.43	734.862.30			1.669.495.15	1.670.141.56
Bancos			734.577.87					
IV — ACTIVO EXIGIBLE							75.546.62	
Deudores en Cta. Cte.			33.240.52					
Cuentas a Cobrar, del ejercicio			4.840.00	38.080.52			11.000.00	86.546.62
V — ACTIVO TRANSITORIO				21.222.08				48.232.07
Dirección General Impositiva								
VI — ACTIVO NOMINAL				1.167.654.11				2.653.759.33
No existe				15.000.00				34.090.91
Cuentas de Orden				1.182.654.11				2.687.850.24
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)								

PASIVO	Parciales O$S	Totales por Capítulos O$S	Parciales m/n.	Totales por Capítulos m/n.
I — PASIVO NO EXIGIBLE				
Capital suscripto	250.000.00		568.181 82	
Reserva Legal	53.469.96		121.522.63	
Reserva p. Nuevas Inst. Máq. y Muebles	43.633.17		99.166.29	
Reserva Ley 11.729	9.232.49		20.982.93	
Reserva para Pago Impuestos	9.548.66	365.884.28	21.701.50	831.555.17
II — PASIVO EXIGIBLE				
Acreedores en Cuenta Corriente		78.954.01		179.440.94
III — PASIVO TRANSITORIO				
Cuentas a Pagar, del ejercicio		1.594.34		3.623.50
GANANCIAS				
Utilidades del ejercicio		721.221.48		1.639.139.72
CUENTAS DE ORDEN		1.167.654.11		2.653.759.33
Depositantes de acciones en garantía (los directores)				
		15.000.00		34.090.91
		1.182.654.11		2.687.850.24

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE					
Amortizaciones				1.257.70	
Edificios	553.39			1.724.70	
Alambrados	758.87			357.86	
Pozos y Molinos	157.46			10.388.38	
Muebles y Utiles	4.570.89	6.047.05		14.64	13.743.28
Líneas Telefónicas	6.44				
		39.60			90.00
Impuesto Retenido s/Réditos					
Gastos Generales					
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, leyes sociales, etc.		141.342.24			321.232.38
		721.221.48			1.639.139.72
Saldo:					
Utilidad del año		868.650.37			1.974.205.38
HABER					
Haciendas					
Lana y Cueros			70.261.35		159.684.84
Intereses			786.247.06		1.786.925.14
			12.141.96		27.595.34
			868.650.37		1.974.205.38

H. M. Reynard, presidente. — L. D. Garrard, director secretario. — S. Lago, síndico.

Registrada bajo el N° 1.358

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia.

e.6/4-N° 1.358-s.p.p-v.6/4/60

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"
Domicilio legal: "Cañadón de las Vacas", Provincia Santa Cruz
Objeto y ramo principal: Explotación Ganadera
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Junio de 1916
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Julio de 1916

ACCIONES		Ordinarias con derecho a un voto		Total
CAPITAL:				
Autorizado	o$s.	250.000.—	equivalente en m$l.	568.181.82
Suscripto	„	250.000.—	„ „ „	568.181.82
Realizado	„	250.000.—	„ „ „	568.181.82

Ejercicio Económico Nº 42, Iniciado el 1º de Octubre de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		1.903.66	
Bancos		581.827.—	583.730.66
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		1.114.927.63	
Otros créditos:			
Créditos diversos		37.775.93	1.152.703.56
Bienes de Cambio:			
Materiales y Provisiones		25.000.—	
Hacienda		733.581.09	
Productos Ganaderos		80.616.—	839.197.09
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Con cotización			158.818.41
Bienes de Uso:			
Tierras, Edificios e Instalaciones, Alambrados, Muebles, Utiles y Maquinarias, Líneas Telefónicas, Pozos y Molinos y Reproductores Lanares.			
Valores Originales		1.914.257.17	
Menos: Amortizaciones anteriores	366.685.69		
Amortiz. del ejercicio ..	99.614.29	466.299.98	1.447.957.19
Subtotal del activo			4.182.406.91
Bienes Inmateriales:			
No hay.			
Cargos Diferidos:			
No hay.			
Total			4.182.406.91

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	60.420.59		
Deudas comerciales diversas ...	104.670 44	165.091.03	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Sin garantía real		1.177.25	
Otras deudas:			
Dividendos pendientes de pago		215.909.09	382.177.37
Provisiones:			
No hay.			
Total de compromisos			382.177.37
Previsiones:			
Previsión Ley Nº 11.729			42.660.20
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No hay.			
Total			424.837.57

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		568.181.82	
Reservas:			
Legal	121.522.63		
Para aumentar capital	1.741.620.82		
Para pago de Impuestos	11.118.55	1.874.262.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio		1.315.125.52	3.757.569.34
			4.182.406.91
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		34.090.90	

Sociedad Anónima Ganadera Reynard Domange.
Henri Lemaire, presidente. — Alejandro M. Gallie, director-secretario. — Joaquín López, síndico.

De acuerdo a lo establecido por los art. Nº 13, acápite B., inciso d) y 29 del Decreto Nacional Nº 5.103|45 (Ley 12.921) y Decreto-Ley Nº 13.327, de fecha 31|7|956, certifico haber revisado los libros de la Sociedad Anónima Ganadera "Reynard Domange" y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, practicados el 30 de Setiembre de 1958.

Río Gallegos, Diciembre 15 de 1958.

Juan C. Darre, Contador Público Nacional, Tº XXI - Fº 153.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
No hay.		
Ganadera y Agrícola:		
Venta de productos ganadero.	2.663.212.05	
Menos: Diferencia entre inventarios final e inicial	14.079.68	2.649.132.37
Menos:		
Amortizaciones	99.614.29	
Materiales y Provisiones	258.392.19	
Patentes e Impuestos	31.874.—	
Sueldos	415.363.61	
Gastos Generales varios	67.673.81	
Leyes Sociales	93.531.59	
Reparaciones Autos y Camiones	62.575.30	
Combustibles	84.836.40	
Seguros	106.564.34	
Fletes y Removidos	47.533.51	
Esquila	108.436.—	
Impuesto Sustitutivo G. T. G. Bienes ..	49.269.44	1.425.714.48
		1.223.417.89
Más:		
Renta de títulos	59.982.59	
Intereses	31.725.04	91.707.63
Ganancia neta a distribuir		1.315.125.52

Sociedad Anónima Ganadera Reynard Domange
Henri Lemaire, presidente. — Alejandro M. Gallie, director-secretario. — Joaquín López, síndico.

De acuerdo a lo establecido por los art. Nº 13, acápite B., inciso d) y 29 del Decreto Nacional Nº 5.103|45 (Ley 12.921) y Decreto-Ley Nº 13.327, de fecha 31|7|956, certifico haber revisado los libros de la Sociedad Anónima Ganadera "Reynard Domange" y la documentación justificativa y (la documentación) he comprobado la exactitud de las cifras del Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, practicados el 30 de Setiembre de 1958.

Río Gallegos, Diciembre 15 de 1958.

Juan C. Darre, Contador Público Nacional, Tº XXI - Fº 153.

BIENES DE USO — **"ANEXO A"**

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Edificios e Instalaciones .	302.104.66	286.904.90	—.—	589.009.56	71.219.10	5	25.889.52	97.108.62	491.900.94
Alambrados	198.630.52	97.772.—	—.—	296.402.52	64.398.15	5	11.600.22	75.998.37	220.404.15
Pozos y Molinos	77.754.48	—.—	—.—	77.754.48	14.351.30	5	3.170.16	17.521.46	60.233.02
Muebles, Utiles y Maquinarias	656.471.51	64.477.05	—.—	720.948.56	214.006.73	10	50.694.18	264.700.91	456.247.65
Líneas Telefónicas	2.914.77	—.—	—.—	2.914.77	2.710.41	5	10.21	2.720.62	194.15
Reproductores Lanares ...		25.000.—	—.—	25.000.—	—.—	33	8.250.—	8.250.—	16.750.—
Totales	1.237.875.94	474.153.95	—.—	1.712.029.89	366.685 69	—	99.614.29	466.299.98	1.245.729.91

Henri Lemaire, presidente. — Alejandro M. Gallie, director-secretario. — Joaquín López, síndico.

Registrada bajo el Nº 1.358

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|4-Nº 1.358-s.p.p.-v 6|4|60

MAURICIO ALTMANN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Luis Sáenz Peña 257 — Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Distribución e industrialización de tejidos en general y afines
Fecha de autorización del P. E.: 17 de febrero de 1954
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 12 de julio de 1954
Ejercicio Económico Nº 5, iniciado el 1º de febrero de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1958
Aprobado sin modificaciones

ACCIONES	Ordinarias (1 voto)	Total
CAPITAL:		
Autorizado	1.000.000.—	1.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—	1.000.000.—
Realizado	1.000.000.—	1.000.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		68.954.47	
Bancos		6.241.42	75.195.89
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes hasta un año de plazo	405.468 34		
Obligaciones a cobrar hasta un año de plazo	109.595.16	515.063.50	
Otros créditos:			
Seña compra inmueble	22.448.50		
Deudores varios	4.311.56	26.760.06	541.823 56
Bienes de Cambio:			
Mercaderías de reventa		123 629.16	
Materias primas y materiales		1.024.507.35	1.148.136.51
Inversiones:			
No existen.			
Bienes de Uso:			
Muebles y Utiles. Instalaciones Máquinas		84.377.75	
Menos: Amortizaciones anteriores	7.153.10		
Amortización del ejercicio ..	8.407.74	15.560.84	68.816.91
Bienes inmateriales:			
Marcas y patentes			5.075.—
Cargos diferidos:			
Primas de seguros a vencer		8.227.51	
Intereses a pagar		39.001.47	47.228.98
Total			1.886.276.85

PASIVO	m$n.	m$n.	mn$.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores hasta un año de plazo .		135.628.06	
Obligaciones a pagar hasta un año de plazo, sin garantía real		226.221.84	361.849.90
Bancarias:			
Adelantos en Cuenta Corriente sin garantía real			34.320.43
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales:			
Moratoria jubilación		402.775.28	
Instituto Nac. de Prev. Social		264.153.38	
Provisiones:			
Retenciones varias		20.899.82	687.828.48
Provisión para impuestos		116.026.15	
Provisión para retroactividades		1.575.08	
Provisión para aguinaldos y vacaciones		5.288.46	122.889.69
Total de compromisos			1.206.888.50
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			109.750.06
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros.			
No existen.			—.—
			1.316.638.56
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.000.000.—	
Reservas:			
No existen.			—.—
Pérdidas.			
Saldo del ejercicio anterior (pérdida)	341.349.27		
Saldo del ejercicio (pérdida)	89.012.44	430.361.71	569.638.29
Total			1.886.276.85

CUENTAS DE ORDEN

Documentos descontados	$	123.476.88
Depósitos de acciones en garantía (Directores)	„	25.000.—
	$	148.476.88

Certifico que las cifras del Balance General que antecede, planillas anexas y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de enero de 1958, reflejan fielmente el estado Activo y Pasivo de la empresa y que los resultados netos han sido obtenidos siguiendo los mismos procedimientos técnicos que los adoptados para la determinación de anteriores estados contables de la sociedad. Corresponde señalar que las cifras de los Bienes de Cambio se han obtenido del recuento físico y a su valor de costo. Además dejo constancia que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9.795|54. — Roberto E. R......... Mat. 109 Tº II.

Carlota Altmann de Hernández, presidente. — Jorge H. Pesce, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Venta neta de mercaderías		2.734.135 35	
Menos: Costo mercaderías de reventa ..	166 895.49		
Costo de Corbatería	1.633.995 10	1.800.800.59	933.334.76
Menos:			
Sueldos		341.689.36	
Retribución gerentes		59.150.—	
Cargas sociales		136.462,93	
Amortizaciones		8.407,74	
Impuestos y provisiones impositivas .		128.207.64	
Seguros		11.853.79	
Intereses pagados		31.017.71	
Comisiones		204.085.63	
Gastos de oficina		116.453.21	1.037 328.01
			103.993.25
Menos:			
Intereses cobrados			14 980 81
Pérdidas del ejercicio			89.012 44
Saldo anterior (pérdida)			341.349.27
Resultado final (pérdida)			430.361.71

Carlota Altmann de Hernández. Presidente. — Jorge H. Pesce, Síndico. — Roberto E. R......... — Mat. 109, Tº II

BIENES DE USO

Anexo A.

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES				Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	
Instalaciones	42.830.85			42.830.85	4.283 10	10	4.283.07	8.566.17	34 264.68
Máquinas	18.000.—	10.800 —		28.800 —	1.800.—	10	2.880.—	4.680.—	24.120.—
Muebles y útiles	8.000.—	4.746 90		12.746.90	1.070.—		1.244.67	2.314 67	10.432.23
Totales	68.830.85	15.546.90		84.377.75	7.153 10		8.407 74	15.560.84	68.816.91

Carlota Altmann de Hernández, presidente. — Jorge H. Pesce, síndico.

Registrada bajo el Nº 6.841. — Buenos Aires, 2 de julio de 1958.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|4-Nº 6.841-s.p.p.-v.6|4|60

SOCIEDAD GANADERA DE "PUERTO COYLE"

Domicilio legal: Puerto Coyle - Provincia de Santa Cruz
Objeto y ramo principal: Explotación ganadera
Fecha de autorización del P. E.: 25 de enero de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 9 de marzo 1907
Modificaciones a los estatutos
Fecha de aprobación por el P. E.: 1º de abril de 1936
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 9 de octubre 1936
Por cada 5 o fracción

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 750.000.—
Suscripto .... „ 750.000.—
Realizado .... „ 750.000.—

Ejercicio Económico Nº 52, iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		4.676.51	
Bancos		371.308.85	375.985.36
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores comunes		1.080.447.50	
Otros créditos:			
Créditos diversos		10.000.—	1.090.447.50
BIENES DE CAMBIO			
Materiales y provisiones		62.000.—	
Hacienda		472.486.92	534.486.92
INVERSIONES			
No hay.			
BIENES DE USO			
Edificios y construcciones, tierras, alambrados, muebles, útiles y maquinaria			
Valores originales		1.473.063.45	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	462.873.89		
Amortizaciones del ejercicio ..	33.952.71	496.826.60	976.236.85
Subtotal del activo			2.977.156.63
BIENES INMATERIALES			
No hay.			—.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos adelantados			214.984.34
			3.192.140.97

PASIVO		m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores		127.469.55	
Deudas comerciales diversas		225.035.34	352.504..9
PROVISIONES			
Provisión para cargas sociales			14.941.71
Total de compromisos			367.446.60
PREVISIONES			
No hay.			—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No hay.			—.—
Total			367.446.60
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		750.000.—	
Reservas:			
Legal	150.919.50		
Para eventualidades	431.725.62		
Para pago de impuestos	99.698.83		
Para aumentar capital	343.392.75	1.025.736.70	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio		1.048.957.67	2.824.694.37
Total			3.192.140.97
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			4.000.—

C. P. Smith, presidente. — Rex G. F. Hewlett, director. — Jesse Aldridge, síndico.

De acuerdo a lo establecido por los artículos Nº 13, acápite B, inciso d) y 29 del Decreto Nacional Nº 5.103|45 (Ley 12.921) y Decreto Ley Nº 13.327, de fecha 31|7|56, certifico haber revisado los libros de la Soceidad Ganadera de Puerto Coyle y la documentación justificativa, y he comprobado la exactitud de las cifras del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, practicado al 31 de diciembre de 1958. — Río Gallegos, 4 de marzo de 1959. — Juan C. Darre, contador público nacional. Tomo XXI - Folio 153.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Correspondiente al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 1958

	m$n.	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL		
No hay.		—.—
GANADERA Y AGRICOLA		
Venta de productos ganaderos	2.160.469.72	
Más:		
Diferencia entre inventarios final e inicial ..	4.389.73	2.164.859.45

	Pesos moneda legal	Pesos moneda legal
Menos:		
Amortizaciones	33.952.71	
Combustibles	79.296.10	
Leyes sociales	75.768.39	
Esquila	92.345.40	
Fletes y bodegajes	32.763.10	
Gastos generales varios	34.604.40	
Impuesto sustitutivo G. T. G. Bienes	32.103.23	
Impuestos y contribuciones	18.134.73	
Materiales y provisiones	222.927.49	
Reparaciones autos y camiones	34.000.18	
Sueldos	423.784.—	
Seguros	96.212.96	1.175.892.69
		988.966.76

	Pesos moneda legal	Pesos moneda legal
Más:		
Alquileres	60.—	
Renta de intereses en cuenta corriente y Cajas de Ahorros	59.930.91	59.990.91
Ganancia neta a distribuir		1.048.957.67

C. P. Smith, presidente. — Rex G. F. Hewlett, director. — Jesse Aldridge, síndico.

De acuerdo a lo establecido por los artículos Nº 13, acápite B, inciso d) y 29 del Decreto Nacional Nº 5.103|45 (Ley 12.921), y Decreto Ley Nº 18.327, de fecha 31|7|56, certifico haber revisado los libros de la Sociedad Ganadera de Puerto Coyle y la documentación justificativa, y he comprobado la exactitud de las cifras del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, practicado al 31 de diciembre de 1958. — Río Gallegos, 4 de marzo de 1959. — Juan C. Darre, contador público nacional. Tomo XXI - Folio 153.

Anexo A

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Alambrados	259.285.45	3.037.—	—.—	262.322.45	106.962.16	5	7.768.01	114.730.17	147.592.28
Edificios e instalaciones	298.403.58	51.127.80	—.—	349.531.38	188.174.24	5	8.067.86	196.242.10	153.289.28
Muebles, útiles y maquinaria	300.202.72	36.606.90	—.—	336.809.62	166.414.85	10	17.039.48	183.454.33	153.355.29
Hacienda reproductora	2.400.—	—.—	2.400.—	—.—	—.—	—	—.—	—.—	—.—
Totales	860.291.75	90.771.70	2.400.—	948.663.45	461.551.25	—	32.875.35	494.426.60	454.236.85

C. P Smith, presidente. — Rex G. F. Hewlett, director. — Jesse Aldridge, síndico.

Registrada bajo el Nº N. 398

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|4-Nº 398-s.p.p.-v.6|4|60

GER-TEX, S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Larrea 370, Capital Federal, T. E. 48-5715

Objeto y Ramo Principal: Fabricación y Ventas por Mayor y Menor de Artículos de Tejidos de Punto.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 13 de setiembre de 1957

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de diciembre de 1957

CAPITAL

	m$n.	Ordinarias (A) 5 votos m$n.	(B) 1 voto m$n.
Autorizado	5.000.000.—		
Suscripto	3.050.000.—	3.000.000.—	50.000.—
Realizado	2 850.000.—	2.800.000.—	50.000.—

Ejercicio Económico Nº 1, iniciado el 22 de mayo de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		116.311.49	
Bancos		7.991.43	124.302.92
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores Comunes	1.470.039.71		
Documentos a Cobrar	1.211.380.41	2.711.420.12	
Otros Créditos:			
Accionistas	200.000.—		
Créditos Diversos	21.909.67	221.909.67	2.933.329.79
Bienes de Cambio:			
Materias Primas		1.648.640.81	
Productos en Curso de Elaboración		563.723.—	
Productos Elaborados		2.544.310.72	4.756.674.53
Inversiones:			
Valores Mobiliarios Sin cotización			60.100.—
Bienes de Uso:			
Maquinarias, Instalaciones y Muebles y Utiles Valores Originales		707.878.44	
menos: Amortizaciones anteriores: (Antecesor)	156.332.53		
Amortizac. del Ejerc.	58.104.81	214.437.34	493.441.10
Subtotal del Activo			8.367.848.34
Bienes Inmateriales:			
No exist			—.—
Cargos Di...			
Gastos Adelantados		9.598.81	
Gastos de Organización	70.423.—		
menos: Amortizac. del Ejerc.	14.084.60	56.338.40	65.937.21
Total			8.433.785.55

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:				
Comerciales:				
Proveedores	796.094.75			
Obligaciones a Pagar Sin garantía real	3.461.930.73			
Deudas Comerc. Diversas	7.696.06	4.265.721.54	4.265.721.54	
Bancarias:				
Adelantos en Cta. Cte. Sin garantía real		63.551.48		
Obligaciones a Pagar				
Con garant. real	65.000.—			
Sin garant. real	20.000.—	85.000.—	148.551.—	
Otras Deudas:				
Por cargas fiscales y sociales			383.630.35	4.797.903.37
Provisiones:				
Provisión para Impuestos			103.019.31	
Provisión para Cargas Sociales			177.766.66	280.785.97
Total de Compromisos				5.078.689.34
Previsiones:				
Previsión Ley Nº 11.729				162.237.16
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:				
No existen.				—.—
Total				5.240.926.50
Capital, Reservas y Resultados:				
Capital Suscripto:				
Acciones en circulación			3.050.000.—	
Dividendos en acciones a distribuir			137.000.—	
Reservas:				
Legal			4.917.56	
Utilidades:				
Saldo del Ejercicio			941.49	3.192.859.05
Total				8.433.785.55
Cuentas de Orden:				
Documentos Descontados			955.527.20	
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)			15.000.—	
			970.527.20	

Presidente. — Elías Herszkowich, Síndico.

Certifico, que el presente Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y planillas anexas, al 30 de junio de 1958, surgen de los Registros practicados en la contabilidad de la empresa, y reflejan la situación Económico-Financiera de la misma, a esa fecha. Dejo constancia, que para su confección se han seguido las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54 e instrucciones. — Elías Herszkowich, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº XX, Fº 173.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

30 de junio de 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	8.365.576.52	
Menos: Costo de mercaderías vendidas	5.574.234.46	2.791.342.06
Menos:		
Sueldos y Jornales	899.501.10	
Cargas Sociales	229.957.21	
Indemnización Despido	18.885.59	
Tintorería	153.149.20	
Confecciones	68.926.44	
Façon	197.846.25	
Amortizaciones	72.189.41	
Intereses	94.472.85	
Gastos de Repuesto	15.890.04	
Deudores Incobrables	6.817.50	
Alquileres	135.800.—	
Primas Seguros Vencidos	36.461.67	
Impuestos	57.057.73	
Gastos de Librería	16.102.25	
Estampillas Fiscales y Sellados	38.002.74	
Gastos de Imprenta y Papelería y Publicidad	69.518.65	
Gastos de Limpieza	25.871.85	
Reparaciones de Utiles, Máquinas de Oficina	5.600.50	
Viáticos	676.30	
Franqueo	3.600.05	
Fletes y Acarreos	21.504.83	
Reparaciones de Accesorios, Herramientas y Maquinarias	62.669.55	
Gastos de Teléfonos y Electricidad	35.022.17	
Gastos de Ferretería	3.165.90	
Gastos Varios	241.523.92	2.511.213.70
		280.128.36
Más:		
Residuos		43.578.20
		323.706.56
Menos:		
Retribuciones de Directores y Síndico	77.828.20	
Imp. Réditos y Grav. Sust. T. de Bienes	103.019.31	
Reserva Legal	4.917.56	185.765.07
		137.941.49
Ganancia neta a distribuir		137.000.—
		941.49

El Presidente.

Elías Herszkowich, Contador Público Nacional. C P.C.E. Tº XX. Fº 173.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Maquinarias	215.783.99	—	—	215.783.99	135.727.55	10	19.413.80	155.141.35	60.642.64
Muebles y Utiles	33.693.30	111.434.90	—	145.128.20	20.604.98	10	9.786.39	30.391.37	114.736.83
Instalaciones		346.966.25	—	346.966.25	—	10	28.904.62	28.904.62	318.061.63
	249.477.29	458.401.15	—	707.878.44	156.332.53		58.104.81	214.437.34	493.441.10

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Balance 30 de junio de 1958 Ger-Tex, S.A.I.C.I.

Aprobado Asamblea 8 de octubre de 1958

	m$n.
2 % Fondo de Reserva Legal	4.917.56
A Retribución de Directores	67.828.20
A Retribución Síndico	10.000.—
A Imp. a los Réditos y Sustitutivo Transmisión Gratuita de Bienes	103.019.31
A Accionistas	137.000.—
	322.765.07
A cuenta nueva	941.49
	323.706.56

Presidente. — *Elías Herszkowich*, Síndico.

Registrada bajo el Nº 8.662.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|4-Nº 8.662-s.p.p-v.6|4|60

MASCOTA S. A.

Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Objeto y Ramo Principal: Elaboración de bórax y derivados del boro

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 8 de noviembre de 1956

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de febrero de 1958

Acciones Ordinarias de 1 voto por acción.

CAPITAL:				
Autorizado	m$n.	500.000.—	m$n.	500.000.—
Suscripto	"	500.000.—	"	500.000.—
Realizado	"	500.000.—	"	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 1 - Iniciado el 1º/7/57

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades:		
Caja	30.835.99	
Banco	58.554.45	89.390.44
Créditos:		
Créditos diversos		8.518.64
Bienes de Cambio:		
Materias primas	714.014.40	
Envases	70.000.00	784.014.40
Inversiones:		
No existen.		—.—
Bienes de Uso:		
Terrenos, edificios, construcciones, maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles:		
Valores originales	1.210.260.54	
Menos: Amortización del ejercicio	36.893.20	1.173.367.34
Subtotal del Activo		2.055.290.82
Bienes Inmateriales:		
No existen.		—.—
Cargos Diferidos:		
Gastos de organización	19.370.00	
Amortización del ejercicio	2.017.70	17.352.30
Total del Activo		2.072.643.12

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas:		
Comerciales:		
Proveedores	42.628.40	
Obligaciones a pagar	348.566.60	
Sin garantía real 348.566.60		
Entregas de accionistas para aplicar a futuros aumentos de capital	1.269.330.00	1.660.525.00
Otras Deudas:		
Por cargas fiscales y sociales		4.375.00
Provisiones:		
Provisión para impuestos		5.000.00
Total de Compromisos		1.669.900.00
Previsiones:		
No existen.		—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:		
No existen		—.—
Total		1.669.900.00
Capital, Reservas y Resultados:		
Capital Suscripto:		
Acciones en circulación	500.000.00	
Pérdida del ejercicio	97.256.88	402.743.12
TOTAL		2.072.643.12
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directores)		20.000.00

César A. A. Parody, Presidente. — Carlos M. González Fischer, Síndico

Dr. Miguel Angel Sosa, Contador Público Nacional, Tomo XII, Folio 71

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles Dto. Cerrillos	—	97.993.98	—	97.993.98	—	—	—	—	97.993.98
Galpones	—	323.000.00	—	323.000.00	—	3	4.037.50	4.037.50	318.962.50
Maquinarias	—	575.715.15	—	575.715.15	—	10	23.988.10	23.988.10	551.727.05
Muebles y Utiles	—	5.730.00	—	5.730.00	—	10	238.75	238.75	5.491.25
Materiales y Herramientas	—	24.021.41	—	24.021.41	—	25	2.502.20	2.502.20	21.519.21
Construcciones Fábrica ..	—	52.500.00	—	52.500.00	—	3	656.25	656.25	51.843.75
Instalaciones	—	128.050.00	—	128.050.00	—	10	5.335.00	5.335.00	122.715.00
Instrumentos Laboratorio	—	3.250.00	—	3.250.00	—	10	135.40	135.40	3.114.60
TOTALES	—	1.210.260.54	—	1.210.260.54	—	—	36.893.20	36.893.20	1.173.367.34

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio Económico Nº 1 - Iniciado el 1º/7/57 y finalizado el 30/6/58

	m$n.
Comercial e Industrial:	
Pérdidas:	
Fletes y acarreos	350.—
Amortizaciones	38.910.90
Honorarios	4.900.—
Impuestos	6.100.—
Intereses y Sellados	4.843.17
Gastos de oficinas	40.427.81
Cargas sociales	1.625.—
Pérdida del Ejercicio	97.256.88

César A. A. Parody, Presidente. — Carlos M. González Fischer, Síndico

Dr. Miguel Angel Sosa, Contador Público Nacional, Tomo XII, Folio 71

Registrada bajo el Nº 8.134.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|4-Nº 8.134-s.p.p.-v.6|4|60

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

Domicilio legal: RIO GALLEGOS - Provincia Santa Cruz

Objeto y ramo principal: Explotación Ganadera

Ejercicio Económico Nº 44 Iniciado el 1º de Abril de 1958

Fecha de autorización del P. E.: 19 de Junio de 1914

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 5 Noviembre 1914

Modificaciones a los Estatutos:

Fecha de aprobación por el P. E.: 16 de Enero de 1939

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 28 Abril 1939

ACCIONES ORDINARIAS DE 1 VOTO

CAPITAL

Autorizado	m$n.	720.000.00
Suscripto	"	720.000.00
Realizado	"	720.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1958

ACTIVO	m$n	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		3.915.52	
Bancos		352.414.55	356.330.07
CREDITOS			
Por ventas:			
Obligaciones a cobrar		1.234.431.20	
Otros créditos:			
Créditos diversos		46.281.46	1.280.712.66

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
BIENES DE CAMBIO			
Materiales y Provisiones		20.000.00	
Hacienda		468.872.10	
Productos Ganaderos		99.888.00	588.760.10
INVERSIONES			
No hay			—
BIENES DE USO			
Tierras Edificios y Construcciones, Muebles, Utiles y Maquinaria, Línea Telefónica y Carneros Reproductores.			
Valores originales		1.842.815.77	
Menos Amortizaciones anteriores	510.180.73		
Amortizac. del ejercicio .	50.957.20	561.137 93	1.281.677.84
Sub-total del activo			3.507.480.67
BIENES INMATERIALES			
No hay			—
CARGOS DIFERIDOS			
No hay			—
TOTAL			3.507.480.67

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores	133.295.86		
Deudas comerciales diversas	38.880.85	172.176.71	
Otras deudas:			
Dividendos pendientes de pago .		285.360.00	457.536.71
PROVISIONES			
Provisión para Cargas Sociales ..			7.492.58
Total de compromisos ..			465.029.29
PREVISIONES			
Previsión para despidos			136.511.01
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS.			
No hay			—
TOTAL			
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación	720.000.00		
Reservas:			
Legal 497.979.30			
Para amortización 69.107.25			
Para renovación bienes de uso ... 251.261.46			
Para pago de Impuestos 210.716.13			
Para eventualidades 563.727.58			
Para compra maquinaria 200.000.00			

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Para aumentar capital	643.352.47	2.436.144.19	3.136.144.19
Pérdidas: Saldo del ejercicio		250.203.82	2.905.940.37
TOTAL			3.507.480.67
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		50.000.00	
Depósito de títulos en custodia ..		46.684.00	
			7.055.535.59
		96.684.00	

Eduardo Rudd, Presidente. — F. Errol Kennard, Director. — Jesse Aldrige, síndico

De acuerdo a lo establecido por los Arts. Nº 13, acápite B, inciso d) y 29 del Decreto Nacional Nº 5103|45 (Ley 12.921) y Decreto-Ley Nº 13.327, de fecha 31|7|56, certifico haber revisado los libros de la Sociedad Anónima "Cape Fairweather" y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, practicado al 31 de octubre de 1958. — Río Gallegos, 30 de diciembre de 1958. — Juan C. Darre, Contador Público Nacional - Tº XXI - Fº 153.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Correspondiente al ejercicio financiero terminado el 31 de octubre de 1958

	m$n.	m$n.	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL			
No hay			—
GANADERA Y AGRICOLA			
Venta de productos ganaderos		399.467.00	
Menos: Diferencia entre inventario final e inicial		69.393.20	330.073.80
Menos: Amortizaciones		50.957.20	
Leyes Sociales		17.932.14	
Gastos Generales varios		16.551.29	
Impuesto Sustitutivo G. T. G. Bienes ..		18.557.78	
Materiales y Provisiones		100.478.89	
Patentes e Impuestos		8.614.20	
Sueldos		214.129.34	
Combustibles		43.801.30	
Fletes y Removidos		7.306.00	
Reparaciones Autos y Camiones		20.638.75	
Seguros		70.634.84	569.601.73
			239.527.93
Mas: Renta de títulos	2.937.50		
Venta de valores mobiliarios	174.016.20	176.953.70	
Menos: Valores mobiliarios vendidos (Valor de inventario)		187.629.59	10.675.89
Pérdida del ejercicio			250.203.82

Eduardo Rudd, presidente. — F. Errol Kennard, director. — Jesse Aldridge, síndico

De acuerdo a lo establecido por los Arts. Nº 13, acápite B, inciso d) y 29 del Decreto Nacional Nº 5103|45 (Ley 12.921) y Decreto-Ley Nº 13.327, de fecha 31|7|56, certifico haber revisado los libros de la Sociedad Anónima "Cape Fairweather" y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, practicado al 31 de octubre de 1958. — Río Gallegos, 30 de diciembre de 1958. — Juan C. Darre, Contador Público Nacional - Tº XXI - Fº 153.

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes etcétera	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	TOTAL	NETO resultante
Muebles, Utiles y Maquinaria .	902.442.77	65.876.29	—	968.319.06	281.799.97	10	40.047.00	321.846.97	646.472.09
Línea Telefónica	8.008.95	—	—	8.008.95	4.754.35	5	94.92	4.849.27	3.159.68
Carneros Reproductores	71.307.58	18.000.00	—	89.307.58	56.746.15	20	4.931.36	61.677.51	27.630.07
TOTALES	981.759.30	83.876.29	—	1.065.635.59	343.300.47		45.073.28	388.373.75	677.261.84

Eduardo Rudd, presidente. — F Errol Kennard, director. — Jesse Aldridge, síndico

Registrada bajo el Nº N. 1.288.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerzoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|4-Nº 1.288-s.p.p.-v.6|4|60

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

Domicilio legal: Río Gallegos - Territorio de Santa Cruz
Objeto y ramo principal: Explotación ganadera
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 9 de septiembre de 1922
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de abril de 1923
Ejercicio Económico Nº 31, iniciado el 1º de octubre de 1953

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Capital:	ACCIONES Ordinarias con derecho a un voto	Total
Autorizado	m$l. 450.000.—	m$l. 450.000.—
Suscripto	„ 450.000.—	„ 450.000.—
Realizado	„ 450.000.—	„ 450.000.—

ACTIVO	m$l.	m$l.
DISPONIBILIDADES		
Caja	2.039.74	
Bancos	414.726.91	416.766.65
CREDITOS		
Por ventas:		
Deudores comunes	444.244.09	

ACTIVO	m$l.	m$l.
Otros créditos:		
Créditos diversos	129.215.35	573.459.44
BIENES DE CAMBIO		
Materiales y provisiones	35.000.—	
Hacienda	69.044.—	104.044.—
INVERSIONES		
Valores mobiliarios:		
Con cotización		140.837.11
BIENES DE USO		
Edificios e instalaciones, tierras, alambrados, herramientas y útiles, hacienda reproductora.		
Valores originales	846.693.60	
Menos:		
Amortizaciones anteriores 242.769.14		
Amortizaciones del ejercicio 33.413.45	276.182.59	570.511.01
Subtotal del activo		1.805.618.21
BIENES INMATERIALES		
No hay.		—.—
GASTOS DIFERIDOS		
Dirección General Impositiva		66.028.—
Total		1.871.646.21

PASIVO	m$l.	m$l.
DEUDAS		
Comerciales:		
No hay.		—.—
Obligaciones a pagar:		
Acreedores en cuenta corriente	532.958.12	
Empleados	4.401.53	537.359.65
PREVISIONES		
Previsión Ley Nº 11.729		45.000.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS		
No hay.		—.—
Total		582.359.65

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		450.000.—	
Reservas:			
Legal	84.363.60		
Para eventualidades	35.110.95		
Para renovación bienes de uso	195.465.21		
Para pago de impuestos	35.742.88	350.682.64	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	39.805.26		
Saldo del ejercicio	448.798.66	488.603.92	1.289.286.56
Total			1.871.646.21
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			40.000.—

Alejandro M. Gallib, presidente. — Salvador Lago, director. — Artemio Tresguerres, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

COMERCIAL E INDUSTRIAL			
No hay.			—.—
GANADERA Y AGRICOLA			
Venta de productos ganaderos	695.796.97		
Menos: Diferencia entre inventarios final e inicial	4.298.—	691.498.97	
Menos: Esquila		28.315.49	663.183.48
Menos:			
Sueldos		64.923.77	
Cargas sociales		8.515.84	
Amortizaciones		33.413.45	
Honorarios		12.000.—	
Impuestos		19.127.33	
Gastos generales varios		17.419.54	
Materiales y provisiones		46.053.22	
Combustibles		12.063.70	
Reparaciones autos y camiones		4.915.76	
Seguros		15.063.76	
Fletes y removidos		8.912.50	242.409.16
			420.774.32
Más:			
Renta de títulos		4.591.20	
Intereses en cuenta Caja de Ahorros		1.133.94	
Intereses créditos diversos		22.299.20	28.024.34
Ganancia:			
Saldo anterior			39.805.26
Ganancia neta a distribuir			488.603.92

Alejandro M. Gallib, presidente. — Salvador Lago, director. — Artemio Tresgüerres, síndico.

Registrada bajo el Nº 1.809.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|4-Nº 1.809-s.p.p.-v.6|4|60

RODRIGUEZ BARRO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Objeto y ramo principal: Tienda, ropería, etc., con sucursales

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13 de julio de 1956.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de diciembre de 1956.

	ACCIONES v$n. 100 Ordinarias A 5 votos	Ordinarias B 2 votos	Preferidas 7% 1 voto	Total
CAPITAL:	$	$	$	$
Autorizado	4.000.000.—	19.000.000.—	7.000.000.—	30.000.000.—
Suscripto	4.000.000.—	11.000.000.—	6.000.000.—	21.000.000.—
Realizado	4.000.000.—	11.000.000.—	6.000.000.—	21.000.000.—

Ejercicio económico Nº 3, iniciado el 1º|8 1957.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		89.574.23	
Bancos		172.562.82	262.137.05
CREDITOS:			
Por ventas:			
En cuenta corriente	2.650.171.64		
Créditos en cuotas	9.736.257.75		
Documentos a cobrar	470.641.46	12.857.070.85	
Otros créditos:			
Proveedores con saldo deudor	73.354.33		
Créditos diversos	161.937.91	235.292.24	
		13.092.363.09	
Menos: Previsión para incobrables		163.907.53	12.928.455.56
BIENES DE CAMBIO:			
Mercaderías (al costo)			42.932.095.42
INVERSIONES:			
Títulos y acciones			205.200.—
BIENES DE USO:			
Muebles y útiles, instalaciones, automotores y refecciones en propiedades de terceros:			
Valores originales		4.026.288.43	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	753.590.25		
Amortizaciones del ejercicio	516.118.29	1.269.708.54	2.756.579.89
Subtotal del activo			59.084.467.92
BIENES INMATERIALES:			
No existen:			
CARGOS DIFERIDOS:			
Anticipos réditos 4ª categoría		180.000.—	
Intereses adelantados		146.315.93	
Seguros		126.397.56	
Patentes e impuestos		142.727.67	
Anticipo semestral réditos		331.832.—	927.273.16
			60.011.741.08

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:				
Comerciales:				
Proveedores		1.655.947.79		
Obligaciones a pagar sin garantía real		499.981.30		
Clientes con saldo deudor		3.366.98	2.159.296.07	
Bancarias:				
Obligaciones a pagar sin garantía real			6.350.000.—	
Financieras:				
Cuentas de accionistas		2.239.227.61		
Cuentas de empleados		2.228.748.27		
Acreedores diversos		2 236.035.25	6.704.011.13	
Otras deudas:				
A largo plazo:				
Instituto Nac. de Prev. Social (deuda consolidada)		458.644.87		
A corto plazo:				
Retenciones a depositar	408.743.30			
Valores pendientes de integración	2.500.—			
Cargas fiscales y sociales, gratificaciones, etc.	3.497.981.30			
Cuentas a pagar	106.133.55	4.015.358.15	4.474.003.02	19.687.310.22
PROVISIONES:				
Provisión para impuestos varios			161.235.27	
Provisión para el Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de bienes			304.797.68	
Provisión para cargas sociales			675.500.44	1.141.533.39
Total de compromisos				20.828.843.61
PREVISIONES:				
Previsión para despidos			3.771.448.35	
Previsión para impuestos			1.985.975.34	5.757.423.69
UTILIDADES DIFERIDAS A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:				
No existen.				
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:				
Acciones en circulación de v$n. 100			21.000.000.—	
Reservas:				
Legal		252.519.89		
Seguros cristales		38.137.—	290.656.89	
UTILIDADES:				
Saldo del ejercicio anterior		1.743.344.95		
Saldo del ejercicio		10.391.471.94	12.134.816.89	33.425.473.78
				60.011.741.08

Francisco Rodríguez Barro, presidente. — José María Menéndez, síndico. Contador Público. C. P. C. E. C. P. — Tº 18. — Fº 103.

CUENTAS DE ORDEN

Depósito acciones en garantía (Directorio) ... 80.000.—

Francisco Rodríguez Barro, presidente. — José María Menéndez, síndico. Contador Público. C. P. C. E. C. F. — Tº 18. — Fº 103.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1958

	m$n.	m$n.
Venta neta de mercaderías		158.456.474.17
Menos: Costo de lo vendido		115.421.980.51
		43.034.493.66
Menos:		
Sueldos, aguinaldos, etc.	16.063.496.06	
Retribuciones directores-gerentes	1.313.000.—	
Cargas sociales	3.441.446.78	
Amortizaciones	516.118.29	
Honorarios y comisiones	85.755.—	
Impuestos varios	1.400.286.83	
Intereses y descuentos	1.361.595.32	
Propaganda	1.573.327.03	
Gastos de oficina, alquileres, papelería, seguros, etc.	6.648.199.69	
Quebrantos créditos y reserva créditos	101.883.75	32.505.108.75
		10.529 384.88
Más:		
Dividendos cobrados	11.340.—	

		m$n.	m$n.
Intereses ganados		56.334.84	
Venta de activo fijo	$ 209.151.50		
Valor de libros	„ 109.941.60	99.209.90	166.884.74
			10.696.269.62
Mneos:			
Impuesto Sustitivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes			304.797.68
			10.391.471.94

Francisco Rodríguez Barro, presidente.

El precedente balance general y estado de ganancias y pérdidas al 31 de julio de 1958 de "Rodríguez Barro, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", así como también los correspondientes anexos "A" y "C", concuerdan con las cifras de los registros contables, llevados en libros rubricados en un todo de acuerdo con las normas legales vigentes y fueron preparados de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 9795|54. Del examen practicado en dichos registros mediante aplicación de los métodos de auditoría generalmente aceptados, resulta que en opinión del suscripto, dichos estados reflejan la verdadera situación económico-financiera de la empresa. Se deja constancia de que se considera suficiente la previsión efectuada para incobrables, teniendo en cuenta el monto de los quebrantos sufridos en ejercicios anteriores.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1958.

José María Meéndez, Contador Público. C. P. C. E. C. F. — Tº 18. — Fº 103.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras, permanentes, etc. m$n.	Disminución por ventas o retiros m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES: Anteriores m$n.	%	Del ejercicio m$n.	Total m$n.	Neto Resultante m$n.
Muebles y útiles	1.721.562.10	267.104.—	109.941.60	1.878.724.50	436.938.63	10	218.767.11	655.705 74	1.223.018.76
Refecciones	192.390.93	—.—	41.056.05	151.334.88	70.857.02	10	14.900.53	85.757.55	65.577.33
Refecciones Suc. Resistencia (en ejecución)	—.—	749.300.—	—.—	749.600.—	—.—	—	—.—	—.—	749.600.—
Automotores	770.573.—	435.000.—	—.—	1.205.573.—	245.794.60	20	241.394.60	487 189.20	718.383.80
Totales	2.684.526 03	1.451.704.—	150.997.65	3.985.232.38	753.590.25		475.062.24	1.228.652.49	2.756.579.89

Francisco Rodríguez Barro, presidente. — José María Menéndez, síndico. Contador Público. C. P. C. E. C. F. — Tº 18. — Fº 103.

Registrada bajo el Nº 7.983. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

e.6|4-Nº 7.983-s.p.p.-v.6|4|60

MILKCO

Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Av. Roque Sáenz Peña 760 — 2º piso — Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Créditos hipotecarios y Renta de propiedades.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 17 de febrero de 1954.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de junio de 1954.

CAPITAL	Acciones Ordinarias	
Autorizado	$ 1.000.000.—	
Suscripto	„ 1.000.000.—	Votos 1.000
Realizado	„ 1.000.000.—	Votos 1.000

Ejercicio Económico Nº 5 - Iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		15.222.05	
Banco Provincia de Buenos Aires		195.796.79	211.018.84
Créditos:			
No existen			—.—
Bienes de Cambio:			
Inmuebles:			
Departamentos		367.652.34	
Terrenos		269.705.45	
Campos		721.150.—	1.358.507.79
Inversiones:			
Créditos hipotecarios			236.037.60
Bienes de Uso:			
Muebles y Utiles		1.400.—	
Menos: Amortización del Ejercicio		140.—	1.260.—
Subtotal del Activo			1.806.824.23
Bienes Inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos de Const. y Organización		26.427.—	
Menos: Amortizaciones anteriores	17.141.60		
Amortización del Ejercicio	5.285.40	22.427.—	4.000.—
Total			1.810.824.23

Nota: Los Bienes de Cambio, están tomados a su "costo".

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Acreedores Varios			799.693.67
Provisiones:			
No existen			—.—
Total compromisos			799.693.67
Previsiones:			
No existen			—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen			—.—
Total			799.693.67
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.000.000.—	
Saldo del Ejercicio anterior (pérdida)	53.288.06		
Saldo del Ejercicio	64.418.62	11.130.56	1.011.130.56
Total			1.810.824.23
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		10.000.—	
Deudores Créditos Hipotecarios (Valor nominal)		786.792.—	
Total		796.792.—	

Antonio P. Pietranera, Capitán de Navío (R.), Presidente S. A. — Dr. Juan M. Eyherabide, Síndico — R. C. P. E. Tomo I — Inscrip. Nº 4.

Informe del Síndico: — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1958.

Señores Accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Comercio, el Directorio de "Milkco" S. A. Ganadera, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, ha presentado para mi dictamen, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

He examinado la referida documentación, encontrándola correcta y ajustada a lo que resulta de las operaciones realizadas por la Sociedad, por lo cual me permito aconsejarles su aprobación. Asimismo he verificado la adecuada utilización de la fórmula oficial y la correcta aplicación de las normas establecidas por Decreto 9.795. — Dr. Juan M. Eyherabide, Síndico — R. P. C. E. Tomo I — Inscrip. Nº 4.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio Nº 5 al 30 de Junio de 1958

	m$n.	m$n.
Cobro de cuotas hipotecarias	170.897.—	
Menos: Costo de cuotas hipotecarias	51.269.10	119.627.90
Menos:		
Amortización gastos de Const. y Organización	5.285.40	
Amortización Muebles y Utiles	140.—	
Gastos Generales	4.616.55	
Impuestos	9.807.33	
Intereses y Descuentos	1.512.—	
Comisiones	6.579.60	
Gastos Departamento (Av. Alvear)	21.143.50	
Gastos Departamento (E Schiaffino)	2.615.60	
Jubilaciones	317.—	
Contribuciones	41.60	
Gastos atención Oficina	25.550.70	77.609.28
Subtotal		42.018.62
Más:		
Alquileres		22.400.—
Ganancia del Ejercicio		64.418.62
Saldo anterior (pérdida)		53.288.06
Resultado final (ganancia del Balance)		11.130.56

Antonio P. Pietranera, Capitán de Navío (R.), Presidente S. A. — Dr. Juan M. Eyherabide, Síndico — R. C.P.E. Tomo I— Inscrip. Nº 4.

Distribución de Utilidades, Correspondientes al Ejercicio Económico Nº 5
Amortización total de los "Gastos de Organización".

Antonio P. Pietranera, Capitán de Navío (R.), Presidente S. A.

El resto, con excepción de la Reserva Legal de Ley se transfiere a Ejercicios Futuros.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Muebles y Utiles	1.400.—	——	——	1.400.—	——	10	140.—	140.—	1.260.—

Antonio P. Pietranera, Capitán de Navío (R.), Presidente S. A. — Dr. Juan M. Eyherabide, Síndico — R. C.P.E. Tomo I— Inscrip. Nº 4.

Registrada bajo el Nº 6.923.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|4-Nº 6.923-s.p.p.-v.6|4|60

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNAP DOMANGE"

Domicilio: Estancia "Cañadón de las Vacas" (Territorio Santa Cruz)

Autorizada por Decreto del P. E. el 30 de junio de 1916.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de julio de 1916

CAPITAL

Autorizado	o$s.	250.000.—	m$n.	568.181.82
Suscripto	„	250.000.—	„	568.181.82
Realizado	„	250.000.—	„	568.181.82

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1953

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1953.

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales o$s.	Parciales o$s.	Totales por Capítulos o$s.	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo Fijo								
Terrenos			88.980.—				202.227.27	
Edificios		32.481.42				73.821.41		
Amortizaciones:								
anteriores	22.442.19				51.004.97			
del ejercicio	501.96	22.944.15	9.537.27		1.140.82	52.145.79	21.675.62	
Alambrados		41.490.03				94.295.52		
Amortizaciones:								
anteriores	21.338.88				48.497.44			
del ejercicio	1.007.56	22.346.44	19.143.59		2.289.91	50.787.35	43.508.17	
Pozos y Molinos		5.360.73				12.183.48		
Amortizaciones:								
anteriores	4.085.30				9.284.76			
del ejercicio	127.54	4.212.84	1.147.89		289.86	9.574.62	2.608.86	
Muebles y Utiles		114.312.31				259.800.69		
Amortizaciones:								
anteriores	45.096.73				102.492.55			
del ejercicio	6.921.56	52.018.29	62.294.02		15.730.82	118.223.37	141.577.32	
Línea Telefónica		1.282.50				2.914.77		
Amortizaciones:								
anteriores	1.166.30				2.650.68			
del ejercicio	5.81	1.172.11	110.39		13.20	2.663.88	250.89	
Diversos Títulos, acciones de otras Sociedades			150.284.67	331.497.83			341.556.07	753.404.20
II Activo Circulante								
Haciendas			64.179.—				145.861.35	
Mercaderías			6.000.—	70.179.—			13.636.35	159.497.70
III Activo Disponible								
Caja			109.51				248.89	
Bancos			49.034.37	49.143.88			111.441.75	111.690.64
IV Activo Exigible								
Deudores en Cuenta Corriente				465.364.66				1.057.646.94
V Activo Transitorio								
Dirección General Impositiva				17.186.58				39.060.47
VI Activo Nominal								
No existe.								
				933.371.95				2.121.299.89
Cuentas de Orden								
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				15.000.—				34.090.91
				948.371.95				2.155.390.80

PASIVO	o$s. Parciales	o$s. Totales por Capítulos	m$n. Parciales	m$n. Totales por Capítulos
I Pasivo no Exigible				
Capital suscripto	250.000.—		568.181.82	
Reserva Legal	53.469.96		121.522.63	
Reserva p/nuevas Inst. maq. y muebles	160.271.68		364.253.82	
Reserva Ley Nº 11.729 ..	14.232.49	477.974.13	32.346.57	1.086.304.84
II Pasivo Exigible				
Acreedores en Cta. Cte. .		155.457.76		353.313.09
III Pasivo Transitorio				
Cuentas a pagar, del ejerc.		1.255.01		2.852.30
Ganancias				
Utilidades del ejercicio ..		298.685.05		678.829.66
		933.371.95		2.121.299.89
Cuentas de Orden				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15.000.—		34.090.91
		948.371.95		2.155.390.80

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
Amortizaciones				
Edificios	501.96		1.140.82	
Alambrados	1.007.56		2.289.91	
Pozos y Molinos	127.54		289.86	
Muebles y Utiles	6.921.56		15.730.82	
Línea Telefónica	5.81	8.564.43	13.20	19.464.61
Gastos Generales				
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, leyes sociales, etc.		214.760.70		488.092.52
Ganado Vacuno		318.—		722.72
Impuestos y Contribuciones		8.673.24		19.711.90
Saldo:				
Utilidad del año		298.685.05		678.829.66
		531.001.42		1.206.821.41

HABER	m$n.	m$n.
Haciendas	106.027.89	240.972.48
Lana y Cueros	414.124.08	941.191.07
Intereses	10.849.45	24.657.84
	531.001.42	1.206.821.41

Henri Lemaire, presidente. — L. D. Garrard, director-secretario. — Salvador Lago, síndico.
Registrada bajo el Nº 1.358.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|4-Nº 1.358-s.p.p.-v.6|4|60

"ATLANTICA"

S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Cangallo Nº 564 — Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Inversiones.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de diciembre de 1946.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de setiembre de 1947
Ejercicio económico Nº 12 iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1959

CAPITAL		Acciones ordinarias de un voto
Autorizado	m$n.	250.000.—
Suscripto	"	250.000.—
Realizado	"	250.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades:		
Caja	3.244.39	
Bancos	808.54	4.052.93
Créditos		
Otros créditos:		
Créditos diversos		53.060.52
Bienes de cambio:		
No existen.		—.—
Inversiones		
Inmuebles:		
Urbanos: Edificios		1.982.257.73
Bienes de uso:		
No existen.		—.—
Subtotal del activo		2.039.371.18
Bienes inmateriales:		
No existen.		—.—
Cargos diferidos:		
Gastos de organización .... $ 7.826.50		
Amortizaciones anteriores ...... „ 7.826.50		
Anticipo Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes	1.269.—	1.269.—
Total del activo		2.040.640.18

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas		
Otras deudas:		
Terceros por depósitos en cuenta corriente	1.725.848.60	
Directores y Síndico	8.670.77	1.732.519.37
Provisiones:		
No existen.		—.—
Total de compromisos		1.732.519.37
Previsiones:		
No existen.		—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:		
No existen.		—.—
Total		1.732.519.37
Capital, reservas y resultados		
Capital suscripto:		
Acciones en circulación	250.000.—	
Reservas:		
Legal	1.479.41	
Utilidades:		
Saldo del ej. anterior (Ganancias) $ 58.409.79		
Menos: Saldo del ej. (Pérdidas) .. „ 1.768.39	56.641.40	308.120.81
Total del pasivo		2.040.640.18

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	$ 4.500.—
Total	„ 4.500.—

Nota: Las inversiones han sido avaluadas al precio de costo o de adquisición.

Dr. Vicente Gariazzo, presidente. — Dr. Miguel Gutiérrez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de diciembre de 1958

	m$n.	m$n.
Alquileres		24.000.—
Menos:		
Impuestos	5.560.54	
Gastos generales	800.—	
Intereses	7.629.—	
Refecciones	4.770.20	
Seguros	7.008.65	25.768.39
Pérdidas del ejercicio		1.768.39
Saldo del ejercicio anterior (Ganancias)		58.409.79
Ganancia neta a distribuir		56.641.40

Dr. Vicente Gariazzo, presidente. — Dr. Miguel Gutiérrez, síndico.

Certifico que las cifras del Balance General transcripto reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Empresa, y que los resultados en él declarados han sido obtenidos siguiendo los mismos procedimientos técnicos que los adoptados para la determinación de los correspondientes a los balances anteriores.

Además dejo constancia de que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9795/54.

Dr. Miguel Gutiérrez, síndico, Contador Público Nacional, Matrícula Profesional Nº 65, Tomo I.

Registrada bajo el Nº 4.981. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.
e.6|4-Nº 4.981-s.p.p.-v.6|4|60

REFINERIA HILERET

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Brasil 119 — Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Refinación de azúcares, fabricación y venta de azúcares en pancitos, especiales y sus derivados
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 26 de agosto de 1946
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de octubre de 1946
Modificación en los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 13 de noviembre de 1950
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de mayo de 1951
Ejercicio económico Nº 12, iniciado el 1º de marzo de 1957

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 1958

	ACCIONES Ordinarias (1 voto)	Preferidas (sin voto)	Total
CAPITAL:	$	$	$
Autorizado	3.000.000.—	2.500.000.—	5.500.000.—
Suscripto	3.000.000.—	2.500.000.—	5.500.000.—
Realizado	3.000.000.—	2.500.000.—	5.500.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja	478.539.05		
Menos: Previsión para Fluctuación de Cambio	3.150.—	475.389.05	
Bancos	3.295.637.25		
Menos: Previsión para Fluctuación de Cambio	228.631.10	3.067.006.15	
Cheques y Giros a Depositar		141.088.55	3.683.483.75
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores Comunes	1.369.781.58		
Documentos a Cobrar	391.663.89		
Deudores en Gestión	16.960 55	1.778.406.02	
Otros Créditos:			
Anticipos sobre Maquinarias en tránsito	126.020.79		
Anticipos a Proveedores	395.228.02		
Intereses Devengados a Cobrar	12.131.13		
Depósito en Garantía	49.201.88		
Deudores Varios en Cuenta Corriente	259.931.13		
Deudores en Gestión	7.215.33		
René Hileret, S. A. I. F. y C.	405.079.44		
Cuenta de Empleados	271.603.04	1.526.410.76	3.304 816.78
Bienes de Cambio:			
Mercaderías de Reventa		85.367.63	
Materias Primas		3.936.759.74	
Materiales		2.327.071.30	
Mercaderías en curso de elaboración		272.398.03	
Mercaderías Elaboradas		13.853.96	6.635.450.66
Inversiones:			
Valores Mobiliarios:			
Con Cotización (Valor Bursátil $ 2.671.001.87)		3.016.878.16	
(Tipo de Cambio al 28/2/58)			
Menos:			
Previsión para Fluctuación de Valor	128.074.42		
Previsión para Fluctuación de Cambio	217.801.87	345.876.29	2.671.001.87
Bienes de Uso:			
Terrenos, Edificios, Maquinarias y Accesorios, Instalaciones, Herramientas y Utiles, Muebles y Utiles y Vehículos:			
Valores Originales		8.574.027.06	
Menos: Amortizaciones anteriores	1.851.937.79		
Amortizaciones del Ejercicio	968.418.62	2.820.356.41	
		5.753.670.65	
Más: Obras en Curso y Repuestos y Materiales de Explotación		756.947.32	6.510.617.97
Subtotal del Activo			22.805.371.03
Bienes inmateriales:			
Llave	200.000.—		
Menos Amortizaciones Anteriores	199.999.—	1.—	

ACTIVO	m$n	m$n.	m$n.
Marcas y Patentes	37.227.24		
Menos: Amortizaciones Anteriores	37.226.24	1.—	2.—
Cargos diferidos:			
Pagos Adelantados para Ejercicios Futuros		209.686.80	
Dirección General Impositiva - Adelantos		53.827.19	263.513.99
Total			23.068.887.02

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	4.418.501.22		
Obligaciones a Pagar:			
Sin Garantía Real	2.174.505.24		
Intereses Devengados a Pagar .	42.841.82		
Deudas Comerciales Diversas .	232.842.06		
Cuentas de Directores y Empleados	1.119.254.34	7.987.944.68	
Bancarias:			
Adelantos en Cuenta Corriente	416.160.07		
Obligaciones a Pagar:			
Con Garantía Prendaria .. $ 571.900.—			
Sin Garantía Real .... „ 1.620.000.—	2.191.900.—		
Intereses Devengados a Pagar .	3.241.70	2.611.301.77	
Financieras:			
Acreedores Varios		1.413.307.52	
Otras Deudas:			
Por Cargas Sociales		350.533.83	12.363.087.80
Provisiones:			
Provisión para Impuestos		788.114.66	
Provisión para Cargas Sociales ..		97.036.94	
Provisiones para Cargos Varios .		319.191.72	1.204.343.32
Total de Compromisos			13.567.431.12
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			13.567.431.12
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en Circulación:			
30.000 Acciones Ordinarias de $ 100.— Valor Nominal cada una	3.000.000.		
25.000 Acciones Preferidas de $ 100.— Valor Nominal cada una	2.500.000.—	5.500.000.—	
Reservas:			
Legal	140.048.78		
Facultativa	335.278.43	475.327.21	
		5.975.327.21	
Ganancias:			
Ganancia Neta correspondiente al año financiero terminado el 28 de febrero de 1958		3.526.128.69	9.501.455.90
Total			23.068.887.02

CUENTAS DE ORDEN

Depósitos de acciones en garantía (Directores)	5.000.—
Envases en depósito por cuenta de terceros	137.234.—
Envases a recibir de terceros	36.000.—
Deudores por mercaderías remitidas en consignación	242.—
Pagarés entregados en garantía de licitaciones	9.593.38
Bancos por documentos de terceros descontados	176.181.50
	364.250.88

NOTAS:

1º) Bienes de cambio:
Las existencias de mercaderías fueron avaluadas en la siguiente forma:

Mercaderías de reventa, Materias primas y Materiales a precio término medio de compra; Mercaderías en curso de elaboración y Mercaderías elaboradas a precio término medio de fabricación.

2º) Inversiones:
Valores mobiliarios. Han sido avaluados a su precio de costo.

3º) Bienes de uso:

Sobre parte de las Maquinarias y accesorios existen prendas por $ 571.900.

Sobre Edificios y Maquinarias y accesorios se han efectuado en el ejercicio las amortizaciones omitidas en ejercicios anteriores.

María Luisa Hileret de Ledesma, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Alejandro R. Zimmermann, Síndico.

A los señores Presidente y Directores de Refinería Hileret. Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Hemos revisado el Balance general de esa sociedad anónima al 28 de febrero de 1958, sus notas al pie, el cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año financiero terminado en esa fecha y las planillas anexas que hemos firmado para su identificación. Esta revisión fué efectuada con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas y aplicables a las circunstancias e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de los comprobantes y otras constancias justificativas. En nuestra opinión, el precedente Balance General, sus notas al pie, el correspondiente cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas y los anexos han sido debidamente formulados, de acuerdo con la fórmula oficial e instrucciones aprobadas por decreto Nº 9795|54, para demostrar fiel y correctamente la situación financiera de la sociedad al 28 de febrero de 1958 y el resultado de sus operaciones por el año financiero terminado en esa fecha, habiéndose incluído los diversos rubros del activo con un valor correcto, todo ello según las normas técnico-contables y de acuerdo con los libros y comprobantes de la sociedad y las informaciones y explicaciones que nos han proporcionado.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Henry Martin y Co. — K. G. Shearer (Socio). - C.P.C.E. de la Cap. Fed.. Registro de No Graduados, Art. 13, Acápite B. inc. b), c) y d) excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. b), Tomo I, Folio 185.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al año financiero terminado el 28 de febrero de 1958

Ventas netas de productos elaborados y mercaderías compradas			54.059.935.51	
Menos: Costo de productos elaborados y mercaderías compradas			48.535.874.72	5.524.060.79
Menos: Gastos de administración y venta:				
Sueldos			1.254.467.49	
Jornales expedición			89.118.25	
Retribución de directores			392.500.—	
Amortizaciones			405.467.54	
Impuestos			181.834.86	
Intereses y descuentos			710.066.43	
Comisiones			222.387.48	
Fletes y acarreos			422.878.33	
Seguros			140.235.89	
Honorarios y gastos legales			299.011.25	
Propaganda			65.182.59	
Gastos de automóvil			60.593.31	
Viáticos			45.107.20	
Franqueo, teléfono y telegramas			134.765.68	
Luz, limpieza y calefacción			36.614.98	
Utiles de escritorio			73.310.10	
Comisiones bancarias			7.034.58	
Varios			233.461.50	4.774.027.40
				750.033.39
Más:				
Intereses recibidos .		43.076.12		
Alquileres recibidos		143.254.27		
Dividendos recibidos		3.000.—		
Venta de valores mobiliarios	2.698.413.20			
Menos: Valores mobiliarios vendidos (valor de inventario)	2.664.881.04	33.532.16		
Venta de inmuebles: Venta .... 12.500.000.—				
Menos: Valor de inventario . 3.988.135.50				
Impuesto a las ganancias eventuales 1.306.053.74				
Escribano y comisiones ... 545.867.—	5.840.056.24	6.659.943.76	6.882.806.31	
Menos:				
Previsión para fluctuación de valores		111.881.24		
Previsión para fluctuación de cambios		449.582.97		
Amortizaciones de ejercicios anteriores		562.961.08		
Deudores incobrables		10.090.43		
Gastos de experimentación industrial		271.313.29		
Pérdida neta sobre operaciones extraordinarias de exportación ...		2.700.881.94	4.106.710.95	2.776.095.[illegible]
Ganancia neta a distribuir del ejercicio				3.526.128.69

María Luisa Hileret de Ledesma, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Alejandro R. Zimmermann, Síndico.

Firmado para su identificación. — Henry Martin & Cº

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Terrenos	285.191.04			285.191.04					285.191.04
A amortizar:									
Edificios	900.103.84			900.103.84	290.488.17	2 y 3	179.706.52	470.194.69	429.909.15
Maq. y accesorios	2.929.704.96	2.687.596.06	26.670.—	5.590.631.02	260.000.06	5	693.085.53	953.085.59	4.637.545.43
Instalaciones	35.703.68	59.596.40		95.300.08	16.454.21	10	9.530.08	25.984.29	69.315.79
Herramientas y útiles	850.—	11.978.—		12.828.—	512.—	20	2.565.60	3.077.60	9.750.40
Muebles y útiles	76.387.68	71.901.20		148.288.88	36.607.15	10	14.828.89	51.436.04	96.852.84
Vehículos	248.510.—	95.000.—		343.510.—	49.702.—	20	68.702.—	118.404.—	225.106.—
	4.191.260.16	2.926.071.66	26.670.—	7.090.661.82	653.763.59		968.418.62	1.622.182.21	5.468.479.61
Totalmente amortizado:									
Maq. y accesorios	1.123.517.67			1.123.517.67	1.123.517.67			1.123.517.67	
Instalaciones	17.749.69			17.749.69	17.749.69			17.749.69	
Herramientas y útiles	23.944.30			23.944.30	23.944.30			23.944.30	
Muebles y útiles	32.962.54			32.962.54	32.962.54			32.962.54	
	1.198.174.20			1.198.174.20	1.198.174.20			1.198.174.20	
Subtotal	5.674.625.40	2.926.071.66	26.670.—	8.574.027.06	1.851.937.79		968.418.62	2.820.356.41	5.753.670.65
Obras en curso				556.860.88					556.860.88
Repuestos y materiales de explotación				200.086.44					200.086.44
				756.947.32					756.947.32
Total general	5.674.625.40	2.926.071.66	26.670.—	9.330.974.38	1.851.937.79		968.418.62	2.820.356.41	6.510.617.97

María Luisa Hileret de Ledesma, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Alejandro R. Zimmermann, Síndico.
Firmado para su identificación. — Henry Martin & Cº

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 1958

Utilidad neta del ejercicio			3.526.128.69
Menos:			
A fondo de reserva legal 2 o/o	70.522.57		
A honorarios del presidente y directores	45.002.—		
Al síndico	7.500.33		
A los accionistas, como dividendo:			
Sobre acciones preferidas		250.000.—	
Sobre acciones ordinarias		250.000.—	
A reserva facultativa general		2.903.103.79	3.526.128.69

María Luisa Hileret de Ledesma, Vicepresidente.

Registrada bajo el Nº 4.908. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia. e.6|4-Nº 4.908-s.p.p.-v.6|4|60

"CIPOLANDE"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

25 de Mayo 122 - 2º P. — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Exportación
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de febrero de 1945
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de julio de 1945
Modificaciones a los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional: 28 de marzo de 1950
Inscriptas en el Registro Público de Comercio: 7 de agosto de 1950

ACCIONES

CAPITAL: Ordinarias con derecho a 1 voto

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	"	100.000.—
Realizado	"	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio económico Nº 13 — Iniciado el 1º de julio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31/10/58

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades:	
No existen.	—.—
Créditos:	
Por ventas:	
Deudores comunes	108.432.70
Bienes de cambio:	
Mercaderías de reventa	779.152.—
Inversiones:	
No existen.	—.—
Bienes de uso:	
No existen.	—.—
Total	887.584.70

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores			776.737.60
Provisiones:			
Provisión para costo de ventas			9.530.62
Total de compromisos			786.268.22
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			786.268.22
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		100.000.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (pérdida)	42.016.17		
Saldo del ejercicio	43.332.65	1.316.48	101.316.48
Total			887.584.70

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	15.000.—
Mercaderías generales en poder de depositarios	779.152.—
	794.152.—

Los bienes de cambio figuran a precio de costo.

José Foramitti, presidente. — José Manuel Pardo, síndico. — Ignacio M. Saubidet, Contador General.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al XIII ejercicio fenecido el 30 de junio de 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	550.581.75	
Menos:		
Costo de mercaderías vendidas	500.852.62	49.729.13
Menos:		
Impuestos	2.296.73	
Gastos generales	4.099.70	6.396.43
Ganancia del ejercicio		43.332.65
Saldo anterior (pérdida)		42.016.17
Resultado final (ganancia del balance) ...		1.316.48

José Foramitti, presidente. — José Manuel Pardo, síndico. — Ignacio M Saubidet, Contador General.

Certifico que las cifras del presente Balance, están de acuerdo con los asientos pertinentes de los libros principales de la Sociedad y que las anotaciones de estos concuerdan con las de los libros auxiliares y demás documentación comprobatoria, cuya verificación he efectuado.

Certifico también, las cifras del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.

Dejo constancia de la correcta utilización de la fórmula del Decreto Nº 9795|54.

Vicente Agustín Sívori, Contador Público Nacional, C. Civil Tº V, Fº 307, Cons. Prof. Tº VI, Fº 37.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
Las ganancias del ejercicio ascienden a	43.332.65
Deducido el saldo del ejercicio anterior de	42.016.17
Arroja un saldo de	1.316.48
De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, corresponde deducir de dicho importe para:	
Fondo de Reserva Legal (2 %)	26.33
Y el Directorio propone llevar a cuenta nueva el saldo de	1.290.15

Corresponde a la Asamblea la designación de Síndicos, titular y suplente, para el 14º ejercicio.
Buenos Aires, octubre 14 de 1958.

El Directorio.

Certifico que las cifras del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas de CIPOLANDE Sociedad Anónima Comercial e Industrial, al 30 de junio de 1958, reflejan el verdadero estado patrimonial y económico de la empresa, concordando en un todo con las registraciones efectuadas en sus libros, los cuales fueron llevados de acuerdo con las disposiciones legales y respaldados por los respectivos comprobantes, habiéndose observado en la determinación de valores y resultados un criterio técnicamente correcto. — Asimismo, Certifico haber constatado la correcta aplicación de la fórmula oficial, establecida por el Decreto Nº 9795|54 y sus disposiciones pertinentes.

Buenos Aires, octubre 27 de 1958.

Vicente Agustín Sívori, Contador Público Nacional, C. Civil Tº V, Fº 307, Cons. Prof. Tº VI, Fº 37.

Registrada bajo el Nº 4.639. — Buenos Aires 22 de julio de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.
e.6|4-Nº 4.639-s.p.p.-v.6|4|60

IRSA
Inversiones y Representaciones S. A.
Piedras 160 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Importación de artículos de ferretería, fotografía y ventas de artículos para el hogar
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de abril de 1943
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de junio de 1943
Modificaciones de los Estatutos:
Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 7-11-45, 19-1-50, 15-2-51, 7-1-57
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23-5-46, 30-5-50, 31-7-51, 21-5-57

ACCIONES

CAPITAL	Acciones Ordinarias	Clase "A" 5 votos	Clase "B" 1 voto	Total
Autorizado	50.000.000.—	100.000	400.000	500.000
Suscripto	17.550.000.—	35.100	140.400	175.500
Realizado	17.550.000.—	35.100	140.400	175.500

Ejercicio Nº 15, iniciado el 1º de mayo de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		1.500.—	
Bancos		1.190.803.78	1.192.303.78
Créditos:			
Por ventas:			
a) Hasta un año de plazo:			
Deudores comunes	4.764.307.95		
Deudores con garantía prendaria	6.157.250.20		
Documentos a cobrar comunes	3.109.728.65		
Documentos a cobrar con garantía prendaria	1.925.892.20		
Documentos y cuotas prendarias caucionados	1.471.209.80		
Deudores hipotecarios	174.392.99		
Deudores venta terrenos en participación (nuestra parte)	777.958.32		
Deudores hipotecarios en participación (nuestra parte) .	690.235.59	19.070.975.74	
b) A más de un año de plazo:			
Deudores con garantía prendaria	2.662.923.95		
Documentos a cobrar con garantía prendaria	915.979.10		
Documentos cuotas prendarias caucionados	368.734.20		
Deudores hipotecarios	843.223.23		
Deudores hipotecarios en participación (nuestra parte) .	1.280.815.46	6.071.675.94	
		25.142.651.68	
Deudores en gestión		812.976.21	
		25.955.627.89	
Menos: Previsión para deudores incobrables		363.668.93	
		25.591.958.96	
Otros créditos:			
Depósitos en garantía (en efectivo)		5.529.50	25.597.488.46
Bienes de cambio:			
Mercaderías de reventa		13.952.002.20	
Inmuebles:			
Terrenos	2.196.296.20		
Terrenos en participación (nuestra parte)	297.534.55	2.493.830.75	16.418.832.95
Inversiones			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización	1.117.600.—		
Depositados en garantía	141.200.—	1.258.800.—	
Préstamos:			
Sin garantía real (adelantos a empresas vinculadas)		321.766.43	1.580.566.43
Bienes de uso:			
Maquinarias y herramientas, máquinas. muebles y útiles, instalaciones, mejoras local:			
Valores originales		1.314.031.51	
Menos: Amortiz. anteriores ...	566.930.58		
Amortiz. ejer. 1957|58..	148.687.92	715.618.50	598.413.01
Subtotal del Activo			45.387.604.63
Bienes Inmateriales:			
Marcas		4.909.40	
Menos: Amortizac. anteriores .	4.908.40		
Amortizac. ejercicio 1957/58.	—.—	4.908.40	1.—
Gastos Diferidos:			
Gastos adelantados		167.805.75	
Gastos aumento capital	197.719.65		
Menos: Amort. ant. 99.500.40			
Amort. Ej. 1957/58 19.643.85	119.144.25	78.575.40	246.381.15
Total del Activo			45.633.986.78

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:				
Comerciales (hasta un año de plaso):				
Proveedores		2.563.329.52		
Obligaciones a Pagar:				
Sin garantía real		7.607.985.37		
Acreedores por operaciones en participación		630.210.—		
Señas recibidas		1.766.908.74	12.568.433.63	
Bancarias (hasta un año de plazo):				
Adelantos en Cuenta Corriente:				
Con garantía de créditos hipot. títulos y prendas a nuestro favor	955.554.40			
Sin garantía real.	739.451.36	1.695.005.76		
Obligaciones a Pagar:				
Sin garantía real.	1.675.000.—			
Con caución de doc. al cobro	581.011.76	2.256.011.76	3.951.017.52	16.519.451.15
Otras Deudas (hasta un año de plazo):				
Cargas fiscales y sociales			747.181.57	
Cuentas a pagar			652.249.07	1.399.430.64
Provisiones:				
Provisiones para impuestos			565 231.30	
Provisiones para cargas sociales .			83.312.96	
Provisiones varias			426.968.62	1.075.512.88
Total de compromisos .				18.994.394.67
Previsiones:				
Previsión Ley 11.729				259.289.65
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios futuros:				
Beneficios a realizar en ejercicios futuros (venta de inm.)				2.952.723.70
Total				22.206.408.02
Capital, Reservas y Resultados:				
Capital Suscripto y Realizado:				
Acciones en circulación			17.550.000.—	
Reserva Legal			46.655.56	
Utilidades:				
Saldo del ejercicio anterior		1.390.897.78		
Saldo del presente ejercicio		4.440.025.42	5.830.923.20	23.427.578.76
Total del Pasivo				45.633.986.78

CUENTAS DE ORDEN

Depósitos de Acciones en Garantía (los Directores)	120.000.—	
Acreedores por Mercaderías en Consignación ..	227.281.21	
Mercaderías entregadas en Consignación	2.524.707.77	
Mercaderías entregadas en Comodato	1.043.828.—	
Partícipes en inmuebles	144.127.55	
Partícipes en Créditos Hipotecarios	608.899.57	
Partícipes en Créditos Venta Terrenos	46.628.54	
Operaciones Terrenos a Liquidar	16.017.24	
Títulos y Acciones en Garantía	141.200.—	
Garantía Licitaciones (pagarés)	6.962.35	
Descuentos con firma de Terceros	4.583.297.79	
Garantía prestadas a Terceros	278.387.20	
Avales y Prendas a nuestro favor	93.520.80	
Créditos Documentarios por Operaciones Pend. ..	1.379.400.—	
Documentos recibidos en Garantía	461.623.43	11.675.881.45

El Balance transcripto fué confeccionado según las disposiciones del Decreto Nº 9795/54 y refleja fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Empresa. Los Bienes de Cambio y las Inversiones Mobiliarias al valor de costo. Las cifras de Mercaderías se han obtenido mediante recuento físico de existencias.

Ricardo A. Fisch. Presidente. — Andres L. Mascaro, (Síndico Suplente), Mat. T. 1 Fº 168, C.P.C.E. Registro de no Graduados Art. 13 Acáp. B. inc. b) y c) excep. Apart. 8, 10, 12, 13 inc. B). — En ejercicio de la Sindicatura.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1958

Comercial:			
Ventas netas de mercaderías		40.803.522.48	
Menos: Costo de mercaderías vendidas		29.047.575.49	11.755.946.99
Inmobiliaria:			
Ventas	5.871.654.07		
Costos	1.181.371.29	4.690.282.78	
Más:			
Intereses cobrados		220.752.03	
Utilidad sobre cuotas cobradas		593.621.13	
		5.504.655.94	

	m$n.	m$n.	m$n.
A deducir:			
Utilidad a realizar sobre hipotecas	772.661.74		
Partícipes	1.892.813.19		
Gastos de ventas	375.935.01	3.041.409.94	2.463.246.—
			14.219.192.99
Menos:			
Comisiones y gastos de ventas		3.501.692.53	
Sueldos		1.292.405.22	
Retribución a los Directores y Gerentes		451.389.74	
Intereses, Comisiones y Sellados		1.285.894.83	
Cargas Sociales		241.512.77	
Alquileres		195.600.—	
Gastos de oficina		254.112.25	
Gastos varios		408.613.06	
Honorarios		293.282.33	
Seguros		114.396.42	
Aguinaldos		133.174.31	
Gastos de representación		37.805.—	
Amortizaciones		168.332.77	
Previsión Ley 11.729		81.921.82	
Provisión para impuestos (Transmisión Bienes, Actividades Lucrativas, Ventas)		492.706.09	
Provisión para gratificaciones		393.600.—	
Fondo deudores morosos		95.660.78	
Amortizaciones saldo deudor Herrajera S. A.		90.511.56	
Castigo deudores morosos		181.656.02	
Desvalorización mercaderías		278.008.14	9.992.275.64
Más:			
Almacenaje mercaderías		84.016.35	
Dividendos		28.676.—	
Intereses percibidos		26.673.22	
Comisiones cobradas		64.927.50	
Ventas Bienes de Uso	18.100.—		
Costos Bienes de Uso	9.285.—	8.815.—	213.108.07
Ganancia			4.440.025.42
Saldo del ejercicio anterior			1.390.897.78
			5.830.923.20

Ricardo A. Fisch, Presidente. — Andres L. Mascaro, (Síndico Suplente), Mat. T. 1 Fº 168, C.P.C.E. Registro de no Graduados Art. 13 Acáp. B. inc. b) y c) excep. Apart. 8, 10, 12, 13 inc. B). — En ejercicio de la Sindicatura.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen a la fecha	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Monto Resultante
Maquinarias y herramientas	142.650.17	29.755.50	10.384.43	162.021.24	121.053.03	—	4.178.45	125.231.48	36.789.76
Máquinas	76.614.—	45.036.56	972.—	120.678.56	83.593.83	5	6.033.93	39.627.76	81.050.80
Muebles y útiles	162.050.03	63.541.87	10.359.51	215.232.39	101.089.24	10	21.523.24	122.612.48	92.619.91
Instalaciones Administración	118.404.81	25.600.57	—.—	144.005.38	93.097.85	10	14.400.54	107.498.39	36.506.99
Instalaciones eléctricas	25.119.92	—.—	—.—	25.119.92	17.209.66	10	2.511.99	19.721.65	5.398.27
Vehículos	358.037.18	—.—	15.475.—	342.562.18	108.889.27	20	68.512.44	177.401.71	165.160.47
Instalaciones y herramientas - radio	10.811.45	50.—	—.—	10.861.45	3.962.29	20	2.172.29	6.134.58	4.726.87
Mejoras local	142.125.58	151.424.81	—.—	293.550.39	88.035.41	10	29.355.04	177.390.45	176.159.94
Totales	1.035.813.14	315.409 31	37.190.94	1.314.031.51	566.930.58		148.687.92	715.618.50	598.413.01

Ricardo A. Fisch, Presidente. — Andres L. Mascaro, (Síndico Suplente), Mat. T. 1 Fº 168, C.P.C.E. Registro de no Graduados Art. 13 Acáp. B. inc. b) y c) excep. Apart. 8, 10, 12, 13 inc. B). — En ejercicio de la Sindicatura.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de IRSA, Inversiones y Representaciones S. A.:

Me han sido presentados por el Directorio de la Sociedad, la Memoria y estados de contabilidad del décimoquinto ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1958.

He revisado el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y los he encontrado de acuerdo con las anotaciones de los libros de comercio, comprobantes y documentación de la Compañía, por lo que nada tengo que observar a la Memoria presentada.

En virtud de estas consideraciones es mi opinión que la Asamblea puede aprobar la documentación que le ha sido presentada.

Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Andrés L. Mascaro (Síndico Suplente), Mat. T. 1 Fº 168, C.P.C.E. Registro de no Graduados Art. 13 Acáp. B. inc. b) y c) excep. Apart. 8, 10, 12, 13 inc. B). — En ejercicio de la Sindicatura.

Dejo constancia que los estados de cuentas presentados se ajustan a las disposiciones del decreto Nº 9.795/54, certificando asimismo que la documentación presente refleja la verdadera situación de la Sociedad. — Andrés L. Mascaro.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones correspondientes, el resultado del ejercicio arroja un beneficio de ... $ 4.440.025.42
que sumado al saldo del ejercicio anterior de ... „ 1.390.897.78

da un total de ... $ 5.830.923.20
que el Directorio propone distribuir así:

2 % Reserva legal	$	88.809.50	
Honorarios de Directorio (percibiendo el Síndico igual importe que los Directores)	„	532.803.05	
15 % a los Sres. Accionistas	„	2.632.500.—	
Reserva para Impuestos a los Réditos y Beneficios Extraordinarios	„	1.500.000.—	„ 4.754.103 55

quedando un saldo de ... $ 1.076.819.65

que el Directorio propone pasar a Cuenta Nueva.

Registrada bajo el Nº 4.337. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-inspector General de Justicia.

e.6|4-Nº 4.337-s.p.p.-v.6|4|60

"COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cangallo 555 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación de aceites vegetales

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3|9|943

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|10|943

Modificaciones a los Estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 23|4|946, 16|1|948, 26|10|952, 2|12|957

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 1|10|946, 8|6|948, 20|2|53, 23|5|58

CAPITAL:	Acciones Ordinarias 1 voto
Autorizado	24.000.000.—
Suscripto	24.000.000.—
Realizado	24.000.000.—

Ejercicio económico Nº 15, iniciado el 1º de Octubre de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 22|12|1958

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:				
Caja			505.523.43	
Bancos			2 538.800.59	3.044.324.02
Créditos:				
Por ventas:				
Deudores comunes - Hasta un año de plazo		18.230.486 39		
Deudores morosos		402.004.57	18.632.490.96	
Otros créditos:				
Anticipos proveedores		130.966.34		
Créditos diversos		596 087.74	727.054.08	
			19.359.545.04	
Menos: Previsión para deudores incobrables			100.000.—	19.259.545.04
Bienes de cambio:				
Materias primas			18.700.046.79	
Materiales			3.292.418.24	
Productos en curso de elaboración			1.792.296.—	
Productos elaborados			7.507.320.91	31.292.081.94
Inversiones:				
Valores mobiliarios:				
Con cotización - Depositados en garantía				12 780.—
Bienes de uso:				
Edificios, maquinarias, instalaciones, rodados: valores originales			20.895.879 78	
Menos:				
Amortizaciones anteriores	8.577.326.25			
Amortizaciones dadas de baja	50.017.18	8.527.309 07		
Amortizaciones del ejercicio		1.389.803.09	9.917.112.16	10.978.767.62
Subtotal del Activo				64.587.498.62
Bienes Inmateriales:				
No existen.				—.—
Cargos Diferidos:				
Gastos Adelantados				610.604.98
Total				65.198.103.60

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	2.453.496.31		
Deudas comerciales diversas	535.984.38	2.989.480.69	
Bancarias:			
Adelantos en cta. cte. sin garantía real	1.790.897.79		
Obligaciones a pagar sin garantía real	7.650.000.—	9.440.897.79	
Financieras:			
Acreedores prendarios		18.384.742.15	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	496.616.61		
Cuentas corrientes del personal	96.655.81	593.272.42	31.408.393.05
Provisiones:			
Provisión para impuestos		1.773.879.13	
Provisión para cargas sociales		1.520.119.97	3.293.999.10
Total de compromisos			34.702.392.15
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			34.702.392.15
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		24.000.000.—	
Reservas:			
Legal	261.040.79		
Facultativa	4.000.000.—	4.261.040.79	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	39.200.73		
Saldo del ejercicio	2.195.469.93	2.234.670.66	30.495.711.45
Total			65.198.103.60

CUENTAS DE ORDEN

Depósitos de acciones en garantía (Directores) .... 3.000.—

Los bienes de cambio han sido valuados a su precio de costo, adquisición y/o plaza, el que fuera menor.

Los valores mobiliarios han sido valuados a su costo.

Dr. Pablo Calatayud. Presidente. — Dr. Miguel Gutiérrez, Síndico.

Certifico que las cifras del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas y notas al pie del balance de la Compañía Aceitera Argentina S. A. I. y C. al 30 de septiembre de 1958, coinciden con las registraciones contables en libros llevados de conformidad con las disposiciones legales, respaldadas por sus respectivos comprobantes y reflejan fielmente el estado del activo y pasivo de la Empresa a la fecha indicada, habiéndose obtenido los resultados netos que se declaran mediante la adopción de procedimientos técnicos usuales.

Hago constar, además, la correcta aplicación de la fórmula oficial del balance y la estricta observancia de las disposiciones del Decreto 9.795/54.

Carlos Alberto Gutiérrez. Contador Público Nacional, C.P.C.E. - Matr. 223 - Tomo V.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 22/12/1958

COMERCIAL E INDUSTRIAL	m$n.	m.n$
Ventas netas de mercaderías	104.302.673.72	
menos: Costo de los productos vendidos	89.503.015.81	14.799.657.91
menos:		
Sueldos	1.819.893.03	
Retribuciones de directores y gerentes	260.740.—	
Cargas sociales	343.991.56	
Amortizaciones	1.389.803.09	
Honorarios	132.321.80	
Impuestos	2.675.272.54	
Intereses y descuentos	3.081.875.74	
Comisiones	1.831.922.73	
Propaganda	447.118.16	
Gastos de oficina	643.752.23	
Alquileres	102.423.10	12.729.113.98
		2.070.543.93
más:		
Dividendos	1.000.—	
Renta de Títulos	426.—	
Venta bienes de Activo fijo	123.500.—	
	124.926.—	
menos:		
Bienes de Activo fijo vendidos (valor de inventario)	—.—	124.926.—
		2.195.469.93
Ganancia del ejercicio		39.200.73
Saldo anterior (ganancia)		
Ganancia neta a distribuir		2.234.670.66

NOTA: La previsión para el Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes ha sido determinada previamente al resultado.

Dr. Pablo Calatayud, Presidente. — Dr. Miguel Gutiérrez, Síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de la "Compañía Aceitera Argentina S. A. Ind. y Com.":

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y de los Estatutos Sociales, he examinado la Memoria. Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958, encontrándolos en un todo conforme con la documentación contable que me fué exhibida a mi requerimiento. En cuanto a la situación económica y financiera de la empresa, considero que en ambos aspectos la posición de la firma es perfectamente sólida y dotada de suficiente liquidez. Por lo tanto, aconsejo la aprobación de los documentos presentados a vuestro examen y les saludo muy atentamente. — Dr. Miguel Gutiérrez, Síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
El Balance que sometemos a vuestra consideración presenta una utilidad de		2.195.469.93
Corresponde deducir el 2 % para Reserva Legal	43.909.39	
y les proponemos asignar al Directorio un honorario de $ 10.000.— para el Presidente, $ 50.000.— para el Director Gerente y $ 7.500 para cada uno de los Directores y Síndicos, o sea un total	75.000.—	118.909.39
		2.076.560.54
Agregando el saldo del ejercicio anterior de		39.200.73
Queda un saldo de		2.115.761.27

BIENES DE USO — Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importes	Total	Neto Resultante
Instalaciones y Maquinarias	13.289.995.59	833.693.92	38.000.—	14.085.689.51	7.562.335.47	—	1.206.285.38	8.768.620.85	5.317.068.66
Inmuebles	6.101.199.31	676.008.14	—.—	6.777.207.45	944.007.96	—	183.517.71	1.127.525.67	5.649.681.78
Rodados	45.000.—	—.—	12.017.18	32.982.82	20.965.64	—	—.—	20.965.64	12.017.18
	19.436.194.90	1.509.702.06	50.017.18	20.895.879.78	8.527.309.07	—	1.389.803.09	9.917.112.16	10.978.767.62

Registrada bajo el Nº 4.423. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|4-Nº 4.423-s.p.p.-v.6|4|60

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Rivadavia 620 - Buenos Aires

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de noviembre de 1958

Balance General al 31 de julio de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		655.652.28	
Bancos		15.135.950.45	15.791.602.73
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	19.877.469.30		
Obligaciones a cobrar	68.250.—		
	19.945.719.30		
Menos: Provisión p/deudores incobrables	412.531.26	19.533.188.04	

Activo	m$n.	m$n.	m$n.
Otros créditos:			
Depósitos en garantía	1.266.133.38		
Créditos impositivos	6.935.57		
Anticipos a proveedores	2.354.—		
Créditos diversos	2.328.39	1.277.751.34	20.810.939.38
Bienes de cambio (a su costo):			
Materias primas		17.609.817.19	
Materiales		10.793.167.40	
Productos en curso de elaboración		19.900.222.44	
Productos elaborados		11.028.785.83	59.331.992.86
Inversiones (a su costo):			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización		5.000.—	
Con cotización. Depositados en garatía		22.630.—	27.630.—
Bienes de uso:			
Terrenos, edificios y construcciones, maquinaria, herramientas y equipo, vehículos, muebles y útiles, obras en curso, equipo en tránsito, envases en circulación y envases para añejamiento:			
Valores originales		58.211.700.22	
Menos: Amortizaciones anteriores	18.379.591.77		
Amortización del ejercicio	2.477.124.97	20.856.716.74	37.354.983.48

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Subtotal del Activo ...			133.317.148.45
Bienes inmateriales:			
Llave del negocio	490.856.25		
Menos: Amortización anterior .	490.855.25	1.—	
Marcas de fábrica	952.—		
Menos: Amortización anterior	951.—	1.—	2.—
Cargas diferidas:			
Impuestos adelantados		538.109.75	
Gastos adelantados		938.535.96	1.476.645.71
Total			134.793.796.16

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	12.392.540 83		
Clientes por ventas	289.407.01		
Depósitos en garantía de envases	418.216.—	13.100.163 84	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar. Sin garantía real		2.100.000.—	
Otras deudas:			
Dividendos a pagar (cuenta bloqueada)	5.420.210.59		....
Sueldos y jornales, comisiones y honor.	1.290.710.95		
Cargas fiscales y sociales pagaderas en el próximo ejercicio	4.240.271.73	10 951 193 27	26.151.857.11
Provisiones:			
Provisiones para impuestos .		15.036.337.10	
Provisin para cargas sociales .		1.138.110.99	
Provisiones diversas		214.534.79	16.388.982.88
Total de compromisos ...			42.540.339.99
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			4.250.000.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			46.790.339.99
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación ...		30.000.000.—	
Reservas:			
Reserva legal		1.305.377.73	
Utilidades:			
Saldo de ejercicios anteriores (Gan.)	24.347.792.44		
Ganancias del ejercicio	32.350.286.—	56.698.078.44	88.003.456.17
Total			134.793.796.16

CUENTAS DE ORDEN

	m$n.
Reclamos por gravámenes impugnados	322.138.84
Letras depositadas en garantía de licitaciones	12.833.68
Títulos depositados en garantía de fletes	25.000.—
Mercaderías recibidas en depósito	566.191.—
Envases entregados en comodato	12.347.070.—
Acciones de la Sociedad recibidas en custodia	2.000.—
Depósito de Acciones en garantía (Directores)	7.000.—
	13.282.233.52

Adolfo L. Rosenberg, Presidente. — Lewis H. Fremont, Director Gerente. — Geo W. Crisp, Sub-Gerente y Contador General. — C. R. Rumboll, Síndico.

A los señores Presidente y Directores de Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina) S. A.

Hemos efectuado un examen del balance general de Destilerías Hiram Walger & Sons (Argentina) S. A., al 31 de julio de 1958, del correspondiente cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha y los anexos que los complementan. Nuestro examen fué practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido balance general y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con sus anexos, han sido correctamente preparados de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9795|54 para demostrar la situación económico-financiera de Destilerías Hiram Walker y Sons (Argentina) S. A. al 31 de julio de 1958 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables generalmente aceptados y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1958. — Price, Waterhouse, Peat & Co. — M. Arbizu (Socio). — C.P.C.E. de la Cap. Fed. Registro de No Graduados Art. 13º, Acáp. B, Inc. B) Apart. 2, 3, 4 y 11, Tomo I, Folio 120.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE JULIO DE 1958

	Curso Legal m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	210.835.323.73	
Menos: Costo de productos vendidos	123.974.321.46	86.861.002.27
Menos:		
Sueldos	8.132.999.07	
Comisiones	1.225.270.90	
Retribuciones de Directores y Gerentes ...	1.031.717.82	
Cargas sociales	1.936.780.24	
Gastos de expedición	1.608.412.21	
Propaganda	5.102.626.06	
Seguros	1.222.621.81	
Gastos de oficina y generales	2.147.784.72	
Previsión ley 11.729	124.869.07	
Impuestos	29.036.874.48	
Amortizaciones bienes de uso	2.477.124.97	
Honorarios	423.758.06	
Intereses	99.410.75	
Gastos Reforma Estatutos	307.411.—	
Quebrantos deudores morosos	147.479.77	55.025.140.93
		31.835.861.34
Más:		
Alquileres	1.140.—	
Renta de Títulos	875.—	
Recupero de deudores	26.408.95	
Descuentos sobre compras	44.842.59	
Comisiones recibidas	3.166.10	
Ganancia sobre bienes de uso retirados ...	437.992.02	514.424.66
Ganancia del ejercicio		32.350.286.—
Saldo anterior (ganancia)		24.347.792.44
Ganancia Neta a Distribuir		56.698.078.44

Adolfo L. Rosenberg, Presidente. — Lewis H. Fremont, Director Gerente. — Geo W. Crisp, Sub-Gerente y Contador General. — C. R. Rumboll, Síndico.

BIENES DE USO — Anexo "A"

DETALLE	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas, retiros o transferencias	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES				Neto Resultante
					Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.		m$n.	m$n.	m$n.
Terrenos	427.495.45	—.—	—.—	427.495.45	—.—	—	—.—	—.—	427.495.45
Edificios y construcciones ...	9.372.379.31	72.343.95	1.245.97	9.443.477.29	2.864.604.61	3,48	328.451.70	3.193.056.31	6.250.420.98
Maquinaria	17.307.427.24	5.986.650.21	182.720.51	23.111.356.94	11.342.720.35	5,25	1.214.251.12	12.556.971.47	10.554.385.47
Herramientas y equipo	562.579.25	165.106.49	2.250.—	725.435.74	506.053.06	3,06	22.206.71	528.259.77	197.175.97
Vehículos	1.574.399.67	1.187.902.19	2.738.50	2.759.563.36	953.683.50	18,56	512.194.49	1.465.877.99	1.293.685.37
Muebles y útiles	738.803.71	215.218.90	7.535.20	946.487.41	306.486.44	7,65	72.393.40	378.879.84	567.607.57
Envases en circulación	1.293.773.94	2.239.28	22.351 34	1.273.661.88	1.271.421.60	0,18	2.239.28	1.273.660.88	1.—
Envases para añejamiento ..	3.597.743.71	2.715.151.93	250.928.10	6.061.967.54	1.134.622.21	5,37	325.388.27	1.460.010.48	4.601.957.06
Obras en curso y tránsito ...	5.802.528.78	14.354.062.07	6.694.336.24	13.462.254.61	—.—	—	—.—	—.—	13.462.254.61
Totales	40.677.131.06	24.698.675.02	7.164.105.86	58.211.700.22	18.379.591.77		2.477.124.97	20.856.716.74	37.354.983.48

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La cuenta de Ganancias y Pérdidas, luego de practicadas las amortizaciones y establecidas las previsiones y provisiones necesarias, arroja una utilidad en el ejercicio de		$	32.350.286.—
de la cual corresponde destinar 2 % a la Reserva Legal de acuerdo a los Estatutos o sea		,,	647.005.72
quedando un saldo de		$	31.703.280.28
al que debe agregarse el remanente del ejercicio anterior de		,,	24.347.792.44
dando un total de		$	56.051.072.72

El Directorio en su reunión del 21 de octubre de 1958 resolvió:

a) Declarar de las ganancias del ejercicio terminado el 31 de julio de 1958, un dividendo provisorio en acciones liberadas de	$ 30.000.000.—		
b) Declarar del saldo de las ganancias al 31 de julio de 1957, un dividendo en acciones liberadas de	,, 20.000.000.—	$	50.000.000.—

	m$n.		m$n.
quedando un saldo de		$	6.051.072.72
que se propone distribuir como			
Dividendo en efectivo de 15 % sobre $ 30.000.000.—	$ 4.500.000.—		
Honorarios a Directores	,, 310.000.—	$	4.810.000.—
quedando un saldo que se propone llevar a nuevo ejercicio de		$	1.241.072.72

El Directorio se complace en expresar una vez más que reconoce y agradece la eficaz colaboración del personal administrativo, técnico y obrero en el desenvolvimiento de la Sociedad.

EL DIRECTORIO

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1958.

Registrada bajo el Nº 4475. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.6|4-Nº 4.475-s.p.p.-v.6|4|60